



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

5 de diciembre de 2014

Núm. 344

Pág. 1

### Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

**110/000142 (CD)** Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, hecho en Bruselas el día 21 de marzo y el 27 de junio de 2014.

**Continuación (1):** ANEXO I-A, PARTE I.

## ÍNDICE DE LOS ANEXOS

## ANEXOS DEL TÍTULO IV

Anexo I-A del Capítulo 1	Lista arancelaria de Ucrania y lista arancelaria de la UE
Apéndice A	Contingentes arancelarios indicativos agregados de las importaciones en la UE
Apéndice B	Contingentes arancelarios indicativos agregados de las importaciones en Ucrania
Anexo I-B del Capítulo 1	Condiciones adicionales para el comercio de prendería
Anexo I-C del Capítulo 1	Listas de eliminación de los derechos de exportación
Anexo I-D del Capítulo 1	Medidas de salvaguardia respecto a los derechos de exportación
Anexo II del Capítulo 2	Medidas de salvaguardia sobre automóviles de turismo
Anexo III del Capítulo 3	Lista de legislación para su armonización, con calendario para su aplicación
Anexo IV del Capítulo 4	Ámbito de aplicación
Anexo IV-A del Capítulo 4	Medidas sanitarias y fitosanitarias
Anexo IV-B del Capítulo 4	Normas relativas al bienestar animal
Anexo IV-C del Capítulo 4	Otras medidas cubiertas por el presente Capítulo
Anexo IV-D del Capítulo 4	Medidas que deben incluirse tras la aproximación de la legislación
Anexo V del Capítulo 4	Estrategia global para la aplicación del presente Capítulo
Anexo VI del Capítulo 4	Lista de enfermedades animales y de la acuicultura y plagas reguladas que deben notificarse y de las que pueden reconocerse regiones indemnes
Anexo VI-A del Capítulo 4	Enfermedades de animales y peces sujetas a notificación respecto a las cuales se reconoce la situación de las Partes y pueden tomarse decisiones de regionalización
Anexo VI-B del Capítulo 4	Reconocimiento de la situación de plaga, zonas libres de plagas o zonas protegidas

## ANEXOS DEL TÍTULO IV

Anexo VII del Capítulo 4	Regionalización/zonificación, zonas libres de plagas y zonas protegidas
Anexo VIII del Capítulo 4	Aprobación provisional de establecimientos
Anexo IX del Capítulo 4	Proceso de determinación de la equivalencia
Anexo X del Capítulo 4	Directrices aplicables a las verificaciones
Anexo XI del Capítulo 4	Inspección de las importaciones y tasas de inspección
Anexo XII del Capítulo 4	Certificación
Anexo XIII del Capítulo 4	Asuntos pendientes
Anexo XIV del Capítulo 4	Compartimentación
Anexo XV del Capítulo 5	Aproximación de la legislación aduanera
Anexo XVI del Capítulo 6	Lista de reservas sobre establecimiento; lista de compromisos sobre prestación transfronteriza de servicios; lista de reservas sobre proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes
Anexo XVI-A del Capítulo 6	Reservas de la Parte UE sobre establecimiento
Anexo XVI-B del Capítulo 6	Lista de compromisos sobre servicios transfronterizos
Anexo XVI-C del Capítulo 6	Lista de reservas sobre proveedores de servicios contractuales (PSC) y profesionales independientes (PI)
Anexo XVI-D del Capítulo 6	Reservas de Ucrania sobre establecimiento
Anexo XVI-E del Capítulo 6	Lista de compromisos de Ucrania sobre servicios transfronterizos
Anexo XVI-F del Capítulo 6	Lista de reservas sobre proveedores de servicios contractuales (PSC) y profesionales independientes (PI) (Ucrania)

## ANEXOS DEL TÍTULO IV

Anexo XVII	Aproximación de la normativa
Apéndice XVII-1	Adaptaciones horizontales y normas de procedimiento
Apéndice XVII-2	Normas aplicables a los servicios financieros
Apéndice XVII-3	Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones
Apéndice XVII-4	Normas aplicables a los servicios postales y de mensajería
Apéndice XVII-5	Normas aplicables al transporte marítimo internacional
Apéndice XVII-6	Disposiciones de seguimiento
Anexo XVIII del Capítulo 6	Puntos de información
Anexo XIX del Capítulo 6	Lista indicativa de la UE de los mercados de productos y servicios pertinentes para ser analizados con arreglo al artículo 116 del presente Acuerdo
Anexo XX del Capítulo 6	Lista indicativa de Ucrania de los mercados pertinentes para ser analizados con arreglo al artículo 116 del presente Acuerdo
Anexo XXI del Capítulo 8	Contratación pública
Anexo XXI-A del Capítulo 8	Calendario indicativo para la reforma institucional, la aproximación legislativa y el acceso a los mercados
Anexo XXI-B del Capítulo 8	Elementos básicos de la Directiva 2004/18/CE (fase 2)
Anexo XXI-C del Capítulo 8	Elementos básicos de la Directiva 89/665/CEE, modificada por la Directiva 2007/66/CE (fase 2)
Anexo XXI-D del Capítulo 8	Elementos básicos de la Directiva 2004/17/CE (fase 3)
Anexo XXI-E del Capítulo 8	Elementos básicos de la Directiva 92/13/CEE, modificada por la Directiva 2007/66/CE (fase 3)

## ANEXOS DEL TÍTULO IV

Anexo XXI-F del Capítulo 8	Otros elementos no obligatorios de la Directiva 2004/18/CE (fase 4)
Anexo XXI-G del Capítulo 8	Otros elementos obligatorios de la Directiva 2004/18/CE (fase 4)
Anexo XXI-H del Capítulo 8	Otros elementos de la Directiva 89/665/CEE, modificada por la Directiva 2007/66/CE (fase 4)
Anexo XXI-I del Capítulo 8	Otros elementos no obligatorios de la Directiva 2004/17/CE (fase 5)
Anexo XXI-J del Capítulo 8	Otros elementos de la Directiva 92/13/CEE, modificada por la Directiva 2007/66/CE (fase 5)
Anexo XXI-K del Capítulo 8	Disposiciones de la Directiva 2004/18/CE fuera del ámbito de aplicación del proceso de aproximación legislativa
Anexo XXI-L del Capítulo 8	Disposiciones de la Directiva 2004/17/CE fuera del ámbito de aplicación del proceso de aproximación legislativa
Anexo XXI-M del Capítulo 8	Disposiciones de la Directiva 89/665/CE, modificada por la Directiva 2007/66/CE, fuera del ámbito de aplicación del proceso de aproximación legislativa
Anexo XXI-N del Capítulo 8	Disposiciones de la Directiva 92/13/CE, modificada por la Directiva 2007/66/CE, fuera del ámbito de aplicación del proceso de aproximación legislativa
Anexo XXI-O del Capítulo 8	Lista indicativa de temas de cooperación
Anexo XXI-P del Capítulo 8	Umbrales
Anexo XXII-A del Capítulo 9	Indicaciones geográficas – Legislación de las Partes y elementos de registro y control
Anexo XXII-B del Capítulo 9	Indicaciones geográficas – Criterios que deben incluirse en e procedimiento de oposición
Anexo XXII-C del Capítulo 9	Indicaciones geográficas de los productos agrícolas y de los productos alimenticios contemplados en el artículo 202, apartado 3, del presente Acuerdo

**ANEXOS DEL TÍTULO IV**

Anexo XXII-D del Capítulo 9	Indicaciones geográficas de los vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas mencionados en el artículo 202, apartados 3 y 4, del presente Acuerdo
Anexo XXIII del Capítulo 10	Glosario de términos
Anexo XXIV del Capítulo 14	Reglamento interno de solución de diferencias
Anexo XXV del Capítulo 15	Código de conducta de los miembros de los comités arbitrales y los mediadores

**ANEXOS DEL TÍTULO V**

Anexo XXVI del Capítulo 1	Cooperación energética, incluidas las cuestiones nucleares
Anexo XXVII del Capítulo 1	Cooperación energética, incluidas las cuestiones nucleares
Anexo XXVIII del Capítulo 4	Fiscalidad
Anexo XXIX del Capítulo 5	Estadística
Anexo XXX del Capítulo 6	Medio ambiente
Anexo XXXI del Capítulo 6	Medio ambiente
Anexo XXXII del Capítulo 7	Transporte
Anexo XXXIII del Capítulo 7	Transporte
Anexo XXXIV del Capítulo 13	Derecho de sociedades, gobernanza empresarial, contabilidad y auditoría
Anexo XXXV del Capítulo 13	Derecho de sociedades, gobernanza empresarial, contabilidad y auditoría
Anexo XXXVI del Capítulo 13	Derecho de sociedades, gobernanza empresarial, contabilidad y auditoría
Anexo XXXVII del Capítulo 15	Política audiovisual
Anexo XXXVIII del Capítulo 17	Agricultura y desarrollo rural
Anexo XXXIX del Capítulo 20	Protección de los consumidores
Anexo XL del Capítulo 21	Cooperación en materia de empleo, política social e igualdad de oportunidades
Anexo XLI del Capítulo 22	Salud pública
Anexo XLII del Capítulo 23	Educación, formación y juventud

**ANEXOS DEL TÍTULO VI**

Anexo XLIII del Título VI	Cooperación financiera, incluidas disposiciones de lucha contra el fraude
Anexo XLIV del Título VI	Cooperación financiera, incluidas disposiciones de lucha contra el fraude

**PROTOCOLOS**

Protocolo I	Protocolo relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y métodos de cooperación administrativa
Protocolo II	Protocolo relativo a la asistencia administrativa mutua en materia de aduanas
Protocolo III	Protocolo relativo a un Acuerdo Marco entre la Unión Europea y Ucrania sobre los principios generales de la participación de Ucrania en los programas de la Unión

**DECLARACIÓN CONJUNTA**

---



## ANEXOS DEL

## TÍTULO IV: COMERCIO Y CUESTIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO

ANEXO I-A

## Anexo I-A del Capítulo 1

## ELIMINACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
I	SECCIÓN I - ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL		
01	CAPÍTULO 1 - ANIMALES VIVOS		
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos		
0101 10	- Reproductores de raza pura		
0101 10 10 00	-- Caballos	0	0
0101 10 90 00	-- Los demás	0	0
0101 90	- Los demás		
	-- Caballos		
0101 90 11 00	--- Que se destinen al matadero	5	5
0101 90 19 00	--- Los demás	5	5
0101 90 30 00	-- Asnos	5	5
0101 90 90 00	-- Mulos y burdéganos	5	5

EU/UA/Anexo I-A/es 1

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0102	Animales vivos de la especie bovina		
0102 10	- Reproductores de raza pura		
0102 10 10 00	-- Terneras (que no hayan parido nunca)	0	0
0102 10 30 00	-- Vacas	0	0
0102 10 90 00	-- Los demás	0	0
0102 90	- Los demás		
	-- De las especies domésticas		
0102 90 05 00	--- De peso inferior o igual a 80 kg	5	3
	--- De peso superior a 80 kg pero inferior o igual a 160 kg		
0102 90 21 00	---- Que se destinen al matadero	5	3
0102 90 29 00	---- Los demás	5	3
	--- De peso superior a 160 kg pero inferior o igual a 300 kg		
0102 90 41 00	---- Que se destinen al matadero	5	3
0102 90 49 00	---- Los demás	15	7
	--- De peso superior a 300 kg		
	---- Terneras (que no hayan parido nunca)		
0102 90 51 00	----- Que se destinen al matadero	5	3
0102 90 59 00	----- Los demás	5	3
	---- Vacas		

EU/UA/Anexo I-A/es 2

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0102 90 61 00	----- Que se destinen al matadero	5	3
0102 90 69 00	----- Los demás	5	3
	---- Los demás		
0102 90 71 00	----- Que se destinen al matadero	5	3
0102 90 79 00	----- Los demás	5	3
0102 90 90 00	-- Los demás	5	3
0103	Animales vivos de la especie porcina		
0103 10 00 00	- Reproductores de raza pura	0	0
	- Los demás		
0103 91	-- De peso inferior a 50 kg		
0103 91 10 00	--- De las especies domésticas	5	50 % de reducción en 7 años
0103 91 90 00	--- Los demás	5	7
0103 92	-- De peso superior o igual a 50 kg		
	--- De las especies domésticas		
0103 92 11 00	----- Cerdas que hayan parido por lo menos una vez y con un peso superior o igual a 160 kg	8	7
0103 92 19 00	----- Los demás	8	50 % de reducción en 7 años
0103 92 90 00	--- Los demás	8	7
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina		
0104 10	- De la especie ovina		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0104 10 10 00	-- Reproductores de raza pura	0	0
	-- Los demás		
0104 10 30 00	--- Corderos (que no tengan más de un año)	2	3
0104 10 80 00	--- Los demás	2	3
0104 20	- De la especie caprina		
0104 20 10 00	-- Reproductores de raza pura	2	0
0104 20 90 00	-- Los demás	2	5
0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos		
	- De peso inferior o igual a 185 g		
0105 11	-- Gallos y gallinas		
	--- Pollitos hembras de selección y de multiplicación		
0105 11 11 00	---- Razas ponedoras	0	0
0105 11 19 00	---- Los demás	0	0
	--- Los demás		
0105 11 91 00	---- Razas ponedoras	0	0
0105 11 99 00	---- Los demás	0	0
0105 12 00 00	-- Pavos (gallipavos)	2	7
0105 19	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 4

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0105 19 20 00	--- Gansos	2	3
0105 19 90 00	--- Patos y pintadas	2	3
	- Los demás		
0105 94 00	-- Gallos y gallinas		
0105 94 00 10	--- Pollos que tengan entre 90 y 120 días	0	0
0105 94 00 90	--- Los demás	10	5
0105 99	-- Los demás		
0105 99 10 00	--- Patos	10	5
0105 99 20 00	--- Gansos	10	5
0105 99 30 00	--- Pavos (gallipavos)	10	5
0105 99 50 00	--- Pintadas	10	5
0106	Los demás animales vivos		
	- Mamíferos		
0106 11 00	-- Primates		
0106 11 00 10	--- Suministrados a parques zoológicos	0	0
0106 11 00 90	--- Los demás	10	3
0106 12 00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)		
0106 12 00 10	--- Suministrados a parques zoológicos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 5

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0106 12 00 90	--- Los demás	10	3
0106 19	-- Los demás		
0106 19 10 00	--- Conejos domésticos	10	3
0106 19 90	--- Los demás		
0106 19 90 10	---- Suministrados a parques zoológicos	0	0
0106 19 90 90	---- Los demás	10	0
0106 20 00	- Reptiles (incluidas las serpientes y las tortugas de mar)		
0106 20 00 10	-- Suministrados a parques zoológicos	0	0
0106 20 00 90	-- Los demás	10	3
	- Aves		
0106 31 00	-- Aves de rapiña		
0106 31 00 10	--- Suministradas a parques zoológicos	0	0
0106 31 00 90	--- Las demás	10	3
0106 32 00	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaatías y demás papagayos)		
0106 32 00 10	--- Suministrados a parques zoológicos	0	0
0106 32 00 90	--- Los demás	10	3
0106 39	-- Las demás		
0106 39 10	--- Palomas		
0106 39 10 10	---- Suministradas a parques zoológicos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 6

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0106 39 10 90	---- Las demás	10	3
0106 39 90	--- Los demás		
0106 39 90 10	---- Suministrados a parques zoológicos	0	0
0106 39 90 90	---- Los demás	10	3
0106 90 00	- Los demás		
0106 90 00 10	-- Suministrados a parques zoológicos	0	0
0106 90 00 90	-- Los demás	10	3
02	CAPÍTULO 2 - CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES		
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada		
0201 10 00 00	- En canales o medias canales	15	3
0201 20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0201 20 20 00	-- Cuartos llamados «compensados»	15	3
0201 20 30 00	-- Cuartos delanteros, unidos o separados	15	3
0201 20 50 00	-- Cuartos traseros, unidos o separados	15	3
0201 20 90 00	-- Los demás	15	50 % de reducción en 7 años
0201 30 00 00	- Deshuesada	15	3
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada		
0202 10 00 00	- En canales o medias canales	15	3
0202 20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0202 20 10 00	-- Cuartos llamados «compensados»	15	3
0202 20 30 00	-- Cuartos delanteros unidos o separados	15	3
0202 20 50 00	-- Cuartos traseros unidos o separados	15	3
0202 20 90 00	-- Los demás	15	50 % de reducción en 7 años
0202 30	- Deshuesada		
0202 30 10 00	-- Cuartos delanteros enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentándose cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación, cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero en un solo trozo (excepto el solomillo)	15	3
0202 30 50 00	-- Cortes de cuartos delanteros y cortes de pecho, llamados «australianos»	15	20 % de reducción en 5 años
0202 30 90 00	-- Las demás	15	50 % de reducción en 7 años
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada		
	- Fresca o refrigerada		
0203 11	-- En canales o medias canales		
0203 11 10 00	--- De animales de la especie porcina doméstica	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA_Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 11 90 00	--- Las demás	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 12	--- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		

EU/UA/Anexo I-A/es 8



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 12 11 00	---- Piernas y trozos de pierna	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 12 19 00	---- Paletas y trozos de paleta	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 12 90 00	--- Las demás	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 19	-- Las demás		
	--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 19 11 00	---- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 19 13 00	---- Chuleteros y trozos de chuletero	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 19 15 00	---- Panceta y trozos de panceta	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
	---- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 9

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0203 19 55 00	----- Deshuesadas	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 19 59 00	----- Las demás	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 19 90 00	--- Las demás	12	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
	- Congelada		
0203 21	-- En canales o medias canales		
0203 21 10 00	--- De animales de la especie porcina doméstica	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 21 90 00	--- Las demás	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 22	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		
	--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 22 11 00	----- Piernas y trozos de pierna	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)

EU/UA/Anexo I-A/es 10

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0203 22 19 00	---- Paletas y trozos de paleta	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 22 90 00	--- Los demás	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 29	-- Las demás		
	--- De animales de la especie porcina doméstica		
0203 29 11 00	---- Partes de lanteras y trozos de partes delanteras	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 29 13 00	---- Chuleteros y trozos de chuletero	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 29 15 00	---- Panceta y trozos de panceta	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
	---- Las demás		
0203 29 55 00	----- Deshuesadas	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)

EU/UA/Anexo I-A/es 11

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0203 29 59 00	----- Las demás	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto) + CA_Porcino adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0203 29 90 00	--- Las demás	10	CA_Porcino (10 000 t expresadas en peso neto)
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada		
0204 10 00 00	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	10	3
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas		
0204 21 00 00	-- En canales o medias canales	10	5
0204 22	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		
0204 22 10 00	--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	10	3
0204 22 30 00	--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	10	5
0204 22 50 00	--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	10	5
0204 22 90 00	--- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años
0204 23 00 00	-- Deshuesadas	10	3
0204 30 00 00	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	10	3
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas		
0204 41 00 00	-- En canales o medias canales	10	3
0204 42	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0204 42 10 00	--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	10	3
0204 42 30 00	--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	10	5
0204 42 50 00	--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	10	5
0204 42 90 00	--- Los demás	10	7
0204 43	-- Deshuesadas		
0204 43 10 00	--- De cordero	10	3
0204 43 90 00	--- Las demás	10	7
0204 50	- Carne de animales de la especie caprina		
	-- Fresca o refrigerada		
0204 50 11 00	--- En canales o medias canales	10	5
0204 50 13 00	--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	10	5
0204 50 15 00	--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	10	5
0204 50 19 00	--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	10	5
	--- Las demás		
0204 50 31 00	---- Cortes (trozos) sin deshuesar	10	5
0204 50 39 00	---- Cortes (trozos) deshuesados	10	5
	-- Congelada		
0204 50 51 00	--- En canales o medias canales	10	5
0204 50 53 00	--- Parte anterior de la canal o cuarto delantero	10	5

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0204 50 55 00	--- Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	10	5
0204 50 59 00	--- Parte trasera de la canal o cuarto trasero	10	5
	--- Los demás		
0204 50 71 00	---- Cortes (trozos) sin deshuesar	10	5
0204 50 79 00	---- Cortes (trozos) deshuesados	10	5
0205 00	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada		
0205 00 20 00	- Fresca o refrigerada	12	5
0205 00 80 00	- Congelada	12	5
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados		
0206 10	- De la especie bovina, frescos o refrigerados		
0206 10 10 00	-- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	15	7
	-- Los demás		
0206 10 91 00	--- Hígados	15	7
0206 10 95 00	--- Músculos del diafragma y delgados	15	20 % de reducción en 5 años
0206 10 99 00	--- Los demás	15	20 % de reducción en 5 años
	- De la especie bovina, congelados		
0206 21 00 00	-- Lenguas	12	7
0206 22 00 00	-- Hígados	15	7

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0206 29	-- Los demás		
0206 29 10 00	--- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	12	7
	--- Los demás		
0206 29 91 00	---- Músculos del diafragma y delgados	12	20 % de reducción en 5 años
0206 29 99 00	---- Los demás	12	20 % de reducción en 5 años
0206 30 00 00	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	15	7
	- De la especie porcina, congelados		
0206 41 00 00	-- Hígados	10	50 % de reducción en 7 años
0206 49	-- Los demás		
0206 49 20 00	--- De la especie porcina doméstica	10	50 % de reducción en 7 años
0206 49 80 00	--- Los demás	10	7
0206 80	- Los demás, frescos o refrigerados		
0206 80 10 00	-- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	15	7
	-- Los demás		
0206 80 91 00	--- De las especies caballar, asnal y mular	15	20 % de reducción en 5 años
0206 80 99 00	--- De las especies ovina y caprina	15	20 % de reducción en 5 años
0206 90	- Los demás, congelados		
0206 90 10 00	--- Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	15	7
	-- Los demás		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0206 90 91 00	--- De las especies caballar, asnal y mular	15	7
0206 90 99 00	--- De las especies ovina y caprina	15	7
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados		
	- De gallo o gallina		
0207 11	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		
0207 11 10 00	--- Desplumados y destripados, con la cabeza y las patas, llamados «pollos 83 %»	15	7
0207 11 30 00	--- Desplumados, eviscerados, sin cabeza ni patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %»	15	7
0207 11 90 00	--- Desplumados, eviscerados, sin cabeza, patas, cuello, corazón, hígado ni molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo	15	7
0207 12	-- Sin trocear, congelados		
0207 12 10 00	--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %»	12	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1) + CA Aves adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0207 12 90 00	--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo	12	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1) + CA Aves adicional (10 000 t expresadas en peso neto)
0207 13	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
	--- Trozos		
0207 13 10 00	---- Deshuesados	12	7
	----- Sin deshuesar		
0207 13 20 00	----- Mitades o cuartos	12	7

EU/UA/Anexo I-A/es 16



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 13 30 00	----- Alas enteras, incluso sin la punta	12	7
0207 13 40 00	----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	12	7
0207 13 50 00	----- Pechugas y trozos de pechuga	12	7
0207 13 60 00	----- Muslos, contramuslos, y sus trozos	12	7
0207 13 70 00	----- Los demás	12	7
	--- Despojos		
0207 13 91 00	---- Hígados	12	7
0207 13 99 00	---- Los demás	12	7
0207 14	-- Trozos y despojos, congelados		
	--- Trozos		
0207 14 10 00	----- Deshuesados	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	---- Sin deshuesar		
0207 14 20 00	----- Mitades o cuartos	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 14 30 00	----- Alas enteras, incluso sin la punta	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 14 40 00	----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)

EU/UA/Anexo I-A/es 17

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 14 50 00	----- Pechugas y trozos de pechuga	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 14 60 00	----- Muslos, contramuslos, y sus trozos	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 14 70 00	----- Los demás	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	--- Despojos		
0207 14 91 00	----- Hígados	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 14 99 00	----- Los demás	10	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	- De pavo (gallipavo)		
0207 24	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		
0207 24 10 00	--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %»	15	7
0207 24 90 00	--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo	15	7
0207 25	-- Sin trocear, congelados		
0207 25 10 00	--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %»	5	7
0207 25 90 00	--- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo	5	7

EU/UA/Anexo I-A/es 18

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 26	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
	--- Trozos		
0207 26 10 00	----- Deshuesados	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	----- Sin deshuesar		
0207 26 20 00	----- Mitades o cuartos	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 26 30 00	----- Alas enteras, incluso sin la punta	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 26 40 00	----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 26 50 00	----- Pechugas y trozos de pechuga	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 26 60 00	----- Muslos y trozos de muslo	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 26 70 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 26 80 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	--- Despojos		

EU/UA/Anexo I-A/es 19

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 26 91 00	---- Hígados	15	7
0207 26 99 00	---- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 27	-- Trozos y despojos, congelados		
	--- Trozos		
0207 27 10 00	---- Deshuesados	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	----- Sin deshuesar		
0207 27 20 00	----- Mitades o cuartos	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 27 30 00	----- Alas enteras, incluso sin la punta	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 27 40 00	----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 27 50 00	----- Pechugas y trozos de pechuga	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 27 60 00	----- Muslos y trozos de muslo	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 27 70 00	----- Los demás	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)

EU/UA/Anexo I-A/es 20

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 27 80 00	----- Los demás	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	--- Despojos		
0207 27 91 00	----- Hígados	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 27 99 00	----- Los demás	5	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	- De pato, ganso o pintada		
0207 32	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		
	--- De pato		
0207 32 11 00	----- Desplumados, sangrados, sin eviscerar o destripados, con la cabeza y las patas, llamados «patos 85 %»	15	7
0207 32 15 00	----- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	15	7
0207 32 19 00	----- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo	15	7
	--- De ganso		
0207 32 51 00	----- Desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	15	7
0207 32 59 00	----- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo	15	7
0207 32 90 00	--- De pintada	15	7
0207 33	--- Sin trocear, congeladas		

EU/UA/Anexo I-A/es 21

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- De pato		
0207 33 11 00	---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	12	7
0207 33 19 00	---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, las patas, el cuello, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo	12	7
	--- De ganso		
0207 33 51 00	---- Desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	12	7
0207 33 59 00	---- Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo	12	7
0207 33 90 00	--- De pintada	12	7
0207 34	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados		
0207 34 10 00	--- De ganso	12	7
0207 34 90 00	--- De pato	12	7
0207 35	-- Los demás, frescos o refrigerados		
	--- Trozos		
	---- Deshuesados		
0207 35 11 00	----- De ganso	15	7
0207 35 15 00	----- De pato o de pintada	15	7
	---- Sin deshuesar		
	----- Mitades o cuartos		
0207 35 21 00	----- De pato	15	7
0207 35 23 00	----- De ganso	15	7
0207 35 25 00	----- De pintada	15	7

EU/UA/Anexo I-A/es 22

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 35 31 00	----- Alas enteras, incluso sin la punta	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 35 41 00	----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	----- Pechugas y trozos de pechuga		
0207 35 51 00	----- De ganso	15	7
0207 35 53 00	----- De pato o de pintada	15	7
	----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 35 61 00	----- De ganso	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 35 63 00	----- De pato o de pintada	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 35 71 00	----- Gansos y patos semideshuesados	15	7
0207 35 79 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	--- Despojos		
0207 35 91 00	----- Hígados (excepto los hígados grasos de ganso o de pato)	15	7
0207 35 99 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 36	-- Los demás, congelados		
	--- Trozos		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	----- Deshuesados		
0207 36 11 00	----- De ganso	15	7
0207 36 15 00	----- De pato o de pintada	15	7
	----- Sin deshuesar		
	----- Mitades o cuartos		
0207 36 21 00	----- De pato	15	7
0207 36 23 00	----- De ganso	15	7
0207 36 25 00	----- De pintada	15	7
0207 36 31 00	----- Alas enteras, incluso sin la punta	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 36 41 00	----- Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	----- Pechugas y trozos de pechuga		
0207 36 51 00	----- De ganso	15	7
0207 36 53 00	----- De pato o de pintada	15	7
	----- Muslos, contramuslos, y sus trozos		
0207 36 61 00	----- De ganso	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)

EU/UA/Anexo I-A/es 24



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0207 36 63 00	----- De pato o de pintada	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 36 71 00	----- Gansos y patos semideshuesados	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 36 79 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
	--- Despojos		
	----- Hígados		
0207 36 81 00	----- Hígados grasos de ganso	15	7
0207 36 85 00	----- Hígados grasos de pato	15	7
0207 36 89 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0207 36 90 00	----- Los demás	15	CA_Aves (8 000 - 10 000 t expresadas en peso neto) (1)
0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados		
0208 10	- De conejo o liebre		
	-- De conejos domésticos		
0208 10 11 00	--- Frescos o refrigerados	10	5
0208 10 19 00	--- Congelados	10	5
0208 10 90 00	-- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 25

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0208 30 00 00	- De primates	10	7
0208 40	- De ballenas, delphinos y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)		
0208 40 10 00	-- Carne de ballenas	10	3
0208 40 90 00	-- Los demás	10	3
0208 50 00 00	- De reptiles, incluidas las serpientes y tortugas de mar	10	3
0208 90	- Los demás		
0208 90 10 00	-- De palomas domésticas	10	3
	-- De caza (excepto de conejo o liebre)		
0208 90 20 00	--- De codornices	10	3
0208 90 40 00	--- Los demás	10	3
0208 90 55 00	-- Carne de focas	10	3
0208 90 60 00	-- De renos	10	7
0208 90 70 00	-- Ancas (patas) de rana	10	7
0208 90 95 00	-- Los demás	10	7
0209 00	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados		
	- Tocino		
0209 00 11 00	-- Fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera	15	50 % de reducción en 7 años
0209 00 19 00	-- Seco o ahumado	15	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 26

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0209 00 30 00	- Grasa de cerdo	15	50 % de reducción en 7 años
0209 00 90 00	- Grasa de aves de corral	15	20 % de reducción en 5 años
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos		
	- Carne de la especie porcina		
0210 11	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		
	--- De la especie porcina doméstica		
	---- Salados o en salmuera		
0210 11 11 00	----- Jamones y trozos de jamón	20	7
0210 11 19 00	----- Paletas y trozos de paleta	20	7
	---- Secos o ahumados		
0210 11 31 00	----- Jamones y trozos de jamón	20	7
0210 11 39 00	----- Paletas y trozos de paleta	20	7
0210 11 90 00	--- Los demás	20	7
0210 12	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos		
	--- De la especie porcina doméstica		
0210 12 11 00	---- Salados o en salmuera	10	7
0210 12 19 00	---- Secos o ahumados	10	7
0210 12 90 00	--- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0210 19	-- Las demás		
	--- De la especie porcina doméstica		
	---- Salados o en salmuera		
0210 19 10 00	----- Medias canales de tipo «bacon» o tres cuartos delanteros	10	7
0210 19 20 00	----- Tres cuartos traseros o centros	10	7
0210 19 30 00	----- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	10	7
0210 19 40 00	----- Chuleteros y trozos de chuletero	10	7
0210 19 50 00	----- Los demás	10	50 % de reducción en 7 años
	---- Secos o ahumados		
0210 19 60 00	----- Partes delanteras y trozos de partes delanteras	10	7
0210 19 70 00	----- Chuleteros y partes de chuletero	10	7
	---- Los demás		
0210 19 81 00	----- Deshuesados	10	7
0210 19 89 00	----- Los demás	10	50 % de reducción en 7 años
0210 19 90 00	--- Los demás	10	50 % de reducción en 7 años
0210 20	- Carne de la especie bovina		
0210 20 10 00	-- Sin deshuesar	15	7
0210 20 90 00	-- Deshuesada	15	7

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos		
0210 91 00 00	-- De primates	20	7
0210 92 00 00	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	20	7
0210 93 00 00	-- De reptiles (incluidas serpientes y tortugas de mar)	20	7
0210 99	-- Los demás		
	--- Carne		
0210 99 10 00	----- De caballo, salada, en salmuera o seca	20	7
	----- De las especies ovina y caprina		
0210 99 21 00	----- Sin deshuesar	20	7
0210 99 29 00	----- Deshuesada	20	7
0210 99 31 00	----- De renos	20	7
0210 99 39 00	----- Las demás	20	20 % de reducción en 5 años
	--- Despojos		
	----- De la especie porcina doméstica		
0210 99 41 00	----- Hígados	20	7
0210 99 49 00	----- Los demás	20	20 % de reducción en 5 años
	----- De la especie bovina		
0210 99 51 00	----- Músculos del diafragma e intestinos delgados	20	7

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0210 99 59 00	----- Los demás	20	20 % de reducción en 5 años
0210 99 60 00	---- De las especies ovina y caprina	20	7
	---- Los demás		
	----- Hígados de aves		
0210 99 71 00	----- Hígados grasos de ganso o de pato, salados o en salmuera	20	7
0210 99 79 00	----- Los demás	20	20 % de reducción en 5 años
0210 99 80 00	----- Los demás	20	50 % de reducción en 7 años
0210 99 90 00	--- Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	20	50 % de reducción en 7 años
03	CAPÍTULO 3 - PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
0301	Peces vivos		
0301 10	- Peces ornamentales		
0301 10 10 00	-- De agua dulce	10	0
0301 10 90 00	-- De mar	5	5
	- Los demás peces vivos		
0301 91	-- Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> )		
0301 91 10 00	--- De las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>	10	7
0301 91 90 00	--- Las demás	10	7
0301 92 00 00	-- Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp.)	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 30

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0301 93 00 00	-- Carpas	10	20 % de reducción en 10 años
0301 94 00 00	-- Atunes comunes o de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> )	10	3
0301 95 00 00	-- Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> )	10	3
0301 99	-- Los demás		
	--- De agua dulce		
0301 99 11 00	---- Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	10	5
0301 99 19	---- Los demás		
	----- Del orden <i>Acipenseriformes</i>		
0301 99 19 11	----- Peces recién nacidos (alevines) de peso inferior o igual a 100 g	10	20 % de reducción en 10 años
0301 99 19 12	----- Esturión ruso ( <i>Acipenser gueldenstaedtii</i> )	10	20 % de reducción en 10 años
0301 99 19 13	----- Esturión estrellado ( <i>Acipenser stellatus</i> )	10	20 % de reducción en 10 años
0301 99 19 14	----- Esturión beluga ( <i>Huso huso</i> )	10	5
0301 99 19 19	----- Los demás	10	20 % de reducción en 10 años
0301 99 19 30	----- Lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	10	5
0301 99 19 90	----- Los demás	10	5
0301 99 80	--- De mar		
0301 99 80 10	---- Rodaballo ( <i>Scorpaenopsis diabolus</i> , <i>Psetta maxima</i> )	10	20 % de reducción en 10 años
0301 99 80 90	---- Los demás	10	7

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0302	Pescado fresco o refrigerado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)		
	- Salmónidos (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 11	-- Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> )		
0302 11 10 00	--- De las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>	0	0
0302 11 20 00	--- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso superior a 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso superior a 1 kg por unidad	0	0
0302 11 80 00	--- Los demás	0	0
0302 12 00 00	-- Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	0	0
0302 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Pescados planos (Pleuronécidos, Bóidos, Cynoglóidos, Soleidos, Escofálidos y Citáridos) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 21	-- Halibut (fletán) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> )		
0302 21 10 00	--- Halibut (fletán) negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	0	0
0302 21 30 00	--- Halibut (fletán) atlántico ( <i>Hippoglossus hippoglossus</i> )	0	0
0302 21 90 00	--- Halibut (fletán) del Pacífico ( <i>Hippoglossus stenolepis</i> )	0	0
0302 22 00 00	-- Sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	0	0
0302 23 00 00	--- Lenguados ( <i>Solea</i> spp.)	0	0
0302 29	-- Los demás		



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0302 29 10 00	--- Gallos ( <i>Lepidorrhombus</i> spp.)	0	0
0302 29 90	--- Los demás		
0302 29 90 10	---- Rodaballo ( <i>Scorpththalmus maenoticus</i> , <i>Psetta maxima</i> )	0	0
0302 29 90 90	---- Los demás	0	0
	- Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i> ) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 31	-- Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> )		
0302 31 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 31 90 00	--- Los demás	0	0
0302 32	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> )		
0302 32 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 32 90 00	--- Los demás	0	0
0302 33	-- Listados o bonitos de vientre rayado		
0302 33 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 33 90 00	--- Los demás	0	0
0302 34	-- Patudos o atunes ojo grande ( <i>Thunnus obesus</i> )		
0302 34 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 34 90 00	--- Los demás	0	0
0302 35	-- Atunes comunes o de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> )		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0302 35 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 35 90 00	--- Los demás	0	0
0302 36	-- Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> )		
0302 36 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 36 90 00	--- Los demás	0	0
0302 39	-- Los demás		
0302 39 10 00	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 39 90 00	--- Los demás	0	0
0302 40 00 00	- Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ) (excepto los hígados, huevas y lechas)	0	0
0302 50	- Bacalao ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 50 10 00	-- De la especie <i>Gadus morhua</i>	0	0
0302 50 90 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás pescados (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0302 61	-- Sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp.) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )		
0302 61 10 00	--- Sardinias de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	0	0
0302 61 30 00	--- Sardinias del género <i>Sardinops</i> ; sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp.)	0	0
0302 61 80 00	--- Espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )	5	20 % de reducción en 10 años
0302 62 00 00	-- Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0302 63 00 00	-- Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> )	0	0
0302 64 00 00	-- Caballas ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> )	0	0
0302 65	-- Escualos		
0302 65 20 00	--- Mielgas ( <i>Squalus acanthias</i> )	10	7
0302 65 50 00	--- Pintarrijos ( <i>Scylliorhinus</i> spp.)	0	0
0302 65 90 00	--- Los demás	0	0
0302 66 00 00	-- Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp.)	0	0
0302 67 00 00	-- Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	0	0
0302 68 00 00	-- Róbalos de profundidad ( <i>Dissostichus</i> spp.)	0	0
0302 69	-- Los demás		
	--- De agua dulce		
0302 69 11 00	----- Carpas	10	20 % de reducción en 10 años
0302 69 19	----- Los demás		
	----- Del orden <i>Acipenseriformes</i>		
0302 69 19 11	----- Esturión ruso ( <i>Acipenser gueldenstaedtii</i> )	0	0
0302 69 19 12	----- Esturión estrellado ( <i>Acipenser stellatus</i> )	0	0
0302 69 19 13	----- Esturión beluga ( <i>Huso huso</i> )	0	0
0302 69 19 19	----- Los demás	0	0
0302 69 19 30	----- Lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0302 69 19 90	----- Los demás	0	0
	--- De mar		
	----- Pescados del género <i>Euthynnus</i> (excepto los listados o bonitos de vientre rayado [ <i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i> ] de la subpartida 0302 33)		
0302 69 21 00	----- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	0
0302 69 25 00	----- Los demás	0	0
	---- Gallinetas nórdicas ( <i>Sebastes</i> spp.)		
0302 69 31 00	----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	0	0
0302 69 33 00	----- Los demás	0	0
0302 69 35 00	----- Pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	0	0
0302 69 41 00	----- Merlanes ( <i>Merlangius merlangus</i> )	0	0
0302 69 45 00	----- Maruca y escolanos ( <i>Molva</i> spp.)	0	0
0302 69 51 00	----- Abadejos ( <i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i> )	0	0
0302 69 55 00	----- Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp.)	10	7
0302 69 61 00	----- Doradas de mar de las especies <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.	0	0
	----- Merluza ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		
	----- Merluza del género <i>Merluccius</i>		
0302 69 66 00	----- Merluza del Cabo ( <i>Merluccius capensis</i> ) y merluza de altura ( <i>Merluccius paradoxus</i> )	0	0
0302 69 67 00	----- Merluza austral (merluza sureña) ( <i>Merluccius australis</i> )	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0302 69 68 00	----- Los demás	0	0
0302 69 69 00	----- Merluza del género <i>Urophycis</i>	0	0
0302 69 75 00	----- Japutas ( <i>Brama</i> spp.)	0	0
0302 69 81 00	----- Rapes ( <i>Lophius</i> spp.)	0	0
0302 69 85 00	----- Bacaladilla ( <i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i> )	0	0
0302 69 86 00	----- Polacas australes ( <i>Micromesistius australis</i> )	0	0
0302 69 91 00	----- Jureles ( <i>Caranx trachurus</i> , <i>Trachurus trachurus</i> )	0	0
0302 69 92 00	----- Rosadas ( <i>Genypterus blacodes</i> )	0	0
0302 69 94 00	----- Róbalos o lubinas ( <i>Dicentrarchus labrax</i> )	0	0
0302 69 95 00	----- Pargos dorados ( <i>Sparus aurata</i> )	0	0
0302 69 99 00	----- Los demás	0	0
0302 70 00 00	- Hígados, huevas y lechas	0	0
0303	Pescado congelado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)		
	- Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 11 00 00	-- Salmones rojos ( <i>Oncorhynchus nerka</i> )	0	0
0303 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás salmónidos (excepto los hígados, huevas y lechas)		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 21	-- Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> )		
0303 21 10 00	--- De las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>	5	20 % de reducción en 10 años
0303 21 20 00	--- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso superior a 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso superior a 1 kg por unidad	2	20 % de reducción en 10 años
0303 21 80 00	--- Las demás	2	7
0303 22 00 00	-- Salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	0	0
0303 29 00 00	-- Los demás	0	0
	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósididos, Soleidos, Escofítalmidos y Citáridos) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 31	-- Halibut (fletán) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> )		
0303 31 10 00	--- Halibut (fletán) negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	0	0
0303 31 30 00	--- Halibut (fletán) atlántico ( <i>Hippoglossus hippoglossus</i> )	0	0
0303 31 90 00	--- Halibut (fletán) del Pacífico ( <i>Hippoglossus stenolepis</i> )	0	0
0303 32 00 00	-- Sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	0	0
0303 33 00 00	-- Lenguados ( <i>Solea</i> spp.)	0	0
0303 39	-- Los demás		
0303 39 10 00	--- Platija ( <i>Platichthys flesus</i> )	0	0
0303 39 30 00	--- Pescados del género <i>Rhombosolea</i>	5	3
0303 39 70	--- Los demás		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 39 70 10	---- Rodaballo ( <i>Scorpththalmus maeoticus</i> , <i>Psetta maxima</i> )	0	0
0303 39 70 90	---- Los demás	0	0
	- Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i> ) (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 41	-- Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> )		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 41 11 00	---- Enteros	0	0
0303 41 13 00	---- Eviscerados y sin branquias	0	0
0303 41 19 00	---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 41 90 00	--- Los demás	0	0
0303 42	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> )		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
	---- Enteros		
0303 42 12 00	----- De peso superior a 10 kg por unidad	0	0
0303 42 18 00	----- Los demás	0	0
	---- Eviscerados y sin branquias		
0303 42 32 00	----- De peso superior a 10 kg por unidad	0	0
0303 42 38 00	----- Los demás	0	0
	---- Los demás (por ejemplo: descabezados)		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 42 52 00	----- De peso superior a 10 kg por unidad	0	0
0303 42 58 00	----- Los demás	0	0
0303 42 90 00	--- Los demás	0	0
0303 43	-- Listados o bonitos de vientre rayado		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 43 11 00	----- Enteros	0	0
0303 43 13 00	----- Eviscerados y sin branquias	0	0
0303 43 19 00	----- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 43 90 00	--- Los demás	0	0
0303 44	-- Patudos o atunes ojo grande ( <i>Thunnus obesus</i> )		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 44 11 00	----- Enteros	0	0
0303 44 13 00	----- Eviscerados y sin branquias	0	0
0303 44 19 00	----- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 44 90 00	--- Los demás	0	0
0303 45	-- Atunes comunes o de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> )		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 45 11 00	----- Enteros	0	0
0303 45 13 00	----- Eviscerados y sin branquias	0	0



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 45 19 00	---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 45 90 00	--- Los demás	0	0
0303 46	-- Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> )		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 46 11 00	---- Enteros	0	0
0303 46 13 00	---- Eviscerados y sin branquias	0	0
0303 46 19 00	---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 46 90 00	--- Los demás	0	0
0303 49	-- Los demás		
	--- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 49 31 00	---- Enteros	0	0
0303 49 33 00	---- Eviscerados y sin branquias	0	0
0303 49 39 00	---- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 49 80 00	--- Los demás	0	0
	- Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ) y bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ) (excepto de los ligados, huevas y lechas)		
0303 51 00 00	-- Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	0	0
0303 52	--- Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )		
0303 52 10 00	--- De las especies <i>Gadus morhua</i>	0	0
0303 52 30 00	--- De las especies <i>Gadus ogac</i>	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 52 90 00	--- De las especies <i>Gadus macrocephalus</i>	0	0
	- Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) ( <i>Dissostichus</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas		
0303 61 00 00	-- Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	0	0
0303 62 00	-- Róbalos de profundidad ( <i>Dissostichus</i> spp.)		
0303 62 00 10	--- Bacalao austral, merluza negra ( <i>Dissostichus eleginoides</i> )	0	0
0303 62 00 20	--- Bacalao antártico ( <i>Dissostichus mawsoni</i> )	0	0
0303 62 00 90	--- Los demás	0	0
	- Los demás pescados (excepto los hígados, huevas y lechas)		
0303 71	-- Sardinas ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinetas ( <i>Sardinella</i> spp.) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )		
0303 71 10 00	--- Sardinas de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	0	0
0303 71 30 00	--- Sardinas del género <i>Sardinops</i> ; sardinetas ( <i>Sardinella</i> spp.)	0	0
0303 71 80 00	--- Espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )	5	0
0303 72 00 00	-- Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	0	0
0303 73 00 00	-- Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> )	0	0
0303 74	-- Caballas ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> )		
0303 74 30	--- De las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i>		
0303 74 30 10	----- De la especie <i>Scomber scombrus</i>	0	0
0303 74 30 90	----- De la especie <i>Scomber japonicus</i>	2	7

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 74 90 00	--- De la especie <i>Scomber australasicus</i>	2	7
0303 75	-- Escualos		
0303 75 20 00	--- Mielgas ( <i>Squalus acanthias</i> )	2	3
0303 75 50 00	--- Pintarrijos ( <i>Scyliorhinus</i> spp.)	0	0
0303 75 90 00	--- Los demás	0	0
0303 76 00 00	-- Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp.)	0	0
0303 77 00 00	-- Róbalos ( <i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i> )	0	0
0303 78	-- Merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		
	--- Merluzas del género <i>Merluccius</i>		
0303 78 11 00	---- Merluza del Cabo ( <i>Merluccius capensis</i> ) y merluza de altura ( <i>Merluccius paradoxus</i> )	0	0
0303 78 12 00	---- Merluza argentina (merluza sudamericana) ( <i>Merluccius hubbsi</i> )	0	0
0303 78 13 00	---- Merluza austral (merluza sureña) ( <i>Merluccius australis</i> )	0	0
0303 78 19 00	---- Los demás	0	0
0303 78 90 00	--- Merluzas del género <i>Urophycis</i>	0	0
0303 79	-- Los demás		
	--- De agua dulce		
0303 79 11 00	---- Carpas	2	20 % de reducción en 10 años
0303 79 19	---- Los demás		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	----- De la especie esturión ( <i>Acipenseriformes</i> )		
0303 79 19 11	----- Esturión ruso ( <i>Acipenser gueldenstaedtii</i> )	0	0
0303 79 19 12	----- Esturión estrellado ( <i>Acipenser stellatus</i> )	0	0
0303 79 19 13	----- Esturión beluga ( <i>Huso huso</i> )	0	0
0303 79 19 19	----- Los demás	0	0
0303 79 19 30	----- Lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	0	0
0303 79 19 90	----- Los demás	0	0
	--- De mar		
	----- Pescados del género <i>Euthynnus</i> (excepto los listados [ <i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i> ], de la subpartida 0303 43)		
	----- Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604		
0303 79 21 00	----- Enteros	0	0
0303 79 23 00	----- Eviscerados y sin branquias	0	0
0303 79 29 00	----- Los demás (por ejemplo: descabezados)	0	0
0303 79 31 00	----- Los demás	0	0
	----- Gallinetas nórdicas ( <i>Sebastes</i> spp.)		
0303 79 35 00	----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	2	7
0303 79 37 00	----- Los demás	2	7
0303 79 41 00	----- Pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 79 45 00	---- Merlanges ( <i>Merlangius merlangus</i> )	0	0
0303 79 51 00	---- Marucas y escolanos ( <i>Molva</i> spp.)	0	0
0303 79 55 00	---- Abadejos ( <i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i> )	0	0
0303 79 58 00	---- Tasartes ( <i>Orcynopsis unicolor</i> )	0	0
0303 79 65 00	---- Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp.)	2	7
0303 79 71 00	---- Doradas de mar de las especies <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.	0	0
0303 79 75 00	---- Japutas ( <i>Brama</i> spp.)	0	0
0303 79 81 00	---- Rapes ( <i>Lophius</i> spp.)	0	0
0303 79 83 00	---- Bacaladilla ( <i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Gadus poutassou</i> )	0	0
0303 79 85 00	---- Polacas australes ( <i>Micromesistius australis</i> )	0	0
0303 79 91 00	---- Jureles ( <i>Caranx trachurus</i> , <i>Trachurus trachurus</i> )	5	7
0303 79 92 00	---- Colas de rata azul ( <i>Macruronus novaezelandiae</i> )	0	0
0303 79 93 00	---- Rosadas ( <i>Genypterus blacodes</i> )	2	5
0303 79 94 00	---- Pescados de las especies <i>Pelotretis flavilatus</i> y <i>Peltorhamphus novaezelandiae</i>	2	3
0303 79 98 00	---- Los demás		
0303 79 98 10	----- <i>Mallotus villosus</i>	0	0
0303 79 98 90	----- Los demás	2	0
0303 80	- Hígados, huevas y lechas		
0303 80 10 00	-- Huevas y lechas de pescado, destinadas a la producción del ácido desoxirribonucleico o de sulfato de protamina	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0303 80 90 00	-- Los demás	0	0
0304	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados		
	- Frescos o refrigerados		
0304 11	-- Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )		
0304 11 10 00	--- Filetes	0	0
0304 11 90 00	--- Las demás carnes de pescado, incluso picadas	0	0
0304 12	-- Róbalos de profundidad ( <i>Dissostichus</i> spp.)		
0304 12 10 00	--- Filetes	0	0
0304 12 90 00	--- Las demás carnes de pescado, incluso picadas	0	0
0304 19	-- Los demás		
	--- Filetes		
	---- De pescados de agua dulce		
0304 19 13 00	----- De salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), de salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y de salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	0	0
	----- De truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> )		
0304 19 15 00	----- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso superior a 400 g por unidad	0	0
0304 19 17 00	----- Los demás	0	0
0304 19 19	----- De los demás pescados de agua dulce		

EU/UA/Anexo I-A/es 46

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0304 19 19 10	----- Del orden <i>Acipenseriformes</i>	5	5
0304 19 19 20	----- De lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	5	5
0304 19 19 90	----- Los demás	5	5
	----- Los demás		
0304 19 31 00	----- De bacalao ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>	0	0
0304 19 33 00	----- De carbonero o colfín ( <i>Pollachius virens</i> )	0	0
0304 19 35 00	----- De gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)	0	0
0304 19 39 00	----- Los demás	0	0
	--- Las demás carnes de pescado, incluso picadas		
0304 19 91	----- De pescados de agua dulce		
0304 19 91 10	----- Del orden <i>Acipenseriformes</i>	5	5
0304 19 91 20	----- De lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	5	5
0304 19 91 90	----- Los demás	5	5
	----- Los demás		
0304 19 97 00	----- Lomos de arenque	0	0
0304 19 99 00	----- Los demás	0	0
	- Filetes congelados		
0304 21 00 00	-- Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0304 22 00	-- Róbalos de profundidad ( <i>Dissostichus</i> spp.)		
0304 22 00 10	--- De <i>Dissostichus eleginoides</i> [Bacalao austral, Merluza negra]	0	0
0304 22 00 20	--- De <i>Dissostichus mawsoni</i> [Bacalao antártico]	0	0
0304 22 00 90	--- Los demás	0	0
0304 29	-- Los demás		
	--- De pescados de agua dulce		
0304 29 13 00	----- De salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), de salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y de salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	0	0
	----- De truchas <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i>		
0304 29 15 00	----- De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso superior a 400 g por unidad	5	7
0304 29 17 00	----- Los demás	5	7
0304 29 19	----- De otros pescados de agua dulce		
0304 29 19 10	----- Del orden <i>Acipenseriformes</i>	5	5
0304 29 19 20	----- De lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	5	5
0304 29 19 90	----- Los demás	5	5
	--- Los demás		



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	----- De bacalao ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0304 29 21 00	----- De bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	0	0
0304 29 29 00	----- Los demás	0	0
0304 29 31 00	----- De carbonero o colín ( <i>Pollachius virens</i> )	0	0
0304 29 33 00	----- De eglefino ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	0	0
	----- De gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)		
0304 29 35 00	----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	0	0
0304 29 39 00	----- Los demás	5	7
0304 29 41 00	----- De merlán ( <i>Merlangius merlangus</i> )	0	0
0304 29 43 00	----- De maruca y escolano ( <i>Molva</i> spp.)	0	0
0304 29 45 00	----- De atún ( <i>Thunnus</i> spp. y <i>Euthynnus</i> spp.)	0	0
	----- De caballa y estornino ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> ) y de pescados de la especie <i>Oreynopsis unicolor</i>		
0304 29 51 00	----- De la especie <i>Scomber australasicus</i>	5	3
0304 29 53	----- Los demás		
0304 29 53 10	----- De la especie <i>Scomber scombrus</i>	0	0
0304 29 53 90	----- Los demás	5	3
	----- De merluza ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	----- De merluza del género <i>Merluccius</i>		
0304 29 55 00	----- De merluza del Cabo ( <i>Merluccius capensis</i> ) y de merluza de altura ( <i>Merluccius paradoxus</i> )	0	0
0304 29 56 00	----- De merluza argentina (merluza sudamericana) ( <i>Merluccius hubbsi</i> )	0	0
0304 29 58 00	----- Los demás	0	0
0304 29 59 00	----- De merluza del género <i>Urophycis</i>	0	0
	----- De escaulos		
0304 29 61 00	----- De mielga y pitarroja ( <i>Squalus acanthias</i> y <i>Scyliorhinus</i> spp.)	0	0
0304 29 69 00	----- De los demás escaulos	0	0
0304 29 71 00	----- De sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	0	0
0304 29 73 00	----- De platija ( <i>Platichthys flesus</i> )	0	0
0304 29 75 00	----- De arenque ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	0	0
0304 29 79 00	----- De gallo ( <i>Lepidorhombus</i> spp.)	0	0
0304 29 83 00	----- De rape ( <i>Lophius</i> spp.)	0	0
0304 29 85 00	----- De abadejo de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> )	0	0
0304 29 91 00	----- De colas de rata azul ( <i>Macrurus novaezelandiae</i> )	0	0
0304 29 99 00	----- Los demás	0	0
	- Las demás		
0304 91 00 00	--- Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0304 92 00 00	-- Róbalos de profundidad ( <i>Dissostichus</i> spp.)	0	0
0304 99	-- Los demás		
0304 99 10 00	--- Surimi	0	0
	--- Los demás		
0304 99 21 00	---- De pescados de agua dulce	0	0
	---- Los demás		
0304 99 23 00	----- De arenque ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	0	0
0304 99 29 00	----- De gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)	0	0
	----- De bacalao ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0304 99 31 00	----- De bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	0	0
0304 99 33 00	----- De bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i>	0	0
0304 99 39 00	----- Los demás	0	0
0304 99 41 00	----- De carboneros o colines ( <i>Pollachius virens</i> )	0	0
0304 99 45 00	----- De eglefino ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	0	0
0304 99 51 00	----- De merluza ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	0	0
0304 99 55 00	----- De gallo ( <i>Lepidorhombus</i> spp.)	0	0
0304 99 61 00	----- De japuta ( <i>Brama</i> spp.)	5	3
0304 99 65 00	----- De rape ( <i>Lophius</i> spp.)	0	0
0304 99 71 00	----- De bacaladilla ( <i>Micromesistius poutassou</i> o <i>Gadus poutassou</i> )	0	0
0304 99 75 00	----- De abadejo de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> )	0	0
0304 99 99 00	----- Los demás	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0305	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y pellets de pescado, aptos para la alimentación humana		
0305 10 00 00	- Harina, polvo y pellets de pescado, aptos para la alimentación humana	0	0
0305 20 00 00	- Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera	0	0
0305 30	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar		
	-- De bacalao ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ) y pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0305 30 11 00	--- De bacalao de la especie <i>Gadus macrocephalus</i>	10	3
0305 30 19 00	--- Los demás	10	3
0305 30 30 00	-- De salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), de salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y de salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ), salados o en salmuera	10	50 % de reducción en 5 años
0305 30 50 00	-- De fletán negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> ), salados o en salmuera	10	20 % de reducción en 10 años
0305 30 90	--- Los demás		
0305 30 90 10	--- De pescado del orden <i>Acipenseriformes</i>	10	7
0305 30 90 90	--- Los demás	10	60 % de reducción en 5 años
	- Pescado ahumado, incluidos los filetes		
0305 41 00 00	-- Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	5	50 % de reducción en 5 años
0305 42 00 00	-- Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	5	5

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0305 49	-- Los demás		
0305 49 10 00	--- Halibut (fletán) negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	8	5
0305 49 20 00	--- Halibut (fletán) atlántico ( <i>Hippoglossus hippoglossus</i> )	8	5
0305 49 30 00	--- Caballas y estorninos ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> )	5	5
0305 49 45 00	--- Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> )	8	7
0305 49 50 00	--- Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp.)	8	7
0305 49 80	--- Los demás		
0305 49 80 10	---- Pescado del orden <i>Acipenseriformes</i>	10	7
0305 49 80 90	---- Los demás	10	7
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar		
0305 51	-- Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )		
0305 51 10 00	--- Secos, sin salar	0	0
0305 51 90 00	--- Secos, salados	0	0
0305 59	-- Los demás		
	--- Pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>		
0305 59 11 00	---- Seco, sin salar	10	5
0305 59 19 00	---- Seco, salado	10	5
0305 59 30 00	--- Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	10	5

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0305 59 50 00	--- Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp.)	10	50 % de reducción en 5 años
0305 59 70 00	--- Halibut (fletán) atlántico ( <i>Hippoglossus hippoglossus</i> )	10	5
0305 59 80	--- Los demás		
0305 59 80 10	----- Pescado del orden <i>Acipenseriformes</i>	10	7
0305 59 80 90	----- Los demás	10	5
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera		
0305 61 00 00	-- Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	7,5	20 % de reducción en 10 años
0305 62 00 00	-- Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )	5	3
0305 63 00 00	-- Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp.)	10	50 % de reducción en 5 años
0305 69	-- Los demás		
0305 69 10 00	---- Pescado de la especie <i>Boreogadus saida</i>	0	0
0305 69 30 00	---- Halibut (fletán) atlántico ( <i>Hippoglossus hippoglossus</i> )	10	3
0305 69 50 00	--- Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbushcha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	5	5
0305 69 80	--- Los demás		
0305 69 80 10	----- Pescado del orden <i>Acipenseriformes</i>	10	5
0305 69 80 90	----- Los demás	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 54

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana		
	- Congelados		
0306 11	-- Langostas ( <i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)		
0306 11 10 00	--- Colas de langostas	0	0
0306 11 90 00	--- Los demás	0	0
0306 12	-- Bogavantes ( <i>Homarus</i> spp.)		
0306 12 10 00	--- Enteros	0	0
0306 12 90 00	--- Los demás	0	0
0306 13	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos <i>natantia</i>		
0306 13 10 00	--- Gambas de la familia <i>Pandalidae</i>	0	0
0306 13 30 00	--- Camarones del género <i>Crangon</i>	0	0
0306 13 40 00	--- Gambas de altura ( <i>Parapenaeus longirostris</i> )	0	0
0306 13 50 00	--- Langostinos ( <i>Penaeus</i> spp.)	0	0
0306 13 80 00	--- Los demás	0	0
0306 14	-- Cangrejos (excepto macruros)		
0306 14 10 00	--- Cangrejos de las especies <i>Paralithodes camchaticus</i> , <i>Chionoecetes</i> spp. y <i>Callinectes sapidus</i>	0	0
0306 14 30 00	--- Buey ( <i>Cancer pagurus</i> )	0	0
0306 14 90 00	--- Los demás	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0306 19	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de crustáceos aptos para la alimentación humana		
0306 19 10 00	--- Cangrejos de río	0	0
0306 19 30 00	--- Cigalas ( <i>Nephrops norvegicus</i> )	0	0
0306 19 90 00	--- Los demás	10	60 % de reducción en 5 años
	- Sin congelar		
0306 21 00 00	-- Langostas ( <i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	0	0
0306 22	-- Bogavantes ( <i>Homarus</i> spp.)		
0306 22 10 00	--- Vivos	0	0
	--- Los demás		
0306 22 91 00	----- Enteros	0	0
0306 22 99 00	----- Los demás	0	0
0306 23	-- Camarones, langostinos, y demás Decápodos <i>natantia</i>		
0306 23 10 00	--- Gambas de la familia <i>Pandalidae</i>	0	0
	--- Camarones del género <i>Crangon</i>		
0306 23 31 00	----- Frescos, refrigerados o simplemente cocidos con agua o vapor	0	0
0306 23 39 00	----- Los demás	0	0
0306 23 90 00	--- Los demás	0	0
0306 24	-- Cangrejos (excepto <i>macrurus</i> )		
0306 24 30 00	--- Buey ( <i>Cancer pagurus</i> )	0	0



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0306 24 80 00	--- Los demás	0	0
0306 29	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de crustáceos, aptos para la alimentación humana		
0306 29 10 00	--- Cangrejos de río	0	0
0306 29 30 00	--- Cigalas ( <i>Nephrops norvegicus</i> )	0	0
0306 29 90 00	--- Los demás	0	0
0307	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, (excepto los crustáceos y moluscos), vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos, (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana		
0307 10	- Ostras		
0307 10 10 00	-- Ostras planas (género <i>Ostrea</i> ), vivas, con sus conchas, con un peso inferior o igual a 40 g por unidad	0	0
0307 10 90 00	-- Las demás	0	0
	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i>		
0307 21 00 00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0	0
0307 29	-- Los demás		
0307 29 10 00	--- Veneras (vieiras) ( <i>Pecten maximus</i> ), congeladas	0	0
0307 29 90 00	--- Las demás	0	0
	- Mejillones ( <i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.)		
0307 31	-- Vivos, frescos o refrigerados		
0307 31 10 00	--- <i>Mytilus</i> spp.	5	20 % de reducción en 10 años
0307 31 90 00	--- <i>Perna</i> spp.	5	3

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0307 39	-- Los demás		
0307 39 10 00	--- <i>Mytilus</i> spp.	5	50 % de reducción en 5 años
0307 39 90 00	--- <i>Perna</i> spp.	5	5
	- Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp.); calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
0307 41	-- Vivos, frescos o refrigerados		
0307 41 10 00	--- Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp.)	0	0
	--- Calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
0307 41 91 00	---- <i>Loligo</i> spp., <i>Ommastrephes sagittatus</i>	0	0
0307 41 99 00	---- Los demás	0	0
0307 49	-- Los demás		
	--- Congelados		
	---- Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp.)		
	----- Del género <i>Sepiola</i>		
0307 49 01 00	----- <i>Sepiola rondeleti</i>	5	0
0307 49 11 00	----- Los demás	5	3
0307 49 18 00	----- Los demás	5	5
	---- Calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
	----- <i>Loligo</i> spp.		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0307 49 31 00	----- <i>Loligo vulgaris</i>	2	5
0307 49 33 00	----- <i>Loligo pealei</i>	2	3
0307 49 35 00	----- <i>Loligo patagonica</i>	2	3
0307 49 38 00	----- Los demás	2	5
0307 49 51 00	----- <i>Ommastrephes sagittatus</i>	2	3
0307 49 59 00	----- Los demás	2	20 % de reducción en 10 años
	--- Los demás		
0307 49 71 00	----- Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp.)	5	3
	----- Calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)		
0307 49 91 00	----- <i>Loligo</i> spp., <i>Ommastrephes sagittatus</i>	5	5
0307 49 99 00	----- Los demás	5	7
	- Pulpos ( <i>Octopus</i> spp.)		
0307 51 00 00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0	0
0307 59	-- Los demás		
0307 59 10 00	--- Congelados	0	0
0307 59 90 00	--- Los demás	0	0
0307 60 00 00	- Caracoles (excepto los de mar)	10	20 % de reducción en 10 años

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Los demás, incluidos la harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto de los crustáceos), aptos para la alimentación humana		
0307 91 00 00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0	0
0307 99	-- Los demás		
	--- Congelados		
0307 99 11 00	---- <i>Illex</i> spp.	5	7
0307 99 13 00	---- Almejas y otras especies de las familias de los Venéridos	5	3
0307 99 15 00	---- Medusas ( <i>Rhopilema</i> spp.)	5	3
0307 99 18 00	---- Los demás	5	20 % de reducción en 10 años
0307 99 90 00	--- Los demás	5	20 % de reducción en 10 años
04	CAPÍTULO 4 - LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
0401 10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso		
0401 10 10 00	-- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	10	7
0401 10 90 00	-- Las demás	10	7
0401 20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso		
	-- Inferior o igual al 3 %		
0401 20 11 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	10	7
0401 20 19 00	--- Las demás	10	7
	-- Superior al 3 %		

EU/UA/Anexo I-A/es 60

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0401 20 91 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	10	7
0401 20 99 00	--- Las demás	10	7
0401 30	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso		
	-- Inferior o igual al 21 %		
0401 30 11 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	10	20 % de reducción en 5 años
0401 30 19 00	--- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
	-- Superior al 21 % pero inferior o igual al 45 %		
0401 30 31 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	10	20 % de reducción en 5 años
0401 30 39 00	--- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
	-- Superior al 45 %		
0401 30 91 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	10	7
0401 30 99 00	--- Las demás	10	7
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante		
0402 10	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1,5 % en peso		
	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
0402 10 11 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	20 % de reducción en 5 años
0402 10 19 00	--- Las demás	10	30 % de reducción en 5 años
	-- Las demás		
0402 10 91 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 61

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0402 10 99 00	--- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso		
0402 21	--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
	--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 27 % en peso		
0402 21 11 00	----- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	20 % de reducción en 5 años
	---- Las demás		
0402 21 17 00	----- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 11 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0402 21 19 00	----- Con un contenido de materias grasas superior al 11 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
	--- Con un contenido de materias grasas superior al 27 % en peso		
0402 21 91 00	----- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	20 % de reducción en 5 años
0402 21 99 00	---- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
0402 29	-- Las demás		
	--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 27 % en peso		
0402 29 11 00	----- Leche especial para lactantes en recipientes herméticamente cerrados de contenido neto inferior o igual a 500 g, con grasas en proporción superior al 10 % en peso	10	7
	---- Las demás		
0402 29 15 00	----- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg	10	7
0402 29 19 00	----- Las demás	10	7
	--- Con un contenido de materias grasas superior al 27 % en peso		

EU/UA/Anexo I-A/es 62

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0402 29 91 00	---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	7
0402 29 99 00	---- Las demás	10	7
	- Las demás		
0402 91	--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
	--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 8 % en peso		
0402 91 11 00	---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	7
0402 91 19 00	---- Las demás	10	7
	--- Con un contenido de materias grasas superior al 8 % pero inferior o igual al 10 % en peso		
0402 91 31 00	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	7
0402 91 39 00	---- Las demás	10	7
	--- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior o igual al 45 % en peso		
0402 91 51 00	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	20 % de reducción en 5 años
0402 91 59 00	---- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
	--- Con un contenido de materias grasas superior al 45 % en peso		
0402 91 91 00	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	20 % de reducción en 5 años
0402 91 99 00	---- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
0402 99	-- Las demás		
	--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 9,5 % en peso		
0402 99 11 00	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	7

EU/UA/Anexo I-A/es 63

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0402 99 19 00	---- Las demás	10	7
0402 99 31 00	--- Con un contenido de materias grasas superior al 9,5 % pero inferior o igual al 45 % en peso	10	7
0402 99 39 00	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	7
0402 99 91 00	---- Las demás	10	7
0402 99 99 00	--- Con un contenido de materias grasas superior al 45 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0403	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	10	7
0403 10	---- Las demás	10	7
0403 10 11 00	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		
0403 10 13 00	- Yogur		
0403 10 19 00	-- Sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao		
0403 10 31 00	--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0403 10 33 00	---- Inferior o igual al 3 % en peso	10	7
0403 10 39 00	---- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
	---- Superior al 6 % en peso	10	7
	--- Los demás, con un contenido de materias grasas		
	---- Inferior o igual al 3 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
	---- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	10	7
	---- Superior al 6 % en peso	10	7

EU/UA/Anexo I-A/es 64



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	-- Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		
	--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas de leche		
0403 10 51 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0403 10 53 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0403 10 59 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	--- Los demás con un contenido de materias grasas de leche		
0403 10 91 00	----- Inferior o igual al 3 % en peso	10	50 % de reducción en 7 años
0403 10 93 00	----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	10	50 % de reducción en 7 años
0403 10 99 00	----- Superior al 6 % en peso	10	7
0403 90	- Los demás		
	--- Sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao		
	--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas		
	----- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0403 90 11 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0403 90 13 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0403 90 19 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	----- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0403 90 31 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0403 90 33 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0403 90 39 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	--- Los demás		
	----- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0403 90 51 00	----- Inferior o igual al 3 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0403 90 53 00	----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	10	7
0403 90 59 00	----- Superior al 6 % en peso	10	7
	---- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0403 90 61 00	----- Inferior o igual al 3 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0403 90 63 00	----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	10	7
0403 90 69 00	----- Superior al 6 % en peso	10	7
	--- Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao		
	--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas de la leche		
0403 90 71 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0403 90 73 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0403 90 79 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	--- Los demás, con un contenido de materias grasas de la leche		
0403 90 91 00	----- Inferior o igual al 3 % en peso	10	50 % de reducción en 7 años
0403 90 93 00	----- Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	10	50 % de reducción en 7 años
0403 90 99 00	----- Superior al 6 % en peso	10	50 % de reducción en 7 años

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte		
0404 10	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, o con adición de azúcar u otro edulcorante		
	-- En polvo, gránulos o demás formas sólidas		
	--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38)		
	---- Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 02 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	50 % de reducción en 7 años
0404 10 04 00	----- Superior al 1,5 %, pero inferior o igual al 27 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0404 10 06 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	---- Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 12 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 10 14 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0404 10 16 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	--- Los demás, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38)		
	---- Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 26 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 10 28 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7

EU/UA/Anexo I-A/es 67

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0404 10 32 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	----- Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas		
0404 10 34 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 10 36 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0404 10 38 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	-- Los demás		
	--- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38)		
	----- Inferior o igual al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 48 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 10 52 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0404 10 54 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	----- Superior al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 56 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 10 58 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0404 10 62 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	--- Los demás, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno x 6,38)		
	----- Inferior o igual al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 72 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0404 10 74 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0404 10 76 00	----- Superior al 27 % en peso	10	7
0404 10 78 00	----- Superior al 15 % en peso y con un contenido de materias grasas		
0404 10 82 00	----- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 10 84 00	----- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	7
0404 90	----- Superior al 27 % en peso	10	7
	- Los demás		
	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas		
0404 90 21 00	--- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0404 90 23 00	--- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0404 90 29 00	--- Superior al 27 % en peso	10	7
	-- Los demás, con un contenido de materias grasas		
0404 90 81 00	--- Inferior o igual al 1,5 % en peso	10	7
0404 90 83 00	--- Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0404 90 89 00	--- Superior al 27 % en peso	10	7
0405	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar		
0405 10	- Mantequilla (manteca)		
	-- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 85 % en peso		
	--- Mantequilla natural		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0405 10 11 00	---- En envases inmediatos de un contenido neto inferior o igual a 1 kg	10	30 % de reducción en 5 años
0405 10 19 00	---- Las demás	10	30 % de reducción en 5 años
0405 10 30 00	--- Mantequilla recombinada	10	20 % de reducción en 5 años
0405 10 50 00	--- Mantequilla de lactosuero	10	7
0405 10 90 00	-- Las demás	10	7
0405 20	- Pastas lácteas para untar		
0405 20 10 00	-- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 39 % pero inferior al 60 % en peso	10	7
0405 20 30 00	-- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 60 % pero inferior o igual al 75 % en peso	10	20 % de reducción en 5 años
0405 20 90 00	-- Con un contenido de materias grasas superior al 75 % pero inferior al 80 % en peso	10	7
0405 90	- Las demás		
0405 90 10 00	-- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 99,3 % en peso, y de agua inferior o igual al 0,5 % en peso	10	30 % de reducción en 5 años
0405 90 90 00	-- Las demás	10	7
0406	Quesos y requesón		
0406 10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		
0406 10 20 00	-- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % en peso	10	5
0406 10 80 00	-- Los demás	10	5
0406 20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo		
0406 20 10 00	-- Queso de Glaris con hierbas (llamado schabziger) fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 70

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0406 20 90 00	-- Los demás	10	5
0406 30	- Queso fundido (excepto el rallado o en polvo)		
0406 30 10 00	-- En cuya fabricación sólo hayan entrado el emmental, el gruyère y el appenzell y, eventualmente, como adición, el Glaris con hierbas (llamado schabziger), acondicionados para la venta al por menor y con un contenido de materias grasas en la materia seca inferior o igual al 56 % en peso	10	7
	-- Los demás		
	--- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 36 % en peso y de materias grasas en la materia seca		
0406 30 31 00	---- Inferior o igual al 48 % en peso	10	50 % de reducción en 5 años
0406 30 39 00	---- Superior al 48 %	10	50 % de reducción en 5 años
0406 30 90 00	--- Con un contenido de materias grasas superior al 36 % en peso	10	50 % de reducción en 5 años
0406 40	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>		
0406 40 10 00	-- Roquefort	10	5
0406 40 50 00	-- Gorgonzola	10	5
0406 40 90 00	-- Los demás	10	5
0406 90	- Los demás quesos		
0406 90 01 00	-- Que se destinen a una transformación	10	5
	-- Los demás		
0406 90 13 00	--- Emmental	10	5
0406 90 15 00	--- Gruyère, sbrinz	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 71

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0406 90 17 00	--- Bergkäse, appenzell	10	5
0406 90 18 00	--- Fromage fribourgeois, vacherin mont d'or y tête de moine	10	5
0406 90 19 00	--- Queso de Glaris con hierbas (llamado schabziger) fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas	10	5
0406 90 21 00	--- Cheddar	10	5
0406 90 23 00	--- Edam	10	5
0406 90 25 00	--- Tilsit	10	5
0406 90 27 00	--- Butterkäse	10	5
0406 90 29 00	--- Kashkaval	10	5
0406 90 32 00	--- Feta	10	5
0406 90 35 00	--- Kefalotyri	10	5
0406 90 37 00	--- Finlandia	10	5
0406 90 39 00	--- Jarlsberg	10	5
	--- Los demás		
0406 90 50 00	----- De oveja o de búfala en recipientes con salmuera o en odres de piel de oveja o de cabra	10	5
	----- Los demás		
	----- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % en peso, y un contenido de agua en la materia no grasa		
	----- Inferior o igual al 47 % en peso		
0406 90 61 00	----- Grana padano, parmigiano reggiano	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 72



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0406 90 63 00	----- Fiore sardo, pecorino	10	5
0406 90 69 00	----- Los demás	10	5
0406 90 73 00	----- Superior al 47 % pero inferior o igual al 72 % en peso	10	5
0406 90 75 00	----- Provolone	10	5
0406 90 76 00	----- Asiago, caciocavallo, montasio, ragusano	10	5
0406 90 78 00	----- Danbo, fontal, fontina, fynbo, havarti, maribo, samso	10	5
0406 90 79 00	----- Gouda	10	5
0406 90 81 00	----- Esrom, itálico, kernhem, saint-nectaire, saint-paulin, taleggio	10	5
0406 90 82 00	----- Cantal, cheshire, wensleydale, lancashire, double Gloucester, blarney, colby, monterey	10	5
0406 90 84 00	----- Camembert	10	5
0406 90 85 00	----- Brie	10	5
0406 90 86 00	----- Kefalogriera, kasseri	10	5
0406 90 87 00	----- Los demás quesos, con un contenido de agua en la materia no grasa	10	5
0406 90 88 00	----- Superior al 47 % pero inferior o igual al 52 % en peso	10	5
0406 90 93 00	----- Superior al 52 % pero inferior o igual al 62 % en peso	10	5
0406 90 99	----- Superior al 62 % pero inferior o igual al 72 % en peso	10	5
0406 90 99 10	----- Superior al 72 % en peso	10	5
	----- Los demás		
	----- Queso de leche de vaca en recipientes con salmuera	10	5

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0406 90 99 90	----- Los demás	10	5
0407 00	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos		
	- De aves de corral		
	-- Para incubar		
0407 00 11 00	--- De pava o de gansa	0	0
0407 00 19 00	--- Los demás	5	7
0407 00 30 00	-- Los demás	12	7
0407 00 90 00	- Los demás	12	7
0408	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
	- Yemas de huevo		
0408 11	-- Secas		
0408 11 20 00	--- Impropias para el consumo humano	10	7
0408 11 80 00	--- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
0408 19	-- Las demás		
0408 19 20 00	--- Impropias para el consumo humano	10	7
	--- Las demás		
0408 19 81 00	---- Líquidas	10	7
0408 19 89 00	---- Las demás, incluso congeladas	10	7

EU/UA/Anexo I-A/es 74

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Los demás		
0408 91	-- Secos		
0408 91 20 00	--- Impropios para el consumo humano	10	7
0408 91 80 00	--- Los demás	10	7
0408 99	-- Los demás		
0408 99 20 00	--- Impropios para el consumo humano	10	7
0408 99 80 00	--- Los demás	10	7
0409 00 00 00	Miel natural	13	7
0410 00 00 00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	20	7
05	CAPÍTULO 5 - LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0501 00 00 00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	20	7
0502	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos		
0502 10 00 00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	20	7
0502 90 00 00	- Los demás	20	7
[0503]			
0504 00 00 00	Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado), enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados o en salmuera, secos o ahumados	5	20 % de reducción en 5 años

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0505	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas		
0505 10	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón		
0505 10 10 00	-- En bruto	20	7
0505 10 90 00	-- Las demás	20	7
0505 90 00 00	- Los demás	20	7
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias		
0506 10 00 00	- Oseña y huesos acidulados	20	7
0506 90 00 00	- Los demás	20	20 % de reducción en 5 años
0507	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas) cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias		
0507 10 00 00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	20	5
0507 90 00 00	- Los demás	20	5
0508 00 00 00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	20	5

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0510 00 00 00	Ámbar gris, castoreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	0	0
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana		
0511 10 00 00	- Semen de bovino	0	0
	- Los demás		
0511 91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3		
0511 91 10 00	--- Desperdicios de pescado	0	0
0511 91 90 00	--- Los demás	5	0
0511 99	-- Los demás		
0511 99 10	--- Tendones, nervios, recortes y otros desperdicios similares de piel en bruto		
0511 99 10 10	---- Tendones y nervios (para fines médicos)	0	0
0511 99 10 90	---- Los demás	5	0
	--- Esponjas naturales de origen animal		
0511 99 31 00	---- En bruto	5	20 % de reducción en 5 años
0511 99 39 00	---- Las demás	5	5
0511 99 85	--- Los demás		
0511 99 85 10	--- Embriones de animales de la especie bovina	0	0
0511 99 85 90	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 77

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
II	SECCIÓN II - PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL		
06	CAPÍTULO 6 - PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA		
0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria (excepto las raíces de la partida 1212)		
0601 10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo		
0601 10 10 00	-- Jacintos	5	1
0601 10 20 00	-- Narcisos	5	1
0601 10 30 00	-- Tulipanes	5	1
0601 10 40 00	-- Gladiolos	5	1
0601 10 90 00	-- Los demás	5	1
0601 20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria		
0601 20 10 00	-- Plantas y raíces de achicoria	5	1
0601 20 30 00	-- Orquídeas, jacintos, narcisos y tulipanes	5	1
0601 20 90 00	-- Los demás	5	1
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios		
0602 10	- Esquejes sin enraizar e injertos		
0602 10 10 00	-- De vid	5	3
0602 10 90 00	-- Los demás	5	1

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0602 20	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados		
0602 20 10 00	-- Plantas de vid, injertadas o con raíces (barbados)	5	50 % de reducción en 5 años
0602 20 90 00	-- Los demás	5	1
0602 30 00 00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	20	5
0602 40	- Rosales, incluso injertados		
0602 40 10 00	-- Sin injertar	5	1
0602 40 90 00	-- Injertados	5	1
0602 90	- Los demás		
0602 90 10 00	-- Micelios	10	3
0602 90 20 00	-- Plantas de piña (ananá)	10	3
0602 90 30 00	-- Plantas de hortalizas y plantas de fresas	10	3
	-- Los demás		
	--- Plantas de exterior		
	---- Árboles, arbustos y matas de tallo leñoso		
0602 90 41 00	----- Forestales	15	3
	----- Los demás		
0602 90 45 00	----- Esquejes enraizados y plantas jóvenes	15	3
0602 90 49 00	----- Los demás	15	3
	----- Las demás plantas de exterior		

EU/UA/Anexo I-A/es 79

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0602 90 51 00	----- Plantas vivaces	15	3
0602 90 59 00	----- Las demás --- Plantas de interior	15	3
0602 90 70 00	----- Esquejes enraizados y plantas jóvenes (excepto las cactáceas) ---- Las demás	15	3
0602 90 91 00	----- Plantas de flores, en capullo o en flor (excepto las cactáceas)	15	3
0602 90 99 00	----- Las demás	15	3
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma		
	- Frescos		
0603 11 00	--- Rosas		
0603 11 00 10	--- Del 1 de junio al 31 de octubre	10	3
0603 11 00 90	--- Del 1 de noviembre al 31 de mayo	5	0
0603 12 00	-- Claveles		
0603 12 00 10	--- Del 1 de junio al 31 de octubre	10	3
0603 12 00 90	--- Del 1 de noviembre al 31 de mayo	5	0
0603 13 00	-- Orquídeas		
0603 13 00 10	--- Del 1 de junio al 31 de octubre	10	3
0603 13 00 90	--- Del 1 de noviembre al 31 de mayo	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 80



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0603 14 00	-- Crisantemos		
0603 14 00 10	--- Del 1 de junio al 31 de octubre	10	3
0603 14 00 90	--- Del 1 de noviembre al 31 de mayo	5	0
0603 19	-- Los demás		
0603 19 10	--- Gladiolos		
0603 19 10 10	---- Del 1 de junio al 31 de octubre	10	3
0603 19 10 90	---- Del 1 de noviembre al 31 de mayo	5	0
0603 19 90	--- Los demás		
0603 19 90 10	---- Del 1 de junio al 31 de octubre	10	3
0603 19 90 90	---- Del 1 de noviembre al 31 de mayo	5	0
0603 90 00 00	- Los demás	5	0
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma		
0604 10	- Musgos y líquenes		
0604 10 10 00	-- Liqueen de los renos	10	3
0604 10 90 00	-- Los demás	10	3
	- Los demás		
0604 91	-- Frescos		
0604 91 20 00	--- Árboles de Navidad	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 81

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0604 91 40 00	--- Ramas de coníferas	10	3
0604 91 90 00	--- Los demás	10	3
0604 99	-- Los demás		
0604 99 10	--- Simplemente secos		
0604 99 10 10	---- Del 1 de noviembre al 30 de abril	5	0
0604 99 10 90	---- Del 1 de mayo al 31 de octubre	10	3
0604 99 90	--- Los demás		
0604 99 90 10	---- Del 1 de noviembre al 30 de abril	5	0
0604 99 90 90	---- Del 1 de mayo al 31 de octubre	10	2
07	CAPÍTULO 7 - HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS		
0701	Papas (papas) frescas o refrigeradas		
0701 10 00 00	- Para siembra	2	0
0701 90	- Las demás		
0701 90 10 00	-- Que se destinen a la fabricación de fécula	10	3
	-- Las demás		
0701 90 50 00	--- Tempranas, del 1 de enero al 30 de junio	10	3
0701 90 90 00	--- Las demás	10	3
0702 00 00 00	Tomates frescos o refrigerados		
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	10	50 % de reducción en 5 años

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0703 10	- Cebollas y chalotes		
	-- Cebollas		
0703 10 11 00	--- Para simiente	10	3
0703 10 19 00	--- Las demás	10	50 % de reducción en 5 años
0703 10 90 00	-- Chalotes	10	3
0703 20 00 00	- Ajos	10	3
0703 90 00 00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	20	5
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados		
0704 10 00 00	- Coliflores y brécoles («broccoli»)	10	50 % de reducción en 5 años
0704 20 00 00	- Coles (repollitos) de Bruselas	20	5
0704 90	- Los demás		
0704 90 10 00	-- Coles blancas y rojas (lombardas)	20	50 % de reducción en 5 años
0704 90 90 00	-- Las demás	20	5
0705	Lechugas ( <i>Lactuca sativa</i> ) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia ( <i>Cichorium</i> spp.), frescas o refrigeradas		
	- Lechugas		
0705 11 00 00	-- Repolladas	20	3
0705 19 00 00	-- Las demás	20	5
	- Achicorias comprendidas la escarola y la endibia		

EU/UA/Anexo I-A/es 83

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0705 21 00 00	-- Endibia witloof ( <i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i> )	20	5
0705 29 00 00	-- Las demás	20	5
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifés, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados		
0706 10 00 00	- Zanahorias y nabos	20	50 % de reducción en 5 años
0706 90	- Los demás		
0706 90 10 00	-- Apionabos	20	5
0706 90 30 00	-- Rábanos rústicos ( <i>Cochlearia armoracia</i> )	20	5
0706 90 90 00	-- Los demás	20	5
0707 00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados		
0707 00 05 00	- Pepinos	10	50 % de reducción en 5 años
0707 00 90 00	- Pepinillos	10	3
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas		
0708 10 00 00	- Guisantes (arvejas, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	20	5
0708 20 00 00	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	20	5
0708 90 00 00	- Las demás	20	5
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas		
0709 20 00 00	- Espárragos	20	5
0709 30 00 00	- Berenjenas	20	50 % de reducción en 5 años

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0709 40 00 00	- Apio (excepto el apionabo)	20	5
	- Setas y demás hongos; trufas		
0709 51 00 00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	20	50 % de reducción en 5 años
0709 59	-- Los demás		
0709 59 10 00	--- <i>Cantharellus</i> spp.	20	5
0709 59 30 00	--- Del género <i>Boletus</i>	20	5
0709 59 50 00	--- Trufas	20	5
0709 59 90 00	--- Las demás	10	3
0709 60	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>		
0709 60 10 00	-- Pimientos dulces	20	50 % de reducción en 5 años
	-- Los demás		
0709 60 91 00	--- Del género <i>Capsicum</i> que se destinen a la fabricación de capsicina o de colorantes de oleorresinas de <i>Capsicum</i>	17	5
0709 60 95 00	--- Que se destinen a la fabricación industrial de aceites esenciales o de resinoides	20	5
0709 60 99 00	--- Los demás	15	5
0709 70 00 00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda), y armuelles	15	5
0709 90	- Las demás		
0709 90 10 00	-- Ensaladas [excepto las lechugas ( <i>Lactuca sativa</i> )] y achicorias [comprendidas la escarola y la endivia] ( <i>Cichorium</i> spp.)	10	50 % de reducción en 5 años
0709 90 20 00	-- Acelgas y cardos	10	5

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	-- Aceitunas		
0709 90 31 00	--- Que no se destinen a la producción de aceite	10	5
0709 90 39 00	--- Las demás	10	5
0709 90 40 00	-- Alcaparras	10	5
0709 90 50 00	-- Hinojo	20	5
0709 90 60 00	-- Maíz dulce	20	5
0709 90 70 00	-- Calabacines (zapallitos)	20	5
0709 90 80 00	-- Alcachofas (alcauciles)	20	5
0709 90 90 00	-- Las demás	20	5
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas		
0710 10 00 00	- Patatas (papas)	15	3
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas		
0710 21 00 00	-- Guisantes (arvejas, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	10	50 % de reducción en 5 años
0710 22 00 00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	10	50 % de reducción en 5 años
0710 29 00 00	-- Las demás	10	3
0710 30 00 00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	20	5
0710 40 00 00	- Maíz dulce	20	20 % de reducción en 5 años
0710 80	- Las demás hortalizas		
0710 80 10 00	-- Aceitunas	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 86

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	-- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>		
0710 80 51 00	--- Pimientos dulces	15	5
0710 80 59 00	--- Los demás	15	5
	-- Setas		
0710 80 61 00	--- Del género <i>Agaricus</i>	15	5
0710 80 69 00	--- Las demás	15	5
0710 80 70 00	-- Tomates	15	5
0710 80 80 00	-- Alcachofas (alcauciles)	15	5
0710 80 85 00	-- Espárragos	7	5
0710 80 95 00	-- Las demás	15	50 % de reducción en 5 años
0710 90 00 00	- Mezclas de hortalizas	10	50 % de reducción en 5 años
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato		
0711 20	- Aceitunas		
0711 20 10 00	-- Que no se destinen a la producción de aceite	5	0
0711 20 90 00	-- Las demás	5	0
0711 40 00 00	- Pepinos y pepinillos	20	5
	- Hongos y trufas		
0711 51 00 00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	20	20 % de reducción en 5 años

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0711 59 00 00	-- Los demás	20	5
0711 90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas		
	-- Hortalizas		
0711 90 10 00	--- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> (excepto los pimientos dulces)	20	5
0711 90 30 00	--- Maíz dulce	5	0
0711 90 50 00	--- Cebollas	20	5
0711 90 70 00	--- Alcarras	5	0
0711 90 80 00	--- Las demás	20	5
0711 90 90 00	-- Mezclas de hortalizas	20	5
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación		
0712 20 00 00	- Cebollas	15	50 % de reducción en 5 años
	- Orejas de Judas ( <i>Auricularia</i> spp.), hongos gelatinosos ( <i>Tremella</i> spp.) y demás hongos; trufas		
0712 31 00 00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	5	1
0712 32 00 00	-- Orejas de Judas ( <i>Auricularia</i> spp.)	5	1
0712 33 00 00	-- Hongos gelatinosos ( <i>Tremella</i> spp.)	5	1
0712 39 00 00	-- Los demás	5	1
0712 90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas		
0712 90 05 00	-- Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	20	5
	-- Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )		

EU/UA/Anexo I-A/es 88



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0712 90 11 00	--- Híbrido, para siembra	20	5
0712 90 19 00	--- Los demás	10	3
0712 90 30 00	-- Tomates	20	5
0712 90 50 00	-- Zanahorias	20	5
0712 90 90 00	-- Las demás	20	50 % de reducción en 5 años
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas		
0713 10	- Guisantes (arvejas, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )		
0713 10 10 00	-- Para siembra	0	0
0713 10 90 00	-- Los demás	5	0
0713 20 00 00	- Garbanzos	10	0
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)		
0713 31 00 00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek	15	3
0713 32 00 00	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i> )	20	5
0713 33	--- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) común ( <i>Phaseolus vulgaris</i> )		
0713 33 10 00	--- Para siembra	5	3
0713 33 90 00	--- Las demás	5	3
0713 39 00 00	-- Las demás	10	3
0713 40 00 00	- Lentejas	10	3

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0713 50 00 00	- Habas ( <i>Vicia faba</i> var. <i>major</i> ), haba caballar ( <i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i> ) y haba menor ( <i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i> )	20	5
0713 90 00 00	- Las demás	20	5
0714	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú		
0714 10	- Raíces de mandioca (yuca)		
0714 10 10 00	-- Pellets obtenidos a partir de harina y sémola	0	0
	-- Las demás		
0714 10 91 00	--- Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	0	0
0714 10 99 00	--- Las demás	0	0
0714 20	- Batatas (boniatos, camotes)		
0714 20 10 00	-- Frescas, enteras, para el consumo humano	20	5
0714 20 90 00	-- Las demás	0	0
0714 90	- Los demás		
	-- Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula		
0714 90 11 00	--- De los tipos utilizados para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	20	5
0714 90 19 00	--- Los demás	20	5
0714 90 90 00	-- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 90

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
08	CAPÍTULO 8 - FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRÍOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS		
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados		
	- Cocos		
0801 11 00 00	-- Secos	0	0
0801 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Nueces del Brasil		
0801 21 00 00	-- Con cáscara	10	3
0801 22 00 00	-- Sin cáscara	10	3
	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú)		
0801 31 00	-- Con cáscara		
0801 31 00 10	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 10 kg	0	0
0801 31 00 90	--- Las demás	10	3
0801 32 00	-- Sin cáscara		
0801 32 00 10	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 10 kg	0	0
0801 32 00 90	--- Las demás	5	0
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados		
	- Almendras		
0802 11	-- Con cáscara		
0802 11 10	--- Amargas		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0802 11 10 10	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 10 kg	0	0
0802 11 10 90	---- Las demás	5	0
0802 11 90	--- Las demás		
0802 11 90 10	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 10 kg	0	0
0802 11 90 90	---- Las demás	5	0
0802 12	-- Sin cáscara		
0802 12 10	--- Amargas		
0802 12 10 10	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 10 kg	0	0
0802 12 10 90	---- Las demás	5	0
0802 12 90	--- Las demás		
0802 12 90 10	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 10 kg	0	0
0802 12 90 90	---- Las demás	5	0
	- Avellanas ( <i>Corylus</i> spp.)		
0802 21 00	-- Con cáscara		
0802 21 00 10	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 10 kg	0	0
0802 21 00 90	--- Las demás	5	0
0802 22 00	-- Sin cáscara		
0802 22 00 10	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 10 kg	0	0
0802 22 00 90	--- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 92

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Nueces de nogal		
0802 31 00 00	-- Con cáscara	10	3
0802 32 00 00	-- Sin cáscara	10	3
0802 40 00 00	- Castañas ( <i>Castanea</i> spp.)	5	0
0802 50 00 00	- Pistachos	5	0
0802 60 00 00	- Nueces de macadamia	15	3
0802 90	- Los demás		
0802 90 20 00	-- Nueces de areca (o de betel), nueces de cola y pacanas	15	3
0802 90 50 00	-- Piñones	15	3
0802 90 85	-- Los demás		
0802 90 85 10	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 10 kg	0	0
0802 90 85 90	--- Los demás	15	3
0803 00	Bananas o plátanos, frescos o secos		
	- Frescos		
0803 00 11 00	-- Plátanos hortaliza	0	0
0803 00 19 00	-- Los demás	0	0
0803 00 90 00	- Secos	0	0
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos		
0804 10 00 00	- Dátiles	3	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0804 20	- Higos		
0804 20 10 00	-- Frescos	3	0
0804 20 90 00	-- Secos	3	0
0804 30 00 00	- Piñas (ananás)	3	0
0804 40 00 00	- Aguacates (paltas)	3	0
0804 50 00 00	- Guayabas, mangos y mangostanes	0	0
0805	Agrios (cítricos) frescos o secos		
0805 10	- Naranjas		
0805 10 20 00	-- Naranjas dulces, frescas	0	0
0805 10 80 00	-- Las demás	0	0
0805 20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)		
0805 20 10 00	-- Clementinas	0	0
0805 20 30 00	-- Monreales y satsumas	0	0
0805 20 50 00	-- Mandarinas y wilkings	0	0
0805 20 70 00	-- Tangerinas	0	0
0805 20 90 00	-- Los demás	0	0
0805 40 00 00	- Toronjas o pomelos	0	0
0805 50	- Limones ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ) y limas ( <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> )		
0805 50 10 00	-- Limones ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> )	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0805 50 90 00	-- Limas ( <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> )	0	0
0805 90 00 00	- Los demás	0	0
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas		
0806 10	- Frescas		
0806 10 10 00	-- De mesa	10	50 % de reducción en 5 años
0806 10 90 00	-- Las demás	10	7
0806 20	- Secas, incluidas las pasas		
0806 20 10 00	-- Pasas de Corinto	0	0
0806 20 30 00	-- Pasas sultaninas	0	0
0806 20 90 00	-- Las demás	0	0
0807	Melones, sandías y papayas, frescos		
	- Melones y sandías		
0807 11 00	-- Sandías		
0807 11 00 10	--- Del 1 de diciembre al 31 de marzo	0	0
0807 11 00 90	--- Del 1 de abril al 30 de noviembre	20	5
0807 19 00	-- Los demás		
0807 19 00 10	--- Del 1 de diciembre al 31 de marzo	0	0
0807 19 00 90	--- Del 1 de abril al 30 de noviembre	20	5
0807 20 00 00	- Papayas	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos		
0808 10	- Manzanas		
0808 10 00	-- Manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre	10	7
0808 10 80	-- Las demás		
0808 10 80 10	---- Del 1 de diciembre al 31 de marzo	0	0
0808 10 80 90	---- Del 1 de abril al 30 de noviembre	10	50 % de reducción en 5 años
0808 20	- Peras y membrillos		
	-- Peras		
0808 20 10 00	--- Peras para perada, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre	10	7
0808 20 50	--- Las demás		
0808 20 50 10	---- Del 1 de diciembre al 31 de marzo	5	50 % de reducción en 5 años
0808 20 50 90	---- Del 1 de abril al 30 de noviembre	10	50 % de reducción en 5 años
0808 20 90 00	-- Membrillos	10	3
0809	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos		
0809 10 00 00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	5	20 % de reducción en 5 años
0809 20	- Cerezas		
0809 20 05 00	-- Guindas ( <i>Prunus cerasus</i> )	5	20 % de reducción en 5 años
0809 20 95 00	-- Las demás	5	20 % de reducción en 5 años
0809 30	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas		

EU/UA/Anexo I-A/es 96



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0809 30 10 00	-- Griñones y nectarinas	5	7
0809 30 90 00	-- Las demás	5	20 % de reducción en 5 años
0809 40	- Ciruelas y endrinas		
0809 40 05 00	-- Ciruelas	5	20 % de reducción en 5 años
0809 40 90 00	-- Endrinas	5	0
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos		
0810 10 00 00	- Fresas (frutillas)	17	50 % de reducción en 5 años
0810 20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa		
0810 20 10 00	-- Frambuesas	20	5
0810 20 90 00	-- Las demás	20	5
0810 40	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>		
0810 40 10 00	-- Frutos del <i>Vaccinium vitis-idaea</i> (arándanos rojos)	20	5
0810 40 30 00	-- Frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> (arándanos, mirtilos)	20	5
0810 40 50 00	-- Frutos del <i>Vaccinium macrocarpon</i> y del <i>Vaccinium corymbosum</i>	20	5
0810 40 90 00	-- Los demás	20	5
0810 50 00 00	- Kiwis	0	0
0810 60 00 00	- Duriones	10	0
0810 90	- Los demás		
0810 90 30 00	-- Tamarindos, peras de marañón (mery, cajul, anacardo, cajú), frutos del árbol del pan, litchis y sapotillos	10	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0810 90 40 00	-- Frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	10	0
	-- Grosellas, incluido el casis		
0810 90 50 00	--- Grosellas negras (casis)	20	5
0810 90 60 00	--- Grosellas rojas	20	5
0810 90 70 00	--- Las demás	20	5
0810 90 95 00	-- Los demás	10	50 % de reducción en 5 años
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
0811 10	- Fresas (frutillas)		
	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante		
0811 10 11 00	--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	10	3
0811 10 19 00	--- Las demás	10	3
0811 10 90 00	-- Las demás	10	3
0811 20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas		
	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante		
0811 20 11 00	--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	10	3
0811 20 19 00	--- Las demás	10	3
	-- Las demás		
0811 20 31 00	--- Frambuesas	10	3

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0811 20 39 00	--- Grosellas negras (casis)	10	3
0811 20 51 00	--- Grosellas rojas	10	3
0811 20 59 00	--- Zazamoras, moras y moras-frambuesa	10	3
0811 20 90 00	--- Las demás	10	3
0811 90	- Los demás		
	-- Con adición de azúcar u otro edulcorante		
	--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso		
0811 90 11 00	---- Frutos tropicales y nueces tropicales	10	3
0811 90 19 00	---- Los demás	10	3
	--- Los demás		
0811 90 31 00	---- Frutos tropicales y nueces tropicales	10	0
0811 90 39 00	---- Los demás	10	3
	-- Los demás		
0811 90 50 00	--- Frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> (arándanos, mirtilos)	10	3
0811 90 70 00	--- Frutos de las especies <i>Vaccinium myrtilloides</i> y <i>Vaccinium angustifolium</i>	10	3
	--- Cerezas		
0811 90 75 00	---- Guindas ( <i>Prunus cerasus</i> )	10	50 % de reducción en 5 años
0811 90 80 00	---- Las demás	10	3
0811 90 85 00	--- Frutos tropicales y nueces tropicales	10	0
0811 90 95 00	--- Los demás	10	3

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
812	Frutas u otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato		
0812 10 00 00	- Cerezas	20	20 % de reducción en 5 años
0812 90	- Los demás		
0812 90 10 00	-- Albaricoques (damascos, chabacanos)	20	20 % de reducción en 5 años
0812 90 20 00	-- Naranjas	20	5
0812 90 30 00	-- Papayas	20	5
0812 90 40 00	-- Arándanos, mirtillos (frutos del <i>Vaccinium myrtillus</i> )	20	5
0812 90 70 00	-- Guayabas, mangos, manguos, tamarindos, peras de marañón (mercy, cajuli, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, saptotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas y nueces tropicales	20	5
0812 90 98 00	-- Los demás	20	5
0813	Frutas y otros frutos, secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806); mezclas de frutas u otros frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo		
0813 10 00 00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	0	0
0813 20 00 00	- Ciruelas	0	0
0813 30 00 00	- Manzanas	20	20 % de reducción en 5 años
0813 40	- Las demás frutas u otros frutos		
0813 40 10 00	-- Melocotones, incluidos los grñones y nectarinas	12	3
0813 40 30 00	-- Peras	12	3
0813 40 50 00	-- Papayas	12	3

EU/UA/Anexo I-A/es 100

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0813 40 60 00	-- Tamarindos	12	3
0813 40 70 00	-- Peras de marañón (mery, cajuli, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	12	3
0813 40 95 00	-- Los demás	12	3
0813 50	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo		
	-- Macedonias de frutos secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806)		
	--- Sin ciruelas pasas		
0813 50 12 00	---- De papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuli, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	5	0
0813 50 15 00	---- Las demás	5	0
0813 50 19 00	--- Con ciruelas pasas	5	0
	-- Mezclas constituidas exclusivamente por frutos de cáscara de las partidas 0801 y 0802		
0813 50 31 00	--- De nueces tropicales	5	0
0813 50 39 00	--- Las demás	5	0
	-- Las demás mezclas		
0813 50 91 00	--- Sin ciruelas pasas ni higos	5	0
0813 50 99 00	--- Los demás	5	0
0814 00 00 00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	20	2

EU/UA/Anexo I-A/es 101

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
09	CAPÍTULO 9 - CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS		
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción		
	- Café sin tostar		
0901 11 00	-- Sin descafeinar		
0901 11 00 10	--- Destinado a la transformación industrial	0	0
0901 11 00 90	--- Los demás	0	0
0901 12 00 00	-- Descafeinado	0	0
	- Café tostado		
0901 21 00 00	-- Sin descafeinar	5	5
0901 22 00 00	-- Descafeinado	5	5
0901 90	- Los demás		
0901 90 10 00	-- Cáscara y cascarrilla de café	0	0
0901 90 90 00	-- Sucdáneos del café que contengan café	20	5
0902	Té, incluso aromatizado		
0902 10 00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg		
0902 10 00 10	-- En envases con filtros desechables	10	3
0902 10 00 90	-- Los demás	10	3
0902 20 00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma		
0902 20 00 10	-- En envases inmediatos de contenido superior a 10 kg	0	0
0902 20 00 90	-- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 102

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0902 30 00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg		
0902 30 00 10	-- En envases con filtros desechables	10	3
0902 30 00 90	-- Los demás	10	3
0902 40 00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma		
0902 40 00 10	-- Té en envases inmediatos de contenido superior a 10 kg	0	0
0902 40 00 90	-- Los demás	10	3
0903 00 00 00	Yerba mate	5	5
0904	Pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados		
	- Pimienta		
0904 11 00 00	-- Sin triturar ni pulverizar	0	0
0904 12 00 00	-- Triturada o pulverizada	0	0
0904 20	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados		
	-- Sin triturar ni pulverizar		
0904 20 10 00	--- Pimientos dulces	0	0
0904 20 30 00	--- Los demás	0	0
0904 20 90 00	-- Triturados o pulverizados	0	0
0905 00 00 00	Vainilla	0	0
0906	Canela y flores de canelero		
	- Sin triturar ni pulverizar		
0906 11 00 00	-- Canela ( <i>Cinnamomum zeylanicum Blume</i> )	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 103

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
0906 19 00 00	-- Las demás	0	0
0906 20 00 00	- Trituradas o pulverizadas	0	0
0907 00 00 00	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	0	0
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos		
0908 10 00 00	- Nuez moscada	0	0
0908 20 00 00	- Macis	0	0
0908 30 00 00	- Amomos y cardamomos	0	0
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro		
0909 10 00 00	- Semillas de anís o de badiana	0	0
0909 20 00 00	- Semillas de cilantro	0	0
0909 30 00 00	- Semillas de comino	0	0
0909 40 00 00	- Semillas de alcaravea	0	0
0909 50 00 00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	0	0
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias		
0910 10 00 00	- Jengibre	0	0
0910 20	- Azafrán		
0910 20 10 00	-- Sin triturar ni pulverizar	0	0
0910 20 90 00	-- Triturado o pulverizado	0	0
0910 30 00 00	- Cúrcuma	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 104



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Las demás especias		
0910 91	-- Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo		
0910 91 10 00	--- Sin triturar ni pulverizar	0	0
0910 91 90 00	--- Trituradas o pulverizadas	0	0
0910 99	-- Las demás		
0910 99 10 00	--- Semillas de alholva	0	0
	--- Tomillo		
	---- Sin triturar ni pulverizar		
0910 99 31 00	----- Serpol ( <i>Thymus serpyllum</i> )	0	0
0910 99 33 00	----- Los demás	0	0
0910 99 39 00	----- Triturado o pulverizado	0	0
0910 99 50 00	--- Hojas de laurel	0	0
0910 99 60 00	--- Curri	0	0
	--- Las demás		
0910 99 91 00	---- Sin triturar ni pulverizar	0	0
0910 99 99 00	---- Trituradas o pulverizadas	0	0
10	CAPÍTULO 10 - CEREALES		
1001	Trigo y morcajo (tranquillón)		
1001 10 00	- Trigo duro		
1001 10 00 10	-- Trigo duro, para siembra	0	0
1001 10 00 90	-- Los demás	10	3

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1001 90	- Los demás		
1001 90 10 00	-- Escanda para siembra	10	3
	-- Las demás escandas, trigo blando y morcajo (tranquillón)		
1001 90 91 00	--- Trigo blando y morcajo (tranquillón), para siembra	0	0
1001 90 99 00	--- Los demás	10	3
1002 00 00 00	Centeno	20	5
1003 00	Cebada		
1003 00 10 00	- Para siembra	5	0
1003 00 90 00	- Las demás	5	0
1004 00 00 00	Avena	5	0
1005	Maíz		
1005 10	- Para siembra		
	-- Híbrido		
1005 10 11 00	--- Híbrido doble e híbrido top cross	0	0
1005 10 13 00	--- Híbrido triple	0	0
1005 10 15 00	--- Híbrido simple	0	0
1005 10 19 00	--- Los demás	0	0
1005 10 90 00	-- Los demás	0	0
1005 90 00 00	- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 106

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1006	Arroz		
1006 10	- Arroz con cáscara (arroz paddy)		
1006 10 10 00	-- Para siembra	5	0
	-- Los demás		
	--- Escaldado (parboiled)		
1006 10 21 00	---- De grano redondo	5	0
1006 10 23 00	---- De grano medio	5	0
	---- De grano largo		
1006 10 25 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 10 27 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
	--- Los demás		
1006 10 92 00	---- De grano redondo	5	0
1006 10 94 00	---- De grano medio	5	0
	---- De grano largo		
1006 10 96 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 10 98 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
1006 20	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		
	--- Escaldado (parboiled)		
1006 20 11 00	--- De grano redondo	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 107

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1006 20 13 00	--- De grano medio	5	0
	--- De grano largo		
1006 20 15 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 20 17 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
	-- Los demás		
1006 20 92 00	--- De grano redondo	5	0
1006 20 94 00	--- De grano medio	5	0
	--- De grano largo		
1006 20 96 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 20 98 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
1006 30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
	-- Arroz semiblanqueado		
	--- Escaldado (parboiled)		
1006 30 21 00	---- De grano redondo	5	0
1006 30 23 00	---- De grano medio	5	0
	---- De grano largo		
1006 30 25 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 30 27 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
	--- Los demás		
1006 30 42 00	---- De grano redondo	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 108

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1006 30 44 00	---- De grano medio	5	0
	---- De grano largo		
1006 30 46 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 30 48 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
	-- Arroz blanqueado		
	--- Escaldado (parboiled)		
1006 30 61 00	---- De grano redondo	5	0
1006 30 63 00	---- De grano medio	5	0
	---- De grano largo		
1006 30 65 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 30 67 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
	--- Los demás		
1006 30 92 00	---- De grano redondo	5	0
1006 30 94 00	---- De grano medio	5	0
	---- De grano largo		
1006 30 96 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	5	0
1006 30 98 00	----- Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	5	0
1006 40 00 00	- Arroz partido	5	0
1007 00	Sorgo de grano (granífero)		
1007 00 10 00	- Híbrido, para siembra	2	0
1007 00 90 00	- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 109

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales		
1008 10 00 00	- Alforfón	20	5
1008 20 00 00	- Mijo	20	5
1008 30 00 00	- Alpiste	5	0
1008 90	- Los demás cereales		
1008 90 10 00	-- Triticale	20	5
1008 90 90	-- Los demás		
1008 90 90 10	--- Arroz silvestre o salvaje, granos de <i>Zizania aquatica</i> , destinado a la alimentación humana	1	0
1008 90 90 90	--- Los demás	20	0
11	CAPÍTULO 11 - PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO		
1101 00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)		
	- De trigo		
1101 00 11 00	-- De trigo duro	15	5
1101 00 15 00	-- De trigo blando y de escanda	15	5
1101 00 90 00	- De morcajo (tranquillón)	15	5
1102	Harina de cereales [excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)]		
1102 10 00 00	- Harina de centeno	20	5
1102 20	- Harina de maíz		
1102 20 10 00	-- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	20	5
1102 20 90 00	-- Las demás	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 110

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1102 90	- Las demás		
1102 90 10 00	-- Harina de cebada	20	5
1102 90 30 00	-- Harina de avena	20	5
1102 90 50 00	-- Harina de arroz	20	5
1102 90 90 00	-- Las demás	20	5
1103	Grañones, sémola y pellets, de cereales		
	- Grañones y sémola		
1103 11	-- De trigo		
1103 11 10 00	--- De trigo duro	20	5
1103 11 90 00	--- De trigo blando y de escanda	20	5
1103 13	-- De maíz		
1103 13 10 00	--- Con un contenido de grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	20	5
1103 13 90 00	--- Los demás	20	5
1103 19	-- De los demás cereales		
1103 19 10 00	--- De centeno	20	5
1103 19 30 00	--- De cebada	20	5
1103 19 40 00	--- De avena	20	5
1103 19 50 00	--- De arroz	20	5
1103 19 90 00	--- Los demás	20	5
1103 20	- Pellets		
1103 20 10 00	-- De centeno	20	5
1103 20 20 00	-- De cebada	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 111

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1103 20 30 00	-- De avena	20	5
1103 20 40 00	-- De maíz	20	5
1103 20 50 00	-- De arroz	20	5
1103 20 60 00	-- De trigo	20	5
1103 20 90 00	-- Los demás	20	5
1104	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados) (excepto del arroz de la partida 1006); germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		
	- Granos aplastados o en copos		
1104 12	-- De avena		
1104 12 10 00	--- Granos aplastados	20	5
1104 12 90 00	--- Copos	10	5
1104 19	-- De los demás cereales		
1104 19 10 00	--- De trigo	20	5
1104 19 30 00	--- De centeno	20	5
1104 19 50 00	--- De maíz	20	5
	--- De cebada		
1104 19 61 00	---- Granos aplastados	20	5
1104 19 69 00	---- Copos	20	5
	--- Los demás		
1104 19 91 00	---- Copos de arroz	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 112



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1104 19 99 00	---- Los demás	10	5
1104 22	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)		
1104 22 20 00	-- De avena	20	5
1104 22 30 00	--- Mondados (descascarillados o pelados)	20	5
1104 22 50 00	--- Mondados y troceados o quebrantados (llamados Grütze o grutten)	20	5
1104 22 90 00	--- Perlados	20	5
1104 22 98 00	--- Solamente quebrantados	20	5
1104 23	--- Los demás	20	5
1104 23 10 00	-- De maíz		
1104 23 30 00	--- Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	20	5
1104 23 90 00	--- Perlados	20	5
1104 23 99 00	--- Solamente quebrantados	20	5
1104 29	--- Los demás	20	5
1104 29 01 00	-- De los demás cereales		
1104 29 03 00	--- De cebada		
1104 29 05 00	---- Mondados (descascarillados o pelados)	20	5
1104 29 07 00	---- Mondados y troceados o quebrantados (llamados Grütze o grutten)	20	5
1104 29 09 00	----- Perlados	20	5
	----- Solamente quebrantados	20	5
	----- Los demás	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 113

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Los demás		
	---- Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados		
1104 29 11 00	----- De trigo	20	5
1104 29 18 00	----- Los demás	20	5
1104 29 30 00	----- Perlados	20	5
	---- Solamente quebrantados		
1104 29 51 00	----- De trigo	20	5
1104 29 55 00	----- De centeno	20	5
1104 29 59 00	----- Los demás	20	5
	---- Los demás		
1104 29 81 00	----- De trigo	20	5
1104 29 85 00	----- De centeno	20	5
1104 29 89 00	----- Los demás	20	5
1104 30	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		
1104 30 10 00	-- De trigo	20	5
1104 30 90 00	-- Los demás	20	5
1105	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y pellets, de patata (papa)		
1105 10 00 00	- Harina, sémola y polvo	20	20 % de reducción en 5 años
1105 20 00 00	- Copos, gránulos y pellets	20	50 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 114

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714 o de los productos del capítulo 8		
1106 10 00 00	- De las hortalizas de la partida 0713	20	5
1106 20	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714		
1106 20 10 00	-- Desnaturalizada	20	5
1106 20 90 00	-- Las demás	20	5
1106 30	- De los productos del capítulo 8		
1106 30 10 00	-- De plátanos	10	3
1106 30 90 00	-- Los demás	10	3
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada		
1107 10	- Sin tostar		
	-- De trigo		
1107 10 11 00	--- Harina	10	3
1107 10 19 00	--- Las demás	10	3
	-- Las demás		
1107 10 91 00	--- Harina	10	3
1107 10 99 00	--- Las demás	10	7
1107 20 00 00	- Tostada	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 115

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1108	Almidón y fécula; inulina		
	- Almidón y fécula		
1108 11 00 00	-- Almidón de trigo	15	20 % de reducción en 5 años
1108 12 00 00	-- Almidón de maíz	10	20 % de reducción en 5 años
1108 13 00 00	-- Fécula de patata (papa)	15	20 % de reducción en 5 años
1108 14 00 00	-- Fécula de mandioca (yuca)	20	20 % de reducción en 5 años
1108 19	-- Los demás almidones y féculas		
1108 19 10 00	--- Almidón de arroz	15	20 % de reducción en 5 años
1108 19 90 00	--- Los demás	15	3
1108 20 00 00	- Inulina	20	5
1109 00 00 00	Gluten de trigo, incluso seco	15	3
12	CAPÍTULO 12 - SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE		
1201 00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas		
1201 00 10 00	- Para siembra	0	0
1201 00 90 00	- Las demás	0	0
1202	Cacahuates (cacahuates, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados		
1202 10	- Con cáscara		
1202 10 10	-- Para siembra		
1202 10 10 10	--- En envases de peso neto superior o igual a 25 kg	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 116

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1202 10 10 90	--- Los demás	5	0
1202 10 90	-- Los demás		
1202 10 90 10	--- En envases de peso neto superior o igual a 25 kg	0	0
1202 10 90 90	--- Los demás	5	0
1202 20 00	- Sin cáscara, incluso quebrantados		
1202 20 00 10	--- En envases de peso neto superior o igual a 25 kg	0	0
1202 20 00 90	-- Los demás	5	0
1203 00 00 00	Copra	5	0
1204 00	Semilla de lino, incluso quebrantada		
1204 00 10 00	- Para siembra	0	0
1204 00 90 00	- Las demás	5	0
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas		
1205 10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúctico		
1205 10 10 00	-- Para siembra	0	0
1205 10 90 00	-- Las demás	0	0
1205 90 00	- Las demás		
1205 90 00 10	-- Para siembra	0	0
1205 90 00 90	-- Las demás	0	0
1206 00	Semilla de girasol, incluso quebrantada		
1206 00 10 00	- Para siembra	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 117

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Las demás		
1206 00 91 00	-- Sin cáscara; con cáscara estriada gris y blanca	10	3
1206 00 99 00	-- Las demás	10	20 % de reducción en 5 años
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados		
1207 20	- Semilla de algodón		
1207 20 10 00	-- Para siembra	5	0
1207 20 90 00	-- Las demás	5	0
1207 40	- Semilla de sésamo (ajonjolí)		
1207 40 10 00	-- Para siembra	5	0
1207 40 90 00	-- Las demás	5	0
1207 50	- Semilla de mostaza		
1207 50 10 00	-- Para siembra	5	0
1207 50 90 00	-- Las demás	5	0
	- Los demás		
1207 91	-- Semilla de amapola (adormidera)		
1207 91 10 00	--- Para siembra	5	0
1207 91 90 00	--- Las demás	5	0
1207 99	-- Los demás		
1207 99 15 00	--- Para siembra	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 118

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Los demás		
1207 99 91 00	---- Semilla de cañamo	5	0
1207 99 97 00	---- Los demás	5	0
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos (excepto la harina de mostaza)		
1208 10 00 00	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	5	20 % de reducción en 5 años
1208 90 00 00	- Las demás	5	0
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra		
1209 10 00 00	- Semilla de remolacha azucarera	5	20 % de reducción en 5 años
	- Semillas forrajeras		
1209 21 00 00	-- De alfalfa	0	0
1209 22	-- De trébol ( <i>Trifolium</i> spp.)		
1209 22 10 00	--- Trébol violeta o rojo ( <i>Trifolium pratense</i> L.)	0	0
1209 22 80 00	--- Los demás	0	0
1209 23	-- De festucas		
1209 23 11 00	--- Festuca de los prados ( <i>Festuca pratensis</i> Huds.)	0	0
1209 23 15 00	--- Festuca roja ( <i>Festuca rubra</i> L.)	0	0
1209 23 80 00	--- Las demás	0	0
1209 24 00 00	-- De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis</i> L.)	0	0
1209 25	-- De ballico ( <i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)		
1209 25 10 00	--- Ray-grass de Italia ( <i>Lolium multiflorum</i> Lam.)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 119

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1209 25 90 00	--- Ray-grass inglés ( <i>Lolium perenne</i> L.)	0	0
1209 29	-- Las demás		
1209 29 10 00	--- Vezas; semillas de la especie <i>Poa palustris</i> L. y <i>Poa trivialis</i> L.; dactilo ( <i>Dactylis glomerata</i> L.); agrostis ( <i>Agrostides</i> )	0	0
1209 29 35 00	--- Semillas de fleo de los prados ( <i>Phleum pratensis</i> )	0	0
1209 29 50 00	--- Semilla de altramuç	0	0
1209 29 60 00	--- Semilla de remolacha de forrajera ( <i>Beta vulgaris</i> var. <i>alba</i> )	0	0
1209 29 80 00	--- Las demás	0	0
1209 30 00 00	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	0	0
	- Los demás		
1209 91	--- Semillas de hortalizas		
1209 91 10 00	--- Semilla de colirrábano ( <i>Brassica oleracea</i> , var. <i>caulorapa</i> y <i>gongylodes</i> L.)	0	0
1209 91 30 00	--- Semilla de remolacha de ensalada o de mesa ( <i>Beta vulgaris</i> var. <i>conditiva</i> )	0	0
1209 91 90 00	--- Las demás	0	0
1209 99	-- Los demás		
1209 99 10 00	--- Semillas forestales	0	0
	--- Las demás		
1209 99 91 00	---- Semillas de plantas utilizadas principalmente por sus flores (excepto las de la subpartida 1209 30 00 00)	0	0
1209 99 99 00	---- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 120



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1210	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en pellets; lupulino		
1210 10 00 00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets	20	20 % de reducción en 5 años
1210 20	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino		
1210 20 10 00	-- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets, enriquecidos con lupulino; lupulino	20	30 % de reducción en 5 años
1210 20 90 00	-- Los demás	20	20 % de reducción en 5 años
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados		
1211 20 00 00	- Raíces de ginseng	0	0
1211 30 00 00	- Hojas de coca	0	0
1211 40 00 00	- Paja de adormidera	0	0
1211 90	- Los demás		
1211 90 30 00	-- Habas de sarapia	0	0
1211 90 85 00	-- Los demás	0	0
1212	Algarobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad, <i>Cichorium intybus sativum</i> , empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte		
1212 20 00 00	- Algas	15	5
	- Los demás		
1212 91	-- Remolacha azucarera		

EU/UA/Anexo I-A/es 121

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1212 91 20 00	--- Seca incluso pulverizada	20	20 % de reducción en 5 años
1212 91 80 00	--- Las demás	20	20 % de reducción en 5 años
1212 99	-- Los demás		
1212 99 20 00	--- Caña de azúcar	20	7
1212 99 30 00	--- Algarrobos	15	5
	--- Semillas de algarrobos (garrofin)		
1212 99 41 00	---- Sin mondar, quebrantar ni moler	15	5
1212 99 49 00	---- Las demás	15	5
1212 99 70 00	--- Los demás	15	5
1213 00 00 00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en pellets	20	5
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets		
1214 10 00 00	- Harina y pellets de alfalfa	5	1
1214 90	- Los demás		
1214 90 10 00	-- Remolachas, nabos y demás raíces forrajeras	5	1
1214 90 90 00	-- Los demás	5	1
13	CAPÍTULO 13 - GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
1301	Goma laca: gomas, resinas, gommorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales		
1301 20 00 00	- Goma arábica	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 122

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1301 90 00 00	- Los demás	0	0
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados		
	- Jugos y extractos vegetales		
1302 11 00 00	-- Opio	0	0
1302 12 00 00	-- De regaliz	0	0
1302 13 00 00	-- De lúpulo	10	50 % de reducción en 5 años
1302 19	-- Los demás		
1302 19 05 00	--- Oleoresina de vainilla	0	0
1302 19 80 00	--- Los demás	0	0
1302 20	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos		
1302 20 10 00	-- Secos	0	0
1302 20 90 00	-- Los demás	0	0
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados		
1302 31 00 00	-- Agar-agar	0	0
1302 32	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados		
1302 32 10 00	--- De algarroba o de la semilla (garrofn)	0	0
1302 32 90 00	--- De semillas de guar	0	0
1302 39 00 00	-- Los demás	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
14	CAPÍTULO 14 - MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
1401	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo)		
1401 10 00 00	- Bambú	2	0
1401 20 00 00	- Roten (ratán)	2	0
1401 90 00 00	- Las demás	2	0
[1402]			
[1403]			
1404	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte		
1404 20 00 00	- Línieres de algodón	2	0
1404 90 00 00	- Los demás	2	0
III	SECCIÓN III - GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
15	CAPÍTULO 15 - GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL		
1501 00	Grasa de cerdo, incluida la manteca de cerdo, y grasa de ave (excepto las de las partidas 0209 o 1503)		
	- Manteca y demás grasas de cerdo		
1501 00 11 00	-- Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	20	7
1501 00 19 00	-- Las demás	20	7
1501 00 90 00	- Grasas de ave	20	7

EU/UA/Anexo I-A/es 124

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1502 00	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina (excepto las de la partida 1503)		
1502 00 10	- Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)		
1502 00 10 10	-- Fundidas, extraídas a presión para la fabricación de jabón	0	0
1502 00 10 90	-- Las demás	12	7
1502 00 90 00	- Las demás	12	7
1503 00	Estarina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo		
	- Estearina solar y oleoestearina		
1503 00 11 00	-- Que se destinen a usos industriales	20	7
1503 00 19 00	-- Las demás	20	7
1503 00 30 00	- Aceite de sebo que se destine a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	20	7
1503 00 90 00	- Los demás	20	7
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
1504 10	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones		
1504 10 10 00	-- Con un contenido de vitamina A inferior o igual a 2 500 unidades internacionales por gramo	7	0
	-- Los demás		
1504 10 91 00	--- De halibut (fletán)	7	0
1504 10 99 00	--- Los demás	7	0
1504 20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones (excepto los aceites de hígado)		
1504 20 10 00	-- Fracciones sólidas	7	0

EU/UA/Anexo I-A/es 125

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1504 20 90 00	-- Los demás	7	0
1504 30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones		
1504 30 10 00	-- Fracciones sólidas	7	0
1504 30 90 00	-- Los demás	7	0
1505 00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina		
1505 00 10 00	- Grasa de lana en bruto (suada o suintina)	10	5
1505 00 90 00	- Las demás	10	5
1506 00 00 00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	10	5
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1507 10	- Aceite en bruto, incluso desgomado		
1507 10 10 00	-- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	20 % de reducción en 5 años
1507 10 90 00	-- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años
1507 90	- Los demás		
1507 90 10 00	-- Que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para la alimentación humana	5	20 % de reducción en 5 años
1507 90 90 00	-- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años
1508	Aceite de cacahuete (cacañete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1508 10	- Aceite en bruto		
1508 10 10 00	-- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1508 10 90 00	-- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 126

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1508 90	- Los demás		
1508 90 10 00	-- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1508 90 90 00	-- Los demás	10	3
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1509 10	- Virgen		
1509 10 10 00	-- Aceite de oliva lampante	10	0
1509 10 90 00	-- Los demás	10	5
1509 90 00 00	- Los demás	10	5
1510 00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de la aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509		
1510 00 10 00	- Aceite en bruto	10	5
1510 00 90 00	- Los demás	20	5
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente		
1511 10	- Aceite en bruto		
1511 10 10 00	-- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	0
1511 10 90 00	-- Los demás	0	0
1511 90	- Los demás		
	-- Fracciones sólidas		
1511 90 11 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1511 90 19 00	--- Que se presenten de otro modo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 127

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	-- Los demás		
1511 90 91 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	0
1511 90 99 00	--- Los demás	0	0
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones		
1512 11	-- Aceite en bruto		
1512 11 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	8	20 % de reducción en 5 años
	--- Los demás		
1512 11 91 00	---- De girasol	20	5
1512 11 99 00	---- De cártamo	20	5
1512 19	-- Los demás		
1512 19 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	10	5
1512 19 90	--- Los demás		
1512 19 90 10	---- Aceite de girasol	30	5
1512 19 90 90	---- Aceite de cártamo	20	5
	- Aceite de algodón y sus fracciones		
1512 21	-- Aceite en bruto, incluso sin gosisol		
1512 21 10 00	--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	10	3
1512 21 90 00	--- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 128



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1512 29	-- Los demás		
1512 29 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	10	3
1512 29 90 00	--- Los demás	10	3
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones		
1513 11	-- Aceite en bruto		
1513 11 10 00	--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	0
	--- Los demás		
1513 11 91 00	---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1513 11 99 00	---- Que se presenten de otro modo	0	0
1513 19	-- Los demás		
	--- Fracciones sólidas		
1513 19 11 00	---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1513 19 19 00	---- Que se presenten de otro modo	0	0
	--- Los demás		
1513 19 30 00	---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	0
	---- Los demás		
1513 19 91 00	----- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1513 19 99 00	----- Que se presenten de otro modo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 129

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones		
1513 21	-- Aceites en bruto		
1513 21 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	0
	--- Los demás		
1513 21 30 00	---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1513 21 90 00	---- Que se presenten de otro modo	0	0
1513 29	-- Los demás		
	--- Fracciones sólidas		
1513 29 11 00	---- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1513 29 19 00	---- Que se presenten de otro modo	0	0
	--- Los demás		
1513 29 30 00	---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	0
	---- Los demás		
1513 29 50 00	----- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1513 29 90 00	----- Que se presenten de otro modo	0	0
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones		
1514 11	-- Aceites en bruto		
1514 11 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1514 11 90 00	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 130

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1514 19	-- Los demás		
1514 19 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1514 19 90 00	--- Los demás	5	0
	- Los demás		
1514 91	-- Aceites en bruto		
1514 91 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1514 91 90 00	--- Los demás	5	0
1514 99	-- Los demás		
1514 99 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1514 99 90 00	--- Los demás	5	0
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos, incluido el aceite de jojoba, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones		
1515 11 00 00	-- Aceite en bruto	20	5
1515 19	-- Los demás		
1515 19 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1515 19 90 00	--- Los demás	20	5
	- Aceite de maíz y sus fracciones		
1515 21	-- Aceite en bruto		
1515 21 10 00	--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 131

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1515 21 90 00	--- Los demás	20	5
1515 29	-- Los demás		
1515 29 10 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	5
1515 29 90 00	--- Los demás	15	3
1515 30	- Aceite de ricino y sus fracciones		
1515 30 10 00	-- Que se destinen a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en fabricación de fibras textiles sintéticas o plásticos artificiales	0	0
1515 30 90 00	-- Los demás	0	0
1515 50	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones		
	-- Aceite en bruto		
1515 50 11 00	--- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1515 50 19 00	--- Los demás	10	3
	-- Los demás		
1515 50 91 00	--- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1515 50 99 00	--- Los demás	5	0
1515 90	- Los demás		
1515 90 11	-- Aceite de tung; aceites de jojoba y de oiticica; cera de mítica y cera del Japón; sus fracciones		
1515 90 11 10	--- Aceite de tung y sus fracciones	10	3
1515 90 11 90	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 132

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	-- Aceite de semilla de tabaco y sus fracciones		
	--- Aceite en bruto		
1515 90 21 00	---- Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1515 90 29 00	---- Los demás	5	0
	--- Los demás		
1515 90 31 00	---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
1515 90 39 00	---- Los demás	5	0
	-- Los demás aceites y sus fracciones		
	--- Aceites en bruto		
1515 90 40 00	---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
	---- Los demás		
1515 90 51 00	----- Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	5	0
1515 90 59 00	----- Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	5	0
	--- Los demás		
1515 90 60 00	---- Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5	0
	---- Los demás		
1515 90 91 00	----- Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	5	0
1515 90 99 00	----- Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	5	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidimizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo		
1516 10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones		
1516 10 10	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg		
1516 10 10 10	--- De mamíferos marinos	10	3
1516 10 10 90	--- Los demás	20	5
1516 10 90	-- Que se presenten de otro modo		
1516 10 90 10	--- De mamíferos marinos	10	3
1516 10 90 90	--- Los demás	20	5
1516 20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
1516 20 10 00	--- Aceite de ricino hidrogenado, llamado opalwax	20	5
	-- Los demás		
1516 20 91	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg		
1516 20 91 10	----- Aceite de oliva	10	3
1516 20 91 20	----- Aceite de palma	5	5
	----- Aceite de almendra de palma y sus fracciones, refinados, blanqueados y desodorizados		
1516 20 91 31	----- Aceite de almendra de palma	5	5
1516 20 91 32	----- Oleína de almendra de palma	5	5
1516 20 91 33	----- Estearina hidrogenada de almendra de palma	5	5

EU/UA/Anexo I-A/es 134

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1516 20 91 90	----- Los demás	20	5
	--- Que se presenten de otro modo		
1516 20 95 00	----- Aceites de nabo (de nabina), de colza, de linaza, de girasol, de ilipé, de karité, de makoré, de tulucomá o de babasú, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	20	5
	---- Los demás		
1516 20 96	----- Aceites de cacahuete (de cacahuete, de mamú), de algodón, de soja (de soya) o de girasol; los demás aceites con un contenido en ácidos grasos libres inferior al 50 % en peso [excluidos los aceites de almendra de palma, de ilipé, de coco, de nabo (de nabina), de colza o de copaiba]		
	----- Aceite de palma		
1516 20 96 11	----- En envases de peso igual o superior a 20 kg	5	0
1516 20 96 15	----- Los demás	5	0
1516 20 96 90	----- Los demás	20	5
1516 20 98	----- Los demás		
	----- Aceites y sus fracciones para la fabricación de productos para la alimentación humana		
1516 20 98 11	----- Aceite de almendra de palma, refinado, blanqueado y desodorizado	0	0
1516 20 98 12	----- Oleína de almendra de palma, refinada, blanqueada y desodorizada	0	0
1516 20 98 13	----- Estearina de almendra de palma, refinada, blanqueada y desodorizada	0	0
1516 20 98 19	----- Los demás	0	0
	----- Los demás		
1516 20 98 21	----- Aceite de almendra de palma, refinado, blanqueado y desodorizado, que se destine a usos técnicos o industriales	5	5
1516 20 98 22	----- Oleína de almendra de palma, refinada, blanqueada y desodorizada, que se destine a usos técnicos o industriales	5	5

EU/UA/Anexo I-A/es 135

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1516 20 98 23	----- Estearina de almendra de palma, refinada, blanqueada y desodorizada, que se destine a usos técnicos o industriales	5	5
1516 20 98 90	----- Los demás	10	5
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo (excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 1516)		
1517 10	- Margarina (excepto la margarina líquida)		
1517 10 10 00	-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	10	50 % de reducción en 5 años
1517 10 90 00	-- Las demás	10	30 % de reducción en 5 años
1517 90	- Las demás		
1517 90 10 00	-- Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	15	50 % de reducción en 5 años
	-- Las demás		
1517 90 91 00	--- Aceites vegetales fijos, fluidos, simplemente mezclados	15	30 % de reducción en 5 años
1517 90 93 00	--- Mezclas o preparaciones culinarias para desmoldeo	15	50 % de reducción en 5 años
1517 90 99	--- Las demás		
	---- Mezclas de aceites para la fabricación de productos alimenticios		
1517 90 99 11	----- Grasas de pastelería y grasas especializadas, por ejemplo, sucedáneos de manteca de cacao (CBS), equivalentes de manteca de cacao (CBE), reemplazos de manteca de cacao (CBR), mezclas de grasas vegetales (aceites, incluso hidrogenados)	0	0
1517 90 99 19	----- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 136



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	---- Las demás		
1517 90 99 91	----- Grasas de pastelería y grasas especializadas, por ejemplo, sucedáneos de manteca de cacao (CBS), equivalentes de manteca de cacao (CBE), reemplazos de manteca de cacao (CBR), mezclas de grasas vegetales (aceites, incluso hidrogenados), destinadas a la alimentación	5	30 % de reducción en 5 años
1517 90 99 99	----- Las demás	15	30 % de reducción en 5 años
1518 00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados») o modificados químicamente de otra forma (excepto los de la partida 1516); mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
1518 00 10 00	- Linoxina	5	0
	- Aceites vegetales fijos, fluidos, simplemente mezclados, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)		
1518 00 31 00	-- En bruto	10	3
1518 00 39 00	--- Los demás	10	3
	- Los demás		
1518 00 91 00	-- Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma (excepto de las de la partida 1516)	10	3
	-- Los demás		
1518 00 95 00	--- Mezclas y preparaciones no alimenticias de grasas y aceites animales o de grasas y aceites animales y vegetales y sus fracciones	20	5
1518 00 99 00	--- Los demás	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 137

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
[1519]			
1520 00 00 00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	0	0
1521	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti) incluso refinadas o coloreadas		
1521 10 00 00	- Ceras vegetales	0	0
1521 90	- Las demás		
1521 90 10 00	-- Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada	15	3
	--- Ceras de abejas o de otros insectos, incluso refinadas o coloreadas		
1521 90 91 00	--- En bruto	15	3
1521 90 99 00	--- Las demás	15	3
1522 00	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales		
1522 00 10 00	- Degrás	20	5
	- Residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales		
	-- Que contengan aceite con las características del aceite de oliva		
1522 00 31 00	--- Pastas de neutralización (soap-stocks)	20	5
1522 00 39 00	--- Los demás	20	5
	-- Los demás		
1522 00 91 00	--- Borrás o heces de aceites, pastas de neutralización (soap-stocks)	20	20 % de reducción en 5 años
1522 00 99 00	--- Los demás	20	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 138

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
IV	SECCIÓN IV - PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS		
16	CAPÍTULO 16 - PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
1601 00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos		
1601 00 10 00	- De hígado	15	7
	- Los demás		
1601 00 91 00	-- Embutidos, secos o para untar, sin cocer	15	50 % de reducción en 10 años
1601 00 99 00	-- Los demás	15	50 % de reducción en 10 años
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre		
1602 10 00 00	- Preparaciones homogeneizadas	15	20 % de reducción en 5 años
1602 20	- De hígado de cualquier animal		
	-- De ganso o de pato		
1602 20 11 00	---- Con un contenido de hígados grasos superior o igual al 75 % en peso	10	7
1602 20 19 00	---- Las demás	10	50 % de reducción en 7 años
1602 20 90 00	-- Las demás	20	50 % de reducción en 10 años
	- De aves de la partida 0105		
1602 31	-- De pavo (gallipavo)		
	--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso		
1602 31 11 00	---- Que contengan exclusivamente carne de pavo sin cocer	20	7

EU/UA/Anexo I-A/es 139

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1602 31 19 00	---- Las demás	20	7
1602 31 30 00	--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	20	7
1602 31 90 00	--- Las demás	20	7
1602 32	-- De gallo o gallina		
	--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso		
1602 32 11 00	---- Sin cocer	15	20 % de reducción en 5 años
1602 32 19 00	---- Las demás	15	20 % de reducción en 5 años
1602 32 30 00	--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	15	7
1602 32 90 00	--- Las demás	15	7
1602 39	-- Las demás		
	--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso		
1602 39 21 00	---- Sin cocer	20	7
1602 39 29 00	---- Las demás	20	7
1602 39 40 00	--- Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	20	7
1602 39 80 00	--- Las demás	20	7
	- De la especie porcina		
1602 41	-- Jamones y trozos de jamón		
1602 41 10 00	--- De la especie porcina doméstica	10	7
1602 41 90 00	--- Las demás	10	7
1602 42	-- Paletas y trozos de paleta		

EU/UA/Anexo I-A/es 140

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1602 42 10 00	--- De la especie porcina doméstica	10	7
1602 42 90 00	--- Las demás	10	7
1602 49	-- Las demás, incluidas las mezclas		
	--- De la especie porcina doméstica		
	----- Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase superior o igual al 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen		
1602 49 11 00	----- Chuleteros (excepto los espinazos) y sus trozos, incluidas las mezclas de chuleteros y piernas	10	50 % de reducción en 7 años
1602 49 13 00	----- Espinazos y sus trozos, incluidas las mezclas de espinazos y paletas	10	50 % de reducción en 7 años
1602 49 15 00	----- Las demás mezclas que contengan piernas, paletas, chuleteros o espinazos y sus trozos	10	7
1602 49 19 00	----- Las demás	10	50 % de reducción en 7 años
1602 49 30 00	----- Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase superior o igual al 40 % pero inferior al 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen	10	7
1602 49 50 00	----- Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase inferior al 40 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen	10	50 % de reducción en 7 años
1602 49 90 00	--- Las demás	10	7
1602 50	- De la especie bovina		
1602 50 10 00	-- Sin cocer; mezclas de carnes o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer	10	7
	-- Las demás		
	--- En envases herméticamente cerrados		
1602 50 31 00	----- Corned beef	10	7
1602 50 39 00	----- Las demás	10	7

EU/UA/Anexo I-A/es 141

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1602 50 80 00	--- Las demás	10	7
1602 90	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal		
1602 90 10 00	-- Preparaciones de sangre de cualquier animal	10	20 % de reducción en 5 años
	-- Las demás		
1602 90 31 00	--- De caza o de conejo	10	7
1602 90 41 00	--- De renos	10	7
	--- Las demás		
1602 90 51 00	----- Que contengan carne o despojos de la especie porcina doméstica, sin cocer	10	7
	----- Las demás		
	----- Que contengan carne o despojos de la especie bovina		
1602 90 61 00	----- Sin cocer; mezclas de carne o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer	10	7
1602 90 69 00	----- Las demás	10	7
	----- Las demás		
	----- De ovinos o de caprinos		
	----- Sin cocer; mezclas de carne o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer		
1602 90 72 00	----- De ovinos	10	7
1602 90 74 00	----- De caprinos	10	7
	----- Las demás		
1602 90 76 00	----- De ovinos	10	7
1602 90 78 00	----- De caprinos	10	7

EU/UA/Anexo I-A/es 142

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1602 90 98 00	----- Las demás	10	7
1603 00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos		
1603 00 10 00	- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	0	0
1603 00 80 00	- Los demás	0	0
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado		
	- Pescado entero o en trozos (excepto el pescado picado)		
1604 11 00 00	-- Salmones	5	50 % de reducción en 5 años
1604 12	-- Arenques		
1604 12 10 00	--- Filetes crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	5	5
	--- Los demás		
1604 12 91 00	---- En envases herméticamente cerrados	5	50 % de reducción en 5 años
1604 12 99 00	---- Los demás	5	50 % de reducción en 5 años
1604 13	-- Sardinas, sardinelas y espadines		
	--- Sardinas		
1604 13 11 00	---- En aceite de oliva	10	20 % de reducción en 5 años
1604 13 19 00	---- Los demás	10	0
1604 13 90	--- Los demás		
1604 13 90 10	---- Espadines en aceite	10	0
1604 13 90 90	---- Los demás	10	0
1604 14	-- Atunes, listados y bonitos ( <i>Sarda spp.</i> )		

EU/UA/Anexo I-A/es 143

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Atunes y listados		
1604 14 11 00	---- En aceite vegetal	7	50 % de reducción en 5 años
	---- Los demás		
1604 14 16 00	----- Filetes llamados lomos	7	20 % de reducción en 10 años
1604 14 18 00	----- Los demás	7	50 % de reducción en 5 años
1604 14 90 00	--- Bonitos ( <i>Sarda</i> spp.)	7	7
1604 15	-- Caballas		
	--- De las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i>		
1604 15 11	---- Filetes		
1604 15 11 10	----- De la especie <i>Scomber scombrus</i>	5	5
1604 15 11 20	----- De la especie <i>Scomber japonicus</i>	10	20 % de reducción en 10 años
1604 15 19	---- Los demás		
1604 15 19 10	----- De la especie <i>Scomber scombrus</i>	5	7
1604 15 19 20	----- De la especie <i>Scomber japonicus</i>	10	20 % de reducción en 5 años
1604 15 90 00	--- De la especie <i>Scomber australasicus</i>	5	5
1604 16 00 00	-- Anchoas	10	50 % de reducción en 5 años
1604 19	-- Los demás		
1604 19 10 00	--- Salmónidos (excepto los salmones)	8	7
	--- Pescados del género <i>Euthynnus</i> [excepto los listados ( <i>Euthynnus —Katsuwonus— pelamis</i> )]		
1604 19 31 00	---- Filetes llamados lomos	10	5



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1604 19 39 00	----- Los demás	10	50 % de reducción en 5 años
1604 19 50 00	--- Pescados de las especies <i>Orcynopsis unicolor</i>	10	3
	--- Los demás		
1604 19 91	----- Filetes crudos, simplemente rebizados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados		
1604 19 91 10	----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	5	3
1604 19 91 20	----- De la especie <i>Urophycis chuss</i>	5	3
1604 19 91 30	----- De la especie <i>Merluccius bilinearis</i>	5	3
1604 19 91 40	----- De la especie <i>Merluccius productus</i>	5	3
1604 19 91 90	----- Los demás	5	50 % de reducción en 5 años
	----- Los demás		
1604 19 92 00	----- Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i> )	5	5
1604 19 93 00	----- Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> )	5	5
1604 19 94	----- Merluza ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)		
1604 19 94 10	----- De la especie <i>Merluccius productus</i>	5	5
1604 19 94 20	----- De la especie <i>Merluccius bilinearis</i>	5	5
1604 19 94 30	----- De la especie <i>Urophycis chuss</i>	5	5
1604 19 94 90	----- Los demás	5	7
1604 19 95 00	----- Abadejos ( <i>Theragra chalcogramma</i> y <i>Pollachius pollachius</i> )	5	5
1604 19 98	----- Los demás		
1604 19 98 10	----- De la especie <i>Sebastes marinus</i>	5	5

EU/UA/Anexo I-A/es 145

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1604 19 98 20	----- Pescados del orden <i>Acipenseriformes</i>	5	5
1604 19 98 30	----- Lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	5	5
1604 19 98 90	----- Los demás	5	50 % de reducción en 5 años
1604 20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado		
1604 20 05 00	-- Preparaciones de surimi	5	50 % de reducción en 5 años
	-- Las demás		
1604 20 10 00	--- De salmones	5	5
1604 20 30	--- De salmónidos (excepto los salmones)		
1604 20 30 10	----- De trucha ártica ( <i>Salvelinus alpinus</i> )	5	3
1604 20 30 90	----- Los demás	5	7
1604 20 40 00	--- De anchoas	10	7
1604 20 50	--- De sardinas, de bonito o de caballas de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> y pescados de las especies <i>Orcynopsis unicolor</i>		
1604 20 50 10	---- De caballas de la especie <i>Scomber scombrus</i>	10	5
1604 20 50 20	----- De bonitos	5	5
1604 20 50 30	----- De la especie <i>Orcynopsis unicolor</i>	5	5
1604 20 50 90	---- De los demás pescados	10	5
1604 20 70 00	--- De atunes, listados y los demás pescados del género <i>Euthynnus</i>	5	5
1604 20 90	--- De los demás pescados		
1604 20 90 10	---- De pescados del orden <i>Acipenseriformes</i>	5	5

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1604 20 90 20	---- De lucioperca ( <i>Stizostedion</i> spp.)	5	5
1604 20 90 90	---- De los demás pescados	5	0
1604 30	- Caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado		
1604 30 10 00	-- Caviar (huevas de esturión)	10	5
1604 30 90 00	-- Sucedáneos del caviar	10	50 % de reducción en 5 años
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados		
1605 10 00 00	- Cangrejos (excepto macruros)	0	0
1605 20	- Camarones, langostinos y demás Decápodos <i>natantia</i>		
1605 20 10 00	-- En envases herméticamente cerrados	0	0
	-- Los demás		
1605 20 91 00	--- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg	0	0
1605 20 99 00	--- Los demás	0	0
1605 30	- Bogavantes		
1605 30 10 00	-- Carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de mantequilla de bogavante terrinas, sopas o salsas	0	0
1605 30 90 00	-- Los demás	0	0
1605 40 00 00	- Los demás crustáceos	10	20 % de reducción en 10 años
1605 90	- Los demás		
	-- Moluscos		
	--- Mejillones ( <i>Mytilus</i> spp. y <i>Perna</i> spp.)		
1605 90 11 00	---- En envases herméticamente cerrados	5	20 % de reducción en 10 años

EU/UA/Anexo I-A/es 147

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1605 90 19 00	---- Los demás	5	20 % de reducción en 10 años
1605 90 30 00	--- Los demás	5	20 % de reducción en 10 años
1605 90 90 00	-- Los demás invertidos acúaticos	10	20 % de reducción en 10 años
17	<b>CAPÍTULO 17 - AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA</b>		
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido		
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante		
1701 11	-- De caña		
1701 11 10 00	--- Que se destine al refinado	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (´)
1701 11 90 00	--- Los demás	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (´)
1701 12	-- De remolacha		
1701 12 10 00	--- Que se destine al refinado	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (´)
1701 12 90 00	--- Los demás	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (´)
	- Los demás		
1701 91 00 00	-- Con adición de aromatizante o colorante	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (´)
1701 99	-- Los demás		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1701 99 10 00	--- Azúcar blanco	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (°)
1701 99 90 00	--- Los demás	50	CA_Azúcar (30 000 – 40 000 t expresadas en peso neto) (°)
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados		
	- Lactosa y jarabe de lactosa		
1702 11 00 00	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	5	20 % de reducción en 5 años
1702 19 00 00	-- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
1702 20	- Azúcar y jarabe de arce (maple)		
1702 20 10 00	--- Azúcar sólido de arce, con aromatizantes o colorantes añadidos	5	0
1702 20 90 00	-- Los demás	5	0
1702 30	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso		
1702 30 10 00	-- Isoglucosa	5	0
	-- Los demás		
	--- Con un contenido de glucosa, en estado seco, superior o igual al 99 % en peso		
1702 30 51 00	----- En polvo cristalino blanco, incluso aglomerado	5	20 % de reducción en 5 años
1702 30 59 00	----- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 149

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1702 30 91 00	---- En polvo cristalino blanco, incluso aglomerado	5	0
1702 30 99 00	---- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
1702 40	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido		
1702 40 10 00	-- Isoglucosa	5	0
1702 40 90 00	-- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
1702 50 00 00	- Fructosa químicamente pura	5	0
1702 60	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco, superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido		
1702 60 10 00	-- Isoglucosa	5	0
1702 60 80 00	-- Jarabe de inulina	5	0
1702 60 95 00	-- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
1702 90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso		
1702 90 10 00	-- Maltosa químicamente pura	5	0
1702 90 30 00	-- Isoglucosa	5	0
1702 90 50 00	-- Maltodextrina y jarabe de maltodextrina	5	0
1702 90 60 00	-- Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	5	0
	-- Azúcar y melaza, caramelizados		
1702 90 71 00	--- Con un contenido de sacarosa, en estado seco, superior o igual al 50 % en peso	5	20 % de reducción en 5 años
	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 150

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1702 90 75 00	---- En polvo, incluso aglomerado	5	0
1702 90 79 00	---- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
1702 90 80 00	-- Jarabe de inulina	5	0
1702 90 99 00	-- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar		
1703 10 00 00	- Melaza de caña	10	3
1703 90 00 00	- Las demás	10	3
1704	Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco		
1704 10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		
	-- Con un contenido de sacarosa inferior al 60 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa		
1704 10 11 00	--- En tiras	10	0
1704 10 19 00	--- Los demás	10	0
	-- Con un contenido de sacarosa superior o igual al 60 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa		
1704 10 91 00	--- En tiras	10	0
1704 10 99 00	--- Los demás	10	0
1704 90	- Los demás		
1704 90 10 00	-- Extracto de regaliz con un contenido de sacarosa superior al 10 % en peso, sin adición de otras sustancias	10	3
1704 90 30 00	-- Preparación llamada «chocolate blanco»	10	0
	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 151

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1704 90 51 00	--- Pastas y masas, incluido el mazapán, en envases inmediatos con un contenido neto superior o igual a 1 kg	10	0
1704 90 55 00	--- Pastillas para la garganta y caramelos para la tos	10	0
1704 90 61 00	--- Grageas, peladillas y dulces con recubrimiento similar	10	0
	--- Los demás		
1704 90 65 00	---- Gomas y otros artículos de confitería, a base de gelificantes, incluidas las pastas de frutas en forma de artículos de confitería	10	0
1704 90 71 00	---- Caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos	10	0
1704 90 75 00	---- Los demás caramelos	10	0
	---- Los demás		
1704 90 81 00	----- Obtenidos por compresión	10	0
1704 90 99 00	----- Los demás	10	0 para un contenido de azúcar < 70 %; -20 % en 5 años para un contenido de azúcar ≥ 70 %
18	CAPÍTULO 18 - CACAO Y SUS PREPARACIONES		
1801 00 00 00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	0	0
1802 00 00 00	Cáscara, pelculas y demás desechos de cacao	5	1
1803	Pasta de cacao, incluso desgrasada		
1803 10 00 00	- Sin desgrasar	0	0
1803 20 00 00	- Desgrasada total o parcialmente	0	0
1804 00 00 00	Manteca, grasa y aceite de cacao	0	0
1805 00 00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante		

EU/UA/Anexo I-A/es 152



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1805 00 00 10	- En envases inmediatos de contenido superior a 10 kg	0	0
1805 00 00 90	- Los demás	0	0
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao		
1806 10	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		
1806 10 15 00	-- Sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	5	0
1806 10 20 00	-- Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 5 % pero inferior al 65 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	5	0
1806 10 30 00	-- Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 65 % pero inferior al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	5	20 % de reducción en 5 años
1806 10 90 00	-- Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	5	20 % de reducción en 5 años
1806 20	- Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg		
1806 20 10 00	-- Con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 31 % en peso, o con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 31 % en peso	15	0
1806 20 30 00	-- Con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 25 % pero inferior al 31 % en peso	15	0
	-- Las demás		
1806 20 50 00	--- Con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 18 % en peso	15	0
1806 20 70 00	--- Preparaciones llamadas chocolate milk crumb	15	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 153

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1806 20 80 00	--- Baño de cacao	15	0
1806 20 95 00	--- Las demás	15	0 para un contenido de azúcar < 70 %; -20 % en 5 años para un contenido de azúcar ≥ 70 %
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras		
1806 31 00 00	-- Rellenos	10	0
1806 32	-- Sin rellenar		
1806 32 10 00	--- Con cereales, nueces u otros frutos	5	0
1806 32 90 00	--- Los demás	5	0
1806 90	- Los demás		
	-- Chocolate y artículos de chocolate		
	--- Bombones, incluso rellenos		
1806 90 11 00	---- Con alcohol	10	0
1806 90 19 00	---- Los demás	10	0
	--- Los demás		
1806 90 31 00	---- Rellenos	10	0
1806 90 39	---- Sin rellenar		
1806 90 39 10	----- Productos que contienen juegos no comestibles o artículos de recuerdo	10	0
1806 90 39 90	----- Los demás	10	0
1806 90 50 00	-- Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutos del azúcar, que contengan cacao	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 154

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1806 90 60 00	-- Pastas para untar que contengan cacao	10	0
1806 90 70 00	-- Preparaciones para bebidas que contengan cacao	10	0
1806 90 90 00	-- Los demás	10	0
19	CAPÍTULO 19 - PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA		
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
1901 10 00 00	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	0	0
1901 20 00 00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905	10	0
1901 90	- Los demás		
	-- Extracto de malta		
1901 90 11 00	--- Con un contenido de extracto seco superior o igual al 90 % en peso	10	0
1901 90 19 00	--- Los demás	10	0
	-- Los demás		
1901 90 91 00	--- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa, incluido el azúcar invertido, o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con menos del 5 % en peso (excepto las preparaciones alimenticias en polvo de productos de las partidas 0401 a 0404)	10	0
1901 90 99 00	--- Los demás	10	0 para un contenido de azúcar < 70 %; -20 % en 5 años para un contenido de azúcar ≥ 70 %

EU/UA/Anexo I-A/es 155

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado		
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma		
1902 11 00 00	-- Que contengan huevo	20	0
1902 19	-- Las demás		
1902 19 10 00	--- Sin harina ni sémola de trigo blando	15	0
1902 19 90 00	--- Los demás	15	0
1902 20	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma		
1902 20 10 00	-- Con un contenido de pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos superior al 20 % en peso	20	5
1902 20 30 00	-- Con un contenido de embutidos y similares, de carne y despojos de cualquier clase superior al 20 % en peso, incluida la grasa de cualquier naturaleza u origen	20	5
	-- Las demás		
1902 20 91 00	--- Cocidas	20	0
1902 20 99 00	--- Las demás	20	0
1902 30	- Las demás pastas alimenticias		
1902 30 10 00	-- Secas	10	0
1902 30 90 00	-- Las demás	10	0
1902 40	- Cuscús		
1902 40 10 00	-- Sin preparar	20	0

EU/UA/Anexo I-A/es 156

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1902 40 90 00	-- Los demás	20	0
1903 00 00 00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cermiduras o formas similares	20	5
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte		
1904 10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado		
1904 10 10 00	-- A base de maíz	10	0
1904 10 30 00	-- A base de arroz	10	0
1904 10 90 00	-- Los demás	10	0
1904 20	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados		
1904 20 10 00	-- Preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo Mítisi	10	0
	-- Las demás		
1904 20 91 00	--- A base de maíz	10	0
1904 20 95 00	--- A base de arroz	10	0
1904 20 99 00	--- Las demás	10	0
1904 30 00 00	- Trigo bulgur	10	20 % de reducción en 5 años
1904 90	- Los demás		
1904 90 10 00	-- A base de arroz	10	0
1904 90 80 00	-- Los demás	10	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares		
1905 10 00 00	- Pan crujiente llamado Knäckebröt	10	0
1905 20	- Pan de especias		
1905 20 10 00	-- Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, inferior al 30 % en peso	10	0
1905 20 30 00	-- Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, superior o igual al 30 % pero inferior al 50 % en peso	10	0
1905 20 90 00	-- Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, superior o igual al 50 % en peso	10	0
	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres)		
1905 31	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)		
	--- Total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao		
1905 31 11 00	---- En envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 85 g	10	0
1905 31 19 00	---- Los demás	10	0
	--- Los demás		
1905 31 30 00	---- Con un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 8 % en peso	10	0
	---- Las demás		
1905 31 91 00	----- Galletas dobles rellenas	10	0
1905 31 99 00	----- Las demás	10	0
1905 32	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres)		
1905 32 05 00	--- Con un contenido de agua superior al 10 % en peso	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 158

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Los demás		
	---- Total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao		
1905 32 11 00	----- En envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 85 g	10	0
1905 32 19 00	----- Los demás	10	0
	---- Los demás		
1905 32 91 00	----- Salados, rellenos o sin rellenar	10	0
1905 32 99 00	----- Los demás	10	0
1905 40	- Pan tostado y productos similares tostados		
1905 40 10 00	-- Pan a la brasa	12	0
1905 40 90 00	-- Los demás	12	0
1905 90	- Los demás		
1905 90 10 00	-- Pan ázimo (mazoith)	10	0
1905 90 20 00	-- Hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	10	0
	-- Los demás		
1905 90 30 00	--- Pan sin miel, huevos, queso o frutos, con unos contenidos de azúcares y de materias grasas inferiores o iguales al 5 % en peso calculados sobre materia seca	10	0
1905 90 45 00	--- Galletas	10	0
1905 90 55 00	--- Productos extrudidos o expandidos, salados o aromatizados	10	0
	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 159

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
1905 90 60 00	---- Con edulcorantes añadidos	10	0
1905 90 90 00	---- Los demás	10	0
20	CAPÍTULO 20 - PREPARACIONES DE HORTALIZAS, DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS		
2001	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético		
2001 10 00 00	- Pepinos y pepinillos	10	3
2001 90	- Los demás		
2001 90 10 00	-- Chutney de mango	17	3
2001 90 20 00	-- Frutos del género <i>Capsicum</i> , excepto los pimientos dulces	17	3
2001 90 30 00	-- Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )	17	3
2001 90 40 00	-- Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	17	0
2001 90 50 00	-- Setas	17	3
2001 90 60 00	-- Palmitos	17	3
2001 90 65 00	-- Aceitunas	17	3
2001 90 70 00	-- Pimientos dulces	17	3
2001 90 91 00	-- Frutos tropicales y nueces tropicales	17	3
2001 90 93 00	-- Cebollas	17	3
2001 90 99 00	-- Los demás	17	3



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)		
2002 10	- Tomates enteros o en trozos		
2002 10 10 00	-- Pelados	8	20 % de reducción en 5 años
2002 10 90 00	-- Los demás	8	20 % de reducción en 5 años
2002 90	- Los demás		
	-- Con un contenido de materia seca inferior al 12 % en peso		
2002 90 11 00	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	12	20 % de reducción en 5 años
2002 90 19 00	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12	20 % de reducción en 5 años
	-- Con un contenido de materia seca superior o igual al 12 % pero inferior o igual al 30 % en peso		
2002 90 31 00	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	12	3
2002 90 39 00	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12	3
	-- Con un contenido de materia seca superior al 30 % en peso		
2002 90 91 00	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	12	3
2002 90 99 00	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12	20 % de reducción en 5 años
2003	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)		
2003 10	- Hongos del género <i>Agaricus</i>		
2003 10 20 00	-- Conservados provisionalmente, cocidos completamente	10	20 % de reducción en 5 años
2003 10 30 00	-- Los demás	10	3
2003 20 00 00	- Trufas	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 161

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2003 90 00 00	- Los demás	10	3
2004	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas (excepto los productos de la partida 2006)		
2004 10	- Patatas (papas)		
2004 10 10	-- Simplemente cocidas		
2004 10 10 10	--- Envasadas en recipientes de contenido igual o superior a 1 kg no destinados a la venta al por menor	5	0
2004 10 10 90	--- Las demás	15	3
	-- Las demás		
2004 10 91 00	--- En forma de harinas, sémolas o copos	10	0
2004 10 99	--- Las demás		
2004 10 99 10	---- Envasadas en recipientes de contenido igual o superior a 1 kg no destinados a la venta al por menor	5	50 % de reducción en 5 años
2004 10 99 90	---- Las demás	15	20 % de reducción en 5 años
2004 90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas		
2004 90 10 00	-- Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )	15	3
2004 90 30 00	-- Choucroute, alcaparras y aceitunas	15	3
2004 90 50 00	-- Guisantes ( <i>Pisum sativum</i> ) y judías verdes	15	3
	-- Las demás, incluidas las mezclas		
2004 90 91 00	--- Cebollas, simplemente cocidas	15	3
2004 90 98 00	--- Las demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 162

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2005	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar (excepto los productos de la partida 2006)		
2005 10 00 00	- Hortalizas homogeneizadas	15	3
2005 20	- Patatas (papas)		
2005 20 10 00	-- En forma de harinas, sémolas o copos	12	0
	-- Las demás		
2005 20 20 00	--- En rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato	12	50 % de reducción en 5 años
2005 20 80 00	--- Las demás	12	3
2005 40 00 00	- Guisantes (arvejas, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	12	50 % de reducción en 5 años
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)		
2005 51 00 00	-- Desvainadas	15	3
2005 59 00 00	-- Las demás	15	3
2005 60 00 00	- Espárragos	15	3
2005 70	- Aceitunas		
2005 70 10 00	-- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 5 kg	10	7
2005 70 90 00	-- Las demás	10	3
2005 80 00 00	- Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )	10	7
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas		
2005 91 00 00	-- Brotes de bambú	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 163

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2005 99	-- Las demás		
2005 99 10 00	--- Frutos del género <i>Capsicum</i> (excepto los pimientos dulces)	7	3
2005 99 20 00	--- Alcarras	10	3
2005 99 30 00	--- Alcahoñas	7	3
2005 99 40 00	--- Zanahorias	10	3
2005 99 50 00	--- Mezclas de hortalizas	7	3
2005 99 60 00	--- Choucroute	10	3
2005 99 90 00	--- Las demás	10	3
2006 00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)		
2006 00 10 00	- Jengibre	20	5
	- Los demás		
	-- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso		
2006 00 31 00	--- Cerezas	20	5
2006 00 35 00	--- Frutos tropicales y nueces tropicales	20	5
2006 00 38 00	--- Los demás	20	5
	-- Los demás		
2006 00 91 00	--- Frutos tropicales y nueces tropicales	20	5
2006 00 99 00	--- Los demás	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 164

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
2007 10	- Preparaciones homogeneizadas		
2007 10 10 00	--- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	10	3
	-- Las demás		
2007 10 91 00	--- De frutos tropicales	10	3
2007 10 99 00	--- Los demás	10	3
	- Los demás		
2007 91	-- De agrios (cítricos)		
2007 91 10 00	--- Con un contenido de azúcar superior al 30 % en peso	15	3
2007 91 30 00	--- Con un contenido de azúcar superior al 13 % pero inferior o igual al 30 % en peso	15	3
2007 91 90 00	--- Los demás	15	3
2007 99	-- Los demás		
	--- Con un contenido de azúcar superior al 30 % en peso		
2007 99 10 00	----- Puré y pasta de ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 100 kg, que se destinen a una transformación industrial	10	3
2007 99 20 00	----- Puré y pasta de castañas	10	3
	----- Los demás		
2007 99 31 00	----- De cerezas	10	3
2007 99 33 00	----- De fresas (frutillas)	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 165

	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
NC 2008			
2007 99 35 00	----- De frambuesas	10	3
2007 99 39 00	----- Los demás	10	3
	--- Con un contenido de azúcares superior al 13 % pero inferior o igual al 30 % en peso		
2007 99 55 00	----- Purés y compotas de manzanas	10	3
2007 99 57	----- Los demás		
2007 99 57 10	----- Puré de plátanos, rambután, frutos tropicales y nueces tropicales, no azucarados ni edulcorados de otro modo, congelados o conservados de forma aséptica, envasados en recipientes de contenido neto superior a 190 kg	10	3
2007 99 57 90	----- Los demás	10	3
	--- Los demás		
2007 99 91 00	----- Purés y compotas de manzanas	10	3
2007 99 93 00	----- De frutos tropicales y nueces tropicales	2	0
2007 99 98	----- Los demás		
2007 99 98 10	----- Puré de plátanos, no azucarado ni edulcorado de otro modo, conservado de forma aséptica, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg	10	0
2007 99 98 90	----- Los demás	10	3
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte		
	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí		
2008 11	-- Cacahuates (cacahuates, maníes)		
2008 11 10 00	--- Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 166

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Los demás, en envases inmediatos con un contenido neto		
	---- Superior a 1 kg		
2008 11 92 00	----- Tostados	0	0
2008 11 94 00	----- Los demás	10	3
	---- Inferior o igual a 1 kg		
2008 11 96 00	----- Tostados	10	3
2008 11 98 00	----- Los demás	10	3
2008 19	-- Los demás, incluidas las mezclas		
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 19 11 00	---- Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	10	3
	---- Los demás		
2008 19 13 00	---- Almendras y pistachos, tostados	0	0
2008 19 19 00	---- Los demás	0	0
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 19 91 00	---- Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	10	3
	---- Los demás		
	---- Frutos de cáscara tostados		
2008 19 93 00	----- Almendras y pistachos	10	3
2008 19 95 00	----- Los demás	10	3
2008 19 99 00	----- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 167

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 20	- Piñas (ananás)		
	-- Con alcohol añadido		
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 20 11 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 17 % en peso	10	3
2008 20 19 00	---- Las demás	10	3
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 20 31 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 19 % en peso	10	3
2008 20 39 00	---- Las demás	10	3
	-- Sin alcohol añadido		
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 20 51 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 17 % en peso	10	3
2008 20 59 00	---- Las demás	10	3
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 20 71 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 19 % en peso	10	3
2008 20 79 00	---- Las demás	10	3
2008 20 90	--- Sin azúcar añadido		
2008 20 90 10	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior o igual a 4,5 kg	2	0
2008 20 90 90	---- Las demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 168



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 30	- Agrios (cítricos)		
	-- Con alcohol añadido		
	--- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
2008 30 11 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 30 19 00	---- Los demás	15	3
	--- Los demás		
2008 30 31 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 30 39 00	---- Los demás	15	3
	-- Sin alcohol añadido		
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 30 51 00	---- Gajos de toronja y de pomelo	15	3
2008 30 55 00	---- Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	15	3
2008 30 59 00	---- Los demás	15	3
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 30 71 00	---- Gajos de toronja y de pomelo	15	3
2008 30 75 00	---- Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	15	3
2008 30 79 00	---- Los demás	15	3
2008 30 90	--- Sin azúcar añadido		
2008 30 90 10	---- En envases inmediatos con un contenido neto superior o igual a 4,5 kg	2	0
2008 30 90 90	---- Los demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 169

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 40	- Peras		
	-- Con alcohol añadido		
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
	---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso		
2008 40 11 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 40 19 00	---- Las demás	15	3
	---- Las demás		
2008 40 21 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 40 29 00	---- Las demás	15	3
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 40 31 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	15	3
2008 40 39 00	---- Las demás	15	3
	-- Sin alcohol añadido		
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 40 51 00	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	15	3
2008 40 59 00	---- Las demás	15	3
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 40 71 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	15	3
2008 40 79 00	---- Las demás	15	3
2008 40 90 00	--- Sin azúcar añadido	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 170

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 50	- Albaricoques (damascos, chabacanos)		
	-- Con alcohol añadido		
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
	---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso		
2008 50 11 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 50 19 00	---- Los demás	15	3
	---- Los demás		
2008 50 31 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 50 39 00	---- Los demás	15	3
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 50 51 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	15	3
2008 50 59 00	---- Los demás	15	3
	-- Sin alcohol añadido		
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 50 61 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	15	3
2008 50 69 00	---- Los demás	15	3
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 50 71 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	15	3
2008 50 79 00	---- Los demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 171

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 50 92 00	---- Superior o igual a 5 kg	15	3
2008 50 94 00	---- Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg	15	3
2008 50 99 00	---- Inferior a 4,5 kg	15	3
2008 60	- Cerezas		
	-- Con alcohol añadido		
	--- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
2008 60 11 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	10	3
2008 60 19 00	---- Las demás	10	3
	--- Las demás		
2008 60 31 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	10	3
2008 60 39 00	---- Las demás	0	0
	-- Sin alcohol añadido		
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 60 50 00	---- Superior a 1 kg	10	3
2008 60 60 00	---- Inferior o igual a 1 kg	10	3
	--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 60 70 00	---- Superior o igual a 4,5 kg	10	3
2008 60 90 00	---- Inferior a 4,5 kg	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 172

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 70	- Melocotones (duraznos), incluidos los grifones y nectarinas		
	-- Con alcohol añadido		
	--- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
	---- Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso		
2008 70 11 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 70 19 00	---- Los demás	15	3
	---- Los demás		
2008 70 31 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 70 39 00	---- Los demás	15	3
	--- En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 70 51 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	15	3
2008 70 59 00	---- Los demás	15	3
	-- Sin alcohol añadido		
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 70 61 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	15	3
2008 70 69 00	---- Los demás	15	3
	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg		
2008 70 71 00	---- Con un contenido de azúcar superior al 15 % en peso	15	3
2008 70 79 00	---- Los demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 173

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 70 92 00	---- Superior o igual a 5 kg	15	3
2008 70 98 00	---- Inferior a 5 kg	15	3
2008 80	- Fresas (frutillas)		
	-- Con alcohol añadido		
	--- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
2008 80 11 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	10	3
2008 80 19 00	---- Las demás	10	3
	--- Las demás		
2008 80 31 00	---- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	10	3
2008 80 39 00	---- Las demás	10	3
	-- Sin alcohol añadido		
2008 80 50 00	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	10	3
2008 80 70 00	--- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	10	3
2008 80 90 00	--- Sin azúcar añadido	10	3
	- Los demás, incluidas las mezclas (excepto las mezclas de la subpartida 2008 19)		
2008 91 00 00	-- Palmitos	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 174

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 92	-- Mezclas		
	--- Con alcohol añadido		
	---- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 92 12 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 14 00	----- Las demás	15	3
	----- Las demás		
2008 92 16 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50% en peso	15	3
2008 92 18 00	----- Las demás	15	3
	----- Las demás		
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 92 32 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 34 00	----- Las demás	15	3
	----- Las demás		
2008 92 36 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 38 00	----- Las demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 175

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	--- Sin alcohol añadido		
	---- Con azúcar añadido		
	----- En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 92 51 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 59 00	----- Las demás	15	3
	----- Las demás		
	----- Mezclas en las que ningún fruto sea superior al 50 % en peso del total de los frutos presentados		
2008 92 72 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 74 00	----- Las demás	15	3
	----- Las demás		
2008 92 76 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 78 00	----- Las demás	15	3
	----- Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto		
	----- Superior o igual a 5 kg		
2008 92 92	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso		
2008 92 92 10	----- Puré, concentrado, congelado o conservado de forma aséptica, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, destinado a la producción de zumos, néctares y bebidas	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 176



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 92 92 90	----- Las demás	15	3
2008 92 93 00	----- Las demás	15	3
2008 92 94 00	----- Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg		
2008 92 94 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 96 00	----- Las demás	15	3
2008 92 96 00	----- Inferior a 4,5 kg		
2008 92 97 00	----- De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	3
2008 92 98 00	----- Las demás	15	3
2008 99	-- Los demás		
2008 99	--- Con alcohol añadido		
2008 99	---- Jengibre		
2008 99 11 00	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	15	3
2008 99 19 00	----- Los demás	15	3
2008 99 19 00	----- Uvas		
2008 99 21 00	----- Con un contenido de azúcar superior al 13 % en peso	15	3
2008 99 23 00	----- Las demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 177

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	---- Los demás		
	----- Con un contenido de azúcar superior al 9 % en peso		
	----- Con un contenido alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 99 24 00	----- Frutos tropicales	15	3
2008 99 28 00	----- Los demás	15	3
	----- Los demás		
2008 99 31 00	----- Frutos tropicales	15	3
2008 99 34 00	----- Los demás	15	3
	----- Los demás		
	----- Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas		
2008 99 36 00	----- Frutos tropicales	15	3
2008 99 37 00	----- Los demás	15	3
	----- Los demás		
2008 99 38 00	----- Frutos tropicales	15	3
2008 99 40 00	----- Los demás	15	3
	--- Sin alcohol añadido		
	----- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg		
2008 99 41 00	----- Jengibre	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 178

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2008 99 43 00	----- Uvas	15	3
2008 99 45 00	----- Ciruelas	15	3
2008 99 46 00	----- Frutos de la pasión, guayabas y tamarindos	15	3
2008 99 47 00	----- Mangos, mangostanes, papayas, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas	15	3
2008 99 49 00	----- Los demás	15	3
	----- Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg o menos		
2008 99 51 00	----- Jengibre	15	3
2008 99 61 00	----- Frutos de la pasión y guayabas	15	3
2008 99 62 00	----- Mangos, mangostanes, papayas, tamarindos, peras de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, carambolas y pitahayas	15	3
2008 99 67 00	----- Los demás	15	3
	----- Sin azúcar añadido		
	----- Ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto		
2008 99 72 00	----- Superior o igual a 5 kg	15	3
2008 99 78 00	----- Inferior a 5 kg	15	3
2008 99 85 00	----- Maíz [excepto el maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )]	15	0
2008 99 91 00	----- Ñames, batatas (boniatos) y partes comestibles similares de plantas con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	15	0

EU/UA/Anexo I-A/es 179

	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
NC 2008			
2008 99 99	----- Los demás		
2008 99 99 10	----- Puré, concentrado de plátano, kiwi, cactus, acerola, rambután, otros frutos tropicales y nueces tropicales, congelado o conservado de forma aséptica, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, destinado a la producción de jugos, néctares y bebidas	2	0
2008 99 99 20	----- Puré, congelado o conservado de forma aséptica, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, destinado a la producción de jugos, néctares y bebidas	2	0
2008 99 99 90	----- Los demás	15	3
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante		
	- Jugo de naranja		
2009 11	-- Congelado		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 11 11 00	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0
2009 11 19 00	----- Los demás	2	0
	--- De valor Brix inferior o igual a 67		
2009 11 91 00	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	2	0
2009 11 99	----- Los demás		
2009 11 99 10	----- Concentrado	2	0
2009 11 99 20	----- Natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 180

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 11 99 90	----- Los demás	2	0
2009 12 00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20		
2009 12 00 10	--- Natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0
2009 12 00 90	--- Los demás	2	0
2009 19	-- Los demás		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 19 11 00	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	5	0
2009 19 19 00	----- Los demás	2	0
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 19 91 00	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto y con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	5	0
2009 19 98	----- Los demás		
2009 19 98 10	----- Concentrado	2	0
2009 19 98 90	----- Los demás	5	0
	- Jugo de toronja o pomelo		
2009 21 00	-- De valor Brix inferior o igual a 20		
2009 21 00 10	--- Natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0
2009 21 00 90	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 181

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 29	-- Los demás		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 29 11 00	---- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	5	0
2009 29 19 00	----- Los demás	2	0
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 29 91 00	---- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	5	0
2009 29 99	----- Los demás		
2009 29 99 10	----- Concentrado	2	0
2009 29 99 90	----- Los demás	5	0
	- Jugo de cualquier otro agrío (cítrico)		
2009 31	-- De valor Brix inferior o igual a 20		
	--- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto		
2009 31 11 00	---- Con azúcar añadido	5	0
2009 31 19	----- Sin azúcar añadido		
2009 31 19 10	----- Natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0
2009 31 19 90	----- Los demás	5	0
	--- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	---- Jugo de limón		
2009 31 51 00	----- Con azúcar añadido	5	0
2009 31 59 00	----- Sin azúcar añadido	5	0
	---- Jugo de los demás agrios (cítricos)		
2009 31 91 00	----- Con azúcar añadido	5	0
2009 31 99 00	----- Sin azúcar añadido	5	0
2009 39	-- Los demás		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 39 11 00	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	5	0
2009 39 19 00	----- Los demás	2	0
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
	----- De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto		
2009 39 31 00	----- Con azúcar añadido	5	0
2009 39 39	----- Sin azúcar añadido		
2009 39 39 10	----- Concentrado	2	0
2009 39 39 90	----- Los demás	5	0
	---- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto		
	----- Jugo de limón		
2009 39 51 00	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	5	0
2009 39 55 00	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 183

	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
NC 2008			
2009 39 59 00	----- Sin azúcar añadido	5	0
	----- Jugo de los demás agrios (cítricos)		
2009 39 91 00	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	5	0
2009 39 95 00	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	5	0
2009 39 99 00	----- Sin azúcar añadido	5	0
	- Jugo de piña (ananá)		

EU/UA/Anexo I-A/es 184



## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 41	--- De valor Brix inferior o igual a 20		
2009 41 10 00	--- De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	10	3
	--- Los demás		
2009 41 91 00	---- Con azúcar añadido	10	3
2009 41 99	---- Sin azúcar añadido		
2009 41 99 10	----- Natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0
2009 41 99 90	----- Los demás	10	3
2009 49	-- Los demás		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 49 11 00	--- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 49 19 00	---- Los demás	2	0
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 49 30 00	--- De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	10	3
	---- Los demás		
2009 49 91 00	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	10	3
2009 49 93 00	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	10	3
2009 49 99	----- Sin azúcar añadido		
2009 49 99 10	----- Concentrado	2	0
2009 49 99 90	----- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 185

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 50	- Jugo de tomate		
2009 50 10 00	-- Con azúcar añadido	10	3
2009 50 90 00	-- Los demás	10	3
	- Jugo de uva, incluido el mosto		
2009 61	-- De valor Brix inferior o igual a 30		
2009 61 10 00	--- De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 61 90 00	--- De valor inferior o igual a 18 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 69	-- Los demás		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 69 11 00	----- De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 69 19 00	----- Los demás	2	0
	--- De valor Brix superior a 30 pero inferior o igual a 67		
	----- De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto		
2009 69 51 00	----- Concentrados	2	0
2009 69 59 00	----- Los demás	10	3
	--- De valor inferior o igual a 18 EUR por 100 kg de peso neto		
	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso		
2009 69 71 00	----- Concentrado	2	0
2009 69 79 00	----- Los demás	10	3
2009 69 90 00	----- Los demás	10	3
	- Jugo de manzana		

EU/UA/Anexo I-A/es 186

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 71	-- De valor Brix inferior o igual a 20		
2009 71 10 00	--- De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	10	3
	--- Los demás		
2009 71 91 00	----- Con azúcar añadido	10	3
2009 71 99 00	----- Sin azúcar añadido	10	3
2009 79	-- Los demás		
	--- De valor Brix superior a 67		
2009 79 11 00	----- De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 79 19 00	--- Los demás	10	3
	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67		
2009 79 30 00	----- De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	10	3
	----- Los demás		
2009 79 91 00	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	10	3
2009 79 93 00	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	10	3
2009 79 99 00	----- Sin azúcar añadido	10	3
2009 80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza		
	-- De valor Brix superior a 67		
	--- Jugo de peras		
2009 80 11 00	----- De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 80 19 00	--- Los demás	10	3
	--- Los demás		
	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto		

EU/UA/Anexo I-A/es 187

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 80 34	----- Jugo de frutos tropicales		
2009 80 34 10	----- Jugo de frutos de la pasión	2	0
2009 80 34 20	----- Jugo de guayabas	0	0
2009 80 34 90	----- Los demás	8	2
2009 80 35 00	----- Los demás	2	0
	---- Los demás		
2009 80 36 00	----- Jugo de frutos tropicales	8	2
2009 80 38 00	----- Los demás	2	0
	-- De valor Brix inferior o igual a 67		
	--- Jugo de peras		
2009 80 50 00	----- De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	10	3
	---- Los demás		
2009 80 61 00	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	10	3
2009 80 63 00	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	10	3
2009 80 69 00	----- Sin azúcar añadido	10	3
	--- Los demás		
	----- De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido		
2009 80 71 00	----- Jugo de cereza	10	3
2009 80 73 00	----- Jugo de frutos tropicales	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 188

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 80 79 00	----- Los demás	10	3
	---- Los demás		
	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso		
2009 80 85	----- Jugo de frutos tropicales		
2009 80 85 10	----- Jugo de frutos de la pasión y jugo de guayabas	8	0
2009 80 85 90	----- Los demás	10	3
2009 80 86 00	----- Los demás	10	3
	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso		
2009 80 88 00	----- Jugo de frutos tropicales	10	3
2009 80 89 00	----- Los demás	10	3
	----- Sin azúcar añadido		
2009 80 95	----- Jugo de fruta de la especie <i>Vaccinium macrocarpon</i>		
2009 80 95 10	----- Concentrado	2	0
2009 80 95 90	----- Los demás	10	3
2009 80 96 00	----- Jugo de cereza	10	3
2009 80 97	----- Jugo de frutos tropicales		
2009 80 97 10	----- Concentrado	2	0
2009 80 97 20	----- Natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg, de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 189

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 80 97 90	----- Los demás	10	3
2009 80 99	----- Los demás		
2009 80 99 10	----- Concentrado	2	0
2009 80 99 20	----- Jugo de plátanos natural (sin reducir), sin azúcar añadido, envasado en recipientes de contenido neto superior a 190 kg. de valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	2	0
2009 80 99 90	----- Los demás	10	3
2009 90	- Mezclas de jugos		
	-- De valor Brix superior a 67		
	--- Mezclas de jugo de manzana y de pera		
2009 90 11 00	---- De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 90 19 00	---- Las demás	10	3
	--- Las demás		
2009 90 21 00	---- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	10	3
2009 90 29 00	---- Las demás	2	0
	-- De valor Brix inferior o igual a 67		
	--- Mezclas de jugo de manzana y de pera		
2009 90 31 00	---- De valor inferior o igual a 18 EUR por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	10	3
2009 90 39 00	---- Las demás	10	3
	--- Las demás		
	---- De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto		
	----- Mezclas de jugo de agrós (cítricos) y de jugo de piña (ananá)		

EU/UA/Anexo I-A/es 190

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 90 41 00	----- Con azúcar añadido	10	3
2009 90 49	----- Las demás		
2009 90 49 10	----- Concentradas	2	0
2009 90 49 20	----- Naturales (sin reducir), sin azúcar añadido, envasadas en recipientes de contenido neto superior a 190 kg	2	0
2009 90 49 90	----- Las demás	10	3
	----- Las demás		
2009 90 51 00	----- Con azúcar añadido	10	3
2009 90 59	----- Las demás		
2009 90 59 10	----- Concentradas	2	0
2009 90 59 20	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales, naturales (sin reducir), sin azúcar añadido, envasadas en recipientes de contenido neto superior a 190 kg	2	0
2009 90 59 30	----- Mezclas de jugo de agrios (cítricos), naturales (sin reducir), sin azúcar añadido, envasadas en recipientes de contenido neto superior a 190 kg	2	0
2009 90 59 90	----- Las demás	10	3
	----- De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto		
	----- Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y de jugo de piña (ananá)		
2009 90 71 00	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso	10	3
2009 90 73 00	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso	10	3
2009 90 79	----- Sin azúcar añadido		
2009 90 79 10	----- Concentradas	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 191

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2009 90 79 90	----- Las demás	10	3
	----- Las demás		
	----- Con un contenido de azúcar añadido superior al 30 % en peso		
2009 90 92 00	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	10	3
2009 90 94 00	----- Las demás	10	3
	----- Con un contenido de azúcar añadido inferior o igual al 30 % en peso		
2009 90 95 00	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales	10	3
2009 90 96 00	----- Las demás	10	3
	----- Sin azúcar añadido		
2009 90 97	----- Mezclas de jugo de frutos tropicales		
2009 90 97 10	----- Concentradas	2	0
2009 90 97 90	----- Las demás	10	3
2009 90 98	----- Las demás		
2009 90 98 10	----- Concentradas	2	0
2009 90 98 90	----- Las demás	10	3
21	CAPÍTULO 21 - PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS		
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados		
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café		



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2101 11	-- Extractos, esencias y concentrados		
2101 11 11	--- Con un contenido de materia seca procedente del café superior o igual al 95 % en peso		
2101 11 11 10	---- Café instantáneo en envases de contenido superior a 10 kg	5	3
2101 11 11 90	----- Los demás	10	3
2101 11 19 00	--- Los demás	10	3
2101 12	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café		
2101 12 92 00	--- A base de extractos, esencias o concentrados de café	10	3
2101 12 98 00	--- Las demás	10	50 % de reducción en 5 años
2101 20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate		
2101 20 20 00	-- Extractos, esencias y concentrados	10	3
	-- Preparaciones		
2101 20 92 00	--- A base de extractos, de esencias o de concentrados de té o yerba mate	10	3
2101 20 98 00	--- Los demás	10	50 % de reducción en 5 años
2101 30	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados		
	-- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados		
2101 30 11 00	--- Achicoria tostada	10	3
2101 30 19 00	--- Los demás	10	0
	-- Extractos, esencias y concentrados de achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados		
2101 30 91 00	--- De achicoria tostada	10	3

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2101 30 99 00	--- Los demás	10	0
2102	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002); polvos preparados para esponjar masas		
2102 10	- Levaduras vivas		
2102 10 10 00	-- Levaduras madres seleccionadas (levaduras de cultivo)	15	5
	-- Levaduras para panificación		
2102 10 31 00	--- Secas	20	5
2102 10 39 00	--- Las demás	20	5
2102 10 90 00	-- Las demás	15	5
2102 20	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos		
	-- Levaduras muertas		
2102 20 11 00	--- En tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	10	3
2102 20 19 00	--- Las demás	10	3
2102 20 90 00	-- Los demás	10	3
2102 30 00 00	- Polvos preparados para esponjar masas	10	3
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonzadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada		
2103 10 00 00	- Salsa de soja (soya)	15	3
2103 20 00 00	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	15	3
2103 30	- Harina de mostaza y mostaza preparada		
2103 30 10 00	--- Harina de mostaza	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 194

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2103 30 90 00	-- Mostaza preparada	12	3
2103 90	- Los demás		
2103 90 10 00	-- Chutney de mango, líquido	10	3
2103 90 30 00	-- Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico superior o igual a 44,2 % pero inferior o igual al 49,2 % vol, y con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos superior o igual al 1,5 pero inferior o igual al 6 % en peso, de azúcar superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad inferior o igual a 0,5 l	10	3
2103 90 90 00	-- Los demás	10	7
2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas		
2104 10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados		
2104 10 10 00	-- Secos o desecados	10	7
2104 10 90 00	-- Los demás	10	3
2104 20 00 00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	10	50 % de reducción en 5 años
2105 00	Helados, incluso con cacao		
2105 00 10	- Sin materias grasas de la leche o con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 3 % en peso		
2105 00 10 10	-- Helados de frutas obtenidos a partir de las mezclas de la subpartida 2106 90 98 60	5	0
2105 00 10 90	-- Los demás	10	0
	- Con un contenido de materias grasas de la leche		
2105 00 91 00	-- Superior o igual al 3 % pero inferior al 7 % en peso	10	0
2105 00 99 00	-- Superior o igual al 7 % en peso	10	0
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2106 10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas		

EU/UA/Anexo I-A/es 195

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2106 10 20 00	-- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	4	20 % de reducción en 5 años
2106 10 80 00	-- Los demás	4	0
2106 90	- Las demás		
2106 90 20 00	-- Preparaciones alcohólicas compuestas (excepto las preparadas con sustancias aromáticas), de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	10	0
	-- Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos		
2106 90 30 00	--- De isoglucosa	5	0
	--- Los demás		
2106 90 51 00	---- De lactosa	5	0
2106 90 55 00	---- De glucosa o de maltodextrina	5	0
2106 90 59 00	---- Los demás	10	50 % de reducción en 5 años
	-- Las demás		
2106 90 92 00	--- Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	8	7
2106 90 98	--- Las demás		
2106 90 98 60	---- Mezclas para la preparación de helados de frutas, que contengan jugos de frutas concentrados o bebidas no alcohólicas, con un contenido de azúcar inferior o igual al 30 % y sin materias grasas de la leche	5	0
2106 90 98 90	---- Las demás	0	0
22	CAPÍTULO 22 - BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE		
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve		

EU/UA/Anexo I-A/es 196

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2201 10	- Agua mineral y agua gaseada		
	-- Agua mineral natural		
2201 10 11 00	--- Sin dióxido de carbono	10	0
2201 10 19 00	--- Las demás	10	0
2201 10 90 00	-- Las demás	10	0
2201 90 00 00	- Los demás	10	0
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas (excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009)		
2202 10 00 00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	5	0
2202 90	- Las demás		
2202 90 10 00	-- Que no contengan productos de las partidas 0401 a 0404 o materias grasas procedentes de dichos productos	5	0
	-- Las demás, con un contenido de materias grasas procedentes de los productos de las partidas 0401 a 0404		
2202 90 91 00	--- Inferior al 0,2 % en peso	5	0
2202 90 95 00	--- Superior o igual al 0,2 % pero inferior al 2 % en peso	5	0
2202 90 99 00	--- Superior o igual al 2 % en peso	5	0
2203 00	Cerveza de malta		
	- En recipientes de contenido inferior o igual a 10 l		
2203 00 01 00	--- En botellas	0,05 EUR/hitro	0

EU/UA/Anexo I-A/es 197

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2203 00 09 00	-- Las demás	0,05 EUR/litro	0
2203 00 10 00	- En recipientes de contenido superior a 10 l	0,05 EUR/litro	0
2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009		
2204 10	- Vino espumoso		
	-- De grado alcohólico adquirido superior o igual a 8,5 % vol		
2204 10 11 00	--- Champán	1,5 EUR/litro	5
2204 10 19 00	--- Los demás	1,5 EUR/litro	5
	-- Los demás		
2204 10 91 00	--- Asti spumante	1,5 EUR/litro	5
2204 10 99 00	--- Los demás	1,5 EUR/litro	5
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol		
2204 21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		
2204 21 10 00	--- Vino (excepto el de la subpartida 2204 10), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	0,3 EUR/litro	5
	--- Los demás		
	---- De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 13 % vol		
	----- Vino de calidad producido en regiones determinadas (vcprd)		
	----- Vino blanco		

EU/UA/Anexo I-A/es 198

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 21 11 00	----- Alsace (Alsacia)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 12 00	----- Bordeaux (Burdéos)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 13 00	----- Bourgogne (Borgoña)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 17 00	----- Val de Loire (Valle del Loira)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 18 00	----- Mosel-Saar-Ruwer	0,3 EUR/litro	5
2204 21 19 00	----- Pfalz	0,3 EUR/litro	5
2204 21 22 00	----- Rheinhessen	0,3 EUR/litro	5
2204 21 23 00	----- Tokaj	0,3 EUR/litro	5
2204 21 24 00	----- Lazio (Lacio)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 26 00	----- Toscana	0,3 EUR/litro	5
2204 21 27 00	----- Trentino, Alto Adige y Friuli	0,3 EUR/litro	5
2204 21 28 00	----- Veneto	0,3 EUR/litro	5
2204 21 32 00	----- Vinho Verde	0,3 EUR/litro	5
2204 21 34 00	----- Penedés	0,3 EUR/litro	5
2204 21 36 00	----- Rioja	0,3 EUR/litro	5
2204 21 37 00	----- Valencia	0,3 EUR/litro	5
2204 21 38 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
	----- Los demás		
2204 21 42 00	----- Bordeaux (Burdéos)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 43 00	----- Bourgogne (Borgoña)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 44 00	----- Beaujolais	0,3 EUR/litro	5

EU/UA/Anexo I-A/es 199

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 21 46 00	----- Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 47 00	----- Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 48 00	----- Val de Loire (Valle del Loira)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 62 00	----- Piemonte (Piamonte)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 66 00	----- Toscana	0,3 EUR/litro	5
2204 21 67 00	----- Trentino y Alto Adige	0,3 EUR/litro	5
2204 21 68 00	----- Veneto	0,3 EUR/litro	5
2204 21 69 00	----- Dão, Bairrada y Douro (Duero)	0,3 EUR/litro	5
2204 21 71 00	----- Navarra	0,3 EUR/litro	5
2204 21 74 00	----- Penedés	0,3 EUR/litro	5
2204 21 76 00	----- Rioja	0,3 EUR/litro	5
2204 21 77 00	----- Valdepeñas	0,3 EUR/litro	5
2204 21 78 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
	----- Los demás		
2204 21 79 00	----- Vino blanco	0,3 EUR/litro	5
2204 21 80 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
	----- De grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol		
	----- Vino de calidad, producido en regiones determinadas (vcprd)		
	----- Vino blanco		

EU/UA/Anexo I-A/es 200



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 21 81 00	----- Tokaj	0,3 EUR/litro	5
2204 21 82 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
2204 21 83 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
	----- Los demás		
2204 21 84 00	----- Vino blanco	0,3 EUR/litro	5
2204 21 85 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
	---- De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol		
2204 21 87 00	----- Vino de Marsala	0,3 EUR/litro	5
2204 21 88 00	----- Vino de Samos y moscatel de Lemnos	0,3 EUR/litro	5
2204 21 89 00	----- Vino de Oporto	0,3 EUR/litro	5
2204 21 91 00	----- Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	0,3 EUR/litro	5
2204 21 92 00	----- Vino de Jerez	0,3 EUR/litro	5
2204 21 94 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5
	---- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % pero inferior o igual al 22 % vol		
2204 21 95 00	----- Vino de Oporto	0,3 EUR/litro	5
2204 21 96 00	----- Vino de Madeira, Jerez y moscatel de Setúbal	0,3 EUR/litro	5
2204 21 98 00	----- Los demás	0,3 EUR/litro	5

EU/UA/Anexo I-A/es 201

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 21 99 00	---- De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	0,3 EUR/litro	5
2204 29	-- Los demás		
2204 29 10 00	--- Vino (excepto los de la subpartida 2204 10) en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	0,4 EUR/litro	5
	--- Los demás		
	---- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 13 % vol		
	----- Vino de calidad producido en regiones determinadas (vcprd)		
	----- Vino blanco		
2204 29 11 00	----- Tokaj	0,4 EUR/litro	5
2204 29 12 00	----- Bordeaux (Burdéos)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 13 00	----- Bourgogne (Borgoña)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 17 00	----- Val de Loire (Valle del Loira)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 18 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	----- Los demás		
2204 29 42 00	----- Bordeaux (Burdéos)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 43 00	----- Bourgogne (Borgoña)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 44 00	----- Beaujolais	0,4 EUR/litro	5
2204 29 46 00	----- Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 47 00	----- Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	0,4 EUR/litro	5

EU/UA/Anexo I-A/es 202

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 29 48 00	----- Val de Loire (Valle del Loira)	0,4 EUR/litro	5
2204 29 58 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	----- Los demás		
	----- Vino blanco		
2204 29 62 00	----- Sicilia	0,4 EUR/litro	5
2204 29 64 00	----- Veneto	0,4 EUR/litro	5
2204 29 65 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	----- Los demás		
2204 29 71 00	----- Puglia	0,4 EUR/litro	5
2204 29 72 00	----- Sicilia	0,4 EUR/litro	5
2204 29 75 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	----- De grado alcohólico adquirido superior a 13 % pero inferior o igual al 15 % vol		
	----- Vino de calidad producido en regiones determinadas (vcprd)		
	----- Vino blanco		
2204 29 77 00	----- Tokaj	0,4 EUR/litro	5
2204 29 78 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
2204 29 82 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	----- Los demás		
2204 29 83 00	----- Vino blanco	0,4 EUR/litro	5

EU/UA/Anexo I-A/es 203

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 29 84 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	---- De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 18 % vol		
2204 29 87 00	----- Vino de Marsala	0,4 EUR/litro	5
2204 29 88 00	----- Vino de Samos y moscatel de Lemnos	0,4 EUR/litro	5
2204 29 89 00	----- Vino de Oporto	0,4 EUR/litro	5
2204 29 91 00	----- Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	0,4 EUR/litro	5
2204 29 92 00	----- Vino de Jerez	0,4 EUR/litro	5
2204 29 94 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
	---- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol pero inferior o igual al 22 % vol		
2204 29 95 00	----- Vino de Oporto	0,4 EUR/litro	5
2204 29 96 00	----- Vino de Madeira, Jerez y moscatel de Setúbal	0,4 EUR/litro	5
2204 29 98 00	----- Los demás	0,4 EUR/litro	5
2204 29 99 00	---- De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	0,4 EUR/litro	5
2204 30	- Los demás mostos de uva		
2204 30 10 00	-- Parcialmente fermentados, incluso «apagados», sin utilización del alcohol	10	5
	-- Los demás		
	--- De masa volúmica inferior o igual a 1,33 g/cm <sup>3</sup> a 20 °C y de grado alcohólico adquirido inferior o igual a 1 % vol		
2204 30 92 00	---- Concentrados	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 204

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2204 30 94 00	---- Los demás	10	5
	--- Los demás		
2204 30 96 00	---- Concentrados	10	5
2204 30 98 00	---- Los demás	10	5
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas		
2205 10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		
2205 10 10 00	-- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	1 EUR/litro	3
2205 10 90 00	-- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	1 EUR/litro	3
2205 90	- Los demás		
2205 90 10 00	-- De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	1 EUR/litro	3
2205 90 90 00	-- De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	1 EUR/litro	3
2206 00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2206 00 10 00	- Piquetas	0,1 EUR/litro	3
	- Las demás		
	-- Espumosas		
2206 00 31 00	--- Sidra y perada	0,1 EUR/litro	3
2206 00 39 00	--- Las demás	0,1 EUR/litro	3
	-- No espumosas, en recipientes de contenido		
	--- Inferior o igual a 2 l		

EU/UA/Anexo I-A/es 205

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2206 00 51 00	---- Sidra y perada	0,1 EUR/litro	3
2206 00 59 00	---- Las demás	0,1 EUR/litro	3
	--- Superior a 2 l		
2206 00 81 00	---- Sidra y perada	0,1 EUR/litro	3
2206 00 89 00	---- Las demás	0,1 EUR/litro	3
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación		
2207 10 00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol		
2207 10 00 10	-- Para uso médico y de fabricación de productos farmacéuticos	10	20 % de reducción en 5 años
2207 10 00 90	-- Los demás	10	20 % de reducción en 5 años
2207 20 00 00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	10	20 % de reducción en 5 años
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas		
2208 20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas		
	-- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l		
2208 20 12 00	--- Coñac	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 14 00	--- Armañac	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3

EU/UA/Anexo I-A/es 206

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 20 26 00	--- Grappa	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 27 00	--- Brandy de Jerez	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 29 00	--- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	-- En recipientes de contenido superior a 2 l		
2208 20 40 00	--- Destilado en bruto	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	--- Los demás		
2208 20 62 00	---- Coñac	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 64 00	---- Armañac	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 86 00	---- Grappa	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 87 00	---- Brandy de Jerez	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 20 89 00	---- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 30	- Whisky		
	-- Whisky Bourbon, en recipientes de contenido		
2208 30 11 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3

EU/UA/Anexo I-A/es 207

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 30 19 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	-- Whisky Scotch		
	--- Whisky single malt, en recipientes de contenido		
2208 30 32 00	---- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 30 38 00	---- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	--- Whisky blended, en recipientes de contenido		
2208 30 52 00	---- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 30 58 00	---- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	--- Los demás, en recipientes de contenido		
2208 30 72 00	---- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 30 78 00	---- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	--- Los demás, en recipientes de contenido		
2208 30 82 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 30 88 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar		
	--- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l		

EU/UA/Anexo I-A/es 208



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 40 11 00	--- Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	0
	--- Los demás		
2208 40 31 00	----- De valor superior a 7,9 EUR por l de alcohol puro	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	0
2208 40 39 00	----- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	0
	-- En recipientes de contenido superior a 2 l		
2208 40 51 00	--- Ron con un contenido en sustancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	0
	--- Los demás		
2208 40 91 00	----- De valor superior a 2 EUR por l de alcohol puro	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	0
2208 40 99 00	----- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	0
2208 50	- Gin y ginebra		
	-- Gin, en recipientes de contenido		
2208 50 11 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 50 19 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	--- Ginebra, en recipientes de contenido		

EU/UA/Anexo I-A/es 209

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 50 91 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 50 99 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 60	- Vodka		
	-- Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 45,4 % vol, en recipientes de contenido		
2208 60 11 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 60 19 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	-- De grado alcohólico volumétrico superior a 45,4 % vol, en recipientes de contenido		
2208 60 91 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 60 99 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 70	- Licores		
2208 70 10 00	-- En recipientes de contenido inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 70 90 00	-- En recipientes de contenido superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90	- Los demás		
	-- Arak, en recipientes de contenido		

EU/UA/Anexo I-A/es 210

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 90 11 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 19 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	-- Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes de contenido		
2208 90 33 00	--- Inferior o igual a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 38 00	--- Superior a 2 l	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	-- Los demás aguardientes y demás bebidas espirituosas, en recipientes de contenido		
	--- Inferior o igual a 2 l		
2208 90 41 00	----- «Ouzo»	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	----- Los demás		
	----- Aguardientes		
	----- De frutas		
2208 90 45 00	----- Calvados	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 48 00	----- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	----- Los demás		
2208 90 52 00	----- «Korn»	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3

EU/UA/Anexo I-A/es 211

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 90 54 00	----- Tequila	3	3
2208 90 56	----- Los demás		
2208 90 56 10	----- Mezcal	3	3
2208 90 56 90	----- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 69 00	----- Las demás bebidas espirituosas	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	--- Superior a 2 l		
	---- Aguardientes		
2208 90 71 00	----- De frutas	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 75 00	----- Tequila	3	3
2208 90 77 00	----- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 78 00	----- Otras bebidas espirituosas	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar de grado alcohólico volumétrico inferior a 80 % vol, en recipientes de contenido:		
2208 90 91	--- Inferior o igual a 2 l		
2208 90 91 10	---- Para uso médico y de fabricación de productos farmacéuticos	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3

EU/UA/Anexo I-A/es 212

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2208 90 91 90	---- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 99	--- Superior a 2 l		
2208 90 99 10	----- Para uso médico y de fabricación de productos farmacéuticos	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2208 90 99 90	---- Los demás	3,5 EUR/litro de alcohol 100 %	3
2209 00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético		
	- Vinagre de vino, en recipientes de contenido		
2209 00 11 00	-- Inferior o igual a 2 l	10	3
2209 00 19 00	-- Superior a 2 l	10	3
	- Los demás, en recipientes de contenido		
2209 00 91 00	-- Inferior o igual a 2 l	10	3
2209 00 99 00	-- Superior a 2 l	10	3
23	CAPÍTULO 23 - RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES		
2301	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones		
2301 10 00 00	- Harina, polvo y pellets, de carne o despojos; chicharrones	0	0
2301 20 00 00	- Harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	0	0
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en pellets		
2302 10	- De maíz		
2302 10 10 00	-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	20	5
2302 10 90 00	-- Los demás	20	5

EU/UA/Anexo I-A/es 213

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2302 30	- De trigo		
2302 30 10 00	-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, igual al 1,5 % en peso	20	5
2302 30 90 00	-- Los demás	20	5
2302 40	- De los demás cereales		
	- De arroz		
2302 40 02 00	-- Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	20	5
2302 40 08 00	-- Los demás	20	5
	-- Los demás		
2302 40 10 00	--- Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	20	5
2302 40 90 00	--- Los demás	20	5
2302 50 00 00	- De leguminosas	20	5
2303	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en pellets		

EU/UA/Anexo I-A/es 214

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2303 10	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares		
	-- Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco		
2303 10 11 00	--- Superior al 40 % en peso	20	5
2303 10 19 00	--- Inferior o igual al 40 % en peso	20	5
2303 10 90 00	-- Los demás	20	5
2303 20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera		
2303 20 10 00	-- Pulpa de remolacha	20	5
2303 20 90 00	-- Los demás	20	5
2303 30 00 00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	20	5
2304 00 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets	0	0
2305 00 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets	20	20 % de reducción en 5 años
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets (excepto los de las partidas 2304 ó 2305)		
2306 10 00 00	- De semillas de algodón	20	20 % de reducción en 5 años
2306 20 00 00	- De semillas de lino	20	20 % de reducción en 5 años
2306 30 00 00	- De semillas de girasol	20	20 % de reducción en 5 años
	- De semillas de nabo (de nabina) o de colza		
2306 41 00 00	-- Con bajo contenido de ácido erúico	5	20 % de reducción en 5 años

EU/UA/Anexo I-A/es 215

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2306 49 00 00	-- Los demás	5	20 % de reducción en 5 años
2306 50 00 00	- De coco o de copra	20	20 % de reducción en 5 años
2306 60 00 00	- De nuez o de almendra de palma	20	20 % de reducción en 5 años
2306 90	- Los demás		
2306 90 05 00	- De germen de maíz	20	5
	-- Los demás		
	--- Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva		
2306 90 11 00	---- Con un contenido de aceite de oliva inferior o igual al 3 % en peso	20	5
2306 90 19 00	---- Con un contenido de aceite de oliva superior al 3 % en peso	20	5
2306 90 90 00	--- Los demás	20	5
2307 00	Lías o heces de vino; tártaro bruto		
	- Lías de vino		
2307 00 11 00	-- Con un grado alcohólico total inferior o igual al 7,9 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 25 % en peso	20	5
2307 00 19 00	-- Los demás	20	5
2307 00 90 00	- Tártaro bruto	20	5
2308 00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte		
	- Orujo de uvas		

EU/UA/Anexo I-A/es 216



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2308 00 11 00	-- Con un grado alcohólico total inferior o igual al 4,3 % mas y un contenido de materia seca superior o igual al 40 % en peso	20	5
2308 00 19 00	-- Los demás	20	5
2308 00 40 00	- Bellotas y castañas de Indias; orujo de frutos (excepto el de uvas)	20	5
2308 00 90 00	- Los demás	20	5
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales		
2309 10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor		
	-- Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 51 00 a 1702 30 99 00, 1702 40 90 00, 1702 90 50 00 y 2106 90 55 00 o productos lácteos		
	--- Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabe de glucosa o de maltodextrina		
	---- Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso		
2309 10 11 00	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	5	7
2309 10 13 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	5	0
2309 10 15 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % pero inferior al 75 % en peso	5	0
2309 10 19 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	5	0
	---- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso		
2309 10 31 00	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	5	7
2309 10 33 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	5	0
2309 10 39 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	5	0
	---- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso		

EU/UA/Anexo I-A/es 217

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2309 10 51 00	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	5	0
2309 10 53 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	5	0
2309 10 59 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	5	0
2309 10 70 00	--- Sin almidón, féculas, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina, ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	5	0
2309 10 90 00	-- Los demás	5	0
2309 90	- Las demás		
2309 90 10 00	-- Productos llamados «solubles» de pescado o de mamíferos marinos	10	3
2309 90 20 00	-- Contemplados en la nota complementaria 5 del presente capítulo	10	3
	-- Los demás		
	--- Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 51 00 a 1702 30 99 00, 1702 40 90 00, 1702 90 50 00 y 2106 90 55 00 o productos lácteos		
	----- Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabes de glucosa o maltodextrina		
	----- Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso		
2309 90 31 00	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	10	50 % de reducción en 5 años
2309 90 33 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	10	3
2309 90 35 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % e inferior al 75 % en peso	10	3
2309 90 39 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	10	3
	----- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso		

EU/UA/Anexo I-A/es 218

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2309 90 41 00	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	10	50 % de reducción en 5 años
2309 90 43 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	10	3
2309 90 49 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	10	3
	----- Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso		
2309 90 51 00	----- Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	10	50 % de reducción en 5 años
2309 90 53 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	10	3
2309 90 59 00	----- Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	10	3
2309 90 70 00	----- Sin almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	10	3
	--- Los demás		
2309 90 91 00	----- Pulpa de remolacha con melaza añadida	10	3
	---- Los demás		
2309 90 95 00	----- Con un contenido de colincloruro superior o igual al 49 % en peso, en soporte orgánico o inorgánico	10	3
2309 90 99	----- Los demás		
2309 90 99 10	----- Mezclas previas	2	7
2309 90 99 90	----- Las demás	10	7
24	CAPÍTULO 24 - TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS		
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco		

EU/UA/Anexo I-A/es 219

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2401 10	- Tabaco sin desvenar o deservar		
2401 10 10 00	-- Tabaco flue-cured del tipo Virginia y light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley, tabaco light air-cured del tipo Maryland y tabaco fire-cured	1	0
2401 10 20 00	--- Tabaco flue-cured del tipo Virginia	1	0
2401 10 30 00	--- Tabaco light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley	1	0
	--- Tabaco light air-cured del tipo Maryland	1	0
	--- Tabaco fire cured		
2401 10 41 00	---- Del tipo Kentucky	1	0
2401 10 49 00	---- Los demás	1	0
	-- Los demás		
2401 10 50 00	--- Tabaco light air-cured	1	0
2401 10 60 00	--- Tabaco sun-cured del tipo oriental	1	7
2401 10 70 00	--- Tabaco dark air-cured	1	0
2401 10 80 00	--- Tabaco flue-cured	1	0
2401 10 90 00	--- Los demás	1	0
2401 20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o deservado		
	-- Tabaco flue-cured del tipo Virginia y light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley, tabaco light air-cured del tipo Maryland y tabaco fire-cured		
2401 20 10 00	--- Tabaco flue-cured del tipo Virginia	1	0
2401 20 20 00	--- Tabaco light air-cured del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley	1	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2401 20 30 00	--- Tabaco light air-cured del tipo Maryland	1	0
	--- Tabaco fire cured		
2401 20 41 00	---- Del tipo Kentucky	1	0
2401 20 49 00	---- Los demás	1	0
	-- Los demás		
2401 20 50 00	--- Tabaco light air-cured	1	0
2401 20 60 00	--- Tabaco sun-cured del tipo oriental	1	0
2401 20 70 00	--- Tabaco dark air-cured	1	0
2401 20 80 00	--- Tabaco flue-cured	1	0
2401 20 90 00	--- Los demás tabacos	1	7
2401 30 00 00	- Desperdicios de tabaco	1	0
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco		
2402 10 00 00	- Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	10	3
2402 20	- Cigarrillos que contengan tabaco		
2402 20 10 00	-- Que contengan clavo	1,5 EUR/1000 p/st	3
2402 20 90	-- Los demás		
2402 20 90 10	--- Cigarrillos sin filtro	1,5 EUR/1000 p/st	3
2402 20 90 20	--- Cigarrillos con filtro	1,5 EUR/1000 p/st	7
2402 90 00 00	- Los demás	20	0

EU/UA/Anexo I-A/es 221

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2403	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco		
2403 10	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción		
2403 10 10 00	-- En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 500 g	20	0
2403 10 90 00	-- Los demás	20	0
	- Los demás		
2403 91 00 00	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	1,8 EUR/kg	0
2403 99	-- Los demás		
2403 99 10 00	--- Tabaco de mascar y rapé	1,8 EUR/kg	0
2403 99 90 00	--- Los demás	1,8 EUR/kg	0
V	SECCIÓN V - PRODUCTOS MINERALES		
25	CAPÍTULO 25 - SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS		
2501 00	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar		
2501 00 10 00	- Agua de mar y agua madre de salinas	2	0
	- Sal incluidas la de mesa y la desnaturalizada y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez		
2501 00 31 00	-- Que se destinen a una transformación química (separación de Na y Cl) para la fabricación de otros productos	2	0
	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 222

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2501 00 51 00	--- Desnaturalizados o para otros usos industriales, incluido el refinado (excepto la conservación o preparación de productos para la alimentación humana o animal)	2	0
	--- Los demás		
2501 00 91 00	---- Sal para la alimentación humana	2	0
2501 00 99 00	---- Los demás	2	0
2502 00 00 00	Piritas de hierro sin tostar	2	0
2503 00	Azufre de cualquier clase (excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal)		
2503 00 10 00	- Azufre en bruto y azufre sin refinar	1	0
2503 00 90 00	- Los demás	1	0
2504	Grafito natural		
2504 10 00 00	- En polvo o en escamas	2	0
2504 90 00 00	- Los demás	2	0
2505	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del capítulo 26		
2505 10 00 00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	2	0
2505 90 00 00	- Las demás	2	0
2506	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2506 10 00 00	- Cuarzo	2	0
2506 20 00 00	- Cuarcita	2	0

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2507 00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados		
2507 00 20 00	- Caolín	10	3
2507 00 80 00	- Las demás arcillas caolínicas	10	3
2508	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 6806), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas		
2508 10 00 00	- Bentonita	20	5
2508 30 00 00	- Arcillas refractarias	20	5
2508 40 00	- Las demás arcillas		
2508 40 00 10	-- Tierras de blanqueo y tierras de Fuller (arcillas de blanqueo del tipo de la floridina)	20	5
2508 40 00 90	-- Las demás	10	3
2508 50 00 00	- Andalucita, cianita y silimanita	20	5
2508 60 00 00	- Mullita	20	5
2508 70 00 00	- Tierras de chamota o de dinas	20	5
2509 00 00 00	Creta	10	3
2510	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas		
2510 10 00 00	- Sin moler	2	0
2510 20 00 00	- Molidos	2	0
2511	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado (excepto el óxido de bario de la partida 2816)		

EU/UA/Anexo I-A/es 224



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2511 10 00 00	- Sulfato de bario natural (baritina)	2	0
2511 20 00 00	- Carbonato de bario natural (witherita)	2	0
2512 00 00 00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	10	3
2513	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente		
2513 10 00 00	- Piedra pómez	2	0
2513 20 00 00	- Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	2	0
2514 00 00 00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	2	0
2515	Mármol, travertinos, ecaussines y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5 y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
	- Mármol y travertinos		
2515 11 00 00	-- En bruto o desbastados	2	0
2515 12	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2515 12 20 00	--- De espesor inferior o igual a 4 cm	2	0
2515 12 50 00	--- De espesor superior a 4 cm pero inferior o igual a 25 cm	2	0
2515 12 90 00	--- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 225

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2515 20 00 00	- Ecaussines y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	2	0
2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
	- Granito		
2516 11 00 00	-- En bruto o desbastado	10	3
2516 12	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		
2516 12 10 00	--- De espesor inferior o igual a 25 cm	10	3
2516 12 90 00	--- Los demás	10	3
2516 20 00	- Arenisca		
2516 20 00 10	-- Sin transformar o transformada a mano	10	3
2516 20 00 90	-- Las demás	20	5
2516 90 00 00	- Las demás piedras de talla o de construcción	10	3
2517	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 ó 2516, incluso tratados térmicamente		
2517 10	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente		
2517 10 10 00	-- Cantos, grava, guijarros y pedernal	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 226

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2517 10 20 00	-- Dolomita y piedras para la fabricación de cal, quebrantadas o fragmentadas	2	0
2517 10 80 00	-- Los demás	2	0
2517 20 00 00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517 10	2	0
2517 30 00 00	- Macadán alquitranado	2	0
2517 41 00 00	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 ó 2516, incluso tratados térmicamente		
2517 49 00 00	-- De mármol	2	0
2517 49 00 00	-- Los demás	2	0
2518	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita		
2518 10 00 00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	2	0
2518 20 00	- Dolomita calcinada o sinterizada		
2518 20 00 10	-- Con partículas de diámetro medio inferior a 0,3 mm	0	0
2518 20 00 90	-- Las demás	2	0
2518 30 00 00	- Aglomerado de dolomita	2	0
2519	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesita electrofundida; magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro		
2519 10 00 00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0	0
2519 90	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 227

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2519 90 10 00	-- Óxido de magnesio (excepto el carbonato de magnesio [magnesita] calcinado)	0,1	0
2519 90 30 00	-- Magnesita calcinada a muerte (sinterizada)	0,1	0
2519 90 90 00	-- Los demás	2	0
2520	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores		
2520 10 00 00	- Yeso natural; anhidrita	2	0
2520 20	- Yeso fraguable		
2520 20 10 00	-- De construcción	2	0
2520 20 90 00	-- Los demás	2	0
2521 00 00 00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	10	3
2522	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 2825		
2522 10 00 00	- Cal viva	2	0
2522 20 00 00	- Cal apagada	2	0
2522 30 00 00	- Cal hidráulica	2	0
2523	Cementos hidráulicos, comprendidos los cementos sin pulverizar o clinker, incluso coloreados		
2523 10 00 00	- Cementos sin pulverizar (clinker)	0	0
	- Cemento Portland		
2523 21 00 00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 228

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2523 29 00 00	-- Los demás	10	3
2523 30 00 00	- Cementos aluminosos	2	0
2523 90	- Los demás cementos hidráulicos		
2523 90 10 00	-- Cementos de altos hornos	10	3
2523 90 80 00	-- Los demás	10	3
2524	Amianto (asbesto)		
2524 10 00 00	- Crocidolita	2	0
2524 90 00 00	- Los demás	2	0
2525	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares (splittings); desperdicios de mica		
2525 10 00 00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares (splittings)	2	0
2525 20 00 00	- Mica en polvo	2	0
2525 30 00 00	- Desperdicios de mica	2	0
2526	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco		
2526 10 00 00	- Sin triturar ni pulverizar	10	3
2526 20 00 00	- Triturados o pulverizados	5	0
[2527]			
2528	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H <sub>3</sub> BO <sub>3</sub> inferior o igual al 85 %, valorado sobre producto seco		
2528 10 00 00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 229

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2528 90 00 00	- Los demás	2	0
2529	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor		
2529 10 00 00	- Feldespato	2	0
	- Espato flúor		
2529 21 00 00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	0	0
2529 22 00 00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	0	0
2529 30 00 00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	2	0
2530	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2530 10	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar		
2530 10 10 00	-- Perlita	2	0
2530 10 90 00	-- Vermiculita y cloritas	2	0
2530 20 00 00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	2	0
2530 90	- Las demás		
2530 90 20 00	-- Sepiolita	2	0
2530 90 98 00	-- Las demás	2	0
26	CAPÍTULO 26 - MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS		
2601	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)		
	- Minerales de hierro y sus concentrados (excepto las piritas de hierro tostadas [cenizas de piritas])		
2601 11 00	-- Sin aglomerar		
2601 11 00 10	--- Concentrados féreos	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 230

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2601 11 00 90	--- Los demás	2	0
2601 12 00	-- Aglomerados		
2601 12 00 10	--- Pellets de mineral de hierro	2	0
2601 12 00 90	--- Los demás	2	0
2601 20 00 00	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	2	0
2602 00 00 00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco	2	0
2603 00 00 00	Minerales de cobre y sus concentrados	2	0
2604 00 00 00	Minerales de níquel y sus concentrados	2	0
2605 00 00 00	Minerales de cobalto y sus concentrados	2	0
2606 00 00 00	Minerales de aluminio y sus concentrados	0	0
2607 00 00 00	Minerales de plomo y sus concentrados	2	0
2608 00 00 00	Minerales de cinc y sus concentrados	2	0
2609 00 00 00	Minerales de estaño y sus concentrados	2	0
2610 00 00 00	Minerales de cromo y sus concentrados	0,1	0
2611 00 00 00	Minerales de volfranio (tungsteno) y sus concentrados	0	0
2612	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados		
2612 10	- Minerales de uranio y sus concentrados		
2612 10 00 00	-- Minerales de uranio y pechblenda, con un contenido de uranio superior al 5 % en peso (Euratom)	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 231

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2612 10 90 00	-- Los demás	2	0
2612 20	- Minerales de torio y sus concentrados		
2612 20 10 00	-- Monacita; uranotorianita y demás minerales de torio, con un contenido de torio superior al 20 % en peso (Euratom)	2	0
2612 20 90 00	-- Los demás	2	0
2613	Minerales de molibdeno y sus concentrados		
2613 10 00 00	- Tostados	2	0
2613 90 00 00	- Los demás	2	0
2614 00	Minerales de titanio y sus concentrados		
2614 00 10 00	- Ilmenita y sus concentrados	2	0
2614 00 90 00	- Los demás	1	0
2615	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados		
2615 10 00 00	- Minerales de circonio y sus concentrados	2	0
2615 90	- Los demás		
2615 90 10 00	-- Minerales de niobio o tantalio, y sus concentrados	2	0
2615 90 90 00	-- Minerales de vanadio y sus concentrados	2	0
2616	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados		
2616 10 00 00	- Minerales de plata y sus concentrados	0	0
2616 90 00 00	- Los demás	0	0
2617	Los demás minerales y sus concentrados		

EU/UA/Anexo I-A/es 232



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2617 10 00 00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	2	0
2617 90 00 00	- Los demás	2	0
2618 00 00 00	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	2	0
2619 00	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia		
2619 00 20 00	- Desperdicios aptos para la recuperación de hierro o de manganeso	2	0
2619 00 40 00	- Escorias aptas para la extracción de óxido de titanio	2	0
2619 00 80 00	- Los demás	2	0
2620	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal, arsénico, o sus compuestos		
	- Que contengan principalmente cinc		
2620 11 00 00	-- Matas de galvanización	2	0
2620 19 00 00	-- Los demás	2	0
	- Que contengan principalmente plomo		
2620 21 00 00	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	2	0
2620 29 00 00	-- Los demás	2	0
2620 30 00 00	- Que contengan principalmente cobre	2	0
2620 40 00 00	- Que contengan principalmente aluminio	2	0
2620 60 00 00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos	2	0
	- Los demás		
2620 91 00 00	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 233

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2620 99	-- Los demás		
2620 99 10 00	-- Que contengan principalmente níquel	2	0
2620 99 20 00	-- Que contengan principalmente niobio o tántalo	2	0
2620 99 40 00	-- Que contengan principalmente estaño	2	0
2620 99 60 00	-- Que contengan principalmente titanio	2	0
2620 99 95 00	-- Los demás	2	0
2621	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales		
2621 10 00 00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	2	0
2621 90 00 00	- Las demás	2	0
27	CAPÍTULO 27 - COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES		
2701	Hullas; briquetas, ovoídes y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla		
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar		
2701 11	-- Antracitas		
2701 11 10 00	--- Con un contenido de materias volátiles (calculado sobre producto bruto seco, sin materias minerales) inferior o igual al 10 %	0	0
2701 11 90 00	--- Las demás	0	0
2701 12	-- Hulla bituminosa		
2701 12 10 00	--- Hulla coquizable	0	0
2701 12 90 00	--- Las demás	0	0
2701 19 00 00	-- Las demás hullas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 234

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2701 20 00 00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	0	0
2702	Lignitos, incluso aglomerados (excepto el azabache)		
2702 10 00 00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0	0
2702 20 00 00	- Lignitos aglomerados	0	0
2703 00 00 00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	0	0
2704 00	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta		
	- Coque y semicoque de hulla		
2704 00 11 00	-- Que se destine a la fabricación de electrodos	0	0
2704 00 19 00	-- Los demás	0	0
2704 00 30 00	- Coque y semicoque de lignito	0	0
2704 00 90 00	- Los demás	0	0
2705 00 00 00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	2	0
2706 00 00 00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituídos	0	0
2707	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos		
2707 10	- Bencol (benceno)		
2707 10 10 00	-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	0	0
2707 10 90 00	-- Que se destinen a otros usos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 235

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2707 20	- Toluol (tolueno)		
2707 20 10 00	-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	0	0
2707 20 90 00	-- Que se destinen a otros usos	0	0
2707 30	- Xilol (xilenos)		
2707 30 10 00	-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	0	0
2707 30 90 00	-- Que se destinen a otros usos	0	0
2707 40 00 00	- Naftaleno	0	0
2707 50	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65 % en volumen, incluidas las pérdidas a 250 °C, según la norma ASTM D 86		
2707 50 10 00	-- Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	0	0
2707 50 90 00	-- Que se destinen a otros usos	0	0
	- Los demás		
2707 91 00 00	-- Aceites de creosota	0	0
2707 99	-- Los demás		
	--- Aceites brutos		
2707 99 11 00	---- Aceites ligeros brutos, que destilen una proporción superior o igual al 90 % en volumen hasta 200 °C	0	0
2707 99 19 00	---- Los demás	0	0
2707 99 30 00	--- Cabezas sulfuradas	0	0
2707 99 50 00	--- Productos básicos	0	0
2707 99 70 00	--- Antraceno	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 236

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2707 99 80 00	- Fenoles	0	0
	--- Los demás		
2707 99 91 00	---- Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	0	0
2707 99 99 00	----- Los demás	0	0
2708	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales		
2708 10 00 00	- Brea	2	0
2708 20 00 00	- Coque de brea	2	0
2709 00	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso		
2709 00 10 00	- Condensados de gas natural	0	0
2709 00 90 00	- Los demás	0	0
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites		
	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites		
2710 11	--- Aceites livianos (ligeros) y preparaciones		
2710 11 11 00	--- Que se destinen a un tratamiento definido	6	0

EU/UA/Anexo I-A/es 237

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2710 11 15 00	--- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 11 11 00	4	0
	--- Que se destinen a otros usos		
	----- Gasolinas especiales		
2710 11 21 00	----- White spirit	5	0
2710 11 25 00	----- Los demás	5	0
	----- Los demás		
	----- Gasolinas para motores		
2710 11 31 00	----- Gasolinas de aviación	10	7
	----- Las demás, con un contenido de plomo		
	----- Inferior o igual a 0,013 g por l		
2710 11 41	----- Con un octanaje (RON) inferior a 95		
	----- Con un octanaje (RON) inferior o igual a 80		
2710 11 41 11	----- Con un contenido superior o igual al 5 % de agentes de alto octanaje que contengan oxígeno	10	7
2710 11 41 19	----- Las demás	5	7
	----- Con un octanaje (RON) superior a 80 pero inferior o igual a 92		
2710 11 41 31	----- Con un contenido superior o igual al 5 % de agentes de alto octanaje que contengan oxígeno	0	0
2710 11 41 39	----- Las demás	0	0
	----- Con un octanaje (RON) superior a 92 pero inferior a 95		

EU/UA/Anexo I-A/es 238

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2710 11 41 91	----- Con un contenido superior o igual al 5 % de agentes de alto octanaje que contengan oxígeno	0	0
2710 11 41 99	----- Las demás	0	0
2710 11 45	----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 95 pero inferior a 98		
2710 11 45 11	----- Con un contenido superior o igual al 5 % de agentes de alto octanaje que contengan oxígeno	0	0
2710 11 45 99	----- Las demás	0	0
2710 11 49	----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 98		
2710 11 49 11	----- Con un contenido superior o igual al 5 % de agentes de alto octanaje que contengan oxígeno	10	7
2710 11 49 99	----- Las demás	5	7
	----- Superior a 0,013 g por l		
2710 11 51 00	----- Con un octanaje (RON) inferior a 98	0	0
2710 11 59 00	----- Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	5	7
2710 11 70 00	----- Carburorretores tipo gasolina	10	3
2710 11 90 00	----- Los demás aceites livianos (ligeros)	6	0
2710 19	-- Los demás		
	--- Aceites medios		
2710 19 11 00	----- Que se destinen a un tratamiento definido	5	0
2710 19 15 00	----- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 11 00	5	0
	----- Que se destinen a otros usos		
	----- Petróleo lampante		

EU/UA/Anexo I-A/es 239

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2710 19 21 00	----- Carburorreactores	2	0
2710 19 25 00	----- Los demás	2	0
2710 19 29 00	----- Los demás	2	0
	--- Aceites pesados		
	---- Gasóleo		
2710 19 31	----- Que se destine a un tratamiento definido		
2710 19 31 10	----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,005 % en peso	0	0
2710 19 31 20	----- Con un contenido de azufre superior al 0,005 % pero inferior o igual al 0,035 % en peso	0	0
2710 19 31 30	----- Con un contenido de azufre superior al 0,035 % pero inferior o igual al 0,2 % en peso	0	0
2710 19 31 40	----- Con un contenido de azufre superior al 0,2 % en peso	0	0
2710 19 35	----- Que se destine a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 31 00		
2710 19 35 10	----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,005 % en peso	0	0
2710 19 35 20	----- Con un contenido de azufre superior al 0,005 % pero inferior o igual al 0,035 % en peso	0	0
2710 19 35 30	----- Con un contenido de azufre superior al 0,035 % pero inferior o igual al 0,2 % en peso	0	0
2710 19 35 40	----- Con un contenido de azufre superior al 0,2 % en peso	0	0
	----- Que se destine a otros usos		

EU/UA/Anexo I-A/es 240



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2710 19 41	----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,05 % en peso		
2710 19 41 10	----- Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,005 % en peso	0	0
2710 19 41 20	----- Con un contenido de azufre superior al 0,005 % pero inferior o igual al 0,035 % en peso	0	0
2710 19 41 30	----- Con un contenido de azufre superior al 0,035 % pero inferior o igual al 0,05 % en peso	0	0
2710 19 45 00	----- Con un contenido de azufre superior al 0,05 % pero inferior o igual al 0,2 % en peso	0	0
2710 19 49 00	----- Con un contenido de azufre superior al 0,2 % en peso	0	0
	---- Fuel		
2710 19 51 00	----- Que se destine a un tratamiento definido	0	0
2710 19 55 00	----- Que se destine a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 51 00	0	0
	----- Que se destine a otros usos		
2710 19 61 00	----- Con un contenido de azufre inferior o igual a 1 % en peso	0	0
2710 19 63 00	----- Con un contenido de azufre superior al 1 % pero inferior o igual al 2 % en peso	0	0
2710 19 65 00	----- Con un contenido de azufre superior al 2 % pero inferior o igual al 2,8 % en peso	0	0
2710 19 69 00	----- Con un contenido de azufre superior al 2,8 % en peso	0	0
	---- Aceites lubricantes y los demás		
2710 19 71 00	----- Que se destinen a un tratamiento definido	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 241

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2710 19 75 00	----- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 71 00	0	0
	----- Que se destinen a otros usos		
2710 19 81 00	----- Aceites para motores, compresores y turbinas	0	0
2710 19 83 00	----- Líquidos para transmisiones hidráulicas	0	0
2710 19 85 00	----- Aceites blancos, parafina líquida	0	0
2710 19 87 00	----- Aceites para engranajes	0	0
2710 19 91 00	----- Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos	0	0
2710 19 93 00	----- Aceites para aislamiento eléctrico	0	0
2710 19 99 00	----- Los demás aceites lubricantes y los demás	0	0
	- Desechos de aceites		
2710 91 00 00	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	0	0
2710 99 00 00	-- Los demás	0	0
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos		
	- Licuados		
2711 11 00 00	-- Gas natural	0	0
2711 12	-- Propano		
	--- Propano de pureza superior o igual al 99 %		
2711 12 11 00	----- Que se destine a ser empleado como carburante o como combustible	0	0
2711 12 19 00	----- Que se destine a otros usos	0	0
	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 242

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2711 12 91 00	---- Que se destinen a un tratamiento definido	0	0
2711 12 93 00	---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2711 12 91 00	0	0
	---- Que se destinen a otros usos		
2711 12 94 00	---- De pureza superior al 90 % pero inferior al 99 %	0	0
2711 12 97 00	---- Los demás	0	0
2711 13	-- Butanos		
2711 13 10 00	--- Que se destinen a un tratamiento definido	0	0
2711 13 30 00	--- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2711 13 10 00	0	0
	--- Que se destinen a otros usos		
2711 13 91 00	---- De pureza superior al 90 % pero inferior al 95 %	0	0
2711 13 97 00	---- Los demás	0	0
2711 14 00 00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	0
2711 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- En estado gaseoso		
2711 21 00 00	-- Gas natural	0	0
2711 29 00 00	-- Los demás	0	0
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados		
2712 10	- Vaselina		

EU/UA/Anexo I-A/es 243

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2712 10 10 00	-- En bruto	2	0
2712 10 90	-- Las demás		
2712 10 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
2712 10 90 90	--- Las demás	2	0
2712 20	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso		
2712 20 10 00	-- Parafina sintética con un peso molecular superior o igual a 460 pero inferior o igual a 1 560	2	0
2712 20 90 00	-- Las demás	2	0
2712 90	- Los demás		
	-- Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales)		
2712 90 11 00	--- En bruto	2	0
2712 90 19 00	--- Los demás	2	0
	-- Los demás		
	--- En bruto		
2712 90 31 00	---- Que se destinen a un tratamiento definido	2	0
2712 90 33 00	---- Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2712 90 31 00	2	0
2712 90 39	---- Que se destinen a otros usos		
2712 90 39 10	----- Material de relleno impermeable a base de petróleo	10	3
2712 90 39 20	----- Material de relleno tixotrópico impermeable a base de hidrocarburos alifáticos sintéticos	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 244

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2712 90 39 90	----- Los demás	2	0
	--- Los demás		
2712 90 91 00	----- Mezcla de 1-alquenos con un contenido superior o igual al 80 % de 1-alquenos de longitud de cadena superior o igual a 24 átomos de carbono pero inferior o igual a 28 átomos de carbono	2	0
2712 90 99 00	----- Los demás	2	0
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso		
	- Coque de petróleo		
2713 11 00 00	-- Sin calcinar	0	0
2713 12 00 00	-- Calcinado	0	0
2713 20 00 00	- Betún de petróleo	0	0
2713 90	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso		
2713 90 10 00	-- Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	2	0
2713 90 90 00	-- Los demás	2	0
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas		
2714 10 00 00	- Pizarras y arenas bituminosas	2	0
2714 90 00 00	- Los demás	2	0
2715 00 00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, cut backs)		
	- Mástiques bituminosos		

EU/UA/Anexo I-A/es 245

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2715 00 00 10	-- Anticorrosivos	10	3
2715 00 00 90	-- Los demás	2	0
2715 00 00 91	-- Las demás	2	0
2716 00 00 00	Energía eléctrica	2	0
VI	SECCIÓN VI - PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS		
28	CAPÍTULO 28 - PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS		
	I. ELEMENTOS QUÍMICOS		
2801	Flúor, cloro, bromo y yodo		
2801 10 00 00	- Cloro	2	0
2801 20 00 00	- Yodo	0	0
2801 30	- Flúor; bromo		
2801 30 10 00	-- Flúor	5	0
2801 30 90 00	-- Bromo	5	0
2802 00 00 00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	5	0
2803 00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)		
2803 00 10 00	- Negro de gas de petróleo	2	0
2803 00 80 00	- Los demás	2	0
2804	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos		

EU/UA/Anexo I-A/es 246

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2804 10 00 00	- Hidrógeno	2	0
	- Gases nobles		
2804 21 00 00	-- Argón	2	0
2804 29	-- Los demás		
2804 29 10 00	--- Helio	0	0
2804 29 90 00	--- Los demás	5	0
2804 30 00 00	- Nitrógeno	5	0
2804 40 00 00	- Oxígeno	5	0
2804 50	- Boro; telurio		
2804 50 10 00	-- Boro	5	0
2804 50 90 00	-- Telurio	5	0
	- Silicio		
2804 61 00 00	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	5	0
2804 69 00 00	-- Los demás	5	3
2804 70 00 00	- Fósforo	5	0
2804 80 00 00	- Arsénico	5	0
2804 90 00 00	- Selenio	5	0
2805	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio		
	- Metales alcalinos o alcalinotérreos		
2805 11 00 00	-- Sodio	5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 247

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2805 12 00 00	-- Calcio	5	3
2805 19	-- Los demás		
2805 19 10 00	-- Estroncio y bario	5	3
2805 19 90 00	--- Los demás	5	3
2805 30	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí		
2805 30 10 00	-- Mezclados o aleados entre sí	5	3
2805 30 90 00	-- Los demás	5	3
2805 40	- Mercurio		
2805 40 10 00	-- Que se presenten en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg (peso estándar) y cuyo valor fob sea inferior o igual a 224 EUR por bombona	5,5	3
2805 40 90 00	-- Los demás	5	0
2806	II. ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2806 10 00 00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico		
2806 10 00 00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	5,5	0
2806 20 00 00	- Ácido clorosulfúrico	1	0
2807 00	Ácido sulfúrico; óleum		
2807 00 10 00	- Ácido sulfúrico	2	0
2807 00 90 00	- Óleum	2	0
2808 00 00 00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	2	0
2809	Pentaóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida		

EU/UA/Anexo I-A/es 248



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2809 10 00 00	- Pentaóxido de difósforo	5	0
2809 20 00 00	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	0
2810 00	Óxidos de boro; ácidos bóricos		
2810 00 10 00	- Trióxido de diboro	0	0
2810 00 90 00	- Los demás	0	0
2811	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos		
	- Los demás ácidos inorgánicos		
2811 11 00 00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	0
2811 19	-- Los demás		
2811 19 10 00	--- Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	0	0
2811 19 20 00	--- Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	0	0
2811 19 80 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos		
2811 21 00 00	-- Dióxido de carbono	5	0
2811 22 00 00	-- Dióxido de silicio	5	0
2811 29	-- Los demás		
2811 29 05 00	-- Dióxido de azufre	5	0
2811 29 10 00	--- Trióxido de azufre (anhídrido sulfúrico); trióxido de diarsénico (anhídrido arsenioso)	5	0
2811 29 30 00	--- Óxidos de nitrógeno	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 249

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2811 29 90 00	--- Los demás	5	0
2812	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2812 10	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos		
2812 10 10	- Cloruros y oxiclорuros		
2812 10 11	-- De fósforo		
2812 10 11 00	--- Oxitricloruro de fósforo (tricloruro de fosforilo)	5	0
2812 10 15 00	--- Tricloruro de fósforo	5	0
2812 10 16 00	--- Pentacloruro de fósforo	5	0
2812 10 18 00	--- Los demás	5	0
2812 10 19 00	-- Los demás		
2812 10 91 00	-- Dicloruro de diazulfre	5	0
2812 10 93 00	--- Dicloruro de azulfre	5	0
2812 10 94 00	--- Fosgeno (cloruro de carbonilo)	5	0
2812 10 95 00	--- Dicloruro de tionilo (cloruro de tionilo)	5	0
2812 10 99 00	--- Los demás	5	0
2812 90 00 00	- Los demás	5	0
2813	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial		
2813 10 00 00	- Disulfuro de carbono	5	0
2813 90	- Los demás		
2813 90 10 00	-- Sulfuros de fósforo, incluido el trisulfuro de fósforo comercial	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 250

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2813 90 90 00	-- Los demás	5	0
2814	IV. BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES		
	Amoniaco anhidro o en disolución acuosa		
2814 10 00 00	- Amoniaco anhidro	2	0
2814 20 00 00	- Amoniaco en disolución acuosa	5,5	0
2815	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio		
	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica)		
2815 11 00 00	-- Sólido	0	0
2815 12 00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)		
2815 12 00 10	--- Recibida por método de membrana con una parte de masa de cloruro de sodio (cloroso) inferior o igual al 2 %	5,5	0
2815 12 00 90	--- Los demás	0	0
2815 20	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)		
2815 20 10 00	-- Sólido	0	0
2815 20 90 00	-- En disolución acuosa (lejía de potasa cáustica)	0	0
2815 30 00 00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0	0
2816	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario		
2816 10 00 00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 251

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2816 40 00 00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5	0
2817 00 00 00	Óxido de cinc; peróxido de cinc	0	0
2818	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio		
2818 10	- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido		
2818 10 10 00	-- De color blanco, rosa o rubí, con un contenido de óxido de aluminio superior al 97,5 % en peso	5	0
2818 10 90 00	-- Los demás	5	0
2818 20 00 00	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	5	3
2818 30 00 00	- Hidróxido de aluminio	5	3
2819	Óxidos e hidróxidos de cromo		
2819 10 00 00	- Trióxido de cromo	5	0
2819 90	- Los demás		
2819 90 10 00	-- Dióxido de cromo	5	0
2819 90 90 00	-- Los demás	5	0
2820	Óxidos de manganeso		
2820 10 00 00	- Dióxido de manganeso	5	0
2820 90	- Los demás		
2820 90 10 00	-- Óxido de manganeso con un contenido de manganeso superior o igual al 77 % en peso	5	0
2820 90 90 00	-- Los demás	5	0
2821	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> superior o igual al 70 % en peso		

EU/UA/Anexo I-A/es 252

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2821 10 00 00	- Óxidos e hidróxidos de hierro	2	0
2821 20 00 00	- Tierras colorantes	5	0
2822 00 00 00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	5	0
2823 00 00 00	Óxidos de titanio	0	0
2824	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado		
2824 10 00 00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	5	0
2824 90	- Los demás		
2824 90 10 00	-- Minio y minio anaranjado	0	0
2824 90 90 00	-- Los demás	5	0
2825	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales		
2825 10 00 00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	0
2825 20 00 00	- Óxido e hidróxido de litio	0	0
2825 30 00 00	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	0	0
2825 40 00 00	- Óxidos e hidróxidos de níquel	0	0
2825 50 00 00	- Óxidos e hidróxidos de cobre	0	0
2825 60 00 00	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	0	0
2825 70 00 00	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	0	0
2825 80 00 00	- Óxidos de antimonio	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 253

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2825 90	- Los demás		
	-- Óxido, hidróxido y peróxido de calcio		
2825 90 11 00	--- Hidróxido de calcio, con una pureza superior o igual al 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales: —una cantidad inferior o igual al 1 % en peso, presentan un tamaño de partícula superior a 75 micrómetros y —una cantidad inferior o igual al 4 % en peso, presentan un tamaño de partícula inferior a 1,3 micrómetros	0	0
2825 90 19 00	--- Los demás	0	0
2825 90 20 00	-- Óxido e hidróxido de berilio	0	0
2825 90 30 00	-- Óxidos de estaño	0	0
2825 90 40 00	-- Óxidos e hidróxidos de wolframio (tungsteno)	0	0
2825 90 60 00	-- Óxido de cadmio	0	0
2825 90 80 00	-- Los demás	0	0
	V. SALES Y PEROXSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS		
2826	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor		
	- Fluoruros		
2826 12 00 00	-- De aluminio	5	0
2826 19	-- Los demás		
2826 19 10 00	--- De amonio o sodio	5	0
2826 19 90 00	--- Los demás	5	0
2826 30 00 00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5	0
2826 90	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 254

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2826 90 10 00	-- Hexafluorocirconato de dipotasio	5	0
2826 90 80 00	-- Los demás	5	0
2827	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros		
2827 10 00 00	- Cloruro de amonio	5,5	0
2827 20 00 00	- Cloruro de calcio	0,1	0
	- Los demás cloruros		
2827 31 00 00	-- De magnesio	5	0
2827 32 00 00	-- De aluminio	5	0
2827 35 00 00	-- De níquel	5	0
2827 39	-- Los demás		
2827 39 10 00	-- De estaño	5	0
2827 39 20 00	-- De hierro	5	0
2827 39 30 00	-- De cobalto	2	0
2827 39 85	--- Los demás		
2827 39 85 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
2827 39 85 90	----- Los demás	5	0
	- Oxiclорuros e hidroxiclорuros		
2827 41 00 00	-- De cobre	5	0
2827 49	-- Los demás		
2827 49 10 00	--- De plomo	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 255

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2827 49 90 00	--- Los demás	2	0
	- Bromuros y oxibromuros		
2827 51 00 00	-- Bromuros de sodio o potasio	5	0
2827 59 00 00	-- Los demás	5	0
2827 60 00 00	- Yoduros y oxyyoduros	2	0
2828	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos		
2828 10 00 00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5,5	0
2828 90 00 00	- Los demás	5	0
2829	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos		
	- Cloratos		
2829 11 00 00	-- De sodio	5	0
2829 19 00 00	-- Los demás	5	0
2829 90	- Los demás		
2829 90 10 00	-- Percloratos	5	0
2829 90 40 00	-- Bromatos de potasio o sodio	5	0
2829 90 80 00	-- Los demás	5	0
2830	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida		
2830 10 00 00	- Sulfuros de sodio	5	0
2830 90	- Los demás		
2830 90 11 00	-- Sulfuros de calcio, de antimonio o hierro	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 256



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2830 90 85 00	-- Los demás	0	0
2831	Ditionitos y sulfoxilatos		
2831 10 00 00	- De sodio	5	0
2831 90 00 00	- Los demás	5	0
2832	Sulfitos; tiosulfatos		
2832 10 00 00	- Sulfitos de sodio	5	0
2832 20 00 00	- Los demás sulfitos	5	0
2832 30 00 00	- Tiosulfatos	5	0
2833	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos)		
	- Sulfatos de sodio		
2833 11 00 00	-- Sulfato de disodio	0	0
2833 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás sulfatos		
2833 21 00 00	-- De magnesio	0	0
2833 22 00 00	-- De aluminio	0	0
2833 24 00 00	-- De níquel	0	0
2833 25 00 00	-- De cobre	0	0
2833 27 00 00	-- De bario	0	0
2833 29	-- Los demás		
2833 29 20 00	--- De cadmio; de cromo; de cinc	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 257

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2833 29 30 00	--- De cobalto o titanio	0	0
2833 29 50 00	--- De hierro	0	0
2833 29 60 00	--- De plomo	0	0
2833 29 90 00	--- Los demás	0	0
2833 30 00 00	- Alumbres	0	0
2833 40 00 00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0	0
2834	Nitritos; nitratos		
2834 10 00 00	- Nitritos	5,5	0
	- Nitratos		
2834 21 00 00	-- De potasio	5	0
2834 29	-- Los demás		
2834 29 20 00	--- De bario, berilio, cadmio, cobalto, plomo o níquel	5	0
2834 29 40 00	--- De cobre	5	0
2834 29 80 00	--- Los demás	2	0
2835	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida		
2835 10 00 00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5	0
	- Fosfatos		
2835 22 00 00	-- De monosodio o disodio	5	0
2835 24 00 00	-- De potasio	0,1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 258

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2835 25	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)		
2835 25 10 00	---	5	0
2835 25 90 00	--- Con un contenido de flúor inferior al 0,005 % en peso del producto anhidro seco	5	0
2835 26	-- Los demás fosfatos de calcio		
2835 26 10 00	---	5	0
2835 26 90 00	--- Con un contenido de flúor superior o igual al 0,005 % en peso del producto anhidro seco	5	0
2835 29	-- Los demás		
2835 29 10 00	---	5	0
2835 29 30 00	---	0	0
2835 29 90 00	---	5	0
	- Polifosfatos		
2835 31 00 00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0,1	0
2835 39 00 00	-- Los demás	5	0
2836	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio		
2836 20 00 00	- Carbonato de disodio	5,5	3
2836 30 00 00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	5,5	0
2836 40 00 00	- Carbonatos de potasio	0	0
2836 50 00 00	- Carbonato de calcio	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 259

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2836 60 00 00	- Carbonato de bario	5	0
	- Los demás		
2836 91 00 00	-- Carbonatos de litio	5	0
2836 92 00 00	-- Carbonato de estroncio	2	0
2836 99	-- Los demás		
	--- Carbonatos		
2836 99 11 00	---- De magnesio o cobre	5	0
2836 99 17 00	---- Los demás	5	0
2836 99 90 00	--- Peroxocarbonatos (percarbonatos)	5	0
2837	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos		
	- Cianuros y oxicianuros		
2837 11 00 00	-- De sodio	5	0
2837 19 00 00	-- Los demás	5	0
2837 20 00 00	- Cianuros complejos	5	0
[2838]			
2839	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos		
	- De sodio		
2839 11 00 00	-- Metasilicatos	5	0
2839 19 00	-- Los demás		
2839 19 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 260

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2839 19 00 90	--- Los demás	5	0
2839 90	- Los demás		
2839 90 10 00	-- De potasio	5	0
2839 90 90 00	-- Los demás	5	0
2840	Boratos; peroxoboratos (perboratos)		
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado)		
2840 11 00 00	-- Anhidro	0	0
2840 19	-- Los demás		
2840 19 10 00	--- Tetraborato disódico pentahidrato	5	0
2840 19 90 00	--- Los demás	5	0
2840 20	- Los demás boratos		
2840 20 10 00	-- Boratos de sodio anhidros	5	0
2840 20 90 00	-- Los demás	5	0
2840 30 00 00	- Peroxoboratos (perboratos)	5	0
2841	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos		
2841 30 00 00	- Dicromato de sodio	5	0
2841 50 00 00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	5	0
	- Mangánitos, manganatos y permanganatos		
2841 61 00 00	-- Permanganato de potasio	0	0
2841 69 00 00	-- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 261

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2841 70 00 00	- Molibdatos	5	0
2841 80 00 00	- Volframatos (tungstatos)	5	0
2841 90	- Los demás		
2841 90 30 00	-- Cincatos o vanadatos	5	0
2841 90 85 00	-- Los demás	5	0
2842	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas)		
2842 10 00 00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	0
2842 90	- Las demás		
2842 90 10 00	-- Sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio o telurio	5	0
2842 90 80 00	-- Las demás	5	0
	VI. VARIOS		
2843	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso		
2843 10	- Metal precioso en estado coloidal		
2843 10 10 00	-- Plata	0	0
2843 10 90 00	-- Los demás	0	0
	- Compuestos de plata		
2843 21 00 00	-- Nitrato de plata	0	0
2843 29 00 00	-- Los demás	0	0
2843 30 00 00	- Compuestos de oro	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 262

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2843 90	- Los demás compuestos; amalgamas		
2843 90 10 00	-- Amalgamas	0	0
2843 90 90 00	-- Los demás	0	0
2844	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos		
2844 10	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural		
	-- Uranio natural		
2844 10 10 00	--- En bruto; desperdicios y desechos (Euratom)	5	0
2844 10 30 00	--- Manufacturado (Euratom)	5	0
2844 10 50 00	-- Ferrouranio	5	0
2844 10 90 00	-- Los demás (Euratom)	5	0
2844 20	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos		
	-- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235 o compuestos de estos productos		
2844 20 25 00	--- Ferrouranio	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 263

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2844 20 35 00	--- Los demás (Euratom)	5	0
	-- Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan plutonio o compuestos de estos productos		
	--- Mezclas de uranio y plutonio		
2844 20 51 00	---- Ferrouranio	5	0
2844 20 59 00	---- Los demás (Euratom)	5	0
2844 20 99 00	--- Los demás	5	0
2844 30	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos		
	-- Uranio empobrecido en U 235; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235 o compuestos de este producto		
2844 30 11 00	--- Cermet	5	0
2844 30 19 00	--- Los demás	5	3
	-- Torio; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan torio o compuestos de este producto		
2844 30 51 00	--- Cermet	5	0
	--- Los demás		
2844 30 55 00	---- En bruto; desperdicios y desechos (Euratom)	5	0
	---- Manufacturado		

EU/UA/Anexo I-A/es 264



NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2844 30 61 00	----- Barras, perfiles, alambre, chapas, bandas y hojas (Euratom)	5	0
2844 30 69 00	----- Los demás (Euratom)	5	0
2844 30 91 00	-- Compuestos de uranio empobrecido en U 235 y compuestos de torio, incluso mezclados entre sí --- De uranio empobrecido en U 235, de torio, incluso mezclados entre sí (Euratom) (excepto las sales de torio)	5	0
2844 30 99 00	--- Los demás	5	0
2844 40	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos (excepto los de las subpartidas 2844 10, 2844 20 ó 2844 30); aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos		
2844 40 10 00	-- Uranio que contenga U 233 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluido el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan U 233 o compuestos de este producto	0	0
	-- Los demás		
2844 40 20 00	--- Isótopos radiactivos artificiales (Euratom)	0	0
2844 40 30 00	--- Compuestos de isótopos radiactivos artificiales (Euratom)	0	0
2844 40 80 00	--- Los demás	0	0
2844 50 00 00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares (Euratom)	5	0
2845	Isótopos (excepto los de la partida 2844); sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida		
2845 10 00 00	- Agua pesada (óxido de deuterio) (Euratom)	5	3
2845 90	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 265

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2845 90 10 00	-- Deuterio y compuestos de deuterio; hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio; mezclas y disoluciones que contengan estos productos (Euratom)	5	3
2845 90 90 00	-- Los demás	5	0
2846	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales		
2846 10 00 00	- Compuestos de cerio	5	0
2846 90 00 00	- Los demás	5	0
2847 00 00 00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	5	0
2848 00 00 00	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	5	0
2849	Carburos, aunque no sean de constitución química definida		
2849 10 00 00	- De calcio	5,5	0
2849 20 00	- De silicio		
2849 20 00 10	-- Verde	1	0
2849 20 00 90	-- Los demás	5	0
2849 90	- Los demás		
2849 90 10 00	-- De boro	5	0
2849 90 30 00	-- De volframio (tungsteno)	5	0
2849 90 50 00	-- De aluminio, cromo, molibdeno, vanadio, tántalo o titanio	5	0
2849 90 90 00	-- Los demás	5	0
2850 00	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 2849		

EU/UA/Anexo I-A/es 266

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2850 00 20 00	- Hidruros y nitruros	5	0
2850 00 50 00	- Aziduros (azidas)	5	0
2850 00 70 00	- Siliciuros	5	0
2850 00 90 00	- Boruros	5	0
[2851]			
2852 00 00 00	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas	0	0
2853 00	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas (excepto las de metal precioso)		
2853 00 10 00	- Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza	5	0
2853 00 30 00	- Aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido	5	0
2853 00 50 00	- Cloruro de cianógeno	5	0
2853 00 90 00	- Los demás	5	0
29	CAPÍTULO 29 - PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS		
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2901	Hidrocarburos acíclicos		
2901 10 00 00	- Saturados	0	0
	- No saturados		
2901 21 00 00	-- Etileno	0	0
2901 22 00 00	-- Propeno (propileno)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 267

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2901 23	-- Buteno (butileno) y sus isómeros		
2901 23 10 00	--- But-1-eno y but-2-eno	0	0
2901 23 90 00	--- Los demás	0	0
2901 24	-- Buta-1,3-dieno e isopreno		
2901 24 10 00	--- Buta-1,3-dieno	0	0
2901 24 90 00	--- Isopreno	0	0
2901 29 00 00	-- Los demás	0	0
2902	Hidrocarburos cíclicos		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos		
2902 11 00 00	-- Ciclohexano	0	0
2902 19	-- Los demás		
2902 19 10 00	--- Cicloterpénicos	0	0
2902 19 80 00	--- Los demás	0	0
2902 20 00 00	- Benceno	0	0
2902 30 00 00	- Tolueno	0	0
	- Xilenos		
2902 41 00 00	-- o-Xileno	0	0
2902 42 00 00	-- m-Xileno	0	0
2902 43 00 00	-- p-Xileno	0	0
2902 44 00 00	-- Mezclas de isómeros del xileno	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 268

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2902 50 00 00	- Estireno	0	0
2902 60 00 00	- Etilbenceno	0	0
2902 70 00 00	- Cumeno	0	0
2902 90	- Los demás		
2902 90 10 00	-- Naftaleno y antraceno	0	0
2902 90 30 00	-- Bifenilo y trifenilos	0	0
2902 90 90 00	-- Los demás	0	0
2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos		
	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos		
2903 11 00 00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	0
2903 12 00 00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	5,5	0
2903 13 00 00	-- Cloroformo (triclorometano)	5,5	0
2903 14 00 00	-- Tetracloruro de carbono	5,5	0
2903 15 00 00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	5,5	0
2903 19	-- Los demás		
2903 19 10 00	--- 1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	5,5	0
2903 19 80 00	--- Los demás	5,5	0
	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos		
2903 21 00 00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	5,5	0
2903 22 00 00	-- Tricloroetileno	0	0
2903 23 00 00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 269

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2903 29 00 00	-- Los demás	5,5	0
2903 31 00 00	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos		
2903 39	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	5,5	0
	-- Los demás		
	-- Bromuros		
2903 39 11 00	--- Bromometano (bromuro de metilo)	5,5	0
2903 39 15 00	--- Dibromometano	5,5	0
2903 39 19 00	--- Los demás	5,5	0
2903 39 90 00	-- Fluoruros y yoduros	0	0
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos		
2903 41 00 00	-- Triclorofluorometano	5,5	0
2903 42 00 00	-- Diclorodifluorometano	0	0
2903 43 00 00	-- Triclorotrifluoroetanos	5,5	0
2903 44	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano		
2903 44 10 00	--- Diclorotetrafluoroetanos	5,5	0
2903 44 90 00	--- Cloropentafluoroetanos	5,5	0
2903 45	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro		
2903 45 10 00	--- Clorotrifluorometano	5,5	0
2903 45 15 00	--- Pentaclorofluoroetano	5,5	0
2903 45 20 00	--- Tetraclorodifluoroetanos	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 270

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2903 45 25 00	--- Heptaclorofluoropropanos	5,5	0
2903 45 30 00	--- Hexaclorodifluoropropanos	5,5	0
2903 45 35 00	--- Pentaclorotrifluoropropanos	5,5	0
2903 45 40 00	--- Tetraclorotetrafluoropropanos	5,5	0
2903 45 45 00	--- Tricloropentafluoropropanos	5,5	0
2903 45 50 00	--- Diclorohexafluoropropanos	5,5	0
2903 45 55 00	--- Cloroheptafluoropropanos	5,5	0
2903 45 90 00	--- Los demás	5,5	0
2903 46	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos		
2903 46 10 00	--- Bromoclorodifluorometano	5,5	0
2903 46 20 00	--- Bromotrifluorometano	5,5	0
2903 46 90 00	--- Dibromotetrafluoroetanos	5,5	0
2903 47 00 00	-- Los demás derivados perhalogenados	5,5	0
2903 49	-- Los demás		
	--- Únicamente fluorados y clorados		
2903 49 10 00	---- De metano, etano o propano	5,5	0
2903 49 20 00	---- Los demás	5,5	0
	--- Únicamente fluorados y bromados		
2903 49 30 00	---- De metano, etano o propano	5,5	0
2903 49 40 00	---- Los demás	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 271

NC.2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2903 49 80 00	--- Los demás	5,5	0
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos		
2903 51 00 00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)-, incluido el lindano (ISO, DCI)	5,5	0
2903 52 00 00	--- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	5,5	0
2903 59	-- Los demás		
2903 59 10 00	--- 1,2-Dibromo-4-(1,2-dibromoetil)ciclohexano	5,5	0
2903 59 30 00	--- Tetrabromociclooctanos	5,5	0
2903 59 80 00	--- Los demás	5,5	0
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos		
2903 61 00 00	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	5,5	0
2903 62 00 00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) [clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano]	2	0
2903 69	-- Los demás		
2903 69 10 00	--- 2,3,4,5,6-Pentabromoetilbenceno	2	0
2903 69 90	--- Los demás		
2903 69 90 10	---- Cloruro de bencilo	0,1	0
2903 69 90 90	---- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 272



## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2904	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados		
2904 10 00 00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	0
2904 20 00 00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0	0
2904 90	- Los demás		
2904 90 20 00	-- Derivados sulfohalogenados	0	0
2904 90 40 00	-- Tricloronitrometano (cloropícrina)	0	0
2904 90 85 00	-- Los demás	0	0
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Monoalcoholes saturados		
2905 11 00 00	-- Metanol (alcohol metílico)	5,5	0
2905 12 00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)		
2905 12 00 10	--- Propan-1-ol (alcohol propílico)	0,1	0
2905 12 00 20	--- Propan-2-ol (alcohol isopropílico)	5,5	0
2905 13 00 00	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0	0
2905 14	-- Los demás butanoles		
2905 14 10 00	--- 2-Metilpropano-2-ol (alcohol ter-butílico)	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 273

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2905 14 90 00	--- Los demás	5,5	0
2905 16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros		
2905 16 10 00	--- 2-Etilhexan-1-ol	0	0
2905 16 20 00	--- Octano-2-ol	5,5	0
2905 16 80 00	--- Los demás	5,5	0
2905 17 00 00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	5,5	0
2905 19 00 00	-- Los demás	5,5	0
	- Monoalcoholes no saturados		
2905 22	-- Alcoholes terpénicos acíclicos		
2905 22 10 00	--- Geraniol, citronelol, linalol, nerol y rodinol	5,5	0
2905 22 90 00	--- Los demás	5,5	0
2905 29	-- Los demás		
2905 29 10 00	--- Alcohol alílico	5,5	0
2905 29 90 00	--- Los demás	5,5	0
	- Dioles		
2905 31 00 00	-- Etilenglicol (etanodiol)	2	0
2905 32 00 00	--- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	0	0
2905 39	-- Los demás		
2905 39 10 00	--- 2-Metilpentano-2,4-diol (hexilenglicol)	5,5	0
2905 39 20 00	--- Butano-1,3-diol	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 274

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2905 39 25 00	--- Butano-1,4-diol	5,5	0
2905 39 30 00	--- 2,4,7,9-Tetrametildec-5-ino-4,7-diol	5,5	0
2905 39 85 00	--- Los demás	5,5	0
	- Los demás polialcoholes		
2905 41 00 00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	5,5	0
2905 42 00 00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	5,5	0
2905 43 00 00	-- Manitol	0	0
2905 44	-- D-glucitol (sorbitol)		
	--- En disolución acuosa		
2905 44 11 00	---- Que contenga D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	5,5	3
2905 44 19 00	---- Los demás	5,5	3
	--- Los demás		
2905 44 91 00	---- Que contengan D-manitol en una proporción inferior o igual al 2 % en peso, calculada sobre el contenido de D-glucitol	0	0
2905 44 99 00	---- Los demás	5,5	3
2905 45 00 00	-- Glicerol (trioxipropano)	5,5	0
2905 49	-- Los demás		
2905 49 10 00	--- Trioles, tetroles	5,5	0
2905 49 80	--- Los demás		
2905 49 80 10	---- Xilitol alimentario	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 275

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2905 49 80 90	---- Los demás	5,5	0
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos		
2905 51 00 00	-- EtclorvinoI (DCI)	0	0
2905 59	-- Los demás		
2905 59 10 00	--- De monoalcoholes	0	0
	--- De polialcoholes		
2905 59 91 00	---- 2,2-Bis(bromometil)propanodiol	0	0
2905 59 99 00	---- Los demás	0	0
2906	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Ciclánicos, cíclicos o cicloterpénicos		
2906 11 00 00	-- Mentol	0	0
2906 12 00 00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	5,5	0
2906 13	-- Esteroles e inositoles		
2906 13 10 00	--- Esteroles	5,5	0
2906 13 90 00	--- Inositoles	5,5	0
2906 19 00 00	-- Los demás	5,5	0
	- Aromáticos		
2906 21 00 00	-- Alcohol benéfico	5,5	0
2906 29 00 00	-- Los demás	5,5	0
	III: FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		

EU/UA/Anexo I-A/es 276

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2907	Fenoles; fenoles-alcoholes		
	- Monofenoles		
2907 11 00 00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	0
2907 12 00	-- Cresoles y sus sales		
2907 12 00 10	--- N-cresol	1	0
2907 12 00 90	--- Los demás	5,5	0
2907 13 00 00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	5,5	0
2907 15	-- Naftoles y sus sales		
2907 15 10 00	--- 1-Naftol	5,5	0
2907 15 90 00	--- Los demás	5,5	0
2907 19	-- Los demás		
2907 19 10 00	--- Xilenoles y sus sales	5,5	0
2907 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Polifenoles; fenoles-alcoholes	0	0
2907 21 00 00	-- Resorcinol y sus sales		
2907 22 00 00	-- Hidroquinona y sus sales	5,5	0
2907 23 00 00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilpropano) y sus sales	5,5	0
2907 29 00 00	-- Los demás	5,5	0
2908	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes		
	- Derivados solamente halogenados y sus sales		

EU/UA/Anexo I-A/es 277

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2908 11 00 00	-- Pentaclorofenol (ISO)	0	0
2908 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
2908 91 00 00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	5,5	0
2908 99	-- Los demás		
2908 99 10 00	--- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2908 99 90 00	--- Los demás	5,5	0
	IV. ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2909	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 11 00 00	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	5,5	0
2909 19 00	-- Los demás		
2909 19 00 10	--- Éter dialílico	1	0
2909 19 00 20	--- Éter metilbutílico	0	0
2909 19 00 90	--- Los demás	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 278

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2909 20 00 00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
2909 30	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 30 10 00	--- Éter difenílico (óxido de difenilo)	5,5	0
	-- Derivados bromados		
2909 30 31 00	--- Éter de pentabromodifenilo; 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benzeno	5,5	0
2909 30 35 00	--- 1,2-Bis(2,4,6-tribromofenoxi)etano, destinado al la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	5,5	0
2909 30 38 00	--- Los demás	5,5	0
2909 30 90 00	-- Los demás	0	0
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 41 00 00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	5,5	0
2909 43 00 00	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	5,5	0
2909 44 00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		
2909 44 00 20	---- Etil Cellosolve (2-etoxietanol)	1	0
2909 44 00 90	--- Los demás	5,5	0
2909 49	-- Los demás		
	--- Acíclicos		
2909 49 11 00	---- 2-(2-Cloroetoxi)etanol	0	0
2909 49 18 00	---- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 279

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2909 49 90 00	--- Cíclicos	5,5	0
2909 50	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909 50 10 00	-- Guayacol, guayacolsulfonatos de potasio	5,5	0
2909 50 90	-- Los demás		
2909 50 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
2909 50 90 90	--- Los demás	5,5	0
2909 60 00 00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
2910	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2910 10 00 00	- Oxirano (óxido de etileno)	0	0
2910 20 00 00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0	0
2910 30 00 00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	5,5	0
2910 40 00 00	- Dieldrina (ISO, DCI)	5,5	0
2910 90 00 00	- Los demás	5,5	0
2911 00 00 00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
	<b>V. COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO</b>		
2912	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído		
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas		

EU/UA/Anexo I-A/es 280



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2912 11 00 00	-- Metanal (formaldehído)	5,5	0
2912 12 00 00	-- Etanal (acetaldehído)	2	0
2912 19	-- Los demás		
2912 19 10 00	--- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	5,5	0
2912 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas		
2912 21 00 00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	5,5	0
2912 29 00 00	-- Los demás	5,5	0
2912 30 00 00	- Aldehídos-alcoholes	5,5	0
	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas		
2912 41 00 00	-- Vanilina (aldehído metilprotocatéuico)	0	0
2912 42 00 00	-- Etilvanilina (aldehído etilprotocatéuico)	5,5	0
2912 49 00 00	-- Los demás	5,5	0
2912 50 00 00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	5,5	0
2912 60 00 00	- Paraformaldehído	5,5	0
2913 00 00 00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912	5,5	0
	VI. COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA		
2914	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas		

EU/UA/Anexo I-A/es 281

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2914 11 00 00	-- Acetona	0	0
2914 12 00 00	-- Butanona (metilacetona)	1	0
2914 13 00 00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	5,5	0
2914 19	-- Las demás		
2914 19 10 00	--- 5-Metilhexan-2-ona	5,5	0
2914 19 90 00	--- Las demás	5,5	0
	- Cetonas cíclicas, cicléricas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas		
2914 21 00 00	-- Alcanfor	0	0
2914 22 00 00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0	0
2914 23 00 00	-- Iononas y metiliononas	5,5	0
2914 29 00	-- Las demás		
2914 29 00 10	--- Isoforona (3,5,5-trimetil-2-ciclohexen-1-ona)	0,1	0
2914 29 00 90	--- Las demás	5,5	0
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas		
2914 31 00 00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	5,5	0
2914 39 00	-- Las demás		
2914 39 00 10	--- Acetofenona	0,1	0
2914 39 00 90	--- Las demás	5,5	0
2914 40	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos		
2914 40 10 00	-- 4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	5,5	0
2914 40 90 00	-- Las demás	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 282

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2914 50 00 00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	2	0
	- Quinonas		
2914 61 00 00	-- Antraquinona	5,5	0
2914 69	-- Las demás		
2914 69 10 00	--- 1,4-Naftoquinona	0	0
2914 69 90 00	--- Las demás	0	0
2914 70 00 00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	5,5	0
	VII. ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres		
2915 11 00 00	-- Ácido fórmico	0	0
2915 12 00 00	-- Sales del ácido fórmico	5,5	0
2915 13 00 00	-- Ésteres del ácido fórmico	5,5	0
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético		
2915 21 00 00	-- Ácido acético	5,5	0
2915 24 00 00	-- Anhídrido acético	2	0
2915 29 00 00	-- Las demás	5,5	0
	- Ésteres del ácido acético		

EU/UA/Anexo I-A/es 283

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2915 31 00 00	-- Acetato de etilo	0	0
2915 32 00 00	-- Acetato de vinilo	5,5	0
2915 33 00 00	-- Acetato de n-butilo	0	0
2915 36 00 00	-- Acetato de dimoseb (ISO)	5,5	0
2915 39	-- Los demás		
2915 39 10 00	--- Acetato de propilo, acetato de isopropilo	5,5	0
2915 39 30 00	--- Acetato de metilo, acetato de pentilo (amilo), acetato de isopentilo (isoamilo), acetatos de glicerilo	5,5	0
2915 39 50 00	--- Acetato de p-tolilo, acetatos de fenilpropilo, acetato de bencilo, acetato de rodinilo, acetato de santalol y los acetatos de fenil-etano-1,2-diol	5,5	0
2915 39 80 00	--- Los demás	5,5	0
2915 40 00 00	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	0
2915 50 00 00	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	5,5	0
2915 60	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres		
	-- Ácidos butanoicos, sus sales y sus ésteres		
2915 60 11 00	--- Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	5,5	0
2915 60 19 00	--- Los demás	5,5	0
2915 60 90 00	-- Ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	0	0
2915 70	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		
2915 70 15 00	-- Ácido palmítico	5,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 284

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2915 70 20 00	-- Sales y ésteres del ácido palmítico	5,5	0
2915 70 25 00	-- Ácido esteárico	1	0
2915 70 30 00	-- Sales del ácido esteárico	5,5	0
2915 70 80 00	-- Ésteres del ácido esteárico	5,5	0
2915 90	- Los demás		
2915 90 10 00	-- Ácido láurico	5,5	0
2915 90 20 00	-- Cloroformatos	5,5	0
2915 90 80	-- Los demás		
2915 90 80 10	--- Octoato de estaño (II) [2-etilhexanoato de estaño(II)] (octoato de estaño)	2	0
2915 90 80 90	--- Las demás	5,5	0
2916	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2916 11 00 00	-- Ácido acrílico y sus sales	0	0
2916 12	-- Ésteres del ácido acrílico		
2916 12 10 00	--- Acrilato de metilo	0	0
2916 12 20 00	--- Acrilato de etilo	0	0
2916 12 90 00	--- Los demás	0	0
2916 13 00 00	-- Ácido metacrílico y sus sales	0	0
2916 14	-- Ésteres del ácido metacrílico		

EU/UA/Anexo I-A/es 285

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2916 14 10 00	--- Metacrilato de metilo	0	0
2916 14 90 00	--- Los demás	0	0
2916 15 00 00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	1	0
2916 19	-- Los demás		
2916 19 10 00	--- Ácidos undecenoicos, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2916 19 30 00	--- Ácido hexa-2,4-dienoico (ácido sórbico)	2	0
2916 19 40 00	--- Ácido crotonico	6,5	0
2916 19 70 00	--- Los demás	6,5	0
2916 20 00 00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados	6,5	0
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados		
2916 31 00 00	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	0
2916 32	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo		
2916 32 10 00	--- Peróxido de benzoilo	1	0
2916 32 90 00	--- Cloruro de benzoilo	6,5	0
2916 34 00 00	-- Ácido fenilacético y sus sales	2	0
2916 35 00 00	-- Ésteres del ácido fenilacético	6,5	0
2916 36 00 00	-- Binapacril (ISO)	6,5	0
2916 39 00	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 286

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2916 39 00 10	--- Ibuprofeno (DCI)	2	0
2916 39 00 90	--- Los demás	6,5	0
2917	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2917 11 00 00	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	6,5	3
2917 12	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres		
2917 12 10 00	--- Ácido adípico y sus sales	6,5	3
2917 12 90 00	--- Ésteres del ácido adípico	6,5	0
2917 13	-- Ácido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres		
2917 13 10 00	--- Ácido sebáico	6,5	0
2917 13 90 00	--- Los demás	6,5	0
2917 14 00 00	-- Anhídrido maleico	6,5	0
2917 19	-- Los demás		
2917 19 10 00	--- Ácido malónico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2917 19 90 00	--- Los demás	0	0
2917 20 00 00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6,5	0
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2917 32 00 00	-- Ortoftalatos de dioctilo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 287

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2917 33 00 00	-- Ortoftalatos de dinonilo o didecilol	0	0
2917 34	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico		
2917 34 10 00	--- Ortoftalatos de dibutilo	0	0
2917 34 90 00	--- Los demás	0	0
2917 35 00	-- Anhídrido ftálico		
2917 35 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
2917 35 00 90	--- Los demás	6,5	3
2917 36 00 00	-- Ácido tereftálico y sus sales	6,5	3
2917 37 00 00	-- Tereftalato de dimetilo	6,5	0
2917 39	-- Los demás		
	--- Derivados bromados		
2917 39 11 00	---- Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico	6,5	0
2917 39 19 00	---- Los demás	6,5	0
	--- Los demás		
2917 39 30 00	---- Ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico	6,5	0
2917 39 40 00	---- Diclорuro de isoftaloflo, con un contenido de dicloruro de tereftaloilo inferior o igual al 0,8 % en peso	6,5	0
2917 39 50 00	---- Ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico	6,5	0
2917 39 60 00	---- Anhídrido tetracloro-ftálico	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 288



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2917 39 70 00	---- 3,5-Bis(metoxicarbonil)bensensulfonato de sodio	6,5	0
2917 39 80 00	---- Los demás	6,5	0
2918	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2918 11 00 00	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 12 00 00	-- Ácido tartárico	6,5	0
2918 13 00 00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	6,5	0
2918 14 00 00	-- Ácido cítrico	6,5	3
2918 15 00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico		
2918 15 00 10	--- Citrato de sodio	2	3
2918 15 00 90	--- Los demás	6,5	3
2918 16 00 00	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	0
2918 18 00 00	-- Clorobencilato (ISO)	6,5	3
2918 19	-- Los demás		
2918 19 30 00	--- Ácido cólico, ácido 3-alfa, 12-alfa-dihidroxi-5-beta-colan-24-oico (ácido desoxicólico), sus sales y sus ésteres	0	0
2918 19 40 00	--- Ácido 2,2-bis(hidroximetil)propiónico	0	0
2918 19 85	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 289

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2918 19 85 10	---- Bromopropionato (isopropilo-4,4-dibromobencilato)	0,1	0
2918 19 85 20	---- Ácido 12-hidroxiesteárico	2	0
2918 19 85 90	---- Los demás	6,5	0
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		
2918 21 00 00	-- Ácido salicílico y sus sales	2	0
2918 22 00 00	-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	0
2918 23	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		
2918 23 10 00	--- Salicilatos de metilo, de fenilo (salol)	6,5	0
2918 23 90 00	--- Los demás	6,5	0
2918 29	-- Los demás		
2918 29 10 00	--- Ácidos sulfosalicílicos, ácidos hidroxinaftoicos, sus sales y sus ésteres	0	0
2918 29 30	--- Ácido 4-hidroxi benzoico, sus sales y sus ésteres		
2918 29 30 10	---- Metil éster de ácido 4-hidroxi benzoico (metilparabeno)	0	0
2918 29 30 90	---- Los demás	6,5	0
2918 29 80	-- Los demás		
2918 29 80 10	---- Subgalato de bismuto	0	0
2918 29 80 90	---- Los demás	6,5	0
2918 30 00 00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6,5	0
	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 290

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2918 91 00 00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) y sus sales y sus ésteres	6,5	0
2918 99	-- Los demás		
2918 99 10 00	--- Ácido 2,6-dimetoxibenzóico	6,5	0
2918 99 20 00	--- Dicamba (ISO)	0	0
2918 99 30 00	--- Fenoxiacetato de sodio	6,5	0
2918 99 90	--- Los demás		
2918 99 90 10	---- Naproxeno (DCI)	0	0
2918 99 90 20	---- Sales de amino de dicamba (sal ácida aminada de 2-metoxi-3,6-diclorobromobenzoico)	0,1	0
2918 99 90 30	---- Gemfibrozil (DCI)	0	0
2918 99 90 40	---- Ácido 2,4-D (ácido 2,4-diclorofenoxiacético)	0	0
2918 99 90 90	---- Los demás	6,5	0
	VIII. ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO-METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2919	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2919 10 00 00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6,5	0
2919 90	- Los demás		
2919 90 10 00	-- Fosfatos de tributilo, fosfato de trifenilo, fosfatos de tritolilo, fosfatos de trixilito, fosfato de tris(2-cloroetil)	6,5	0
2919 90 90	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 291

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2919 90 90 10	--- Fosfato de tris(2-cloropropilo)	2	0
2919 90 90 90	--- Los demás	6,5	0
2920	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no-metales (excepto los ésteres de halógenos de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
	- Ésteres tiofosfóricos (fosforioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2920 11 00 00	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	6,5	0
2920 19 00 00	-- Los demás	6,5	0
2920 90	- Los demás		
2920 90 10 00	-- Ésteres sulfúricos y ésteres carbónicos; sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6,5	0
2920 90 20 00	-- Fosfonato de dimetilo (fosfito de dimetilo)	6,5	0
2920 90 30 00	-- Fosfito de trimetilo (trimetoxifosfina)	6,5	0
2920 90 40 00	-- Fosfito de trietilo	6,5	0
2920 90 50 00	-- Fosfonato de dietilo (hidrogenofosfito de dietilo) (fosfito de dietilo)	6,5	0
2920 90 85 00	-- Los demás productos	6,5	0
	<b>IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS</b>		
2921	Compuestos con función amina		
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 11	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales		
2921 11 10 00	--- Mono-, di- o trimetilamina	0	0
2921 11 90 00	--- Sales	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 292

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2921 19	-- Los demás		
2921 19 10 00	--- Trietilamina y sus sales	6,5	3
2921 19 30 00	--- Isopropilamina y sus sales	0	0
2921 19 40 00	--- 1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	0	0
2921 19 50 00	--- Dietilamina y sus sales	0	0
2921 19 80	--- Los demás		
2921 19 80 10	---- Taurina (DCI)	0	0
2921 19 80 90	---- Los demás	6,5	3
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 21 00 00	-- Etilendiamina y sus sales	0	0
2921 22 00 00	-- Hexametildiamina y sus sales	2	3
2921 29 00 00	-- Los demás	0	0
2921 30	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos		
2921 30 10 00	-- Ciclohexilamina, ciclohexildimetilamina, y sus sales	1	0
2921 30 91 00	-- Ciclohex-1,3-iltendiamina (1,3-diaminociclohexano)	6,5	0
2921 30 99 00	-- Los demás	6,5	3
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 41 00 00	-- Anilina y sus sales	2	3
2921 42	-- Derivados de la anilina y sus sales		
2921 42 10 00	--- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, y sus sales	6,5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 293

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2921 42 90 00	--- Los demás	0	0
2921 43 00 00	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	6,5	3
2921 44 00 00	-- Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	2	3
2921 45 00 00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	6,5	3
2921 46 00 00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	0
2921 49	-- Los demás		
2921 49 10 00	--- Xilidinas y sus derivados; sales de estos productos	0	0
2921 49 80 00	--- Los demás	0	0
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos		
2921 51	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos		
	--- o-, m-, y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados; sales de estos productos		
2921 51 11 00	---- m-Fenilendiamina, con una pureza superior o igual al 99 % en peso y un contenido de: - agua inferior o igual al 1 % en peso, -o-fenilendiamina inferior o igual a 200 mg/kg y -p-fenilendiamina inferior o igual a 450 mg/kg	0	0
2921 51 19 00	---- Los demás	6,5	3
2921 51 90	--- Los demás		
2921 51 90 10	---- Ácido aminofenilparamina	0	0
2921 51 90 90	---- Los demás	6,5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 294

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2921 59	-- Los demás		
2921 59 10 00	--- m-Fenilenbis (metilamina)	6,5	0
2921 59 20 00	--- 2,2'-Dicloro-4,4'-metilendianilina	6,5	0
2921 59 30 00	--- 4,4'-Bi-o-toluidina	6,5	0
2921 59 40 00	--- 1,8-Naftilendiamina	6,5	0
2921 59 90 00	--- Los demás	6,5	3
2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas		
	- Amino-alcoholes (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos		
2922 11 00 00	-- Monoetanolamina y sus sales	0	0
2922 12 00 00	-- Dietanolamina y sus sales	2	3
2922 13	-- Trietanolamina y sus sales		
2922 13 10 00	--- Trietanolamina	6,5	3
2922 13 90 00	--- Sales de trietanolamina	6,5	3
2922 14 00 00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	0
2922 19	-- Los demás		
2922 19 10 00	--- N-Etildietanolamina	0	0
2922 19 20 00	--- 2,2'-Metiliminodietanol (N-metildietanolamina)	0	0
2922 19 80 00	--- Los demás	0	0
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos		

EU/UA/Anexo I-A/es 295

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2922 21 00 00	-- Ácidos aminonaftolulfónicos y sus sales	0	0
2922 29 00	-- Los demás		
2922 29 00 10	--- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	6,5	3
2922 29 00 90	--- Los demás	0	0
	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes); sales de estos productos		
2922 31 00 00	-- Anfepiramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	6,5	0
2922 39 00 00	-- Los demás	6,5	3
	- Aminoácidos (excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes), y sus ésteres; sales de estos productos		
2922 41 00 00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6,5	3
2922 42 00 00	-- Ácido glutámico y sus sales	6,5	3
2922 43 00 00	-- Ácido antranílico y sus sales	6,5	3
2922 44 00 00	-- Tiliidina (DCI) y sus sales	0	0
2922 49	-- Los demás		
2922 49 10 00	--- Glicina	0	0
2922 49 20 00	--- β-Alanina	0	0
2922 49 95 00	--- Los demás	0	0
2922 50 00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas		
2922 50 00 10	-- Fenilefrina (DCI), ácido 5-aminosalicílico	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 296



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2922 50 00 20	-- Tramadol (DCI)	0	0
2922 50 00 90	-- Los demás	6,5	3
2923	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida		
2923 10 00	- Colina y sus sales		
2923 10 00 10	-- Cloruro de colina	0	0
2923 10 00 90	-- Los demás	6,5	0
2923 20 00 00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	0
2923 90 00 00	- Los demás	6,5	0
2924	Compuestos con función carboxamida; compuestos con función amida del ácido carbónico		
	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos		
2924 11 00 00	-- Meprobamato (DCI)	0	0
2924 12 00 00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	0	0
2924 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Amidas cíclicas, incluidos los carbamatos y sus derivados; sales de estos productos		
2924 21	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos		
2924 21 10 00	--- Isoproturón (ISO)	0	0
2924 21 90 00	--- Los demás	0	0
2924 23 00 00	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	0	0
2924 24 00 00	-- Etinamato (DCI)	0	0
2924 29	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 297

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2924 29 10 00	--- Lidocaína (DCI)	0	0
2924 29 30 00	--- Paracetamol (DCI)	0	0
2924 29 95	--- Los demás		
2924 29 95 10	---- Metolcloro	0,1	0
2924 29 95 90	---- Los demás	0	0
2925	Compuestos con función carboximida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina		
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos		
2925 11 00 00	-- Sacarina y sus sales	0	0
2925 12 00 00	-- Glutimidina (DCI)	6,5	0
2925 19	-- Los demás		
2925 19 10 00	--- 3,3',4,4',5,5',6,6'- Octabromo-N,N'-etilendiftalimida	6,5	0
2925 19 30 00	--- N,N'-Etilenbis (4,5-dibromohexahidro-3,6-metanofialimida)	6,5	0
2925 19 95 00	--- Los demás	6,5	0
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos		
2925 21 00 00	-- Clordimeformo (ISO)	6,5	0
2925 29 00 00	-- Los demás	6,5	0
2926	Compuestos con función nitrilo		
2926 10 00 00	- Acrilonitrilo	0	0
2926 20 00 00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 298

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2926 30 00 00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4 difenilbutano)	0	0
2926 90	- Los demás		
2926 90 20 00	-- Isoftalnitrito	0	0
2926 90 95 00	-- Los demás	0	0
2927 00 00 00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	0	0
2928 00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina		
2928 00 10 00	- N,N-Bis(2-metoxietil)hidroxilamina	6,5	0
2928 00 90	- Los demás		
2928 00 90 10	-- Fenilhidrazina	0,1	0
2928 00 90 90	-- Los demás	6,5	0
2929	Compuestos con otras funciones nitrogenadas		
2929 10	- Isocianatos		
2929 10 10 00	-- Disocianatos de metilfenileno (diisocianatos de tolueno)	1	0
2929 10 90 00	-- Los demás	0	0
2929 90 00 00	- Los demás	6,5	0
2930	X. COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS		
2930 20 00	Tiocompuestos orgánicos		
2930 20 00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos		
2930 20 00 10	-- Etilpropiltiocarbamato (s-etil-NN-di-n-propiltiocarbamato)	0,1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 299

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2930 20 00 90	-- Los demás	6,5	0
2930 30 00 00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	0
2930 40	- Metionina		
2930 40 10 00	-- Metionina (DCI)	0	0
2930 40 90 00	-- Los demás	0	0
2930 50 00 00	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	0	0
2930 90	- Los demás		
2930 90 13 00	-- Cisteína y cistina	0	0
2930 90 16 00	-- Derivados de cisteína o cistina	0	0
2930 90 20 00	-- Tiodiglicol (DCI) (2,2'-tiodietanol)	0	0
2930 90 30 00	-- Ácido-DL-2-hidroxi-4-(metilto)butírico	0	0
2930 90 40 00	-- Bis[3-(3,5-di-terc-butil-4-hidroxifenil)propionato] de 2,2'-tiodietilo	0	0
2930 90 50 00	-- Mezcla de isómeros constituida por 4-metil-2,6-bis(metilito)-m-fenilendiamina y 2-metil-4,6-bis(metilito)-m-fenilendiamina	0	0
2930 90 85	-- Los demás		
2930 90 85 10	--- Disulfiram, ácido lipoico	6,5	0
2930 90 85 90	--- Los demás	0	0
2931 00	Los demás compuestos órgano-inorgánicos		
2931 00 10 00	- Metilfosfonato de dimetilo	0	0
2931 00 20 00	- Difluoruro de metilfosfonilo (difluoruro metilfosfónico)	0	0
2931 00 30 00	- Dicloruro de metilfosfonilo (dicloruro metilfosfónico)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 300

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2931 00 95	- Los demás		
2931 00 95 10	-- Dilaurato de dibutilestano	0	0
2931 00 95 30	-- Trietilaluminio	5	3
2931 00 95 40	-- Glifosato (N-(fosfometil)glicina)	0	0
2931 00 95 90	-- Los demás	6,5	0
2932	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente		
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo furano, incluso hidrogenado, sin condensar		
2932 11 00 00	-- Tetrahydrofurano	6,5	0
2932 12 00 00	-- 2-Furaldehído (furfural)	6,5	3
2932 13 00 00	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahydrofurfúrico	6,5	3
2932 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Lactonas		
2932 21 00 00	-- Cumarina, metilumarinas y etilumarinas	0	0
2932 29	-- Las demás lactonas		
2932 29 10 00	--- Fenolftaleína	0	0
2932 29 20 00	--- Ácido 1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metoxicarbonil-1-naftil)-3-oxo-1H, 3H-benzo[de]isocromen-1-il]-6-octadeciloxi-2-naftoico	0	0
2932 29 30 00	--- 3'-Cloro-6'-ciclohexilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H), 9'-xanteno]-3-ona	0	0
2932 29 40 00	--- 6'-(N-Etil-p-toluidino)-2'-metilspiro[isobenzofurano-1(3H), 9'-xanteno]-3-ona	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 301

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2932 29 50 00	--- 6-Docosiloxi-1-hidroxi-4-[1-(4-hidroxi-3-metil-1-fenantril)-3-oxo-1H, 3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]naftalen-2-carboxilato de metilo	0	0
2932 29 60 00	--- gamma-Butirolactona	0	0
2932 29 85 00	--- Las demás	0	0
	- Los demás		
2932 91 00 00	-- Isosafrol	6,5	0
2932 92 00 00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6,5	0
2932 93 00 00	-- Piperonal	6,5	0
2932 94 00 00	-- Safrol	6,5	0
2932 95 00 00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0	0
2932 99	--- Los demás		
2932 99 50 00	--- Epóxidos con cuatro átomos en el ciclo	0	0
2932 99 70 00	--- Acetales cíclicos y semiacetales internos incluso con otras funciones oxigenadas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	0	0
2932 99 85 00	--- Los demás	0	0
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente		
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo pirazol, incluso hidrogenados, sin condensar		
2933 11	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados		
2933 11 10 00	--- Propifenzona (DCI)	6,5	0
2933 11 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 302

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2933 19	-- Los demás		
2933 19 10 00	--- Fenilbutazona (DCI)	0	0
2933 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo imidazol, incluso hidrogenados, sin condensar		
2933 21 00 00	-- Hidantoína y sus derivados	6,5	0
2933 29	-- Los demás		
2933 29 10 00	--- Clorhidrato de nafazolina (DCIM) y nitrato de nafazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), clorhidrato de tolazolina (DCIM)	6,5	0
2933 29 90 00	--- Los demás	0	0
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina, incluso hidrogenados, sin condensar		
2933 31 00 00	-- Piridina y sus sales	0	0
2933 32 00 00	-- Piperidina y sus sales	6,5	0
2933 33 00 00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI); bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradoxil (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0	0
2933 39	-- Los demás		
2933 39 10 00	--- Iproniazida (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); bromuro de piridostigmina (DCI)	0	0
2933 39 20 00	--- 2,3,5,6-Tetracloropiridina	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 303

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2933 39 25 00	--- Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	0	0
2933 39 35 00	--- 3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2-hidroxiethylamonio	0	0
2933 39 40 00	--- 3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxiethyl	0	0
2933 39 45 00	--- 3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	0	0
2933 39 50 00	--- Fluroxipir (ISO), éster metílico	0	0
2933 39 55 00	--- 4-Metilpiridina	0	0
2933 39 99 00	--- Los demás	0	0
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo quinoleína o isoquinoleína, (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones		
2933 41 00 00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0	0
2933 49	--- Los demás		
2933 49 10 00	--- Derivados halogenados de la quinoleína, derivados de los ácidos quinoleinocarboxílicos	0	0
2933 49 30 00	--- Dextrometorfano (DCI) y sus sales	0	0
2933 49 90 00	--- Los demás	0	0
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina, incluso hidrogenado, o piperazina		
2933 52 00 00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	6,5	0
2933 53	-- Allobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secobarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos		
2933 53 10 00	--- Fenobarbital (DCI), barbital (DCI), y sus sales	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 304



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2933 53 90 00	--- Los demás	6,5	0
2933 54 00 00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	6,5	0
2933 55 00 00	-- Loprazolam (DCI), meclonalona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0	0
2933 59	-- Los demás		
2933 59 10 00	--- Diazinon (ISO)	0	0
2933 59 20 00	--- 1,4-Diazabicyclo[2.2.2]octano(trietilendiamina)	0	0
2933 59 95 00	--- Los demás	0	0
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo triazina, incluso hidrogenado, sin condensar		
2933 61 00 00	-- Melamina	0	0
2933 69	-- Los demás		
2933 69 10 00	--- Atrazina (ISO); propazina (ISO); simazina (ISO); hexahidro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triazina (hexógeno, trimetilnitritramina)	0	0
2933 69 20 00	--- Metenamina (DCI) (hexametilentetramina)	6,5	0
2933 69 30 00	--- 2,6-Di-terc-butil-4-[4,6-bis(octilitio)-1,3,5-triazina-2-ilamino]fenol	6,5	0
2933 69 80 00	--- Los demás	6,5	0
	- Lactamas		
2933 71 00 00	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 305

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2933 72 00 00	-- Clonazepam (DCI) y metiprilona (DCI)	0	0
2933 79 00 00	-- Las demás lactamas	0	0
	- Los demás		
2933 91	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos		
2933 91 10 00	--- Clordiazepóxido (DCI)	0	0
2933 91 90 00	--- Los demás	0	0
2933 99	-- Los demás		
2933 99 10 00	--- Bencimidazol-2-tol (mercaptobencimidazol)	0	0
2933 99 20 00	--- Indol, 3-metilindol (escatol), 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzol[e]azepina (azapetina); fenindamina (DCI) y sus sales; clorhidrato de imipramina (DCIM)	0	0
2933 99 30 00	--- Monoazepinas	0	0
2933 99 40 00	--- Diazepinas	0	0
2933 99 50 00	--- 2,4-Di-terc-butil-6-(5-clorobenzotriazol-2-il)fenol	0	0
2933 99 90 00	--- Los demás	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos		
2934 10 00 00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol, incluso hidrogenado, sin condensar	0	0
2934 20	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo benzotiazol, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones		
2934 20 20 00	-- Disulfuro de di(benzotiazol-2-ilo); benzotiazol-2-tiol (mercaptobenzotiazol) y sus sales	5	0
2934 20 80 00	-- Los demás	0	0
2934 30	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo fenotiazina, incluso hidrogenados, sin otras condensaciones		
2934 30 10 00	-- Tietilperazina (DCI); tioridazina (DCI) y sus sales	6,5	0
2934 30 90 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
2934 91 00 00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextrometamida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentamil (DCI); sales de estos productos	0	0
2934 99	-- Los demás		
2934 99 10 00	--- Cloroprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos	0	0
2934 99 20 00	--- Furazolidona (DCI)	0	0
2934 99 30 00	--- Ácido 7-aminocefalosporánico	0	0
2934 99 40 00	--- Sales y ésteres del ácido (6R, 7R)-3-acetoximetil-7-[(R)-2-formiloxi-2-fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 307

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2934 99 50 00	--- Bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-metilpiridinio	0	0
2934 99 90 00	--- Los demás	0	0
2935 00	Sulfonamidas		
2935 00 10 00	- 3-[1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1H-indol-3-il]-3-oxo-1H, 3H-nafto[1,8-cd]piran-1-il]-N,N-dimetil-1H-indol-7-sulfonamida	0	0
2935 00 20 00	- Metosulam (ISO)	0	0
2935 00 90 00	- Los demás	0	0
	XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS		
2936	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incluidos los concentrados naturales y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase		
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar		
2936 21 00 00	-- Vitaminas A y sus derivados	0	0
2936 22 00 00	-- Vitamina B1 y sus derivados	0	0
2936 23 00 00	-- Vitamina B2 y sus derivados	0	0
2936 24 00 00	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	0
2936 25 00 00	-- Vitamina B6 y sus derivados	0	0
2936 26 00 00	-- Vitamina B12 y sus derivados	0	0
2936 27 00 00	-- Vitamina C y sus derivados	0	0
2936 28 00 00	-- Vitamina E y sus derivados	0	0
2936 29	-- Las demás vitaminas y sus derivados		
2936 29 10 00	--- Vitamina B9 y sus derivados	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 308

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2936 29 30 00	--- Vitamina H y sus derivados	0	0
2936 29 90 00	--- Los demás	0	0
2936 90	- Los demás, incluidos los concentrados naturales		
	-- Concentrados naturales de vitaminas		
2936 90 11 00	--- Concentrados naturales de vitaminas A+D	0	0
2936 90 19 00	--- Los demás	0	0
2936 90 80 00	-- Los demás	0	0
2937	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas		
	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales		
2937 11 00 00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	0
2937 12 00 00	-- Insulina y sus sales	0	0
2937 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales		
2937 21 00 00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisona (dehidrocortisona)	0	0
2937 22 00 00	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	0
2937 23 00 00	-- Estrógenos y progestógenos	0	0
2937 29 00 00	-- Los demás	0	0
	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales		

EU/UA/Anexo I-A/es 309

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2937 31 00 00	-- Epinefrina	0	0
2937 39 00 00	-- Los demás	0	0
2937 40 00 00	- Derivados de los aminoácidos	0	0
2937 50 00 00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	0
2937 90 00 00	- Los demás	0	0
	XII. HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
2938	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados		
2938 10 00 00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0	0
2938 90	- Los demás		
2938 90 10 00	-- Heterósidos de la digital	0	0
2938 90 30 00	-- Glicirricina y glicirrizatos	0	0
2938 90 90 00	-- Los demás	0	0
2939	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados		
	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos		
2939 11 00 00	-- Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebatina; sales de estos productos	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2939 19 00 00	-- Los demás	0	0
2939 20 00 00	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	0	0
2939 30 00 00	- Caféina y sus sales	0	0
	- Efedrinas y sus sales		
2939 41 00 00	-- Efedrina y sus sales	0	0
2939 42 00 00	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	0
2939 43 00 00	-- Catina (DCI) y sus sales	0	0
2939 49 00 00	-- Las demás	0	0
	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos		
2939 51 00 00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0	0
2939 59 00 00	-- Los demás	0	0
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos		
2939 61 00 00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0	0
2939 62 00 00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0	0
2939 63 00 00	-- Ácido lisérgico y sus sales	0	0
2939 69 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
2939 91	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos		
	--- Cocaína y sus sales		

EU/UA/Anexo I-A/es 311

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2939 91 11 00	---- Cocaína en bruto	0	0
2939 91 19 00	---- Las demás	0	0
2939 91 90 00	--- Las demás	0	0
2939 99 00 00	-- Los demás	0	0
	XIII. LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS		
2940 00 00 00	Azúcares químicamente puros (excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa [levulosa]); éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales (excepto los productos de las partidas 2937, 2938 ó 2939)	6,5	3
2941	Antibióticos		
2941 10	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos		
2941 10 10 00	-- Amoxicilina (DCI) y sus sales	0	0
2941 10 20 00	-- Ampicilina (DCI), metampicilina (DCI), pivampicilina (DCI), y sus sales	0	0
2941 10 90 00	-- Los demás	0	0
2941 20	- Streptomycinas y sus derivados; sales de estos productos		
2941 20 30 00	-- Dihidroestreptomycina, sus sales, ésteres e hidratos	0	0
2941 20 80 00	-- Los demás	0	0
2941 30 00 00	- Tetracilinas y sus derivados; sales de estos productos	0	0
2941 40 00 00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	0
2941 50 00 00	- Eritromycina y sus derivados; sales de estos productos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 312



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
2941 90 00 00	- Los demás	0	0
2942 00 00 00	Los demás compuestos orgánicos	0	0
30	CAPÍTULO 30 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
3001	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
3001 20	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones		
3001 20 10 00	-- De origen humano	0	0
3001 20 90 00	-- Los demás	0	0
3001 90	- Las demás		
3001 90 20 00	-- De origen humano	0	0
	-- Los demás		
3001 90 91 00	--- Heparina y sus sales	0	0
3001 90 98 00	--- Las demás	0	0
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares		
3002 10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico		

EU/UA/Anexo I-A/es 313

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3002 10 10 00	-- Antisueros	0	0
	-- Los demás		
3002 10 91 00	--- Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	0	0
	--- Los demás		
3002 10 95 00	---- De origen humano	0	0
3002 10 99 00	---- Los demás	0	0
3002 20 00 00	- Vacunas para uso en medicina	0	0
3002 30 00 00	- Vacunas para uso en veterinaria	0	0
3002 90	- Los demás		
3002 90 10 00	-- Sangre humana	0	0
3002 90 30 00	-- Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	0	0
3002 90 50 00	-- Cultivos de microorganismos	0	0
3002 90 90 00	-- Los demás	0	0
3003	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor		
3003 10 00 00	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos	0	0
3003 20 00 00	- Que contengan otros antibióticos	0	0
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos		

EU/UA/Anexo I-A/es 314

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3003 31 00 00	-- Que contengan insulina	0	0
3003 39 00 00	-- Los demás	0	0
3003 40 00 00	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos	0	0
3003 90	- Los demás		
3003 90 10 00	-- Que contengan yodo o compuestos de yodo	0	0
3003 90 90	-- Los demás		
3003 90 90 10	--- Fitina	0	0
3003 90 90 90	--- Los demás	0	0
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor		
3004 10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilámico, o estreptomycinas o derivados de estos productos		
3004 10 10 00	-- Que contengan, como productos activos, únicamente penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilámico	0	0
3004 10 90 00	-- Los demás	0	0
3004 20	- Que contengan otros antibióticos		
3004 20 10 00	-- Acondicionadas para la venta al por menor	0	0
3004 20 90 00	-- Los demás	0	0
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos		

EU/UA/Anexo I-A/es 315

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3004 31	-- Que contengan insulina		
3004 31 10	--- Acondicionados para la venta al por menor		
3004 31 10 11	---- Insulina de corta duración	0	0
3004 31 10 90	---- Los demás	0	0
3004 31 90 00	--- Los demás	0	0
3004 32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales		
3004 32 10 00	--- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
3004 32 90 00	--- Los demás	0	0
3004 39	-- Los demás		
3004 39 10 00	--- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
3004 39 90 00	--- Los demás	0	0
3004 40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos		
3004 40 10 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
3004 40 90 00	-- Los demás	0	0
3004 50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936		
3004 50 10 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
3004 50 90 00	-- Los demás	0	0
3004 90	- Los demás		
	-- Acondicionados para la venta al por menor		
3004 90 11 00	--- Que contengan yodo o compuestos de yodo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 316

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3004 90 19 00	--- Los demás	0	0
	-- Los demás		
3004 90 91 00	--- Que contengan yodo o compuestos de yodo	0	0
3004 90 99 00	--- Los demás	0	0
3005	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios		
3005 10 00 00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0	0
3005 90	- Los demás		
3005 90 10 00	-- Guatas y artículos de guata	0	0
	-- Los demás		
	--- De materia textil		
3005 90 31 00	---- Gasas y artículos de gasa	0	0
	---- Los demás		
3005 90 51 00	----- De tela sin tejer	0	0
3005 90 55 00	----- Los demás	0	0
3005 90 99 00	--- Los demás	0	0
3006	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo		

EU/UA/Anexo I-A/es 317

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3006 10	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006 10 10 00	-- Catguts estériles	0	0
3006 10 30 00	-- Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	0	0
3006 10 90 00	-- Los demás	0	0
3006 20 00 00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0	0
3006 30 00 00	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos: reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	0	0
3006 40 00 00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos	0	0
3006 50 00 00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	0	0
3006 60	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 2937 o de espermicidas		
	-- A base de hormonas o de otros productos de la partida 2937		
3006 60 11 00	--- Acondionadas para la venta al por menor	0	0
3006 60 19 00	--- Las demás	0	0
3006 60 90 00	-- A base de espermicidas	0	0
3006 70 00 00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0	0
	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 318

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3006 91 00 00	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	0	0
3006 92 00 00	-- Desechos farmacéuticos	0	0
31	CAPÍTULO 31 - ABONOS		
3101 00 00 00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	5	0
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados		
3102 10	- Urea, incluso en disolución acuosa		
3102 10 10 00	-- Urea con un contenido de nitrógeno superior al 45 % en peso del producto anhidro seco	2	3
3102 10 90 00	-- Los demás	2	3
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio		
3102 21 00 00	-- Sulfato de amonio	5	3
3102 29 00 00	-- Las demás	5	3
3102 30	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		
3102 30 10 00	-- En disolución acuosa	5	3
3102 30 90 00	-- Los demás	5	3
3102 40	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante		
3102 40 10 00	-- Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 28 % en peso	5	3
3102 40 90 00	-- Con un contenido de nitrógeno superior al 28 % en peso	5	3
3102 50	- Nitrato de sodio		

EU/UA/Anexo I-A/es 319

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3102 50 10 00	-- Nitrato de sodio natural	5	0
3102 50 90 00	-- Los demás	6,5	3
3102 60 00 00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio	5	3
3102 80 00 00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca	5	3
3102 90 00 00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	5	3
3103	Abonos minerales o químicos fosfatados		
3103 10	- Superfosfatos		
3103 10 10 00	-- Con un contenido de pentóxido de difósforo superior al 35 % en peso	5	3
3103 10 90 00	-- Los demás	5	3
3103 90 00 00	- Los demás	5	0
3104	Abonos minerales o químicos potásicos		
3104 20	- Cloruro de potasio		
3104 20 10 00	-- Con un contenido de potasio expresado en K <sub>2</sub> O inferior o igual al 40 % en peso del producto anhidro seco	5	0
3104 20 50 00	-- Con un contenido de potasio expresado en K <sub>2</sub> O superior al 40 % pero inferior o igual al 62 % en peso del producto anhidro seco	5	0
3104 20 90 00	-- Con un contenido de potasio expresado en K <sub>2</sub> O superior al 62 % en peso del producto anhidro seco	5	0
3104 30 00 00	- Sulfato de potasio	5	0
3104 90 00	- Los demás		
3104 90 00 10	-- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 320



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3104 90 00 90	-- Los demás	5	0
3105	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg		
3105 10 00 00	- Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	5	3
3105 20	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio		
3105 20 10 00	-- Con un contenido de nitrógeno superior al 10 % en peso del producto anhidro seco	5	3
3105 20 90 00	-- Los demás	5	3
3105 30 00 00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	5	3
3105 40 00 00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	5	3
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo		
3105 51 00 00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	5	3
3105 59 00 00	-- Los demás	5	3
3105 60	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio		
3105 60 10 00	-- Superfosfatos potásicos	5	0
3105 60 90 00	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 321

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3105 90	- Los demás		
3105 90 10 00	-- Nitrato sódico potásico natural, consistente en una mezcla natural de nitrato de sodio y nitrato de potasio (este último puede llegar al 44 %), con un contenido total de nitrógeno inferior o igual al 16,3 % en peso del producto anhidro seco	5	0
	-- Los demás		
3105 90 91 00	--- Con un contenido de nitrógeno superior al 10 % en peso del producto anhidro seco	5	3
3105 90 99 00	--- Los demás	5	0
32	CAPÍTULO 32 - EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS		
3201	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados		
3201 10 00 00	- Extracto de quebracho	5	0
3201 20 00 00	- Extracto de mimosa (acacia)	5	3
3201 90	- Los demás		
3201 90 20 00	-- Extractos de zumaque, de valonea, de roble o de castaño	5	3
3201 90 90 00	-- Los demás	5	3
3202	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido		
3202 10 00 00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 322

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3202 90 00 00	- Los demás	0	0
3203 00	Materias colorantes de origen vegetal o animal, incluidos los extractos tintóreos (excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias de origen vegetal o animal		
3203 00 10 00	- Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a base de estas materias	5	0
3203 00 90 00	- Materias colorantes de origen animal y preparaciones a base de estas materias	5	0
3204	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida		
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes		
3204 11 00 00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0	0
3204 12 00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		
3204 12 00 10	--- Fucsina ácida	0,1	0
3204 12 00 90	--- Los demás	0	0
3204 13 00 00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	5	0
3204 14 00 00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0	0
3204 15 00 00	-- Colorantes a la tina o a la cuba, incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 323

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3204 16 00 00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0	0
3204 17 00 00	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0	0
3204 19 00 00	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204 11 a 3204 19	2	0
3204 20 00 00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0	0
3204 90 00 00	- Los demás	0	0
3205 00 00 00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes	0	0
3206	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo (excepto las de las partidas 3203, 3204 ó 3205); productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida		
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio		
3206 11 00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca		
3206 11 00 10	--- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % pero inferior o igual al 93 % en peso, calculado sobre materia seca	6,5	3
3206 11 00 90	--- Los demás	0	0
3206 19 00 00	-- Los demás	0	0
3206 20 00 00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	5	3
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones		
3206 41 00 00	-- Ultramar y sus preparaciones	5	3
3206 42 00 00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	5	3
3206 49	-- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 324

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3206 49 10 00	--- Magnetita	5	0
3206 49 30 00	--- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	5	3
3206 49 80	--- Las demás		
3206 49 80 10	---- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferrato (ferrocianita o ferricianita)	5	3
3206 49 80 90	---- Las demás	0	0
3206 50 00 00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	5	0
3207	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		
3207 10 00 00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	2	0
3207 20	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares		
3207 20 10 00	-- Engobes	2	0
3207 20 90 00	-- Las demás	5	0
3207 30 00 00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	5	0
3207 40	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		
3207 40 10 00	-- Vidrio «esmalte»	5	0
3207 40 20 00	-- Vidrio, en forma de copos, de una longitud superior o igual a 0,1 mm y inferior o igual a 3,5 mm, de espesor superior o igual a 2 micrómetros o inferior o igual a 5 micrómetros	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 325

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3207 40 30 00	-- Vidrio, en forma de polvo o gránulos, con un contenido de dióxido de silicio superior o igual al 99 % en peso	5	0
3207 40 80 00	-- Los demás	5	0
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		
3208 10	- A base de poliésteres		
3208 10 10	-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		
3208 10 10 10	--- Barnices de poliéster, polisterimida electrotécnica para cables esmaltados	3	0
	--- Las demás		
3208 10 10 91	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3208 10 10 98	---- Las demás	6,5	0
3208 10 90	-- Las demás		
3208 10 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3208 10 90 90	--- Las demás	6,5	0
3208 20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3208 20 10	-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		
3208 20 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3208 20 10 90	--- Las demás	5	0
3208 20 90	-- Las demás		
3208 20 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 326

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3208 20 90 90	--- Las demás	6,5	0
3208 90	- Los demás		
	-- Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		
3208 90 11 00	--- Poliuretano obtenido de 2,2'(terc-butilimino)diol y de 4,4'-metilendiciclohexildisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 48 % en peso	5	0
3208 90 13 00	--- Copolímero de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 48 % en peso	5	0
3208 90 19	--- Las demás		
3208 90 19 10	--- Barnices de poliuretano electrotécnico para cables esmaltados	1	0
	---- Las demás		
3208 90 19 91	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3208 90 19 98	----- Las demás	5	0
	-- Las demás		
3208 90 91	--- A base de polímeros sintéticos		
3208 90 91 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3208 90 91 90	---- Las demás	5	0
3208 90 99 00	--- A base de polímeros naturales modificados	1	0
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso		
3209 10 00 00	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 327

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3209 90 00	- Los demás		
3209 90 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3209 90 00 90	-- Los demás	5	0
3210 00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero		
3210 00 10	- Pinturas y barnices al aceite		
3210 00 10 10	-- Pinturas	6,5	0
3210 00 10 90	-- Barnices	5	0
3210 00 90 00	- Los demás	5	0
3211 00 00	Secativos preparados		
3211 00 00 10	- Que no contengan compuestos de plomo	0,5	0
3211 00 00 90	- Los demás	5	0
3212	Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor		
3212 10	- Hojas para el marcado a fuego		
3212 10 00	-- A base de metal común	5	0
3212 10 90 00	-- Las demás	5	0
3212 90	- Los demás		
	-- Pigmentos, incluidos el polvo y escamillas metálicos, dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas		

EU/UA/Anexo I-A/es 328



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3212 90 31 00	--- A base de polvo de aluminio	5	0
3212 90 38 00	--- Los demás	0	0
3212 90 90 00	-- Tintes y demás materias colorantes en formas o envases para la venta al por menor	5	0
3213	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, o en formas o envases similares		
3213 10 00 00	- Colores en surtidos	5	0
3213 90 00 00	- Los demás	5	0
3214	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albanilería		
3214 10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura		
3214 10 10	-- Masilla, cementos de resina y demás mástiques		
3214 10 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3214 10 10 90	--- Los demás	5	0
3214 10 90	--- Plastes (enduidos) utilizados en pintura		
3214 10 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3214 10 90 90	--- Los demás	6,5	0
3214 90 00	- Los demás		
3214 90 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0
3214 90 00 90	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 329

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3215	Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas		
	- Tintas de imprimir		
3215 11 00 00	-- Negras	0	0
3215 19 00 00	-- Las demás	0	0
3215 90	- Las demás		
3215 90 10 00	-- Tinta para escribir o dibujar	5	0
3215 90 80 00	-- Las demás	5	0
33	CAPÍTULO 33 - ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA		
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales		
	- Aceites esenciales de agríos (cítricos)		
3301 12	-- De naranja		
3301 12 10 00	--- Sin desterpenar	0	0
3301 12 90 00	--- Desterpenados	0	0
3301 13	-- De limón		
3301 13 10 00	--- Sin desterpenar	6,5	0
3301 13 90 00	--- Desterpenados	6,5	0
3301 19	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 330

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3301 19 20	--- Sin desterpenar		
3301 19 20 10	---- De lima y bergamota	6,5	0
3301 19 20 90	---- Los demás	0	0
3301 19 80	--- Desterpenados		
3301 19 80 10	---- De lima y bergamota	6,5	0
3301 19 80 90	---- Los demás	0	0
	- Aceites esenciales (excepto los de agrios [cítricos])		
3301 24	-- De menta piperita ( <i>Mentha piperita</i> )		
3301 24 10 00	--- Sin desterpenar	6,5	0
3301 24 90 00	--- Desterpenados	6,5	0
3301 25	-- De las demás mentas		
3301 25 10 00	--- Sin desterpenar	6,5	0
3301 25 90 00	--- Desterpenados	6,5	0
3301 29	-- Los demás		
	--- De clavo, de niauli, de ilang-ilang		
3301 29 11 00	---- Sin desterpenar	6,5	0
3301 29 31 00	---- Desterpenados	6,5	0
	--- Los demás		
3301 29 41 00	---- Sin desterpenar	6,5	0
	---- Desterpenados		
3301 29 71 00	----- De geranio; de jazmín; de espicanardo (vetiver)	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 331

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3301 29 79 00	----- De lavanda (espliego) o de lavandín	6,5	0
3301 29 91 00	----- Las demás	6,5	0
3301 30 00 00	- Resinoides	6,5	0
3301 90	- Los demás		
3301 90 10 00	-- Subproductos terpénicos residuales de la destemperación de los aceites esenciales	6,5	0
	-- Oleorresinas de extracción		
3301 90 21 00	--- De regaliz y de lúpulo	6,5	0
3301 90 30 00	--- Las demás	6,5	0
3301 90 90 00	-- Los demás	6,5	0
3302	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incluidas las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas		
3302 10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas		
	-- De los tipos utilizados en las industrias de bebidas		
	--- Preparaciones que contienen todos los agentes aromatizantes que caracterizan a una bebida		
3302 10 10 00	----- De grado alcohólico adquirido superior al 0,5 % vol	5	0
	---- Las demás		
3302 10 21 00	----- Sin materias grasas de leche, sacarosa, isoglucosa, glucosa, almidón o fécula o con un contenido de materias grasas de leche inferior al 1,5 % en peso, de sacarosa o isoglucosa inferior al 5 % en peso o de glucosa o almidón o fécula inferior al 5 % en peso	5	0
3302 10 29 00	----- Las demás	5	3
3302 10 40 00	--- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 332

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3302 10 90 00	-- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias	0	0
3302 90	- Las demás		
3302 90 10 00	-- Disoluciones alcohólicas	5	0
3302 90 90 00	-- Las demás	5	0
3303 00	Perfumes y aguas de tocador		
3303 00 10 00	- Perfumes	6,5	0
3303 00 90 00	- Aguas de tocador	6,5	0
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel (excepto los medicamentos), incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros		
3304 10 00 00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	6,5	0
3304 20 00 00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	6,5	0
3304 30 00 00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	6,5	0
	- Las demás		
3304 91 00 00	-- Polvos, incluidos los compactos	6,5	0
3304 99 00 00	-- Las demás	6,5	0
3305	Preparaciones capilares		
3305 10 00 00	- Champús	6,5	0
3305 20 00 00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	6,5	0
3305 30 00 00	- Lacas para el cabello	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 333

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3305 90	- Las demás		
3305 90 10 00	-- Lociones capilares	6,5	0
3305 90 90 00	-- Las demás	6,5	0
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdientales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor		
3306 10 00 00	- Dentífricos	6,5	0
3306 20 00 00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdientales (hilo dental)	6,5	0
3306 90 00 00	- Los demás	6,5	0
3307	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes		
3307 10 00 00	- Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado	6,5	0
3307 20 00 00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	6,5	0
3307 30 00 00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	6,5	0
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas		
3307 41 00 00	-- Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión	6,5	0
3307 49 00 00	-- Las demás	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 334

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3307 90 00 00	- Los demás	6,5	0
34	CAPÍTULO 34 - JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE		
3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicas tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		
3401 11 00 00	-- De tocador, incluso los medicinales	6,5	0
3401 19 00 00	-- Los demás	6,5	0
3401 20	- Jabón en otras formas		
3401 20 10 00	-- Copos, gránulos o polvo	6,5	0
3401 20 90 00	-- Los demás	6,5	0
3401 30 00 00	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 335

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar, incluidas las preparaciones auxiliares de lavado y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón (excepto las de la partida 3401)		
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor		
3402 11	-- Aniónicos		
3402 11 10 00	--- Solución acuosa con un contenido de alquil[oxidi(bencenosulfonato)] de sodio superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 50 % en peso	2	0
3402 11 90 00	--- Los demás	2	0
3402 12 00	-- Catiónicos		
3402 12 00 10	--- Cloruro de benzalconio (DCI)	0	0
3402 12 00 90	--- Los demás	2	0
3402 13 00 00	-- No iónicos	2	0
3402 19 00 00	-- Los demás	2	0
3402 20	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		
3402 20 20 00	--- Preparaciones tensoactivas	6,5	0
3402 20 90 00	--- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	6,5	0
3402 90	- Las demás		
3402 90 10 00	--- Preparaciones tensoactivas	6,5	0
3402 90 90 00	--- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 336



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3403	Preparaciones lubricantes, incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias (excepto aquellas con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso, como componente básico, superior o igual al 70 % en peso)		
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso		
3403 11 00 00	--- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	0
3403 19	-- Las demás		
3403 19 10 00	--- Con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, pero que no sean los componentes básicos	6,5	0
	--- Las demás		
3403 19 91 00	---- Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos	0	0
3403 19 99 00	---- Las demás	6,5	0
	- Las demás		
3403 91 00 00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	0
3403 99	-- Las demás		
3403 99 10 00	--- Preparaciones lubricantes para máquinas, aparatos y vehículos	0	0
3403 99 90	--- Las demás		
3403 99 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3403 99 90 90	---- Las demás	6,5	0
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas		

EU/UA/Anexo I-A/es 337

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3404 20 00 00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	6,5	0
3404 90	- Las demás		
3404 90 10 00	-- Ceras preparadas, incluidas las ceras para lacrar	6,5	0
3404 90 80	-- Las demás		
3404 90 80 10	--- Cera de polietileno	5	0
	--- Las demás		
3404 90 80 91	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2,5	0
3404 90 80 98	---- Las demás	6,5	0
3405	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares, incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones (excepto las ceras de la partida 3404)		
3405 10 00 00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	6,5	0
3405 20 00 00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parques u otras manufacturas de madera	6,5	0
3405 30 00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías (excepto las preparaciones para lustrar metal)		
3405 30 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3405 30 00 90	-- Las demás	6,5	0
3405 40 00 00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	6,5	0
3405 90	- Las demás		
3405 90 10	-- Abrillantadores para metal		

EU/UA/Anexo I-A/es 338

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3405 90 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3405 90 10 90	--- Los demás	6,5	0
3405 90 90	-- Los demás		
3405 90 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3405 90 90 90	--- Los demás	6,5	0
3406 00	Velas, cirios y artículos similares		
	- Bujías, velas y cirios		
3406 00 11 00	-- Lisas, sin perfumar	6,5	0
3406 00 19 00	-- Las demás	6,5	0
3406 00 90 00	- Las demás	6,5	0
3407 00 00 00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestas para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	0	0
35	CAPÍTULO 35 - MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína		
3501 10	- Caseína		
3501 10 10 00	-- Que se destine a la fabricación de fibras textiles artificiales	5	0
3501 10 50 00	-- Que se destine a usos industriales distintos de la fabricación de productos alimenticios o forrajeros	5	0
3501 10 90 00	-- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 339

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3501 90	- Los demás		
3501 90 10 00	-- Colas de caseína	5	0
3501 90 90 00	-- Los demás	5	0
3502	Albúminas, incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca, albuminatos y demás derivados de las albúminas		
	- Ovoalbúmina		
3502 11	-- Seca		
3502 11 10 00	--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	2	0
3502 11 90 00	--- Las demás	2	3
3502 19	-- Las demás		
3502 19 10 00	--- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	5	0
3502 19 90 00	--- Las demás	5	3
3502 20	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero		
3502 20 10 00	-- Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	5	0
	-- Las demás		
3502 20 91 00	--- Seca (por ejemplo: en hojas, escamas, cristales, polvo)	5	3
3502 20 99 00	--- Las demás	5	3
3502 90	- Los demás		
	-- Albúminas (excepto la ovoalbúmina)		

EU/UA/Anexo I-A/es 340

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3502 90 20 00	--- Impropias o hechas impropias para la alimentación humana	5	0
3502 90 70 00	--- Las demás	5	0
3502 90 90 00	-- Albuminatos y otros derivados de las albúminas	5	0
3503 00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal (excepto las colas de caseína de la partida 3501)		
3503 00 10 00	- Gelatinas y sus derivados	10	3
3503 00 80	- Las demás		
3503 00 80 10	-- Cola de huesos en gránulos y en escamas	6,5	0
3503 00 80 90	-- Las demás	5	0
3504 00 00 00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	5	0
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados		
3505 10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados		
3505 10 10 00	-- Dextrina	5	3
	-- Los demás almidones y féculas modificados		
3505 10 50 00	--- Almidones y féculas esterificados o eterificados	5	0
3505 10 90 00	--- Los demás	5	3
3505 20	- Colas		

EU/UA/Anexo I-A/es 341

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3505 20 10 00	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, inferior al 25 % en peso	5	0
3505 20 30 00	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 25 % pero inferior al 55 % en peso	5	3
3505 20 50 00	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 55 % pero inferior al 80 % en peso	5	3
3505 20 90 00	-- Con un contenido de almidón o de fécula, de dextrina u otros almidones y féculas modificados, superior o igual al 80 % en peso	5	3
3506	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg		
3506 10 00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg		
3506 10 00 10	-- Colas, a base de carboximetil-oxietil-celulosa	6,5	0
	-- Los demás		
3506 10 00 91	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3506 10 00 98	--- Los demás	5	0
	- Los demás		
3506 91 00	-- Adhesivos a base de polímeros de las subpartidas 3901 a 3913 o de caucho		
3506 91 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3506 91 00 90	-- Los demás	2	0
3506 99 00	-- Los demás		
3506 99 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0
3506 99 00 90	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 342

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3507	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte		
3507 10 00 00	- Cuaajo y sus concentrados	5	0
3507 90	- Las demás		
3507 90 10 00	-- Lipoproteína lipasa	5	0
3507 90 20 00	-- Proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	5	0
3507 90 90 00	-- Las demás	5	0
36	CAPÍTULO 36 - PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES		
3601 00 00 00	Pólvora	6,5	0
3602 00 00 00	Explosivos preparados (excepto la pólvora)	6,5	0
3603 00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos		
3603 00 10 00	- Mechas de seguridad; cordones detonantes	6,5	0
3603 00 90 00	- Los demás	6,5	0
3604	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granfuegos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia		
3604 10 00 00	- Artículos para fuegos artificiales	6,5	0
3604 90 00 00	- Los demás	6,5	0
3605 00 00 00	Fósforos (cerillas) (excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604)	6,5	0
3606	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la nota 2 de este capítulo		
3606 10 00 00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm <sup>3</sup>	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 343

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3606 90	- Los demás		
3606 90 10 00	-- Ferrocero y demás aleaciones piróforicas en cualquier forma	6,5	0
3606 90 90 00	-- Los demás	6,5	0
37	CAPÍTULO 37 - PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores		
3701 10	- Para rayos X		
3701 10 10 00	-- De uso médico, dental o veterinario	6,5	0
3701 10 90 00	-- Las demás	6,5	0
3701 20 00 00	- Películas autorrevelables	6,5	0
3701 30 00 00	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	6,5	0
	- Las demás		
3701 91 00 00	-- Para fotografía en colores (policroma)	6,5	0
3701 99 00 00	-- Las demás	6,5	0
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar		
3702 10 00 00	- Para rayos X	6,5	0
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm		

EU/UA/Anexo I-A/es 344



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3702 31	-- Para fotografía en colores (policroma)		
3702 31 20 00	--- De una longitud inferior o igual a 30 m	6,5	0
	--- De una longitud superior o igual a 30 m		
3702 31 91 00	---- Película negativa de color: — de anchura superior o igual a 75 mm pero inferior o igual a 105 mm, y — de longitud superior o igual a 100 m destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea	6,5	0
3702 31 98 00	---- Las demás	6,5	0
3702 32	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		
	--- De anchura inferior o igual a 35 mm		
3702 32 10 00	---- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 32 20 00	---- Las demás	6,5	0
	--- De anchura superior a 35 mm		
3702 32 31 00	---- Microfilmes	6,5	0
3702 32 50 00	---- Películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 32 80 00	---- Las demás	6,5	0
3702 39 00 00	-- Las demás	6,5	0
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm		
3702 41 00 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	6,5	0
3702 42 00 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m (excepto para fotografía en colores)	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 345

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3702 43 00 00	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	6,5	0
3702 44 00	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm		
3702 44 00 10	-- De longitud inferior o igual a 200 m	6,5	0
	-- De longitud superior a 200 m		
3702 44 00 91	---- Para fotografías instantáneas	6,5	0
3702 44 00 99	---- Las demás	2	0
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma)		
3702 51 00 00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	6,5	0
3702 52 00 00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	6,5	0
3702 53 00 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	6,5	0
3702 54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m (excepto para diapositivas)		
3702 54 10 00	--- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 24 mm	6,5	0
3702 54 90 00	--- De anchura superior a 24 mm pero inferior o igual a 35 mm	6,5	0
3702 55 00 00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	6,5	0
3702 56 00 00	-- De anchura superior a 35 mm	6,5	0
	- Las demás		
3702 91	-- De anchura inferior o igual a 16 mm		
3702 91 20 00	--- Películas para las artes gráficas	6,5	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3702 91 80 00	--- Las demás	6,5	0
3702 93	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		
3702 93 10 00	--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 93 90 00	--- Las demás	6,5	0
3702 94	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		
3702 94 10 00	--- Microfilmes; películas para las artes gráficas	6,5	0
3702 94 90 00	--- Las demás	6,5	0
3702 95 00 00	-- De anchura superior a 35 mm	6,5	0
3703	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar		
3703 10 00 00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	6,5	0
3703 20	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)		
3703 20 10 00	-- Para imágenes obtenidas a partir de películas inversibles	6,5	0
3703 20 90 00	-- Los demás	6,5	0
3703 90	- Los demás		
3703 90 10 00	-- Sensibilizados con sales de plata o de platino	6,5	0
3703 90 90 00	-- Los demás	6,5	0
3704 00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar		
3704 00 10 00	- Placas y películas	6,5	0
3704 00 90 00	- Los demás	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 347

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3705	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas (excepto las cinematográficas [filmes])		
3705 10 00 00	- Para la reproducción offset	6,5	0
3705 90	- Las demás		
3705 90 10 00	-- Microfilmes	6,5	0
3705 90 90 00	-- Las demás	6,5	0
3706	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente		
3706 10	- De anchura superior o igual a 35 mm		
3706 10 10 00	-- Con registro de sonido solamente	0	0
	-- Las demás		
3706 10 91 00	--- Negativas; positivas intermedias de trabajo	0	0
3706 10 99 00	--- Las demás positivas	0	0
3706 90	- Las demás		
3706 90 10 00	-- Con registro de sonido solamente	6,5	0
	-- Las demás		
3706 90 31 00	--- Negativas; positivas intermedias de trabajo	6,5	0
	--- Las demás positivas		
3706 90 51 00	---- Noticiarios	6,5	0
	---- Las demás, de anchura		

EU/UA/Anexo I-A/es 348

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3706 90 91 00	----- Inferior a 10 mm	6,5	0
3706 90 99 00	----- Superior o igual a 10 mm	6,5	0
3707	Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares); productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor y listos para su empleo		
3707 10 00 00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	6,5	0
3707 90	- Los demás		
	-- Reveladores y fijadores		
	--- Para fotografía en colores (policroma)		
3707 90 11 00	----- Para películas y placas fotográficas	6,5	0
3707 90 19 00	----- Los demás	6,5	0
3707 90 30 00	--- Los demás	6,5	0
3707 90 90 00	-- Los demás	6,5	0
38	<b>CAPÍTULO 38 - PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS</b>		
3801	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas		
3801 10 00 00	- Grafito artificial	5	0
3801 20	- Grafito coloidal o semicoloidal		
3801 20 10 00	-- Grafito coloidal en suspensión en aceite; grafito semicoloidal	5	0
3801 20 90 00	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 349

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3801 30 00 00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	5	0
3801 90 00 00	- Las demás	5	0
3802	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado		
3802 10 00 00	- Carbón activado	0	0
3802 90 00	- Los demás		
3802 90 00 10	-- Whitening clay	2	0
3802 90 00 90	-- Los demás	5	0
3803 00	Tall oil, incluso refinado		
3803 00 10 00	- En bruto	5	0
3803 00 90 00	- Los demás	5	0
3804 00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos (excepto el tall oil de la partida 3803)		
3804 00 10 00	- Lignosulfitos	5	0
3804 00 90 00	- Los demás	5	0
3805	Esencia de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal		
3805 10	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)		
3805 10 10 00	-- Esencia de trementina	5	0
3805 10 30 00	-- Esencia de madera de pino	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 350

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3805 10 90 00	-- Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5	0
3805 90	- Los demás		
3805 90 10 00	-- Aceite de pino	5	0
3805 90 90 00	-- Los demás	5	0
3806	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas		
3806 10	- Colofonias y ácidos resínicos		
3806 10 10 00	-- De miera	5	0
3806 10 90	-- Las demás		
3806 10 90 10	--- Colofonia de madera de pino	6,5	0
3806 10 90 90	--- Las demás	5	0
3806 20 00 00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias)	5	0
3806 30 00 00	- Gomas éster	5	0
3806 90 00 00	- Los demás	5	0
3807 00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervicultura y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal		
3807 00 10 00	- Alquitranes de madera	5	0
3807 00 90 00	- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 351

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas		
3808 50 00 00	- Productos mencionados en la nota 1 de subpartida de este capítulo	0	0
	- Los demás		
3808 91	-- Insecticidas		
3808 91 10 00	--- A base de piretrinoides	6,5	0
3808 91 20 00	--- A base de hidrocarburos clorados	0	0
3808 91 30 00	--- A base de carbamatos	0	0
3808 91 40	--- A base de compuestos organofosforados		
3808 91 40 10	---- A base de dimetoato	6,5	0
3808 91 40 90	---- Los demás	0	0
3808 91 90 00	--- Los demás	0	0
3808 92	-- Fungicidas		
	--- Inorgánicos		
3808 92 10 00	---- Preparaciones cúpricas	0	0
3808 92 20 00	---- Los demás	0	0
	--- Los demás		
3808 92 30	---- A base de ditiocarbamatos		
3808 92 30 10	----- A base de tiourama	6,5	0
3808 92 30 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 352



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3808 92 40	---- A base de bencimidazoles		
3808 92 40 10	----- A base de carbendazima	6,5	0
3808 92 40 90	----- Los demás	0	0
3808 92 50	---- A base de diazoles o triazoles		
3808 92 50 10	----- A base de propiconazol	6,5	0
3808 92 50 90	----- Los demás	0	0
3808 92 60 00	---- A base de diacinas o morfolinás	0	0
3808 92 90 00	---- Los demás	0	0
3808 93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		
	--- Herbicidas		
3808 93 11	---- A base de fenoxifitohormonas		
3808 93 11 10	----- A base de ácido 2,4-D	6,5	0
3808 93 11 90	----- Los demás	0	0
3808 93 13 00	---- A base de triacinas	0	0
3808 93 15	---- A base de amidas		
3808 93 15 10	----- A base de acetocloro	6,5	0
3808 93 15 90	----- Los demás	0	0
3808 93 17 00	---- A base de carbamatos	0	0
3808 93 21 00	---- A base de derivados de dinitroanilinas	0	0
3808 93 23 00	---- A base de derivados de urea, de uracilos o de sulfonilureas	0	0
3808 93 27	---- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 353

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3808 93 27 10	----- A base de dicamba	6,5	0
3808 93 27 20	----- A base de glifosato	6,5	0
3808 93 27 90	----- Los demás	0	0
3808 93 30 00	--- Inhibidores de germinación	0	0
3808 93 90 00	--- Reguladores de crecimiento de las plantas	0	0
3808 94	-- Desinfectantes		
3808 94 10 00	--- A base de sales de amonio cuaternario	0	0
3808 94 20 00	--- A base de compuestos halogenados	0	0
3808 94 90 00	--- Los demás	0	0
3808 99	-- Los demás		
3808 99 10 00	--- Raticidas y demás antirrodedores	0	0
3808 99 90 00	--- Los demás	0	0
3809	Apósitos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: apósitos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte		
3809 10	- A base de materias amiláceas		
3809 10 10 00	-- Con un contenido de estas materias inferior al 55 % en peso	5	3
3809 10 30 00	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 55 % pero inferior al 70 % en peso	5	3
3809 10 50 00	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 70 % pero inferior al 83 % en peso	5	3
3809 10 90 00	-- Con un contenido de estas materias superior o igual al 83 % en peso	5	3
	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 354

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3809 91 00	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares		
3809 91 00 10	--- Siliconas orgánicas líquidas hidrófugas	0	0
3809 91 00 90	--- Los demás	0	0
3809 92 00	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares		
3809 92 00 10	--- Siliconas orgánicas líquidas de los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	0	0
3809 92 00 90	--- Los demás	5	0
3809 93 00 00	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	0	0
3810	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura		
3810 10 00 00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	5	0
3810 90	- Los demás		
3810 90 10 00	-- Preparados para recubrir o rellenar varillas de soldadura	5	0
3810 90 90	-- Los demás		
3810 90 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3810 90 90 90	--- Los demás	5	0
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales		
	- Preparaciones antidetonantes		

EU/UA/Anexo I-A/es 355

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3811 11	-- A base de compuestos de plomo		
3811 11 10 00	--- A base de tetraetilplomo	3	0
3811 11 90 00	--- Las demás	3	0
3811 19 00 00	-- Las demás	3	0
	- Aditivos para aceites lubricantes		
3811 21 00 00	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	2	0
3811 29 00 00	-- Los demás	5	0
3811 90 00 00	- Los demás	5	0
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico		
3812 10 00	- Aceleradores de vulcanización preparados		
3812 10 00 10	-- A base de N,N'-ditiodimorfolina (Sulfasan, Perkacit, Rhenogran DTDM y Rhenocure M)	6,5	0
3812 10 00 90	-- Los demás	0	0
3812 20	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico		
3812 20 10 00	-- Mezcla de reacción que contenga ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-1-isopropil-2,2-dimetilpropilo y ftalato de bencilo y 3-isobutiriloxi-2,2,4-trimetilpentilo	0	0
3812 20 90 00	-- Las demás	0	0
3812 30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico		
3812 30 20 00	-- Preparaciones antioxidantes	0	0
3812 30 80 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 356

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3813 00 00 00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	5	0
3814 00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices		
3814 00 10 00	- A base de acetato de butilo	0	0
3814 00 90	- Los demás		
	-- A base de acetona, xileno, tolueno, 2-etoxietanol, disolventes, espíritu blanco (white spirit), etanol:		
3814 00 90 11	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3814 00 90 19	--- Los demás	0	0
3814 00 90 90	-- Los demás	0	0
3815	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte		
	- Catalizadores sobre soporte		
3815 11 00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa		
3815 11 00 10	--- Metano de reformación secundaria	6,5	0
3815 11 00 91	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3815 11 00 98	---- Los demás	2	0
3815 12 00 00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 357

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3815 19	-- Los demás		
3815 19 10 00	--- Catalizadores, en forma de granos, de los cuales una cantidad superior o igual al 90 % en peso presentan un tamaño de partícula inferior o igual a 10 micrómetros, compuestos de una mezcla de óxidos sobre un soporte de silicato de magnesio, con un contenido de: — cobre superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 35 % en peso, y — bismuto superior o igual al 2 % pero inferior o igual al 3 % en peso, y de densidad aparente superior o igual a 0,2 pero inferior o igual a 1,0	2	0
3815 19 90	--- Los demás		
3815 19 90 10	---- Catalizadores de conversión de CO a baja temperatura, absorbentes de compuestos sulfurados a base de zinc, catalizadores para la síntesis del amoníaco	6,5	0
3815 19 90 90	---- Los demás	2	0
3815 90	- Los demás		
3815 90 10 00	-- Catalizadores compuestos de acetato de etiltrifenilfosfomio, en forma de solución en metanol	2	0
3815 90 90	-- Los demás		
3815 90 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3815 90 90 90	--- Los demás	2	0
3816 00 00 00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, (excepto los productos de la partida 3801)	5	0
3817 00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto las de las partidas 2707 ó 2902)		
3817 00 50 00	- Alquilbenceno lineal	0,1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 358

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3817 00 80 00	- Las demás	5	3
3818 00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (wafers) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica		
3818 00 10 00	- Silicio dopado	5	0
3818 00 90 00	- Los demás	5	0
3819 00 00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites		
3819 00 00 10	- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3819 00 00 90	- Los demás	5	0
3820 00 00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar		
3820 00 00 10	- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2,5	0
3820 00 00 90	- Los demás	6,5	0
3821 00 00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales		
3821 00 00 10	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	2	0
3821 00 00 90	- Los demás	0	0
3822 00 00 00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 3002 ó 3006; materiales de referencia certificados	0	0
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales		
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado		

EU/UA/Anexo I-A/es 359

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3823 11 00 00	-- Ácido esteárico	1	0
3823 12 00 00	-- Ácido oleico	1	0
3823 13 00 00	-- Ácidos grasos del tall oil	5	0
3823 19	-- Los demás		
3823 19 10 00	--- Ácidos grasos destilados	5	0
3823 19 30 00	--- Destilado de ácido graso	5	0
3823 19 90 00	--- Los demás	5	0
3823 70 00 00	- Alcoholes grasos industriales	5	0
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte		
3824 10 00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición		
3824 10 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3824 10 00 90	-- Los demás	5	0
3824 30 00 00	- Carbuos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	5	0
3824 40 00 00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	5	0
3824 50	- Morteros y hormigones, no refractarios		
3824 50 10 00	-- Hormigón dispuesto para moldeo o colada	5	0
3824 50 90 00	-- Los demás	5	0
3824 60	- Sorbitol (excepto el de la subpartida 2905 44)		
	-- En disolución acuosa		

EU/UA/Anexo I-A/es 360



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3824 60 11 00	--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	5	3
3824 60 19 00	--- Los demás	5	3
	--- Los demás		
3824 60 91 00	--- Con D-manitol en proporción inferior o igual al 2 % en peso calculado sobre el contenido de D-glucitol	5	3
3824 60 99 00	--- Los demás	5	3
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano		
3824 71 00 00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC)	5	0
3824 72 00 00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	5	0
3824 73 00 00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	5	0
3824 74 00 00	-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	5	0
3824 75 00 00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	0	0
3824 76 00 00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	0	0
3824 77 00 00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0	0
3824 78 00 00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	5	0
3824 79 00 00	-- Las demás	5	0
	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)		

EU/UA/Anexo I-A/es 361

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3824 81 00 00	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	0	0
3824 82 00 00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	0	0
3824 83 00 00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0	0
3824 90	- Los demás		
3824 90 10 00	-- Sulfonatos de petróleo (excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas); ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales	0	0
3824 90 15 00	-- Intercambiadores de iones	5	0
3824 90 20 00	-- Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos	5	0
3824 90 25 00	-- Piroclignitos (por ejemplo: de calcio); tartrato de calcio bruto, citrato de calcio bruto	5	0
3824 90 30 00	-- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	5	0
3824 90 35 00	-- Preparaciones antiherrumbre que contengan aminas como elementos activos	5	0
3824 90 40 00	-- Disolventes o diluyentes compuestos inorgánicos, para barnices o productos similares	5	0
	-- Los demás		
3824 90 45 00	--- Preparaciones desincrustantes y similares	5	0
3824 90 50	--- Preparaciones para galvanoplastia		
3824 90 50 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3824 90 50 90	---- Los demás	5	0
3824 90 55 00	--- Mezclas de mono-, di- y triestearatos de ácidos grasos de glicerina (emulsionantes de grasas)	0	0
	--- Productos y preparaciones para usos farmacéuticos o quirúrgicos		

EU/UA/Anexo I-A/es 362

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3824 90 61 00	---- Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de <i>Streptomyces tenebrarius</i> , secados o no, destinados a la fabricación de medicamentos de la partida 3004 para la medicina humana	5	0
3824 90 62 00	---- Productos intermedios de la fabricación de sales monensina	5	0
3824 90 64 00	---- Los demás	5	0
3824 90 65 00	--- Productos auxiliares del tipo de los utilizados en fundición (excepto los comprendidos en la subpartida 3824 10 00)	5	0
3824 90 70 00	--- Preparaciones ignífugas, hidrófugas y otras, utilizadas para la protección de construcciones	5	0
	--- Los demás		
3824 90 75 00	---- Placas de niobato de litio, no impregnadas	5	0
3824 90 80 00	---- Mezcla de aminas obtenidas de ácidos grasos dimerizados, con un peso molecular medio superior o igual a 520 pero inferior o igual a 550	5	0
3824 90 85 00	---- 3-(1-Etil-1-metilpropil)isoxazol-5-ilamina, en forma de solución en tolueno	5	0
3824 90 98 00	---- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 363

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3825	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la nota 6 del presente capítulo		
3825 10 00 00	- Desechos y desperdicios municipales	0	0
3825 20 00 00	- Lodos de depuración	0	0
3825 30 00 00	- Desechos clínicos	0	0
	- Desechos de disolventes orgánicos		
3825 41 00 00	-- Halogenados	0	0
3825 49 00 00	-- Los demás	0	0
3825 50 00 00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	0	0
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas		
3825 61 00 00	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	0	0
3825 69 00 00	-- Los demás	0	0
3825 90	- Los demás		
3825 90 10 00	-- Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases	0	0
3825 90 90 00	-- Los demás	0	0
VII	SECCIÓN VII - PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
39	CAPÍTULO 39 - PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS		
	I. FORMAS PRIMARIAS		

EU/UA/Anexo I-A/es 364

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3901	Polímeros de etileno en formas primarias		
3901 10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94		
3901 10 10 00	-- Polietileno lineal	0	0
3901 10 90 00	-- Los demás	0	0
3901 20	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94		
3901 20 10 00	-- Polietileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, de densidad superior o igual a 0,958 a 23 °C, y con un contenido de: <ul style="list-style-type: none"> <li>— aluminio inferior o igual a 50 mg/kg,</li> <li>— calcio inferior o igual a 2 mg/kg,</li> <li>— cromo inferior o igual a 2 mg/kg,</li> <li>— hierro inferior o igual a 2 mg/kg,</li> <li>— níquel inferior o igual a 2 mg/kg,</li> <li>— titanio inferior o igual a 2 mg/kg y</li> <li>— vanadio inferior o igual a 8 mg/kg, destinado a la fabricación de polietileno clorosulfonado</li> </ul>	0	0
3901 20 90 00	-- Los demás	0	0
3901 30 00 00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0,05	0
3901 90	- Los demás		
3901 90 10 00	-- Resina de ionómero compuesta por la sal de un terpolímero de etileno, acrilato de isobutilo y ácido metacrílico	5	0
3901 90 20 00	-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	5	0
3901 90 90	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 365

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3901 90 90 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3901 90 90 90	--- Los demás	5	3
3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias		
3902 10 00 00	- Polipropileno	0	0
3902 20 00 00	- Poliisobutileno	5	3
3902 30 00	- Copolímeros de propileno		
3902 30 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3902 30 00 90	-- Los demás	5	3
3902 90	- Los demás		
3902 90 10 00	-- Copolímero en bloque del tipo A-B-A de poliestireno, de copolímero de etilenobutileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	5	0
3902 90 20 00	-- Polibuteno-1, copolímeros de buteno-1 y etileno con un contenido de etileno inferior o igual al 10 % en peso, o mezclas de polibuteno-1, polietileno, o polipropileno con un contenido de polietileno inferior o igual al 10 %, o de polipropileno inferior o igual al 25 % en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	5	0
3902 90 90 00	-- Los demás	5	3
3903	Polímeros de estireno en formas primarias		
	- Poliestireno		
3903 11 00 00	-- Expandible	6,5	3
3903 19 00 00	-- Los demás	6,5	0
3903 20 00 00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 366

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3903 30 00 00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0	0
3903 90	- Los demás		
3903 90 10 00	-- Copolímeros exclusivamente de estireno y alcohol alílico, con un índice de acetilo superior o igual a 175	0	0
3903 90 20 00	-- Poliestireno bromado con un contenido de bromo superior o igual al 58 % pero inferior o igual al 71 % en peso, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	0	0
3903 90 90 00	-- Los demás	0	0
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias		
3904 10 00 00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0	0
	- Los demás poli(cloruros de vinilo)		
3904 21 00 00	-- Sin plastificar	0	0
3904 22 00 00	-- Plastificados	0	0
3904 30 00 00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0	0
3904 40 00 00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0	0
3904 50	- Polímeros de cloruro de vinilideno		
3904 50 10 00	-- Copolímeros de cloruro de vinilideno y acrilonitrilo, en forma de gránulos expandibles de diámetro superior o igual a 4 micrómetros pero inferior o igual a 20 micrómetros	0	0
3904 50 90 00	-- Los demás	0	0
	- Polímeros fluorados		
3904 61 00 00	-- Politetrafluoroetileno	0	0
3904 69	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 367

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3904 69 10 00	--- Poli(fluoruro de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	0	0
3904 69 90 00	--- Los demás	0	0
3904 90 00 00	- Los demás	0	0
3905	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias		
	- Poli(acetato de vinilo)		
3905 12 00 00	-- En dispersión acuosa	5	0
3905 19 00 00	-- Los demás	5	0
	- Copolímeros de acetato de vinilo		
3905 21 00 00	-- En dispersión acuosa	2	0
3905 29 00 00	-- Los demás	5	0
3905 30 00 00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	2	0
	- Los demás		
3905 91 00 00	-- Copolímeros	5	0
3905 99	-- Los demás		
3905 99 10 00	--- Poli (formal de vinilo), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo, con un peso molecular superior o igual a 10 000 pero inferior o igual a 40 000, y con contenido de: — grupos acetilo, expresados en acetatos de vinilo superior o igual al 9,5 % pero inferior o igual al 13 % en peso y — grupos hidroxilo, expresados en alcohol vinílico, superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 6,5 % en peso	5	0
3905 99 90 00	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 368



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3906	Polímeros acrílicos en formas primarias		
3906 10 00 00	- Poli(metacrilato de metilo)	0	0
3906 90	- Los demás		
3906 90 10 00	-- Poli[N-(3-hidroximino-1,1-dimetilbutil)acrilamida]	0,5	0
3906 90 20 00	-- Copolímero de 2-diisopropilaminoetilmetacrilato y decilmetacrilato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 55 % en peso	0,5	0
3906 90 30 00	-- Copolímero del ácido acrílico y del acrilato de 2-etilhexilo, con un contenido de acrilato de 2-etilhexilo superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 11 % en peso	0,5	0
3906 90 40 00	-- Copolímero de acrilonitrilo y acrilato de metilo, modificado con polibutadienacrilonitrilo (NBR)	0,5	0
3906 90 50 00	-- Producto de polimerización del ácido acrílico con metacrilato de alquilo y pequeñas cantidades de otros monómeros, destinado a utilizarse como espesantes en la fabricación de pastas de estampación para textiles	0,5	0
3906 90 60 00	-- Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, con un contenido de acrilato de metilo superior o igual al 50 % en peso, mezclado o no con sílice	0,5	0
3906 90 90 00	-- Los demás	0	0
3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alélicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias		
3907 10 00 00	- Poliacetales	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 369

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3907 20	- Los demás poliéteres		
	-- Poliéter-alcoholes		
3907 20 11 00	--- Polietilenglicol	5	0
	---- Los demás		
3907 20 21 00	---- Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100	1	0
3907 20 29 00	---- Los demás	0	0
	-- Los demás		
3907 20 91 00	---- Copolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano con óxido de etileno	5	0
3907 20 99 00	--- Los demás	5	0
3907 30 00 00	- Resinas epoxi	0	0
3907 40 00 00	- Policarbonatos	0	0
3907 50 00 00	- Resinas aléidicas	0	0
3907 60	- Poli(tereftalato de etileno)		
3907 60 20 00	-- Con un índice de viscosidad igual o superior a 78 ml/g	1	3
3907 60 80 00	-- Los demás	1	3
3907 70 00 00	- Poli(ácido láctico)	0	0
	- Los demás poliéteres		
3907 91	-- No saturados		
3907 91 10	--- Líquidos		
3907 91 10 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 370

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3907 91 10 90	---- Los demás	2	0
3907 91 90 00	--- Los demás	5	0
3907 99	-- Los demás		
	---- Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100		
3907 99 11 00	---- Poli(etileno-naftaleno-2,6-dicarboxilato)	5	0
3907 99 19	---- Los demás		
3907 99 19 10	----- Poli(tereftalato de butileno) con gravedad específica superior o igual a 1,29 g/cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 1,33 g/cm <sup>3</sup>	2	3
3907 99 19 90	----- Los demás	5	3
	--- Los demás		
3907 99 91 00	---- Poli(naftaleno-2,6-dicarboxilato de etileno)	5	0
3907 99 98 00	---- Los demás	0	0
3908	Poliamidas en formas primarias		
3908 10 00	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 6 -6,12		
3908 10 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0
3908 10 00 90	-- Los demás	5	0
3908 90 00 00	- Las demás	6,5	0
3909	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias		
3909 10 00 00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	5	0
3909 20 00 00	- Resinas melamínicas	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 371

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3909 30 00 00	- Las demás resinas amínicas	5	0
3909 40 00 00	- Resinas fenólicas	0	0
3909 50	- Poliuretanos		
3909 50 10 00	-- Poliuretano obtenido de 2,2'-(terc-butilimino)dietanol y de 4,4'-metilendiciclohexilditiocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero superior o igual al 50 % en peso	5	0
3909 50 90	-- Los demás		
3909 50 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3909 50 90 90	--- Los demás	5	0
3910 00 00	Siliconas en formas primarias		
3910 00 00 10	- Aceites de silicona	6,5	0
3910 00 00 50	- Elastómeros de silicona	2	0
3910 00 00 90	- Los demás	5	0
3911	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la nota 3 de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias		
3911 10 00 00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0	0
3911 90	- Los demás		
	-- Productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3911 90 11 00	--- Poli (oxi-1,4-fenilensulfonil-1,4-fenileno)xi-1,4-fenileno; 1,4-fenilenoisopropilideno-1,4-fenileno) en una de las formas señaladas en la nota 6 b) de este capítulo	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 372

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3911 90 13 00	--- Poli(tio-1,4-fenileno)	5	0
3911 90 19 00	--- Los demás	5	0
	-- Los demás		
3911 90 91 00	--- Copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero superior o igual al 50 % en peso	5	0
3911 90 93 00	--- Copolímero de viniltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenado	5	0
3911 90 99 00	--- Los demás	5	0
3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias		
	- Acetatos de celulosa		
3912 11 00 00	-- Sin plastificar	0	0
3912 12 00 00	-- Plastificados	0	0
3912 20	- Nitratos de celulosa, incluidos los colodiones		
	-- Sin plastificar		
3912 20 11 00	--- Colodiones y celoidina	0	0
3912 20 19 00	--- Los demás	0	0
3912 20 90 00	-- Plastificados	0	0
	- Éteres de celulosa		
3912 31 00 00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	6,5	0
3912 39	-- Los demás		
3912 39 10 00	--- Etilcelulosa	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 373

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3912 39 20 00	--- Hidroxipropilcelulosa	0	0
3912 39 80 00	--- Los demás	0	0
3912 90	- Los demás		
3912 90 10 00	-- Ésteres de celulosa	0	0
3912 90 90 00	-- Los demás	0	0
3913	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias		
3913 10 00 00	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	5	0
3913 90 00	- Los demás		
3913 90 00 10	-- Dextrano	0,1	0
3913 90 00 90	-- Los demás	5	0
3914 00 00 00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 3901 a 3913, en formas primarias	6,5	0
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS		
3915	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico		
3915 10 00 00	- De polímeros de etileno	5	0
3915 20 00 00	- De polímeros de estireno	5	0
3915 30 00 00	- De polímeros de cloruro de vinilo	5	0
3915 90	- De los demás plásticos		
	-- De productos de polimerización de adición		

EU/UA/Anexo I-A/es 374

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3915 90 11 00	--- De polímeros de propileno	2	0
3915 90 18 00	--- Los demás	2	0
3915 90 90 00	-- Los demás	2	0
3916	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico		
3916 10 00	- De polímeros de etileno		
3916 10 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3916 10 00 90	-- Los demás	5	0
3916 20	- De polímeros de cloruro de vinilo		
3916 20 10	-- De poli(cloruro de vinilo)		
3916 20 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3916 20 10 90	--- Los demás	5	0
3916 20 90 00	-- Los demás	5	0
3916 90	- De los demás plásticos		
	-- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3916 90 11	--- De poliésteres		
3916 90 11 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0
3916 90 11 90	---- Los demás	5	0
3916 90 13 00	--- De poliámidas	5	0
3916 90 15 00	--- De resinas epoxi	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 375

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3916 90 19 00	--- Los demás	5	0
	-- De productos de polimerización de adición		
3916 90 51 00	--- De polímeros de propileno	5	0
3916 90 59 00	--- Los demás	5	0
3916 90 90 00	-- Los demás	5	0
3917	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores]), de plástico		
3917 10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos		
3917 10 10 00	-- De proteínas endurecidas	6,5	0
3917 10 90 00	-- De plásticos celulósicos	5	0
	- Tubos rígidos		
3917 21	-- De polímeros de etileno		
3917 21 10 00	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	5	0
3917 21 90	--- Los demás		
3917 21 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3917 21 90 30	---- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 21 90 90	---- Los demás	5	0
3917 22	-- De polímeros de propileno		
3917 22 10 00	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 376



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3917 22 90	--- Los demás		
3917 22 90 30	---- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 22 90 90	---- Los demás	5	0
3917 23	-- De polímeros de cloruro de vinilo		
3917 23 10 00	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor	5	0
3917 23 90	--- Los demás		
3917 23 90 30	---- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 23 90 90	---- Los demás	5	0
3917 29	-- De los demás plásticos		
	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor		
3917 29 12 00	---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	5	0
3917 29 15 00	---- De productos de polimerización de adición	5	0
3917 29 19 00	---- Los demás	5	0
3917 29 90	--- Los demás		
3917 29 90 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3917 29 90 30	---- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 29 90 90	---- Los demás	5	0
	- Los demás tubos		

EU/UA/Anexo I-A/es 377

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3917 31 00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa		
3917 31 00 30	--- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 31 00 90	--- Los demás	2	0
3917 32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		
	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor		
3917 32 10 00	---- De productos de polimeración de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	5	0
	---- De productos de polimeración de adición		
3917 32 31	----- De polímeros de etileno		
3917 32 31 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3917 32 31 90	----- Los demás	5	0
3917 32 35 00	----- De polímeros de cloruro de vinilo	5	0
3917 32 39 00	----- Los demás	5	0
3917 32 51 00	----- Los demás	5	0
	--- Los demás		
3917 32 91 00	---- Tripas artificiales	6,5	0
3917 32 99 00	---- Los demás	5	0
3917 33 00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios		

EU/UA/Anexo I-A/es 378

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3917 33 00 30	--- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 33 00 90	--- Los demás	5	0
3917 39	-- Los demás		
	--- Sin soldadura y con longitud superior a la mayor dimensión del corte transversal, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor		
3917 39 12 00	---- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente	5	0
3917 39 15 00	---- De productos de polimerización de adición	5	0
3917 39 19 00	---- Los demás	5	0
3917 39 90	--- Los demás		
3917 39 00 30	---- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
3917 39 00 90	---- Los demás	5	0
3917 40 00	- Accesorios		
3917 40 00 30	-- Del tipo de los utilizados en aeronaves	0,5	0
3917 40 00 90	-- Los demás	6,5	0
3918	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este capítulo		
3918 10	- De polímeros de cloruro de vinilo		
3918 10 10	-- Que consistan en un soporte impregnado, recubierto o revestido de poli(cloruro de vinilo)		
3918 10 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 379

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3918 10 10 90	--- Los demás	5	0
3918 10 90 00	-- Los demás	5	0
3918 90 00 00	- De los demás plásticos	5	0
3919	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos		
3919 10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm		
	-- Cintas con baño de caucho natural o sintético, sin vulcanizar		
3919 10 11 00	--- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	6,5	0
3919 10 13 00	--- De poli(cloruro de vinilo) no plastificado	6,5	0
3919 10 15 00	--- De polipropileno	6,5	0
3919 10 19 00	--- Las demás	6,5	0
	-- Las demás		
	--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3919 10 31 00	---- De poliésteres	5	0
3919 10 38 00	---- Las demás	5	0
	--- De productos de polimerización de adición		
3919 10 61 00	---- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	5	0
3919 10 69 00	---- Las demás	5	0
3919 10 90	--- Las demás		

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3919 10 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3919 10 90 90	---- Las demás	5	0
3919 90	- Las demás		
3919 90 10 00	-- Trabajadas de un modo distinto que en la superficie o cortadas de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular	5	0
	-- Las demás		
	--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3919 90 31 00	---- De policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alifáticos u otros poliésteres	5	0
3919 90 38 00	---- Las demás	5	0
	--- De productos de polimerización de adición		
3919 90 61 00	---- De poli(cloruro de vinilo) plastificado o de polietileno	5	0
3919 90 69 00	---- Las demás	5	0
3919 90 90 00	--- Las demás	5	0
3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias		
3920 10	- De polímeros de etileno		
	-- De espesor inferior o igual a 0,125 mm		
	--- De polietileno de densidad		
	---- Inferior a 0,94		

EU/UA/Anexo I-A/es 381

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3920 10 23 00	----- Hojas de polietileno, de espesor superior o igual a 20 micrómetros pero inferior o igual a 40 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de semiconductores o de circuitos impresos	6,5	0
	----- Los demás		
	----- Sin imprimir		
3920 10 24 00	----- Láminas estirables	6,5	0
3920 10 26 00	----- Los demás	6,5	0
3920 10 27 00	----- Impresas	6,5	0
3920 10 28 00	---- Superior o igual a 0,94	6,5	0
3920 10 40 00	--- Los demás	6,5	0
	-- De espesor superior a 0,125 mm		
3920 10 81 00	--- Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno incoexas y finamente ramificadas, mezcladas o no con fibras de celulosa en cantidad inferior o igual al 15 %, conteniendo poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante	6,5	0
3920 10 89	--- Los demás		
3920 10 89 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3920 10 89 90	---- Los demás	6,5	0
3920 20	- De polímeros de propileno		
	-- De espesor inferior o igual a 0,10 mm		
3920 20 21 00	--- De orientación biaxial	6,5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 382

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3920 20 29 00	--- Las demás	0	0
	-- De espesor superior a 0,10 mm		
	--- Tiras de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm, del tipo de las utilizadas para embalaje		
3920 20 71 00	---- Tiras decorativas	5	3
3920 20 79 00	---- Las demás	6,5	3
3920 20 90	--- Las demás		
3920 20 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3920 20 90 90	---- Los demás	5	3
3920 30 00	- De polímeros de estireno		
3920 30 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3920 30 00 90	-- Los demás	2	3
	- De polímeros de cloruro de vinilo		
3920 43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso		
3920 43 10 00	---- De espesor inferior o igual a 1 mm	0	0
3920 43 90	--- De espesor superior a 1 mm		
3920 43 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3920 43 90 90	---- Los demás	5	3
3920 49	-- Los demás		
3920 49 10 00	--- De espesor inferior o igual a 1 mm	5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 383

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3920 49 90 00	--- De espesor superior a 1 mm	5	3
	- De polímeros acrílicos		
3920 51 00 00	-- De poli(metacrilato de metilo)	0	0
3920 59	-- De los demás		
3920 59 10 00	--- Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico, en forma de película, de espesor inferior o igual a 150 micrómetros	5	0
3920 59 90 00	--- Los demás	5	3
	- De policarbonatos, resinas aléidicas, poliésteres alifáticos o demás poliésteres		
3920 61 00 00	-- De policarbonatos	5	3
3920 62	-- De poli(tereftalato de etileno)		
	---- De espesor inferior o igual a 0,35 mm		
3920 62 11 00	---- Cintas de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 72 micrómetros pero inferior o igual a 79 micrómetros, destinada a la fabricación de discos magnéticos flexibles	2	0
3920 62 13 00	---- Hojas de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 100 micrómetros pero inferior o igual a 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de placas de impresión de fotopolímeros	2	0
3920 62 19	---- Los demás		
3920 62 19 10	----- Hojas de politereftalato de etileno de espesor inferior o igual a 50 micrómetros	2	3
3920 62 19 90	----- Los demás	5	3
3920 62 90 00	--- De espesor superior a 0,35 mm	5	3
3920 63 00 00	-- De poliésteres no saturados	5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 384



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3920 69 00 00	-- De los demás poliésteres	5	3
3920 71	- De celulosa o de sus derivados químicos		
3920 71 10 00	-- De celulosa regenerada		
3920 71 10 00	---- Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de espesor inferior a 0,75 mm	5	3
3920 71 90 00	--- Las demás	5	3
3920 73	-- De acetato de celulosa		
3920 73 10 00	--- Cintas en rollos o bandas, para cinematografía o fotografía	5	3
3920 73 50 00	---- Hojas, láminas o tiras, enrolladas o no, de espesor inferior a 0,75 mm	5	3
3920 73 90 00	--- Las demás	5	3
3920 79	-- De los demás derivados de la celulosa		
3920 79 10	---- De fibra vulcanizada		
3920 79 10 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3920 79 10 90	---- Los demás	5	0
3920 79 90 00	--- Las demás	5	3
3920 91 00 00	- De los demás plásticos		
3920 91 00 00	-- De poli(butiral de vinilo)	2	3
3920 92 00 00	-- De poliamidas	5	3
3920 93 00 00	-- De resinas amínicas	5	3
3920 94 00 00	-- De resinas fenólicas	5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 385

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3920 99	-- De los demás plásticos		
	--- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
3920 99 21 00	---- Hojas y láminas de polimida, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de plástico	2	0
3920 99 28 00	---- Los demás	5	3
	--- De productos de polimerización de adición		
3920 99 51 00	---- Hojas de poli(fluoro de vinilo)	5	0
3920 99 53 00	---- Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado, destinadas a utilizarse en las células electrolíticas cloro-alcálinas	5	0
3920 99 55 00	---- Hoja de poli(alcohol vinílico) de orientación biaxial, de espesor inferior o igual a 1 mm, no recubierta, con un contenido de poli(alcohol vinílico) superior o igual al 97 % en peso	5	0
3920 99 59 00	---- Los demás	5	3
3920 99 90 00	--- Los demás	5	3
3921	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico		
	- Productos celulares		
3921 11 00 00	-- De polímeros de estireno	5	0
3921 12 00 00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	0	0
3921 13	-- De poliuretanos		
3921 13 10	--- De espuma flexible		
3921 13 10 10	---- De espuma de poliuretano	6,5	0
3921 13 10 90	---- Los demás	5	0
3921 13 90 00	---- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 386

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3921 14 00 00	-- De celulosa regenerada	5	0
3921 19 00 00	-- De los demás plásticos	0	0
3921 90	- Los demás		
	-- De productos de polimerización de reorganización o de condensación, incluso modificados químicamente		
	--- De poliésteres		
3921 90 11 00	---- Hojas y placas onduladas	5	0
3921 90 19 00	---- Las demás	5	3
3921 90 30 00	--- De resinas fenólicas	5	0
	--- De resinas amínicas		
	---- Estratificadas		
3921 90 41 00	----- A alta presión, con capa decorativa sobre una o las dos caras	5	0
3921 90 43 00	----- Las demás	5	0
3921 90 49 00	---- Las demás	5	0
3921 90 55 00	--- Las demás	5	0
3921 90 60 00	-- De productos de polimerización de adición	5	0
3921 90 90 00	-- Los demás	5	0
3922	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar), lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico		
3922 10 00 00	- Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 387

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3922 20 00 00	- Asientos y tapas de inodoros	6,5	0
3922 90 00 00	- Los demás	6,5	0
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico		
3923 10 00 00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	6,5	0
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucurucho		
3923 21 00 00	-- De polímeros de etileno	6,5	3
3923 29	-- De los demás plásticos		
3923 29 10 00	--- De poli(cloruro de vinilo)	6,5	0
3923 29 90 00	--- Los demás	2	0
3923 30	- Bombonas (damajuanas) botellas, frascos y artículos similares		
3923 30 10 00	-- Con una capacidad inferior o igual a 2 l	6,5	0
3923 30 90 00	-- Con una capacidad superior a 2 l	6,5	0
3923 40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares		
3923 40 10 00	-- Bobinas y soportes similares para enrollar los filmes y películas fotográficas y cinematográficas o de cintas, filmes y demás, de las partidas 8523 y 8524	5	0
3923 40 90 00	-- Los demás	5	0
3923 50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre		
3923 50 10 00	-- Cápsulas de cierre	6,5	0
3923 50 90 00	-- Los demás	6,5	0
3923 90	- Los demás		
3923 90 10 00	-- Redes extruidas de forma tubular	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 388

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3923 90 90 00	-- Los demás	6,5	0
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico		
3924 10 00 00	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6,5	0
3924 90	- Los demás		
	-- De celulosa regenerada		
3924 90 11 00	--- Esponjas	6,5	0
3924 90 19 00	--- Los demás	6,5	0
3924 90 90 00	-- Los demás	5	0
3925	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte		
3925 10 00 00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	5	0
3925 20 00 00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	5	0
3925 30 00 00	- Contraventanas, persianas, incluidas las venecianas y artículos similares, y sus partes	5	0
3925 90	- Los demás		
3925 90 10 00	-- Accesorios y guarniciones para fijar permanentemente en puertas, ventanas, escaleras, paredes y otras partes de edificios	2	0
3925 90 20 00	-- Perfiles y conductos de cables para canalizaciones eléctricas	5	0
3925 90 80 00	-- Los demás	5	0
3926	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914		
3926 10 00 00	- Artículos de oficina y artículos escolares	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 389

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
3926 20 00 00	- Prendas y complementos (accesorios) de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	5	0
3926 30 00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares		
3926 30 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3926 30 00 90	-- Las demás	5	0
3926 40 00 00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	5	0
3926 90	- Las demás		
3926 90 50 00	-- Rejillas y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	5	0
	-- Las demás		
3926 90 92	--- Fabricadas con hojas		
3926 90 92 30	---- Para usos técnicos, destinadas a aeronaves civiles	0,5	0
3926 90 92 90	---- Las demás	5	0
3926 90 97	--- Las demás		
3926 90 97 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
3926 90 97 20	---- Sellos con números; dispositivos de control de acceso	5	0
3926 90 97 30	---- Para usos técnicos, destinadas a aeronaves civiles	0,5	0
3926 90 97 90	---- Las demás	0	0
40	CAPÍTULO 40 - CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS		
4001	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		

EU/UA/Anexo I-A/es 390

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4001 10 00 00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	0	0
	- Caucho natural en otras formas		
4001 21 00 00	-- Hojas ahumadas	0	0
4001 22 00 00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	0	0
4001 29 00 00	-- Los demás	0	0
4001 30 00 00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	0	0
4002	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 4001 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)		
4002 11 00 00	-- Látex	0	0
4002 19	-- Los demás		
4002 19 10 00	--- Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión (E-SBR), en balas	0	0
4002 19 20 00	--- Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	0	0
4002 19 30 00	--- Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	0	0
4002 19 90 00	--- Los demás	0	0
4002 20 00 00	- Caucho butadieno (BR)	0	0
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR)		

EU/UA/Anexo I-A/es 391

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4002 31 00 00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	0
4002 39 00 00	-- Los demás	0	0
4002 41 00 00	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR)		
	-- Látex	0	0
4002 49 00 00	-- Los demás	0	0
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)		
4002 51 00 00	-- Látex	0	0
4002 59 00 00	-- Los demás	0	0
4002 60 00 00	- Caucho isopreno (IR)	0	0
4002 70 00 00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	0
4002 80 00 00	- Mezclas de los productos de la partida 4001 con los de esta partida	0	0
	- Los demás		
4002 91 00 00	-- Látex	0	0
4002 99	-- Los demás		
4002 99 10 00	--- Productos modificados por la incorporación de plástico	10	3
4002 99 90 00	--- Los demás	0	0
4003 00 00 00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	5	0
4004 00 00 00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	5	0
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		

EU/UA/Anexo I-A/es 392



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4005 10 00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice		
4005 10 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4005 10 00 90	-- Los demás	5	0
4005 20 00 00	- Disoluciones; dispersiones (excepto las de la subpartida 4005 10)	5	0
	- Los demás		
4005 91 00	-- Placas, hojas y tiras		
4005 91 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4005 91 00 90	--- Los demás	5	0
4005 99 00 00	-- Los demás	5	0
4006	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar		
4006 10 00 00	- Perfiles para recauchutar	5	0
4006 90 00	- Los demás		
4006 90 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4006 90 00 90	-- Los demás	5	0
4007 00 00 00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	5	0
4008	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer		
	- De caucho celular		
4008 11 00 00	-- Placas, hojas y tiras	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 393

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4008 19 00 00	-- Los demás	5	0
4008 21	- De caucho no celular		
	-- Placas, hojas y tiras		
4008 21 10 00	--- Revestimientos de suelos y alfombras	2	0
4008 21 90 00	--- Los demás	2	0
4008 29 00	-- Los demás		
4008 29 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4008 29 00 30	--- Perfiles cortados a medida, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
4008 29 00 90	--- Los demás	5	0
4009	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores])		
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias		
4009 11 00 00	-- Sin accesorios	0	0
4009 12 00 00	-- Con accesorios	0	0
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal		
4009 21 00 00	-- Sin accesorios	0	0
4009 22 00 00	-- Con accesorios	0	0
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil		
4009 31 00 00	-- Sin accesorios	0	0
4009 32 00 00	-- Con accesorios	0	0
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias		

EU/UA/Anexo I-A/es 394

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4009 41 00 00	-- Sin accesorios	0	0
4009 42 00 00	-- Con accesorios	0	0
4010	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado		
	- Correas transportadoras		
4010 11 00 00	-- Reforzadas solamente con metal	0	0
4010 12 00 00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0	0
4010 19 00 00	-- Las demás	0	0
	- Correas de transmisión		
4010 31 00 00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	0
4010 32 00 00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	0
4010 33 00 00	-- Correas de transmisión, sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	0
4010 34 00 00	-- Correas de transmisión, sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	0
4010 35 00 00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	0
4010 36 00 00	-- Correas de transmisión, sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	0
4010 39 00 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 395

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4011	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho		
4011 10 00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	10	5
4011 20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones		
4011 20 10 00	-- Con un índice de carga inferior o igual a 121	7	5
4011 20 90 00	-- Con un índice de carga superior a 121	7	5
4011 30 00	- De los tipos utilizados en aeronaves		
4011 30 00 30	-- Destinados a aeronaves civiles	2	0
4011 30 00 90	-- Los demás	10	3
4011 40	- De los tipos utilizados en motocicletas		
4011 40 20 00	-- Para llantas de diámetro inferior o igual a 33 cm	10	3
4011 40 80 00	-- Los demás	10	3
4011 50 00 00	- De los tipos utilizados en bicicletas	10	3
	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares		
4011 61 00 00	-- De los tipos utilizados en vehículos o máquinas agrícolas y forestales	10	3
4011 62 00 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	10	3
4011 63 00 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	10	3
4011 69 00 00	-- Los demás	7	3
	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 396

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4011 92 00 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	10	3
4011 93 00 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	10	3
4011 94 00 00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	10	3
4011 99 00 00	-- Los demás	7	3
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (flaps), de caucho		
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados		
4012 11 00 00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	10	3
4012 12 00 00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	10	3
4012 13 00	-- De los tipos utilizados en aeronaves		
4012 13 00 30	--- Destinados a aeronaves civiles	0,5	0
4012 13 00 90	--- Los demás	10	3
4012 19 00 00	-- Los demás	10	3
4012 20 00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados		
4012 20 00 30	-- Destinados a aeronaves civiles	0,5	0
4012 20 00 90	-- Los demás	10	3
4012 90	- Los demás		
4012 90 20 00	-- Bandajes, macizos o huecos (semimacizos)	10	3
4012 90 30 00	-- Bandas de rodadura para neumáticos	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 397

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4012 90 90 00	-- Flaps	10	3
4013	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas)		
4013 10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras, en autobuses o camiones		
4013 10 10 00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras	10	5
4013 10 90 00	-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	2	0
4013 20 00 00	- De los tipos utilizados en bicicletas	5	0
4013 90 00 00	- Las demás	10	5
4014	Artículos de higiene o de farmacia, comprendidas las tetinas, de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido		
4014 10 00 00	- Preservativos	5	0
4014 90	- Los demás		
4014 90 10 00	-- Tetinas, chupetes y artículos similares para bebés	5	0
4014 90 90 00	-- Los demás	2	0
4015	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios) de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer		
	- Guantes, mitones y manoplas		
4015 11 00 00	-- Para cirugía	5	0
4015 19	-- Los demás		
4015 19 10 00	--- Para uso doméstico	5	0
4015 19 90 00	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 398

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4015 90 00 00	- Los demás	10	3
4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer		
4016 10 00	- De caucho celular		
4016 10 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4016 10 00 30	-- Para usos técnicos, destinadas a aeronaves civiles	3	0
4016 10 00 90	-- Las demás	13	3
	- Las demás		
4016 91 00 00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	5	0
4016 92 00 00	-- Gomas de borrar	2	0
4016 93 00	-- Juntas o empaquetaduras		
4016 93 00 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4016 93 00 30	---- Para usos técnicos, destinadas a aeronaves civiles	0,5	0
4016 93 00 90	---- Las demás	10	3
4016 94 00 00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5	0
4016 95 00 00	-- Los demás artículos inflables	5	0
4016 99	-- Las demás		
4016 99 20 00	---- Manguitos de dilatación	10	3
	---- Las demás		
	---- Para vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705		
4016 99 52	----- Piezas de caucho-metal		

EU/UA/Anexo I-A/es 399

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4016 99 52 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4016 99 52 90	----- Las demás	10	3
4016 99 58	----- Las demás		
4016 99 58 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
4016 99 58 90	----- Las demás	10	3
	---- Los demás		
4016 99 91 00	----- Piezas de caucho-metal	10	3
4016 99 99	----- Las demás		
4016 99 99 10	----- Para usos técnicos, destinadas a aeronaves civiles	0	0
4016 99 99 90	----- Las demás	10	3
4017 00	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido		
4017 00 10 00	- Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios	0,5	0
4017 00 90 00	- Manufacturas de caucho endurecido	10	3
VIII	SECCIÓN VIII - PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIÓN O DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
41	CAPÍTULO 41 - PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS		
4101	Cueros y pieles en bruto, de bovino, incluido el búfalo, o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apeygaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos		

EU/UA/Anexo I-A/es 400



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4101 20	- Cueros y pieles, enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo		
4101 20 10 00	-- Frescos	0	0
4101 20 30 00	-- Salados verdes (húmedos)	0	0
4101 20 50 00	-- Secos o salados secos	0	0
4101 20 90 00	-- Los demás	0	0
4101 50	- Cueros y pieles, enteros, de peso unitario superior 16 kg		
4101 50 10 00	-- Frescos	0	0
4101 50 30 00	-- Salados verdes (húmedos)	0	0
4101 50 50 00	-- Secos o salados secos	0	0
4101 50 90 00	-- Los demás	0	0
4101 90 00 00	- Los demás, incluidos los cruques, medios cruques y faldas	0	0
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos (excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo)		
4102 10	- Con lana		
4102 10 10 00	-- De cordero	0	0
4102 10 90 00	-- De otros ovinos	0	0
	- Sin lana (depilados)		
4102 21 00 00	-- Piquelados	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 401

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4102 29 00 00	-- Los demás	0	0
4103	Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir; apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las notas 1 b) ó 1 c) de este capítulo		
4103 20 00 00	- De reptil	3	0
4103 30 00 00	- De porcino	3	0
4103 90	- Los demás		
4103 90 10 00	-- De caprino	3	0
4103 90 90 00	-- Los demás	3	0
4104	Cueros y pieles curtidos o crust, de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación		
	- En estado húmedo, incluido el wet blue		
4104 11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor		
4104 11 10 00	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	0
	--- Los demás		
	---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 11 51 00	----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	0
4104 11 59 00	----- Los demás	3	0
4104 11 90 00	----- Los demás	3	0

EU/UA/Anexo I-A/es 402

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4104 19	-- Los demás		
4104 19 10 00	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	0
	---- Los demás		
	---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 19 51 00	----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	0
4104 19 59 00	----- Los demás	3	0
4104 19 90 00	----- Los demás	3	3
	- En estado seco (crust)		
4104 41	-- Plena flor, sin dividir; divididos con la flor		
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)		
4104 41 11 00	---- De vaquillas de la India (kips), enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, de peso unitario inferior o igual a 4,5 kg curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	3	0
4104 41 19 00	---- Los demás	3	0
	--- Los demás		
	---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 41 51 00	----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	3

EU/UA/Anexo I-A/es 403

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4104 41 59 00	----- Los demás	3	3
4104 41 90 00	---- Los demás	3	0
4104 49	-- Los demás		
	---- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)		
4104 49 11 00	---- De vaquillas de la India (kips), enteros o incluso sin la cabeza ni las patas, de peso unitario inferior o igual a 4,5 kg curtidos solamente con sustancias vegetales, aunque se hayan sometido a otras operaciones, pero manifiestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de cuero	3	0
4104 49 19 00	---- Los demás	3	0
	--- Los demás		
	---- De bovino, incluido el búfalo		
4104 49 51 00	----- Cueros y pieles enteros, con una superficie por unidad superior a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	3
4104 49 59 00	----- Los demás	3	3
4104 49 90 00	----- Los demás	3	0
4105	Pieles curtidas o crust, de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación		
4105 10	- En estado húmedo, incluido el wet-blue		
4105 10 10 00	-- Plena flor	3	0
4105 10 90 00	-- Plena flor dividida	3	0
4105 30	- En estado seco (crust)		

EU/UA/Anexo I-A/es 404

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4105 30 10 00	-- De mezclas de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifestamente inutilizables para la fabricación de manufacturas de piel	3	0
	-- Las demás		
4105 30 91 00	--- Plena flor	3	0
4105 30 99 00	--- Plena flor dividida	3	0
4106	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o crust, incluso divididos pero sin otra preparación		
	- De caprino		
4106 21	-- En estado húmedo, incluido el wet-blue		
4106 21 10 00	--- Plena flor	3	0
4106 21 90 00	--- Plena flor dividida	3	0
4106 22	-- En estado seco (crust)		
4106 22 10 00	--- De cabras de la India, con precurtido vegetal, aunque se hayan sometido a ciertas operaciones, pero manifestamente inutilizables todavía para la fabricación de manufacturas de piel	3	0
4106 22 90 00	--- Los demás	3	0
	- De porcino		
4106 31	-- En estado húmedo, incluido el wet blue		
4106 31 10 00	--- Plena flor	3	0
4106 31 90 00	--- Plena flor dividida	3	0
4106 32	-- En estado seco (crust)		

EU/UA/Anexo I-A/es 405

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4106 32 10 00	--- Plena flor	3	0
4106 32 90 00	--- Plena flor dividida	3	0
4106 40	- De reptil		
4106 40 10 00	-- Con precurtido vegetal	3	0
4106 40 90 00	-- Los demás	3	0
	- Los demás		
4106 91 00 00	-- En estado húmedo, incluido el wet blue	3	0
4106 92 00 00	-- En estado seco (crust)	3	0
4107	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)		
	- Cueros y pieles enteros		
4107 11	-- Plena flor sin dividir		
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)		
4107 11 11 00	---- Box-calf	3	3
4107 11 19 00	---- Los demás	3	3
4107 11 90 00	--- Los demás	3	3
4107 12	-- Divididos con la flor		
	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)		
4107 12 11 00	---- Box-calf	3	3

EU/UA/Anexo I-A/es 406

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4107 12 19 00	---- Los demás	3	3
	--- Los demás		
4107 12 91 00	---- De bovino, incluido el búfalo	3	0
4107 12 99 00	---- De equino	3	3
4107 19	-- Los demás		
4107 19 10 00	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido el búfalo, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	3	3
4107 19 90 00	--- Los demás	3	3
	- Los demás, incluidas las hojas		
4107 91	-- Plena flor sin dividir		
4107 91 10 00	---- Para suelas	3	3
4107 91 90 00	--- Los demás	3	3
4107 92	-- Divididos con la flor		
4107 92 10 00	--- De bovino, incluido el búfalo	3	0
4107 92 90 00	--- De equino	3	3
4107 99	-- Los demás		
4107 99 10 00	--- De bovino, incluido el búfalo	3	3
4107 99 90 00	--- De equino	3	3
[4108]			
[4109]			
[4110]			

EU/UA/Anexo I-A/es 407

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
[4111]			
4112 00 00 00	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminaados, de ovino, depilados, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)	3	0
4113	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminaados, de los demás animales, depilados y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminaados, de animales sin pelo, incluso divididos (excepto los de la partida 4114)		
4113 10 00 00	- De caprino	3	0
4113 20 00 00	- De porcino	3	0
4113 30 00 00	- De reptil	3	0
4113 90 00 00	- Los demás	3	0
4114	Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite; cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados		
4114 10	- Cueros y pieles agamuzados, incluido el agamuzado combinado al aceite		
4114 10 10 00	-- De ovino	5	0
4114 10 90 00	-- De los demás animales	5	0
4114 20 00 00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	5	0
4115	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero		
4115 10 00 00	- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 408



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4115 20 00 00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	10	3
42	CAPTULO 42 - MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA		
4201 00 00 00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales, incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares, de cualquier materia	10	3
4202	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseó y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseó, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel		
4202 11	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseó y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares		
4202 11 10 00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12,5	3
4202 11 90 00	--- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	12,5	3
4202 12	--- Los demás		
	-- Con la superficie exterior de plástico o de materia textil		
	--- De hojas de plástico		

EU/UA/Anexo I-A/es 409

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4202 12 11 00	---- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	12,5	3
4202 12 19 00	---- Los demás	12,5	3
4202 12 50 00	--- De plástico moldeado	12,5	3
	--- De las demás materias, incluida la fibra vulcanizada		
4202 12 91 00	---- Maletines portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	12,5	3
4202 12 99 00	---- Los demás	12,5	3
4202 19	-- Los demás		
4202 19 10 00	--- De aluminio	12,5	3
4202 19 90 00	--- De las demás materias	12,5	3
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas		
4202 21 00 00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12,5	3
4202 22	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil		
4202 22 10 00	--- De hojas de plástico	12,5	3
4202 22 90 00	--- De materia textil	12,5	3
4202 29 00 00	-- Los demás	12,5	3
	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras)		
4202 31 00 00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	12,5	3
4202 32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil		
4202 32 10 00	--- De hojas de plástico	12,5	3
4202 32 90 00	--- De materia textil	12,5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 410

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4202 39 00 00	-- Los demás	12,5	3
	- Los demás		
4202 91	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado		
4202 91 10 00	---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	12,5	3
4202 91 80 00	---- Los demás	12,5	3
4202 92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil		
	---- De hojas de plástico		
4202 92 11 00	---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	12,5	3
4202 92 15 00	---- Estuches para instrumentos musicales	12,5	3
4202 92 19 00	---- Los demás	12,5	3
	---- De materia textil		
4202 92 91 00	---- Sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de deporte	12,5	3
4202 92 98 00	---- Los demás	12,5	3
4202 99 00 00	-- Los demás	12,5	3
4203	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o cuero regenerado		
4203 10 00 00	- Prendas de vestir	5	0
	- Guantes, mitones y manoplas		
4203 21 00 00	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	5	3
4203 29	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 411

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4203 29 10 00	--- De protección para cualquier oficio	5	3
	--- Los demás		
4203 29 91 00	---- Para hombres y niños	10	3
4203 29 99 00	---- Los demás	10	3
4203 30 00 00	- Cintos, cinturones y bandoleras	10	3
4203 40 00 00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	5	0
[4204]			
4205 00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado		
	- Para usos técnicos		
4205 00 11 00	-- Correas transportadoras o de transmisión	25	5
4205 00 19 00	-- Los demás	20	5
4205 00 90 00	- Los demás	20	5
4206 00 00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones		
4206 00 00 10	- Catgut	25	3
4206 00 00 90	- Las demás	10	5
43	CAPÍTULO 43 - PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4301	Peletería en bruto, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería (excepto las pieles en bruto de las partidas 4101, 4102 ó 4103)		
4301 10 00 00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 412

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4301 30 00 00	- De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas	1	0
4301 60 00 00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	5	0
4301 80	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas		
4301 80 30 00	-- De marmota	0	0
4301 80 50 00	-- De félidos salvajes	0	0
4301 80 70	-- Las demás		
4301 80 70 10	--- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	5	0
4301 80 70 90	--- Las demás	0	0
4301 90 00 00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	5	0
4302	Peletería curtida o adobada, incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, incluso ensablada (sin otras materias), (excepto la de la partida 4303)		
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar		
4302 11 00 00	-- De visón	5	0
4302 19	-- Las demás		
4302 19 10 00	--- De castor	5	0
4302 19 20 00	--- De rata almizclera	5	0
4302 19 30 00	--- De zorro	5	0
4302 19 35 00	--- De conejo o liebre	5	0
	--- De foca u otaria		

EU/UA/Anexo I-A/es 413

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4302 19 41 00	---- De crías de foca rayada («de capa blanca») o de crías de foca de capucha («de capa azul»)	5	0
4302 19 49 00	---- Las demás	5	0
4302 19 50 00	--- De nutria marina o coipo	5	0
4302 19 60 00	---- De marmota	5	0
4302 19 70 00	--- De felidos salvajes	5	0
	--- De ovino		
4302 19 75 00	---- De cordero llamadas de «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	5	0
4302 19 80 00	---- Las demás	5	0
4302 19 95 00	--- Las demás	5	0
4302 20 00 00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	5	0
4302 30	- Pieles enteras, trozos y recortes de pieles ensambladas		
4302 30 10 00	-- Pieles llamadas «alargadas»	5	0
	-- Las demás		
4302 30 21 00	---- De visón	5	0
4302 30 25 00	--- De conejo o liebre	5	0
4302 30 31 00	---- De cordero llamadas de «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet	5	0
4302 30 41 00	---- De rata almizclera	5	0
4302 30 45 00	--- De zorro	5	0
	--- De foca u otaria		

EU/UA/Anexo I-A/es 414

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4302 30 51 00	---- De crías de foca rayada («de capa blanca») o de crías de foca de capucha («de capa azul»)	5	0
4302 30 55 00	---- Las demás	5	0
4302 30 61 00	--- De nutria marina o coipo	5	0
4302 30 71 00	---- De félicos salvajes	5	0
4302 30 95 00	--- Las demás	5	0
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería		
4303 10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir		
4303 10 10 00	-- De peletería de crías de foca rayada («de capa blanca») o de crías de foca de capucha («de capa azul»)	10	3
4303 10 90	-- Los demás		
4303 10 90 10	---- De peletería de visón	10	3
4303 10 90 20	--- De peletería de nutria, zorro polar o zorro	10	3
4303 10 90 30	--- De peletería de conejo o liebre	10	3
4303 10 90 40	--- De peletería de cordero	10	3
4303 10 90 90	--- Las demás	10	3
4303 90 00 00	- Los demás	10	3
4304 00 00 00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial	10	3
IX	SECCIÓN IX - MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA		
44	CAPÍTULO 44 - MADERA; CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA		

EU/UA/Anexo I-A/es 415

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4401	Leña: madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares		
4401 10 00 00	- Leña	0	0
	- Madera en plaquitas o partículas		
4401 21 00 00	-- De coníferas	0	0
4401 22 00 00	-- Distinta de la de coníferas	0	0
4401 30	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares		
4401 30 10 00	-- Aserrín de madera	0	0
4401 30 90 00	-- Los demás	0	0
4402	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado		
4402 10 00 00	- De bambú	0	0
4402 90 00 00	- Los demás	0	0
4403	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada		
4403 10 00 00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	0
4403 20	- Las demás, de coníferas		
	-- De picea de la especie <i>Picea abies Karst.</i> o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) ( <i>Abies alba Mill.</i> )		
4403 20 11 00	--- Madera en rollo para serrar	0	0
4403 20 19 00	--- Las demás	0	0
	-- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris L.</i>		

EU/UA/Anexo I-A/es 416



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4403 20 31 00	--- Madera en rollo para serrar	0	0
4403 20 39 00	--- Las demás	0	0
	-- Las demás		
4403 20 91 00	--- Madera en rollo para serrar	0	0
4403 20 99 00	--- Las demás	0	0
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4403 41 00 00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	0
4403 49	-- Las demás		
4403 49 10 00	--- Acajou d'Afrique, Iroko e Sapelli	0	0
4403 49 20 00	--- Okoumé	0	0
4403 49 40 00	--- Sipo	0	0
4403 49 95 00	--- Las demás	0	0
	- Las demás		
4403 91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros ( <i>Quercus</i> spp.)		
4403 91 10 00	--- Madera en rollo para serrar	0	0
4403 91 90 00	--- Las demás	0	0
4403 92	-- De haya ( <i>Fagus</i> spp.)		
4403 92 10 00	--- Madera en rollo para serrar	0	0
4403 92 90 00	--- Las demás	0	0
4403 99	-- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 417

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4403 99 10 00	--- De álamo	0	0
4403 99 30 00	--- De eucalipto	0	0
	--- De abedul		
4403 99 51 00	---- Madera en rollo para serrar	0	0
4403 99 59 00	---- Las demás	0	0
4403 99 95 00	--- Las demás	0	0
4404	Flejes de madera; rodrgones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tabillas, láminas, cintas o similares		
4404 10 00 00	- De coníferas	0	0
4404 20 00 00	- Distinta de la de coníferas	0	0
4405 00 00 00	Lana de madera; harina de madera	0	0
4406	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares		
4406 10 00 00	- Sin impregnar	0	0
4406 90 00 00	- Las demás	0	0
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm		
4407 10	- De coníferas		
4407 10 15 00	-- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	-- Las demás		
	---- Cepillada		

EU/UA/Anexo I-A/es 418

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4407 10 31 00	---- De picea de la especie <i>Picea abies Karst.</i> o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) ( <i>Abies alba Mill.</i> )	0	0
4407 10 33 00	---- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris L.</i>	0	0
4407 10 38 00	---- Las demás	0	0
	--- Las demás		
4407 10 91 00	---- De picea de la especie <i>Picea abies Karst.</i> o de abeto pectinato (abeto plateado, abeto blanco) ( <i>Abies alba Mill.</i> )	0	0
4407 10 93 00	---- De pino de la especie <i>Pinus sylvestris L.</i>	0	0
4407 10 98 00	---- Las demás	0	0
	- De las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4407 21	-- Mahogany ( <i>Swietenia spp.</i> )		
4407 21 10 00	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 21 91 00	---- Cepillada	0	0
4407 21 99 00	---- Las demás	0	0
4407 22	-- Virola, Imbuaya y Balsa		
4407 22 10 00	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 22 91 00	---- Cepillada	0	0
4407 22 99 00	---- Las demás	0	0
4407 25	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		

EU/UA/Anexo I-A/es 419

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4407 25 10 00	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 25 30 00	---- Cepillada	0	0
4407 25 50 00	---- Lijada	0	0
4407 25 90 00	---- Las demás	0	0
4407 26	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan		
4407 26 10 00	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 26 30 00	---- Cepillada	0	0
4407 26 50 00	---- Lijada	0	0
4407 26 90 00	---- Las demás	0	0
4407 27	-- Sapelli		
4407 27 10 00	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 27 91 00	---- Cepillada	0	0
4407 27 99 00	---- Las demás	0	0
4407 28	-- Iroko		
4407 28 10 00	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 28 91 00	---- Cepillada	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 420

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4407 28 99 00	---- Las demás	0	0
4407 29	-- Las demás		
4407 29 15 00	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
	---- Acajou d'Afrique, Azobé, Dibétou, Ilomba, Jelutong, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Limba, Makoré, Mansonia, Merbau, Obeche, Okumé, Palissandre de Para, Palissandre de Rose, Palissandre de Rio, Ramin, Sipo, Teca y Tiama,		
	----- Cepillada		
4407 29 20 00	----- Palissandre de Para, Palissandre de Rio y Palissandre de Rose	0	0
4407 29 25 00	----- Las demás	0	0
4407 29 45 00	----- Lijada	0	0
	----- Las demás		
4407 29 61 00	----- Azobé	0	0
4407 29 68 00	----- Las demás	0	0
	---- Las demás		
4407 29 83 00	----- Cepillada	0	0
4407 29 85 00	----- Lijada	0	0
4407 29 95 00	----- Las demás	0	0
	- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 421

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4407 91	-- De encina, roble, alcornoque y demás bellotos ( <i>Quercus</i> spp.)		
4407 91 15 00	--- Lijada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
	---- Cepillada		
4407 91 31 00	---- Tablas y frisos para parqués, sin ensamblar	0	0
4407 91 39 00	---- Las demás	0	0
4407 91 90 00	---- Las demás	0	0
4407 92 00 00	-- De haya ( <i>Fagus</i> spp.)	0	0
4407 93	-- De arce ( <i>Acer</i> spp.)		
4407 93 10 00	--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 93 91 00	---- Lijada	0	0
4407 93 99 00	---- Las demás	0	0
4407 94	-- De cerezo ( <i>Prunus</i> spp.)		
4407 94 10 00	--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 94 91 00	---- Lijada	0	0
4407 94 99 00	---- Las demás	0	0
4407 95	-- De fresno ( <i>Fraxinus</i> spp.)		

EU/UA/Anexo I-A/es 422

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4407 95 10 00	--- Cepillada; unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 95 91 00	---- Lijada	0	0
4407 95 99 00	----- Las demás	0	0
4407 99	-- Las demás		
4407 99 20 00	--- Unida por los extremos, incluso cepillada o lijada	0	0
	--- Las demás		
4407 99 25 00	---- Cepillada	0	0
4407 99 40 00	---- Lijada	0	0
	---- Las demás		
4407 99 91 00	----- De álamo	0	0
4407 99 96 00	----- De las demás maderas tropicales	0	0
4407 99 98 00	----- Las demás	0	0
4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm		
4408 10	- De coníferas		
4408 10 15 00	-- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	0	0
	-- Las demás		
4408 10 91 00	--- Tabillas para la fabricación de lápices	0	0
	--- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 423

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4408 10 93 00	---- De espesor inferior o igual a 1 mm	0	0
4408 10 99 00	---- De espesor superior a 1 mm	0	0
4408 31	- De las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4408 31 11 00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		
4408 31 11 00	--- Unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	0	0
4408 31 21 00	--- Las demás		
4408 31 21 00	---- Cepilladas	0	0
4408 31 25 00	---- Lijadas	0	0
4408 31 30 00	---- Las demás	0	0
4408 39	-- Las demás		
4408 39 15 00	---- Acajou d'Afrique, Limba, Mahogany ( <i>Swietenia</i> spp.), Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Virola y White Lauan		
4408 39 15 00	---- Lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	0	0
4408 39 21 00	---- Las demás		
4408 39 21 00	----- Cepilladas	0	0
4408 39 21 00	----- Las demás		
4408 39 31 00	----- De espesor inferior o igual a 1 mm	0	0
4408 39 35 00	----- De espesor superior a 1 mm	0	0
4408 39 55 00	---- Las demás		
4408 39 55 00	---- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	0	0
4408 39 55 00	---- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 424



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4408 39 70 00	----- Tabilllas para la fabricación de lápices	0	0
	----- Las demás		
4408 39 85 00	----- De espesor inferior o igual a 1 mm	0	0
4408 39 95 00	----- De espesor superior a 1 mm	0	0
4408 90	- Las demás		
4408 90 15 00	-- Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	0	0
	-- Las demás		
4408 90 35 00	--- Tabilllas para la fabricación de lápices	0	0
	--- Las demás		
4408 90 85 00	---- De espesor inferior o igual a 1 mm	0	0
4408 90 95 00	---- De espesor superior a 1 mm	0	0
4409	Madera, incluidas las tabilllas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos		
4409 10	- De coníferas		
4409 10 11 00	-- Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	0	0
4409 10 18 00	-- Las demás	0	0
	- Distinta de la de coníferas		
4409 21 00 00	-- De bambú	0	0
4409 29	-- Las demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 425

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4409 29 10 00	--- Varillas y molduras de madera, para marcos de cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	0	0
	--- Las demás		
4409 29 91 00	---- Tablillas y frisos para parqué, sin ensamblar	0	0
4409 29 99 00	---- Las demás	0	0
4410	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waterboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos		
	- De madera		
4410 11	-- Tableros de partículas		
4410 11 10 00	--- En bruto o simplemente lijados	0	0
4410 11 30 00	--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado de melamina	0	0
4410 11 50 00	--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	0	0
4410 11 90 00	--- Los demás	0	0
4410 12	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)		
4410 12 10 00	--- En bruto o simplemente lijados	0	0
4410 12 90 00	--- Los demás	0	0
4410 19 00 00	-- Los demás	0	0
4410 90 00 00	- Los demás	0	0
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos		
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»)		

EU/UA/Anexo I-A/es 426

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4411 12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm		
4411 12 10 00	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	0
4411 12 90 00	--- Los demás	0	0
4411 13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm		
4411 13 10 00	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	0
4411 13 90 00	--- Los demás	0	0
4411 14	-- De espesor superior a 9 mm		
4411 14 10 00	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	0
4411 14 90 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás		
4411 92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup>		
4411 92 10 00	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	0
4411 92 90 00	--- Los demás	0	0
4411 93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup>		
4411 93 10 00	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	0
4411 93 90 00	--- Los demás	0	0
4411 94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup>		
4411 94 10 00	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	0
4411 94 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 427

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar		
4412 10 00 00	- De bambú	0	0
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm		
4412 31	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capítulo		
4412 31 10 00	--- Acajou d'Afrique, Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Limba, Mahogany ( <i>Swietenia</i> spp.), Obeche, Okoumé, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Sapelli, Sipo, Virola y White Lauan	0	0
4412 31 90 00	--- Las demás	0	0
4412 32 00 00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	0	0
4412 39 00 00	-- Las demás	0	0
	- Las demás		
4412 94	-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»		
4412 94 10 00	--- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	0	0
4412 94 90 00	--- Las demás	0	0
4412 99	-- Las demás		
4412 99 30 00	--- Con un tablero de partículas, por lo menos	0	0
4412 99 70 00	--- Las demás	0	0
4413 00 00 00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	0	0
4414 00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares		
4414 00 10 00	- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 428

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4414 00 90 00	- De las demás maderas	0	0
4415	Cajones, cajas jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera		
4415 10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables		
4415 10 10 00	-- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares	0	0
4415 10 90 00	-- Carretes para cables	0	0
4415 20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas		
4415 20 20 00	-- Paletas simples; collarines para paletas	0	0
4415 20 90 00	-- Las demás	0	0
4416 00 00 00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las dueñas	0	0
4417 00 00 00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera	0	0
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera		
4418 10	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos		
4418 10 10 00	-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	0	0
4418 10 50 00	-- De madera de coníferas	0	0
4418 10 90 00	-- De las demás maderas	0	0
4418 20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales		
4418 20 10 00	-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 429

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4418 20 50 00	-- De madera de coníferas	0	0
4418 20 80 00	-- De las demás maderas	0	0
4418 40 00 00	- Encofrados para hormigón	0	0
4418 50 00 00	- Tabilllas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes)	0	0
4418 60 00 00	- Postes y vigas	0	0
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo		
4418 71 00 00	-- Para suelos en mosaico	0	0
4418 72 00 00	-- Los demás, multicapas	0	0
4418 79 00 00	-- Los demás	0	0
4418 90	- Los demás		
4418 90 10 00	-- De madera en láminas	0	0
4418 90 80 00	-- Los demás	0	0
4419 00	Artículos de mesa o de cocina, de madera		
4419 00 10 00	- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	0	0
4419 00 90 00	- De las demás maderas	0	0
4420	Marquetería y taracea: cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el capítulo 94		
4420 10	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera		
4420 10 11 00	-- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	0	0
4420 10 19 00	-- De las demás maderas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 430

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4420 90	- Los demás		
4420 90 10 00	-- Marquetería y taracea	0	0
	-- Los demás		
4420 90 91 00	--- De las maderas tropicales citadas en la nota complementaria 2 de este capítulo	0	0
4420 90 99 00	--- Los demás	0	0
4421	Las demás manufacturas de madera		
4421 10 00 00	- Perchas para prendas de vestir	0	0
4421 90	- Las demás		
4421 90 91 00	-- De tableros de fibras	0	0
4421 90 98 00	-- Las demás	0	0
45	CAPÍTULO 45 - CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		
4501	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado		
4501 10 00 00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	5	0
4501 90 00 00	- Los demás	5	0
4502 00 00 00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares, incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones	5	0
4503	Manufacturas de corcho natural		
4503 10	- Tapones		
4503 10 10 00	-- Cilíndricos	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 431

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4503 10 90 00	-- Los demás	5	0
4503 90 00 00	- Las demás	5	0
4504	Corcho aglomerado, incluso con aglutinante, y manufacturas de corcho aglomerado		
4504 10	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos		
	-- Tapones		
4504 10 11 00	--- Para vinos espumosos, incluso con discos de corcho natural	5	0
4504 10 19 00	--- Los demás	5	0
	-- Los demás		
4504 10 91 00	--- Con aglutinante	5	0
4504 10 99 00	--- Los demás	5	0
4504 90	- Las demás		
4504 90 20 00	-- Tapones	5	0
4504 90 80	-- Los demás		
4504 90 80 30	--- Juntas o empaquetaduras, destinadas a aeronaves civiles	0,5	0
4504 90 80 90	--- Las demás	5	0
46	CAPÍTULO 46 - MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA		
4601	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos)		
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal		

EU/UA/Anexo I-A/es 432



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4601 21	-- De bambú		
4601 21 10 00	--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 21 90 00	--- Los demás	5	0
4601 22	-- De roten (ratán)		
4601 22 10 00	--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 22 90 00	--- Los demás	5	0
4601 29	-- Los demás		
4601 29 10 00	--- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 29 90 00	--- Los demás	5	0
	- Los demás		
4601 92	-- De bambú		
4601 92 05 00	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	5	0
	--- Los demás		
4601 92 10 00	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 92 90 00	---- Los demás	5	0
4601 93	-- De roten (ratán)		
4601 93 05 00	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	5	0
	--- Los demás		
4601 93 10 00	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 93 90 00	---- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 433

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4601 94	-- De las demás materias vegetales		
4601 94 05 00	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	5	0
	--- Los demás		
4601 94 10 00	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 94 90 00	---- Los demás	5	0
4601 99	-- Los demás		
4601 99 05 00	--- Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	5	0
	--- Los demás		
4601 99 10 00	---- Confeccionados con trenzas y artículos similares de materia trenzable	5	0
4601 99 90 00	---- Los demás	5	0
4602	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 4601; manufacturas de esponja vegetal (paste o lufa)		
	- De materia vegetal		
4602 11 00 00	-- De bambú	5	0
4602 12 00 00	-- De roten (ratán)	5	0
4602 19	-- Los demás		
4602 19 10 00	--- Fundas de paja para botellas de embalaje o de protección	5	0
	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 434

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4602 19 91 00	---- Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma	5	0
4602 19 99 00	---- Los demás	5	0
4602 90 00 00	- Los demás	5	0
X	SECCIÓN X - PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES		
47	CAPÍTULO 47 - PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4701 00	Pasta mecánica de madera		
4701 00 10 00	- Pasta termomecánica de madera	0	0
4701 00 90 00	- Las demás	0	0
4702 00 00 00	Pasta química de madera para disolver	0	0
4703	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato (excepto la pasta para disolver)		
	- Cruda		
4703 11 00 00	-- De coníferas	0	0
4703 19 00 00	-- Distinta de la de coníferas	0	0
	- Semiblanqueada o blanqueada		
4703 21 00 00	-- De coníferas	0	0
4703 29 00 00	-- Distinta de la de coníferas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 435

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4704	Pasta química de madera al sulfito (excepto la pasta para disolver)		
	- Cruda		
4704 11 00 00	-- De coníferas	0	0
4704 19 00 00	-- Distinta de la de coníferas	0	0
	- Semiblanqueada o blanqueada		
4704 21 00 00	-- De coníferas	0	0
4704 29 00 00	-- Distinta de la de coníferas	0	0
4705 00 00 00	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico	0	0
4706	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas		
4706 10 00 00	- Pasta de linter de algodón	0	0
4706 20 00 00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0	0
4706 30 00 00	- Las demás, de bambú	0	0
	- Las demás		
4706 91 00 00	-- Mecánicas	0	0
4706 92 00 00	-- Químicas	0	0
4706 93 00 00	-- Semiquímicas	0	0
4707	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)		
4707 10 00 00	- Papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 436

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4707 20 00 00	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	0
4707 30	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)		
4707 30 10 00	-- Periódicos y revistas atrasados o sin vender, guías telefónicas, folletos e impresos publicitarios	0	0
4707 30 90 00	-- Los demás	0	0
4707 90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar		
4707 90 10 00	-- Sin clasificar	0	0
4707 90 90 00	-- Clasificados	0	0
48	CAPÍTULO 48 - PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN		
4801 00 00 00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas	0	0
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 4801 ó 4803; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)		
4802 10 00 00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	0
4802 20 00 00	- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensibles, termosenibles o electrosensibles	0	0
4802 40	- Papel soporte para papeles de decorar paredes		
4802 40 10 00	-- Sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 437

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4802 40 90 00	-- Los demás	0	0
4802 54 00 00	-- De peso inferior a 40 g/m <sup>2</sup>	0	0
4802 55	-- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en bobinas (rollos)		
4802 55 15 00	--- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 60 g/m <sup>2</sup>	0	0
4802 55 25 00	--- De peso superior o igual a 60 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 75 g/m <sup>2</sup>	0	0
4802 55 30 00	--- De peso superior o igual a 75 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 80 g/m <sup>2</sup>	0	0
4802 55 90 00	--- De peso superior o igual a 80 g/m <sup>2</sup>	0	0
4802 56	-- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar		
4802 56 20 00	--- En las que un lado mida 297 mm y el otro mida 210 mm (formato A 4)	0	0
4802 56 80 00	--- Los demás	0	0
4802 57 00 00	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4802 58	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>		
4802 58 10 00	--- En bobinas (rollos)	0	0
4802 58 90 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra		

EU/UA/Anexo I-A/es 438

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4802 61	-- En bobinas (rollos)		
4802 61 15 00	--- De peso inferior a 72 g/m <sup>2</sup> , con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior al 50 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4802 61 80 00	---- Los demás	0	0
4802 62 00 00	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	0	0
4802 69 00 00	-- Los demás	0	0
4803 00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4803 00 10 00	- Guata de celulosa	0	0
	- Papel rizado y napas de fibra de celulosa llamado tissue, de un peso por capa		
4803 00 31 00	-- Inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>	0	0
4803 00 39 00	-- Superior a 25 g/m <sup>2</sup>	0	0
4803 00 90 00	- Los demás	0	0
4804	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el de las partidas 4802 ó 4803)		
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) (Kraftliner)		
4804 11	-- Crudos		
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		
4804 11 11 00	---- De peso inferior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 439

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4804 11 15 00	---- De peso superior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 175 g/m <sup>2</sup>	0	0
4804 11 19 00	---- De peso superior o igual a 175 g/m <sup>2</sup>	0	0
4804 11 90 00	--- Los demás	0	0
4804 19	-- Los demás		
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		
	---- Compuestos de una o varias hojas crudas y una capa exterior blanqueada, semiblanqueada o coloreada en la masa, de peso		
4804 19 11 00	----- Inferior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4804 19 15 00	----- Superior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 175 g/m <sup>2</sup>	0	0
4804 19 19 00	----- Superior o igual a 175 g/m <sup>2</sup>	0	0
	---- Los demás, de peso		
4804 19 31 00	----- Inferior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4804 19 38 00	----- Superior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4804 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Papel Kraft para sacos (bolsas)		
4804 21	-- Crudo		
4804 21 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 21 90 00	--- Los demás	0	0
4804 29	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 440



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4804 29 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 29 90 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>		
4804 31	-- Crudos		
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		
4804 31 51 00	---- Que sirvan de aislantes para usos electrotécnicos	0	0
4804 31 58 00	---- Los demás	0	0
4804 31 80 00	--- Los demás	0	0
4804 39	-- Los demás		
	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra		
4804 39 51 00	---- Blanqueados uniformemente en la masa	0	0
4804 39 58 00	---- Los demás	0	0
4804 39 80 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup>		
4804 41	-- Crudos		
4804 41 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
	--- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 441

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4804 41 91 00	---- Papeles y cartones llamados saturating kraft	0	0
4804 41 99 00	---- Los demás	0	0
4804 42	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra		
4804 42 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 42 90 00	--- Los demás	0	0
4804 49	-- Los demás		
4804 49 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 49 90 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m <sup>2</sup>		
4804 51	-- Crudos		
4804 51 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 51 90 00	--- Los demás	0	0
4804 52	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera, obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra		
4804 52 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 52 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 442

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4804 59	-- Los demás		
4804 59 10 00	--- Con un contenido de fibras de coníferas obtenidas por procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) superior o igual al 80 % en peso del contenido total de fibra	0	0
4804 59 90 00	--- Los demás	0	0
4805	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo		
	- Papel para acanalar		
4805 11 00 00	-- Papel semiquímico para acanalar	0	0
4805 12 00 00	-- Papel paja para acanalar	0	0
4805 19	-- Los demás		
4805 19 10 00	--- Wellenstoff	0	0
4805 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Testliner		
4805 24 00 00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4805 25 00 00	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4805 30	- Papel sulfito para envolver		
4805 30 10 00	-- De peso inferior a 30 g/m <sup>2</sup>	0	0
4805 30 90 00	-- De peso superior o igual a 30 g/m <sup>2</sup>	0	0
4805 40 00 00	- Papel y cartón filtro	0	0
4805 50 00 00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	0
	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 443

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4805 91 00 00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4805 92 00 00	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup>	0	0
4805 93	-- De peso superior o igual a 225 g/m <sup>2</sup>		
4805 93 20 00	---- A base de papel reciclado	0	0
4805 93 80 00	--- Los demás	0	0
4806	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4806 10 00 00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	0
4806 20 00 00	- Papel resistente a las grasas (greaseproof)	0	0
4806 30 00 00	- Papel vegetal (papel calco)	0	0
4806 40	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos		
4806 40 10 00	-- Papel cristal	0	0
4806 40 90 00	-- Los demás	0	0
4807 00	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas		
4807 00 30 00	- A base de papel reciclado, incluso revestidos con papel	0	0
4807 00 80 00	- Los demás	0	0
4808	Papel y cartón corrugados, incluso revestidos por encolado, rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803)		

EU/UA/Anexo I-A/es 444

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4808 10 00 00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	0	0
4808 20 00 00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado (crepé) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	0	0
4808 30 00 00	- Los demás papeles Kraft, rizados (crepés) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	0	0
4808 90 00 00	- Los demás	0	0
4809	Papel carbón (carbónico), papel autocopio y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (stencils) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas		
4809 20	- Papel autocopio		
4809 20 10 00	-- En bobinas (rollos)	0	0
4809 20 90 00	-- En hojas	0	0
4809 90	- Los demás		
4809 90 10 00	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	0	0
4809 90 90 00	-- Los demás	0	0
4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con excusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño		
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra		

EU/UA/Anexo I-A/es 445

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4810 13	-- En bobinas (rollos)		
4810 13 20 00	--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4810 13 80 00	--- Los demás	0	0
4810 14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar		
4810 14 20 00	--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4810 14 80 00	--- Los demás	0	0
4810 19	-- Los demás		
4810 19 10 00	--- Papel y cartón soporte para papel y cartón fotosensible, termosensible o electro-sensible, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4810 19 90 00	--- Los demás	0	0
4810 22	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra		
4810 22 10 00	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) («L.W.C.»)		
4810 22 90 00	--- En bobinas, de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar	0	0
4810 29	--- Los demás	0	0
	-- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 446

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4810 29 30 00	--- En bobinas (rollos)	0	0
4810 29 80 00	--- Los demás	0	0
	- Papel y cartón Kraft (excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos)		
4810 31 00 00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4810 32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>		
4810 32 10 00	--- Estucado o recubierta de caolín	0	0
4810 32 90 00	--- Los demás	0	0
4810 39 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás papeles y cartones		
4810 92	-- Multicapas		
4810 92 10 00	--- Con todas las capas blanqueadas	0	0
4810 92 30 00	--- Con una sola capa exterior blanqueada	0	0
4810 92 90 00	--- Los demás	0	0
4810 99	-- Los demás		
4810 99 10 00	--- De pasta blanqueada, estucados o recubiertos de caolín	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 447

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4810 99 30 00	--- Recubiertos de polvo de mica	0	0
4810 99 90 00	--- Los demás	0	0
4811	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, (excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810)		
4811 10 00 00	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	0	0
	- Papel y cartón engomados o adhesivos		
4811 41	-- Autoadhesivos		
4811 41 20 00	--- De anchura inferior o igual a 10 cm, con recubrimiento de caucho natural o sintético sin vulcanizar	0	0
4811 41 90 00	--- Los demás	0	0
4811 49 00 00	-- Los demás	0	0
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos)		
4811 51 00 00	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	0
4811 59 00 00	-- Los demás	0	0
4811 60 00 00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	0	0
4811 90 00 00	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	0	0
4812 00 00 00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	0	0
4813	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos		

EU/UA/Anexo I-A/es 448



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4813 10 00 00	- En librillos o en tubos	0	0
4813 20 00 00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	0
4813 90	- Los demás		
4813 90 10 00	-- En bobinas (rollos) de anchura superior a 5 cm pero inferior o igual a 15 cm	0	0
4813 90 90 00	-- Los demás	0	0
4814	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras		
4814 10 00 00	- Papel granito (ingrain)	0	0
4814 20 00 00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	0	0
4814 90	- Los demás		
4814 90 10 00	-- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes constituidos por papel graneado, gofrado, coloreado en la superficie, impreso con motivos o decorado de otro modo, en la superficie, y recubierto o revestido de plástico protector transparente	0	0
4814 90 80 00	-- Los demás	0	0
[4815]			
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopias y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas		
4816 20 00 00	- Papel autocopias	0	0
4816 90 00 00	- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 449

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia		
4817 10 00 00	- Sobres	0	0
4817 20 00 00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	0	0
4817 30 00 00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	0	0
4818	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa		
4818 10	- Papel higiénico		
4818 10 10 00	-- De un peso por capa inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>	0	0
4818 10 90 00	-- De un peso por capa superior a 25 g/m <sup>2</sup>	0	0
4818 20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas		
4818 20 10 00	-- Pañuelos y toallitas de desmaquillaje	0	0
	-- Toallas		
4818 20 91 00	--- En bobinas (rollos)	0	0
4818 20 99 00	--- Las demás	0	0
4818 30 00 00	- Manteles y servilletas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 450

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4818 40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares		
	-- Compresas y tampones higiénicos y artículos similares		
4818 40 11 00	--- Compresas higiénicas	0	0
4818 40 13 00	--- Tampones higiénicos	0	0
4818 40 19 00	--- Los demás	0	0
4818 40 90 00	-- Pañales para bebés y artículos higiénicos similares	0	0
4818 50 00 00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	0	0
4818 90	- Los demás		
4818 90 10 00	-- Artículos para uso quirúrgico, médico o higiénico, sin acondicionar para la venta al por menor	0	0
4818 90 90 00	-- Los demás	0	0
4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares		
4819 10 00 00	- Cajas de papel o cartón corrugado	0	0
4819 20 00 00	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	0	0
4819 30 00 00	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 451

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4819 40 00 00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	0	0
4819 50 00 00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	0	0
4819 60 00 00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	0	0
4820	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón		
4820 10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques, memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares		
4820 10 10 00	-- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios de pedidos o de recibos	0	0
4820 10 30 00	-- Talonarios de notas, bloques de papel de cartas y bloques, memorandos	0	0
4820 10 50 00	-- Agendas	0	0
4820 10 90 00	-- Los demás	0	0
4820 20 00 00	- Cuadernos	0	0
4820 30 00 00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	0	0
4820 40	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)		
4820 40 10 00	-- Formularios llamados «continuos»	0	0
4820 40 90 00	-- Los demás	0	0
4820 50 00 00	- Álbumes para muestras o para colecciones	0	0
4820 90 00 00	- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 452

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4821	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas		
4821 10	- Impresas		
4821 10 10 00	-- Autoadhesivas	0	0
4821 10 90 00	-- Las demás	0	0
4821 90	- Las demás		
4821 90 10 00	-- Autoadhesivas	0	0
4821 90 90 00	-- Las demás	0	0
4822	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos		
4822 10 00 00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	0
4822 90 00 00	- Los demás	0	0
4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa		
4823 20 00 00	- Papel y cartón filtro	0	0
4823 40 00 00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	0	0
4823 61 00 00	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón		
4823 61 00 00	-- De bambú	0	0
4823 69	-- Los demás		
4823 69 10 00	--- Bandejas, fuentes y platos	0	0
4823 69 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 453

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4823 70	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel		
4823 70 10 00	-- Envases alveolares para huevos	0	0
4823 70 90 00	-- Los demás	0	0
4823 90	- Los demás		
4823 90 40 00	-- Papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos	0	0
4823 90 85 00	-- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 454

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
49	CAPÍTULO 49 - PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
4901	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas		
4901 10 00 00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	0
	- Los demás		
4901 91 00 00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	0
4901 99 00 00	-- Los demás	0	0
4902	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad		
4902 10 00 00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	0
4902 90	- Los demás		
4902 90 10 00	-- Que se publiquen una vez por semana	0	0
4902 90 30 00	-- Que se publiquen una vez por mes	0	0
4902 90 90 00	-- Los demás	0	0
4903 00 00 00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	0	0
4904 00 00 00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada	0	0
4905	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos		

EU/UA/Anexo I-A/es 455

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4905 10 00 00	- Esferas	0	0
	- Los demás		
4905 91 00 00	-- En forma de libros o folletos	0	0
4905 99 00 00	-- Los demás	0	0
4906 00 00 00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico) de los planos, dibujos o textos antes mencionados	0	0
4907 00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares		
4907 00 10 00	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos	0	0
4907 00 30 00	- Billetes de banco	0	0
4907 00 90 00	- Los demás	0	0
4908	Calcomanías de cualquier clase		
4908 10 00 00	- Calcomanías vitrificables	0	0
4908 90 00 00	- Las demás	0	0
4909 00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres		
4909 00 10 00	- Tarjetas postales impresas o ilustradas	0	0
4909 00 90 00	- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 456



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
4910 00 00 00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario	0	0
4911	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías		
4911 10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares		
4911 10 10 00	-- Catálogos comerciales	0	0
4911 10 90 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
4911 91 00 00	-- Estampas, grabados y fotografías	0	0
4911 99 00 00	-- Los demás	0	0
XI	SECCIÓN XI - MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS		
50	CAPÍTULO 50 - SEDA		
5001 00 00 00	Capullos de seda aptos para el devanado	2	0
5002 00 00 00	Seda cruda (sin torcer)	2	0
5003 00 00 00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas)	1	0
5004 00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor		
5004 00 10 00	- Crudos, descrudados o blanqueados	2	0
5004 00 90 00	- Los demás	1	0
5005 00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor		
5005 00 10 00	- Crudos, descrudados o blanqueados	2	0
5005 00 90 00	- Los demás	2	0
5006 00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)		

EU/UA/Anexo I-A/es 457

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5006 00 10 00	- Hilados de seda	2	0
5006 00 90 00	- Hilados de desperdicios de seda: «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)	2	0
5007	Tejidos de seda o de desperdicios de seda		
5007 10 00 00	- Tejidos de borrialla	1	0
5007 20	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrialla, superior o igual al 85 % en peso		
	-- Crespones		
5007 20 11 00	--- Crudos, descrudados o blanqueados	2	0
5007 20 19 00	--- Los demás	2	0
	-- Pongé, habutai, honan, shantung, corah y tejidos similares de Extremo Oriente, de seda pura (sin mezclar con borra de seda, borrialla ni demás materias textiles)		
5007 20 21 00	--- De ligamento de tafetán, crudos o simplemente descrudados	2	0
	--- Los demás		
5007 20 31 00	---- De ligamento tafetán	2	0
5007 20 39 00	---- Los demás	2	0
	-- Los demás		
5007 20 41 00	--- Tejidos diáfanos (no densos)	2	0
	--- Los demás		
5007 20 51 00	---- Crudos, descrudados o blanqueados	1	0
5007 20 59 00	---- Teñidos	1	0
	---- Fabricados con hilos de distintos colores		

EU/UA/Anexo I-A/es 458

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5007 20 61 00	----- De anchura superior a 57 cm pero inferior o igual a 75 cm	2	0
5007 20 69 00	----- Los demás	1	0
5007 20 71 00	---- Estampados	2	0
5007 90	- Los demás tejidos		
5007 90 10 00	-- Crudos, descrudados o blanqueados	2	0
5007 90 30 00	-- Teñidos	2	0
5007 90 50 00	-- Fabricados con hilos de distintos colores	2	0
5007 90 90 00	-- Estampados	1	0
51	CAPÍTULO 51 - LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
5101	Lana sin cardar ni peinar		
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo		
5101 11 00 00	-- Lana esquilada	0	0
5101 19 00 00	-- Las demás	0	0
	- Desgrasada, sin carbonizar		
5101 21 00 00	-- Lana esquilada	0	0
5101 29 00 00	-- Las demás	0	0
5101 30 00 00	- Carbonizada	0	0
5102	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar		
	- Pelo fino		
5102 11 00 00	-- De cabra de Cachemira	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 459

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5102 19	-- Los demás		
5102 19 10 00	--- De conejo de Angora	0	0
5102 19 30 00	--- De alpaca, de llama, de vicuña	0	0
5102 19 40 00	--- De camello y dromedario, de yac, de cabra de Angora «mohair», de cabra del Tibet y de cabras similares	0	0
5102 19 90 00	--- De conejo distinto del de Angora, de liebre, de castor, de coipo y de rata almizclera	0	0
5102 20 00 00	- Pelo ordinario	0	0
5103	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas)		
5103 10	- Borrás del peinado de lana o pelo fino		
5103 10 10 00	-- Sin carbonizar	0	0
5103 10 90 00	-- Carbonizadas	0	0
5103 20	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino		
5103 20 10 00	-- Desperdicios de hilados	0	0
	-- Los demás		
5103 20 91 00	--- Sin carbonizar	0	0
5103 20 99 00	--- Carbonizados	0	0
5103 30 00 00	- Desperdicios de pelo ordinario	0	0
5104 00 00 00	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario	0	0
5105	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados, incluida la «lana peinada a granel»		

EU/UA/Anexo I-A/es 460

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5105 10 00 00	- Lana cardada	0	0
	- Lana peinada		
5105 21 00 00	-- «Lana peinada a granel»	0	0
5105 29 00 00	-- Las demás	0	0
	- Pelo fino cardado o peinado		
5105 31 00 00	-- De cabra de Cachemira	0	0
5105 39	-- Los demás		
5105 39 10 00	--- Cardado	0	0
5105 39 90 00	--- Peinado	0	0
5105 40 00 00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	0
5106	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor		
5106 10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso		
5106 10 10 00	-- Crudos	0	0
5106 10 90 00	-- Los demás	0	0
5106 20	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso		
5106 20 10 00	-- Con un contenido de lana y pelo fino superior o igual al 85 % en peso	0	0
	-- Los demás		
5106 20 91 00	--- Crudos	0	0
5106 20 99 00	--- Los demás	0	0
5107	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor		

EU/UA/Anexo I-A/es 461

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5107 10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso		
5107 10 10 00	-- Crudos	0	0
5107 10 90 00	-- Los demás	0	0
5107 20	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso		
5107 20 10 00	-- Con un contenido de lana y pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5107 20 10 00	---- Crudos	0	0
5107 20 30 00	---- Los demás	0	0
	-- Los demás		
	---- Mezclados única o principalmente con fibras sintéticas discontinuas		
5107 20 51 00	---- Crudos	0	0
5107 20 59 00	---- Los demás	0	0
	---- Mezclados de otro modo		
5107 20 91 00	---- Crudos	0	0
5107 20 99 00	---- Los demás	0	0
5108	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor		
5108 10	- Cardado		
5108 10 10 00	-- Crudos	1	0
5108 10 90 00	-- Los demás	1	0
5108 20	- Peinado		
5108 20 10 00	-- Crudos	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 462

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5108 20 90 00	-- Los demás	1	0
5109	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor		
5109 10	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5109 10 10 00	-- En bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso superior a 125 g pero inferior o igual a 500 g	1	0
5109 10 90 00	-- Los demás	1	0
5109 90	- Los demás		
5109 90 10 00	-- En bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso superior a 125 g pero inferior o igual a 500 g	1	0
5109 90 90 00	-- Los demás	1	0
5110 00 00 00	Hilados de pelo ordinario o de crin, incluidos los hilados de crin entorchados, aunque estén acondicionados para la venta al por menor	2	0
5111	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5111 11 00 00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 19	-- Los demás		
5111 19 10 00	--- De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 450 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 19 90 00	--- De peso superior a 450 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 20 00 00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0	0
5111 30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas		
5111 30 10 00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 463

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5111 30 30 00	-- De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 450 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 30 90 00	-- De peso superior a 450 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 90	- Los demás		
5111 90 10 00	-- Con un contenido total de materias textiles del capítulo 50 superior al 10 % en peso	0	0
	-- Los demás		
5111 90 91 00	--- De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 90 93 00	--- De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 450 g/m <sup>2</sup>	0	0
5111 90 99 00	--- De peso superior a 450 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso		
5112 11 00 00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 19	-- Los demás		
5112 19 10 00	--- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 375 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 19 90 00	--- De peso superior a 375 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 20 00 00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0	0
5112 30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas		
5112 30 10 00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 30 30 00	-- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 375 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 30 90 00	-- De peso superior a 375 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 90	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 464



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5112 90 10 00	-- Con un contenido total de materias textiles del capítulo 50 superior al 10 % en peso	0	0
	-- Las demás		
5112 90 91 00	--- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 90 93 00	--- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 375 g/m <sup>2</sup>	0	0
5112 90 99 00	--- De peso superior a 375 g/m <sup>2</sup>	0	0
5113 00 00 00	Tejidos de pelo ordinario o de crin	5	0
52	CAPÍTULO 52 - ALGODÓN		
5201 00	Algodón sin cardar ni peinar		
5201 00 10 00	- Hidrófilo o blanqueado	0	0
5201 00 90 00	- Los demás	0	0
5202	Desperdicios de algodón, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5202 10 00 00	- Desperdicios de hilados	1	0
	- Los demás		
5202 91 00 00	-- Hilachas	0	0
5202 99 00 00	-- Los demás	1	0
5203 00 00 00	Algodón cardado o peinado	5	0
5204	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor		
	- Sin acondicionar para la venta al por menor		
5204 11 00 00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	4	0

EU/UA/Anexo I-A/es 465

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5204 19 00 00	-- Los demás	4	0
5204 20 00 00	- Acondicionado para la venta al por menor	1	0
5205	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón, superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar		
5205 11 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)		
5205 11 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 11 00 90	--- Los demás	1	0
5205 12 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)		
5205 12 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 12 00 90	--- Los demás	4	0
5205 13 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)		
5205 13 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 13 00 90	--- Los demás	4	0
5205 14 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)		
5205 14 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 14 00 90	--- Los demás	4	0
5205 15	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)		

EU/UA/Anexo I-A/es 466

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5205 15 10	--- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 120)		
5205 15 10 10	---- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 15 10 90	---- Los demás	1	0
5205 15 90	--- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)		
5205 15 90 10	---- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 15 90 90	---- Los demás	1	0
	- Hilados sencillos de fibras peinadas		
5205 21 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)		
5205 21 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 21 00 90	--- Los demás	1	0
5205 22 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)		
5205 22 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 22 00 90	--- Los demás	4	0
5205 23 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)		
5205 23 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 23 00 90	--- Los demás	4	0
5205 24 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)		

EU/UA/Anexo I-A/es 467

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5205 24 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 24 00 90	--- Los demás	4	0
5205 26 00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)		
5205 26 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 26 00 90	--- Los demás	4	0
5205 27 00	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)		
5205 27 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 27 00 90	--- Los demás	4	0
5205 28 00	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)		
5205 28 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 28 00 90	--- Los demás	1	0
	- Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar		
5205 31 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)		
5205 31 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 31 00 90	--- Los demás	4	0
5205 32 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)		

EU/UA/Anexo I-A/es 468

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5205 32 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 32 00 90	--- Los demás	1	0
5205 33 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)		
5205 33 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 33 00 90	--- Los demás	4	0
5205 34 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)		
5205 34 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 34 00 90	--- Los demás	4	0
5205 35 00	-- De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)		
5205 35 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
	--- Los demás:		
5205 35 00 91	---- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	4	0
5205 35 00 99	---- Los demás	1	0
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas		
5205 41 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)		

EU/UA/Anexo I-A/es 469

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5205 41 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 41 00 90	--- Los demás	4	0
5205 42 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)		
5205 42 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 42 00 90	--- Los demás	1	0
5205 43 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)		
5205 43 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 43 00 90	--- Los demás	4	0
5205 44 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)		
5205 44 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 44 00 90	--- Los demás	4	0
5205 46 00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)		
5205 46 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 46 00 90	--- Los demás	1	0
5205 47 00	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)		

EU/UA/Anexo I-A/es 470

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5205 47 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 47 00 90	--- Los demás	4	0
5205 48 00	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)		
5205 48 00 10	--- Hilados para tricotar, con una torsión cuyo coeficiente sea inferior o igual a 38	0,1	0
5205 48 00 90	--- Los demás	4	0
5206	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar		
5206 11 00 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0	0
5206 12 00 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0	0
5206 13 00 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0	0
5206 14 00 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0	0
5206 15 00 00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0	0
	- Hilados sencillos de fibras peinadas		
5206 21 00 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0	0
5206 22 00 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 471

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5206 23 00 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0	0
5206 24 00 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0	0
5206 25 00 00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0	0
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar		
5206 31 00 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0	0
5206 32 00 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0	0
5206 33 00 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0	0
5206 34 00 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0	0
5206 35 00 00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0	0
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas		
5206 41 00 00	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0	0
5206 42 00 00	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0	0
5206 43 00 00	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0	0
5206 44 00 00	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0	0
5206 45 00 00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0	0
5207	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor		
5207 10 00 00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 472



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5207 90 00 00	- Los demás	0	0
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>		
	- Crudos		
5208 11	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>		
5208 11 10 00	---- Gasas para apósitos	1	0
5208 11 90 00	---- Los demás	5	0
5208 12	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>		
	---- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 130 g/m <sup>2</sup> , de anchura		
5208 12 16	----- Inferior o igual a 165 cm		
5208 12 16 10	----- Inferior o igual a 115 cm	2	0
5208 12 16 20	----- Superior a 115 cm pero inferior o igual a 145 cm	1	0
5208 12 16 90	----- Superior a 145 cm pero inferior o igual a 165 cm	5	0
5208 12 19 00	---- Superior a 165 cm	5	0
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m <sup>2</sup> , de anchura		
5208 12 96	---- Inferior o igual a 165 cm		
5208 12 96 10	----- Superior a 115 cm pero inferior o igual a 145 cm	5	0
5208 12 96 90	----- Los demás	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 473

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5208 12 99 00	---- Superior a 165 cm	1	0
5208 13 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	1	0
5208 19 00 00	-- Los demás tejidos	5	0
	- Blanqueados		
5208 21	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>		
5208 21 10 00	---- Gasas para apósitos	1	0
5208 21 90 00	--- Los demás	1	0
5208 22	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>		
	---- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 130 g/m <sup>2</sup> , de anchura		
5208 22 16	---- Inferior o igual a 165 cm		
5208 22 16 10	----- Superior a 115 cm pero inferior o igual a 145 cm	5	0
5208 22 16 90	----- Los demás	2	0
5208 22 19 00	---- Superior a 165 cm	5	0
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m <sup>2</sup> , de anchura		
5208 22 96	---- Inferior o igual a 165 cm		
5208 22 96 10	----- Inferior o igual a 115 cm	1	0
5208 22 96 90	----- Superior a 115 cm	2	0
5208 22 99 00	---- Superior a 165 cm	1	0
5208 23 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 474

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5208 29 00 00	-- Los demás tejidos	5	0
	- Tenidos		
5208 31 00 00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	2	0
5208 32	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>		
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> inferior o igual a 130 g/m <sup>2</sup>		
5208 32 16	---- Inferior o igual a 165 cm		
5208 32 16 10	----- Inferior o igual a 145 cm	5	0
5208 32 16 90	----- Superior a 145 cm	0	0
5208 32 19 00	---- Superior a 165 cm	0	0
	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m <sup>2</sup> , de anchura		
5208 32 96	---- Inferior o igual a 165 cm		
5208 32 96 10	----- Inferior o igual a 115 cm	1	0
5208 32 96 90	----- Superior a 115 cm	0	0
5208 32 99 00	---- Superior a 165 cm	0	0
5208 33 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5208 39 00 00	-- Los demás tejidos	2	0
	- Con hilados de distintos colores		
5208 41 00 00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	5	0
5208 42 00 00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	0	0
5208 43 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 475

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5208 49 00 00	-- Los demás tejidos	5	0
	- Estampados		
5208 51 00 00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	1	0
5208 52 00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>		
5208 52 00 10	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> , pero inferior o igual a 130 g/m <sup>2</sup>	5	0
5208 52 00 90	--- De ligamento tafetán, de peso superior a 130 g/m <sup>2</sup>	1	0
5208 59	-- Los demás tejidos		
5208 59 10 00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5208 59 90 00	--- Los demás	2	0
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>		
	- Crudos		
5209 11 00 00	-- De ligamento tafetán	5	0
5209 12 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5209 19 00 00	-- Los demás tejidos	1	0
	- Blanqueados		
5209 21 00 00	-- De ligamento tafetán	5	0
5209 22 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5209 29 00 00	-- Los demás tejidos	2	0
	- Teñidos		

EU/UA/Anexo I-A/es 476

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5209 31 00 00	-- De ligamento tafetán	8	0
5209 32 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5209 39 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Con hilados de distintos colores		
5209 41 00 00	-- De ligamento tafetán	0	0
5209 42 00 00	-- Tejidos de mezclilla (denim)	5	0
5209 43 00 00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5209 49 00	-- Los demás tejidos		
5209 49 00 10	--- Tejidos Jacquard de anchura superior a 115 cm, pero inferior a 140 cm	0	0
5209 49 00 90	--- Los demás	5	0
	- Estampados		
5209 51 00 00	-- De ligamento tafetán	1	0
5209 52 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	2	0
5209 59 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
5210	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>		
	- Crudos		
5210 11 00 00	-- De ligamento tafetán	0	0
5210 19 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Blanqueados		

EU/UA/Anexo I-A/es 477

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5210 21 00 00	-- De ligamento tafetán	0	0
5210 29 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Teñidos		
5210 31 00 00	-- De ligamento tafetán	0	0
5210 32 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5210 39 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Con hilados de distintos colores		
5210 41 00 00	-- De ligamento tafetán	0	0
5210 49 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Estampados		
5210 51 00 00	-- De ligamento tafetán	0	0
5210 59 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
5211	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>		
	- Crudos		
5211 11 00 00	-- De ligamento tafetán	1	0
5211 12 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5211 19 00 00	-- Los demás tejidos	1	0
5211 20 00 00	- Blanqueados	5	0
	- Teñidos		

EU/UA/Anexo I-A/es 478

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5211 31 00 00	-- De ligamento tafetán	5	0
5211 32 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5	0
5211 39 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Con hilados de distintos colores		
5211 41 00 00	-- De ligamento tafetán	5	0
5211 42 00 00	-- Tejidos de mezclilla (denim)	5	0
5211 43 00 00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	1	0
5211 49	-- Los demás tejidos		
5211 49 10	--- Tejidos Jacquard		
5211 49 10 10	---- Cutí para colchones	5	0
5211 49 10 90	---- Los demás	0	0
5211 49 90 00	--- Los demás	5	0
	- Estampados		
5211 51 00 00	-- De ligamento tafetán	5	0
5211 52 00 00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	1	0
5211 59 00 00	-- Los demás tejidos	5	0
5212	Los demás tejidos de algodón		
	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>		
5212 11	-- Crudos		
5212 11 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 479

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5212 11 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 12	-- Blanqueados		
5212 12 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 12 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 13	-- Teñidos		
5212 13 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 13 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 14	-- Con hilados de distintos colores		
5212 14 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 14 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 15	-- Estampados		
5212 15 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 15 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>		
5212 21	-- Crudos		
5212 21 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 21 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 22	-- Blanqueados		
5212 22 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 22 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 23	-- Teñidos		
5212 23 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 23 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 24	-- Con hilados de distintos colores		

EU/UA/Anexo I-A/es 480



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5212 24 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 24 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
5212 25	-- Estampados		
5212 25 10 00	--- Mezclados principal o únicamente con lino	0	0
5212 25 90 00	--- Mezclados de otro modo	0	0
53	CAPÍTULO 53 - LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5301	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5301 10 00 00	- Lino en bruto o enriado	0	0
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar		
5301 21 00 00	-- Agramado o espadado	1	0
5301 29 00 00	-- Los demás	1	0
5301 30	- Estopas y desperdicios de lino		
5301 30 10 00	-- Estopas	1	0
5301 30 90 00	-- Desperdicios de lino	0	0
5302	Cáñamo ( <i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5302 10 00 00	- Cáñamo en bruto o enriado	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 481

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5302 90 00 00	- Los demás	2	0
5303	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto del lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas		
5303 10 00 00	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	0	0
5303 90 00 00	- Los demás	0	0
[5304]			
5305 00 00 00	Coco, abacá [cáñamo de manila (Musa textilis Nee)], ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras, (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	0	0
5306	Hilados de lino		
5306 10	- Sencillos		
	-- Sin acondicionar para la venta al por menor		
5306 10 10 00	--- De título superior o igual a 833,3 decitex (inferior o igual al número métrico 12)	1	0
5306 10 30 00	--- De título inferior a 833,3 decitex pero superior o igual a 277,8 decitex (superior al número métrico 12 pero inferior o igual al número métrico 36)	2	0
5306 10 50 00	--- De título inferior a 277,8 decitex (superior al número métrico 36)	2	0
5306 10 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	1	0
5306 20	- Retorcidos o cableados		
5606 20 10 00	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	1	0
5306 20 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	2	0
5307	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303		

EU/UA/Anexo I-A/es 482

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5307 10	- Sencillos		
5307 10 10	-- De título inferior o igual a 1 000 decitex (superior o igual al número métrico 10)		
5307 10 10 10	--- De fibras de yute	0	0
5307 10 10 90	--- De las demás fibras textiles del lber	0	0
5307 10 90 00	-- De título superior a 1 000 decitex (inferior al número métrico 10)	0	0
5307 20 00 00	- Retorcidos o cableados	0	0
5308	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel		
5308 10 00 00	- Hilados de coco	0	0
5308 20	- Hilados de cáñamo ( <i>Cannabis sativa</i> L.)		
5308 20 10 00	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	2	0
5308 20 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	2	0
5308 90	- Los demás		
	-- Hilados de ramio		
5308 90 12 00	--- De título superior o igual a 277,8 decitex (inferior o igual al número métrico 36)	2	0
5308 90 19 00	--- De título inferior a 277,8 decitex (superior al número métrico 36)	2	0
5308 90 50 00	-- Hilados de papel	2	0
5308 90 90 00	-- Los demás	2	0
5309	Tejidos de lino		
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso		
5309 11	-- Crudos o blanqueados		

EU/UA/Anexo I-A/es 483

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5309 11 10 00	--- Crudos	5	0
5309 11 90 00	--- Blanqueados	5	0
5309 19 00 00	-- Los demás	5	0
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso		
5309 21	-- Crudos o blanqueados		
5309 21 10 00	--- Crudos	1	0
5309 21 90 00	--- Blanqueados	5	0
5309 29 00 00	-- Los demás	5	0
5310	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303		
5310 10	- Crudos		
5310 10 10 00	-- De anchura inferior o igual a 150 cm	4	0
5310 10 90 00	-- De anchura superior a 150 cm	4	0
5310 90 00 00	- Los demás	4	0
5311 00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel		
5311 00 10 00	- Tejidos de ramio	5	0
5311 00 90 00	- Los demás	5	0
54	CAPÍTULO 54 - FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL		
5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor		
5401 10	- De filamentos sintéticos		
	-- Sin acondicionar para la venta al por menor		
	--- Hilos con núcleo llamados core yarn		

EU/UA/Anexo I-A/es 484

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5401 10 12 00	---- Filamentos de poliéster recubiertos de fibras de algodón	0	0
5401 10 14 00	---- Los demás	0	0
	--- Los demás		
5401 10 16 00	---- Hilados texturados	0	0
5401 10 18 00	---- Los demás	0	0
5401 10 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
5401 20	- De filamentos artificiales		
5401 20 10 00	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0	0
5401 20 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex		
	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas		
5402 11 00 00	-- De aramidas	0	0
5402 19 00 00	-- Los demás	0	0
5402 20 00 00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	0
	- Hilados texturados		
5402 31 00 00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	0	0
5402 32 00 00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	0	0
5402 33 00 00	-- De poliésteres	0	0
5402 34 00 00	-- De polipropileno	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 485

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5402 39 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro		
5402 44 00 00	-- De elastómeros	0	0
5402 45 00 00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	0	0
5402 46 00 00	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0	0
5402 47 00 00	-- Los demás, de poliésteres	0	0
5402 48 00 00	-- Los demás, de polipropileno	0	0
5402 49 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro		
5402 51 00 00	-- De nailon o demás poliamidas	0	0
5402 52 00 00	-- De poliésteres	0	0
5402 59	-- Los demás		
5402 59 10 00	--- De polipropileno	0	0
5402 59 90 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás hilados retorcidos o cableados		
5402 61 00 00	-- De nailon o demás poliamidas	0	0
5402 62 00 00	-- De poliésteres	0	0
5402 69	-- Los demás		
5402 69 10 00	--- De polipropileno	0	0
5402 69 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 486

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5403	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex		
5403 10 00 00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	0
	- Los demás hilados sencillos		
5403 31 00 00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	0	0
5403 32 00 00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	0	0
5403 33 00 00	-- De acetato de celulosa	0	0
5403 39 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás hilados retorcidos o cableados		
5403 41 00 00	-- De rayón viscosa	0	0
5403 42 00 00	-- De acetato de celulosa	0	0
5403 49 00 00	-- Los demás	0	0
5404	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm		
	- Monofilamentos		
5404 11 00 00	-- De elastómeros	0	0
5404 12 00 00	-- Los demás, de polipropileno	0	0
5404 19 00 00	-- Los demás	0	0
5404 90	- Las demás		
	-- De polipropileno		

EU/UA/Anexo I-A/es 487

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5404 90 11 00	--- Láminas decorativas de las utilizadas para el embalaje	0	0
5404 90 19 00	--- Los demás	0	0
5404 90 90 00	-- Los demás	0	0
5405 00 00 00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	0	0
5406 00 00 00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor	0	0
5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 5404		
5407 10 00 00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	5	0
5407 20	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares		
	-- De polietileno o de polipropileno, de anchura		
5407 20 11 00	--- Inferior a 3 m	5	0
5407 20 19 00	--- Superior o igual a 3 m	1	0
5407 20 90 00	-- Los demás	5	0
5407 30 00 00	- Productos citados en la nota 9 de la sección XI	5	0
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso		
5407 41 00 00	-- Crudos o blanqueados	5	0
5407 42 00 00	-- Teñidos	5	0
5407 43 00 00	-- Con hilados de distintos colores	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 488



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5407 44 00 00	-- Estampados	5	0
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso		
5407 51 00 00	-- Crudos o blanqueados	5	0
5407 52 00 00	-- Teñidos	5	0
5407 53 00 00	-- Con hilados de distintos colores	5	0
5407 54 00 00	-- Estampados	5	0
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5407 61	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso		
5407 61 10 00	--- Crudos o blanqueados	5	0
5407 61 30 00	--- Teñidos	5	0
5407 61 50 00	--- Con hilados de distintos colores	5	0
5407 61 90 00	--- Estampados	5	0
5407 69	-- Los demás		
5407 69 10 00	--- Crudos o blanqueados	5	0
5407 69 90 00	--- Los demás	5	0
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso		
5407 71 00 00	-- Crudos o blanqueados	1	0
5407 72 00 00	-- Teñidos	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 489

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5407 73 00 00	-- Con hilados de distintos colores	5	0
5407 74 00 00	-- Estampados	5	0
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón		
5407 81 00 00	-- Crudos o blanqueados	5	0
5407 82 00 00	-- Teñidos	5	0
5407 83 00	-- Con hilados de distintos colores		
5407 83 00 10	--- Tejidos Jacquard de anchura superior a 115 cm pero inferior a 140 cm, de peso superior a 250 g/m <sup>2</sup>	1	0
5407 83 00 90	--- Los demás	5	0
5407 84 00 00	-- Estampados	5	0
	- Los demás tejidos		
5407 91 00 00	-- Crudos o blanqueados	2	0
5407 92 00 00	-- Teñidos	5	0
5407 93 00 00	-- Con hilados de distintos colores	5	0
5407 94 00 00	-- Estampados	5	0
5408	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 5405		
5408 10 00 00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	0
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso		

EU/UA/Anexo I-A/es 490

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5408 21 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5408 22	-- Teñidos		
5408 22 10 00	--- De anchura superior a 135 cm pero inferior o igual a 155 cm, de ligamento tafetán, sarga, cruzado o satén	5	0
5408 22 90 00	--- Los demás	5	0
5408 23	-- Con hilados de distintos colores		
5408 23 10 00	--- Tejidos Jacquard de anchura superior a 115 pero inferior a 140 cm, de peso superior a 250 g/m²	5	0
5408 23 90 00	--- Los demás	5	0
5408 24 00 00	-- Estampados	5	0
	- Los demás tejidos		
5408 31 00 00	-- Crudos o blanqueados	2	0
5408 32 00 00	-- Teñidos	0	0
5408 33 00 00	-- Con hilados de distintos colores	5	0
5408 34 00 00	-- Estampados	5	0
55	CAPÍTULO 55 - FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5501	Cables de filamentos sintéticos		
5501 10 00 00	- De nailon o demás poliamidas	0	0
5501 20 00 00	- De poliésteres	0	0
5501 30 00 00	- Acrílicos o modacrílicos	0	0
5501 40 00 00	- De polipropileno	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 491

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5501 90 00 00	- Los demás	0	0
5502 00	Cables de filamentos artificiales		
5502 00 10 00	- De rayón viscosa	0	0
5502 00 40 00	- De acetato	0	0
5502 00 80 00	- Los demás	0	0
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura		
	- De nailon o demás poliamidas		
5503 11 00 00	-- De aramidas	0	0
5503 19 00 00	-- Las demás	0	0
5503 20 00 00	- De poliésteres	0	0
5503 30 00 00	- Acrílicas o modacrílicas	0	0
5503 40 00 00	- De polipropileno	0	0
5503 90	- Las demás		
5503 90 10 00	-- De clorofibras	0	0
5503 90 90 00	-- Las demás	0	0
5504	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura		
5504 10 00 00	- De rayón viscosa	0	0
5504 90 00 00	- Las demás	0	0
5505	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales, incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas		
5505 10	- De fibras sintéticas		

EU/UA/Anexo I-A/es 492

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5505 10 10 00	-- De nailon o demás poliamidas	4	0
5505 10 30 00	-- De poliésteres	4	0
5505 10 50 00	-- Acrílicas o modacrílicas	4	0
5505 10 70 00	-- De polipropileno	4	0
5505 10 90 00	-- Los demás	4	0
5505 20 00 00	- De fibras artificiales	4	0
5506	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura		
5506 10 00 00	- De nailon o demás poliamidas	4	0
5506 20 00 00	- De poliésteres	4	0
5506 30 00 00	- Acrílicas o modacrílicas	4	0
5506 90	- Las demás		
5506 90 10 00	-- Clorofibras	4	0
5506 90 90	-- Las demás		
5506 90 90 10	--- De polipropileno	0	0
5506 90 90 90	--- Las demás	4	0
5507 00 00 00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	4	0
5508	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor		
5508 10	- De fibras sintéticas discontinuas		
5508 10 10 00	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0	0
5508 10 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 493

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5508 20	- De fibras artificiales discontinuas		
5508 20 10 00	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0	0
5508 20 90 00	-- Acondicionados para la venta al por menor	0	0
5509	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso		
5509 11 00 00	-- Sencillos	4	0
5509 12 00 00	-- Retorcidos o cableados	4	0
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5509 21 00 00	-- Sencillos	4	0
5509 22 00 00	-- Retorcidos o cableados	4	0
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso		
5509 31 00 00	-- Sencillos	4	0
5509 32 00	-- Retorcidos o cableados		
5509 32 00 10	--- Crudos o blanqueados	4	0
5509 32 00 90	--- Los demás	0	0
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
5509 41 00 00	-- Sencillos	4	0
5509 42 00 00	-- Retorcidos o cableados	4	0
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster		
5509 51 00 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 494

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5509 52 00 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	0
5509 53 00 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0
5509 59 00 00	-- Los demás	4	0
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas		
5509 61 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
5509 61 00 10	--- Crudos o blanqueados	4	0
5509 61 00 90	--- Los demás	0	0
5509 62 00 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0
5509 69 00 00	-- Los demás	4	0
	- Los demás hilados		
5509 91 00 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	4	0
5509 92 00 00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	4	0
5509 99 00 00	-- Los demás	4	0
5510	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
5510 11 00 00	-- Sencillos	0	0
5510 12 00 00	-- Retorcidos o cableados	0	0
5510 20 00 00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0	0
5510 30 00 00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 495

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5510 90 00 00	- Los demás hilados	0	0
5511	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor		
5511 10 00 00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	0	0
5511 20 00 00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	0	0
5511 30 00 00	- De fibras artificiales discontinuas	0	0
5512	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso		
5512 11 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5512 19	-- Los demás		
5512 19 10 00	--- Estampados	0	0
5512 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso		
5512 21 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5512 29	-- Los demás		
5512 29 10 00	--- Estampados	0	0
5512 29 90 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás		
5512 91 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 496



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5512 99	-- Los demás		
5512 99 10 00	--- Estampados	0	0
5512 99 90 00	--- Los demás	0	0
5513	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m <sup>2</sup>		
	- Crudos o blanqueados		
5513 11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán		
5513 11 20 00	--- De anchura inferior o igual a 165 cm	0	0
5513 11 90 00	--- De anchura superior a 165 cm	0	0
5513 12 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5513 13 00 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0	0
5513 19 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Tejidos		
5513 21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán		
5513 21 10 00	--- De anchura inferior o igual a 135 cm	0	0
5513 21 30 00	--- De anchura superior a 135 pero inferior o igual a 165 cm	0	0
5513 21 90 00	--- De anchura superior a 165 cm	0	0
5513 23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster		
5513 23 10 00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5513 23 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 497

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5513 29 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Con hilados de distintos colores		
5513 31 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0	0
5513 39 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
	- Estampados		
5513 41 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0	0
5513 49 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
5514	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m <sup>2</sup>		
	- Crudos o blanqueados		
5514 11 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0	0
5514 12 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5514 19	-- Los demás tejidos		
5514 19 10 00	--- De fibras discontinuas de poliéster	0	0
5514 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- Tenidos		
5514 21 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán	0	0
5514 22 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5514 23 00 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0	0
5514 29 00 00	-- Los demás tejidos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 498

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5514 30	- Con hilados de distintos colores		
5514 30 10 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0	0
5514 30 30 00	-- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5514 30 50 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0	0
5514 30 90 00	-- Los demás	0	0
	- Estampados		
5514 41 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0	0
5514 42 00 00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0	0
5514 43 00 00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0	0
5514 49 00 00	-- Los demás tejidos	0	0
5515	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas		
	- De fibras discontinuas de poliéster		
5515 11	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa		
5515 11 10 00	--- Crudos o blanqueados	0	0
5515 11 30 00	--- Estampados	0	0
5515 11 90 00	--- Los demás	0	0
5515 12	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5515 12 10 00	--- Crudos o blanqueados	0	0
5515 12 30 00	--- Estampados	0	0
5515 12 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 499

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5515 13	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados		
5515 13 11 00	---- Crudos o blanqueados	0	0
5515 13 19 00	---- Los demás	0	0
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados		
5515 13 91 00	---- Crudos o blanqueados	0	0
5515 13 99 00	---- Los demás	0	0
5515 19	-- Los demás		
5515 19 10 00	--- Crudos o blanqueados	0	0
5515 19 30 00	--- Estampados	0	0
5515 19 90 00	--- Los demás	0	0
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas		
5515 21	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5515 21 10 00	--- Crudos o blanqueados	0	0
5515 21 30 00	--- Estampados	0	0
5515 21 90 00	--- Los demás	0	0
5515 22	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, cardados		
5515 22 11 00	---- Crudos o blanqueados	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 500

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5515 22 19 00	---- Los demás	0	0
	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, peinados		
5515 22 91 00	---- Crudos o blanqueados	0	0
5515 22 99 00	---- Los demás	0	0
5515 29 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás tejidos		
5515 91	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5515 91 10 00	--- Crudos o blanqueados	0	0
5515 91 30 00	--- Estampados	0	0
5515 91 90 00	--- Los demás	0	0
5515 99	-- Los demás		
5515 99 20 00	--- Crudos o blanqueados	0	0
5515 99 40 00	--- Los demás	0	0
5515 99 80 00	--- Los demás	0	0
5516	Tejidos de fibras artificiales discontinuas		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso		
5516 11 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5516 12 00 00	-- Teñidos	0	0
5516 13 00 00	-- Con hilados de distintos colores	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 501

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5516 14 00 00	-- Estampados	0	0
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales		
5516 21 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5516 22 00 00	-- Teñidos	0	0
5516 23	-- Con hilados de distintos colores		
5516 23 10 00	--- Tejidos Jacquard de anchura superior o igual a 140 cm (cuti para colchones)	0	0
5516 23 90 00	--- Los demás	0	0
5516 24 00 00	-- Estampados	0	0
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		
5516 31 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5516 32 00 00	-- Teñidos	0	0
5516 33 00 00	-- Con hilados de distintos colores	0	0
5516 34 00 00	-- Estampados	0	0
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón		
5516 41 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5516 42 00 00	-- Teñidos	0	0
5516 43 00 00	-- Con hilados de distintos colores	0	0
5516 44 00 00	-- Estampados	0	0
	- Los demás		

EU/UA/Anexo I-A/es 502

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5516 91 00 00	-- Crudos o blanqueados	0	0
5516 92 00 00	-- Teñidos	0	0
5516 93 00 00	-- Con hilados de distintos colores	0	0
5516 94 00 00	-- Estampados	0	0
56	CAPÍTULO 56 - GUATA; FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA		
5601	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundzno), nudos y motas de materia textil		
5601 10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata		
5601 10 10 00	-- De materia textil sintética o artificial	5	0
5601 10 90 00	-- De las demás materias textiles	3,8	0
	- Guata; los demás artículos de guata		
5601 21	-- De algodón		
5601 21 10 00	--- Hidrófilo	3,8	0
5601 21 90 00	--- Los demás	3,8	0
5601 22	-- De fibras sintéticas o artificiales		
5601 22 10 00	--- Rollos de diámetro inferior o igual a 8 mm	3,8	0
	--- Los demás		
5601 22 91 00	---- De fibras sintéticas	4	0
5601 22 99 00	---- De fibras artificiales	4	0
5601 29 00 00	-- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 503

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5601 30 00 00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	3,2	0
5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado		
5602 10	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta		
	-- Sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar		
	--- Fieltro punzonado		
5602 10 11 00	---- De yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 5303	5	0
5602 10 19 00	---- De las demás materias textiles	5	0
	--- Productos obtenidos mediante costura por cadeneta		
5602 10 31 00	---- De lana o pelo fino	5	0
5602 10 35 00	---- De pelos ordinarios	5	0
5602 10 39	---- De las demás materias textiles	5	0
5602 10 90 00	-- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	5	0
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar		
5602 21 00 00	-- De lana o pelo fino	2	0
5602 29 00	-- De las demás materias textiles		
5602 29 00 10	--- De pelos ordinarios	1	0
5602 29 00 90	--- De las demás materias textiles	5	0
5602 90 00	- Los demás		
5602 90 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
5602 90 00 90	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 504



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5603	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada		
	- De filamentos sintéticos o artificiales		
5603 11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>		
5603 11 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 11 90 00	--- Las demás	4,3	0
5603 12	-- De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup>		
5603 12 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 12 90 00	--- Las demás	4,3	0
5603 13	-- De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>		
5603 13 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 13 90 00	--- Las demás	4,3	0
5603 14	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>		
5603 14 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 14 90 00	--- Las demás	4,3	0
	- Las demás		
5603 91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>		
5603 91 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 91 90 00	--- Las demás	4,3	0
5603 92	-- De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup>		
5603 92 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0

EU/UA/Anexo I-A/es 505

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5603 92 90 00	--- Las demás	4,3	0
5603 93	-- De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>		
5603 93 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 93 90 00	--- Las demás	4,3	0
5603 94	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>		
5603 94 10 00	--- Recubiertas o revestidas	4,3	0
5603 94 90 00	--- Las demás	4,3	0
5604	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico		
5604 10 00 00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	4	0
5604 90	- Los demás		
5604 90 10 00	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	1	0
5604 90 90 00	-- Los demás	4	0
5605 00 00 00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal	4	0
5606 00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»		

EU/UA/Anexo I-A/es 506

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5606 00 10 00	- Hilados «de cadeneta»	5	0
	- Los demás		
5606 00 91 00	-- Hilados entorchados	5	0
5606 00 99 00	-- Los demás	5	0
5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico		
	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave		
5607 21 00 00	-- Cordeles para atar o engavillar	5	0
5607 29	-- Los demás		
5607 29 10 00	--- De título superior a 100 000 decitex (10 gramos por metro)	1	0
5607 29 90 00	--- De título inferior o igual a 100 000 decitex (10 gramos por metro)	5	0
	- De polietileno o polipropileno		
5607 41 00 00	-- Cordeles para atar o engavillar	5	0
5607 49	-- Los demás		
	--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)		
5607 49 11 00	---- Trenzados	5	0
5607 49 19 00	---- Los demás	2	0
5607 49 90 00	--- De título inferior o igual a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	1	0
5607 50	- De las demás fibras sintéticas		
	-- De nailon o de otras poliamidas, o de poliésteres		
	--- De título superior a 50 000 decitex (5 gramos por metro)		

EU/UA/Anexo I-A/es 507

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5607 50 11 00	---- Trenzados	2	0
5607 50 19 00	---- Los demás	1	0
5607 50 30 00	--- De título inferior o igual a 50 000 decitex (5 gramos por metro)	2	0
5607 50 90 00	-- De las demás fibras sintéticas	5	0
5607 90	- Los demás		
5607 90 20	-- De abacá (cáñamo de Mamila o «Musa textilis Nee») o demás fibras duras de hojas; de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303		
5607 90 20 10	--- De yute o de las demás fibras textiles del líber de la partida 5303	1	0
5607 90 20 90	---- Los demás	5	0
5607 90 90 00	-- Los demás	5	0
5608	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil		
	- De materia textil sintética o artificial		
5608 11	-- Redes confeccionadas para la pesca		
	--- De nailon o de otras poliamidas		
5608 11 11 00	---- De cordeles, cuerdas o cordajes	1	0
5608 11 19 00	---- De hilados	1	0
	--- Las demás		
5608 11 91 00	---- De cordeles, cuerdas o cordajes	5	0
5608 11 99 00	---- De hilados	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 508

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5608 19	-- Las demás		
	--- Redes confeccionadas		
	---- De nailon o de otras poliamidas		
5608 19 11 00	----- De cordeles, cuerdas o cordajes	1	0
5608 19 19 00	----- Las demás	1	0
5608 19 30 00	---- Las demás	5	0
5608 19 90 00	--- Las demás	5	0
5608 90 00 00	- Las demás	2	0
5609 00 00 00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	5	0
57	CAPÍTULO 57 - ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL		
5701	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas		
5701 10	- De lana o pelo fino		
5701 10 10 00	-- Con un contenido de seda o de borra de seda (schappe) superior al 10 % en total	8	0
5701 10 90 00	-- Las demás	8	0
5701 90	- De las demás materias textiles		
5701 90 10 00	-- De seda, borra de seda (schappe), fibras textiles sintéticas, hilados de la partida 5605 o de materia textil con hilos de metal incorporados	5	0
5701 90 90 00	-- De las demás materias textiles	3,5	0
5702	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos (excepto los de mechón insertado y los flocados), aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «kelim» o «kilim», «schumacks» o «soumak», «karamanie» y alfombras similares tejidas a mano		

EU/UA/Anexo I-A/es 509

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5702 10 00 00	- Alfombras llamadas «kelim» o «kilim», «schumacks» o «soumak», «karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	3	0
5702 20 00 00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	4	0
5702 31	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar		
	-- De lana o pelo fino		
5702 31 10 00	--- Alfombras Axminster	8	0
5702 31 80 00	--- Los demás	5	0
5702 32	-- De materia textil sintética o artificial		
5702 32 10 00	--- Alfombras Axminster	8	0
5702 32 90 00	--- Los demás	8	0
5702 39 00 00	-- De las demás materias textiles	8	0
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados		
5702 41	-- De lana o pelo fino		
5702 41 10 00	--- Alfombras Axminster	8	0
5702 41 90 00	--- Los demás	8	0
5702 42	-- De materia textil sintética o artificial		
5702 42 10 00	--- Alfombras Axminster	8	0
5702 42 90 00	--- Los demás	8	0
5702 49 00	-- De las demás materias textiles		
5702 49 00 10	--- De algodón	8	0
5702 49 00 90	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 510

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5702 50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar		
5702 50 10 00	-- De lana o pelo fino	8	0
	-- De materia textil sintética o artificial		
5702 50 31 00	--- De polipropileno	8	0
5702 50 39 00	--- Los demás	8	0
5702 50 90 00	-- De las demás materias textiles	8	0
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados		
5702 91 00 00	-- De lana o pelo fino	8	0
5702 92	-- De materia textil sintética o artificial		
5702 92 10 00	--- De polipropileno	8	0
5702 92 90 00	--- Los demás	8	0
5702 99 00 00	-- De las demás materias textiles	8	0
5703	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados		
5703 10 00 00	- De lana o pelo fino	8	0
5703 20	- De nailon o demás poliamidas		
	-- Estampados		
5703 20 11 00	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0
5703 20 19 00	--- Los demás	8	0
	-- Los demás		
5703 20 91 00	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m²	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 511

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5703 20 99 00	--- Los demás	8	0
5703 30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial		
	-- De polipropileno		
5703 30 11 00	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m <sup>2</sup>	8	0
5703 30 19 00	--- Los demás	8	0
	-- Las demás		
5703 30 81 00	--- De superficie inferior o igual a 0,3 m <sup>2</sup>	8	0
5703 30 89 00	--- Los demás	8	0
5703 90	- De las demás materias textiles		
5703 90 10 00	-- De superficie inferior o igual a 0,3 m <sup>2</sup>	8	0
5703 90 90 00	-- Los demás	8	0
5704	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro (excepto los de mechón insertado y los flocados), incluso confeccionados		
5704 10 00 00	- De superficie inferior o igual a 0,3 m <sup>2</sup>	6,7	0
5704 90 00 00	- Los demás	6,7	0
5705 00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados		
5705 00 10 00	- De lana o pelo fino	8	0
5705 00 30 00	- De materia textil sintética o artificial	8	0
5705 00 90 00	- De las demás materias textiles	8	0
58	CAPÍTULO 58 - TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS		

EU/UA/Anexo I-A/es 512



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5801	Terciopelo y felpa (excepto los de punto), y tejidos de chenilla (excepto los productos de las partidas 5802 o 5806)		
5801 10 00 00	- De lana o pelo fino	8	0
	- De algodón		
5801 21 00 00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	0
5801 22 00 00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, corduroy)	8	0
5801 23 00 00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	0
5801 24 00 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	8	0
5801 25 00 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	0
5801 26 00 00	-- Tejidos de chenilla	8	0
	- De fibras sintéticas o artificiales		
5801 31 00 00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	8	0
5801 32 00 00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, corduroy)	8	0
5801 33 00 00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	8	0
5801 34 00 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	8	0
5801 35 00 00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	8	0
5801 36 00 00	-- Tejidos de chenilla	8	0
5801 90	- De las demás materias textiles		
5801 90 10 00	-- De lino	8	0
5801 90 90 00	-- Los demás	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 513

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5802	Tejidos con bucles del tipo toalla (excepto los productos de la partida 5806); superficies textiles con mechón insertado (excepto los productos de la partida 5703)		
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón		
5802 11 00 00	-- Crudos	8	0
5802 19 00 00	-- Los demás	5	0
5802 20 00 00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	8	0
5802 30 00 00	- Superficies textiles con mechón insertado	2	0
5803 00	Tejidos de gasa de vuelta (excepto los productos de la partida 5806)		
5803 00 10 00	- De algodón	2	0
5803 00 30 00	- De seda o de desperdicios de seda	7,2	0
5803 00 90	- Los demás		
5803 00 90 10	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
5803 00 90 90	-- Los demás	2	0
5804	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones (excepto los productos de las partidas 6002 a 6006)		
5804 10	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas		
	-- Lisos		
5804 10 11 00	--- Tejidos de mallas anudadas	6,5	0
5804 10 19 00	--- Los demás	6,5	0
5804 10 90 00	-- Los demás	8	0
	- Encajes fabricados a máquina		

EU/UA/Anexo I-A/es 514

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5804 21	-- De fibras sintéticas o artificiales		
5804 21 10 00	--- De bolillos, fabricados a máquina	8	0
5804 21 90 00	--- Los demás	8	0
5804 29	-- De las demás materias textiles		
5804 29 10 00	--- De bolillos, fabricados a máquina	8	0
5804 29 90 00	--- Los demás	8	0
5804 30 00 00	- Encajes hechos a mano	8	0
5805 00 00 00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de petit point, de punto de cruz), incluso confeccionadas	5.6	0
5806	Cintas (excepto los artículos de la partida 5807); cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados		
5806 10 00 00	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chemilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	6,3	0
5806 20 00 00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	7,5	0
	- Las demás cintas		
5806 31 00	-- De algodón		
5806 31 00 10	--- Con orillos verdaderos	5	0
5806 31 00 90	--- Las demás	7,5	0
5806 32	-- De fibras sintéticas o artificiales		

EU/UA/Anexo I-A/es 515

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5806 32 10 00	--- Con orillos verdaderos	7,5	0
5806 32 90 00	--- Las demás	7,5	0
5806 39 00 00	-- De las demás materias textiles	7,5	0
5806 40 00 00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	6,2	0
5807	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar		
5807 10	- Tejidos		
5807 10 10 00	-- Con inscripciones o motivos, tejidos	6,2	0
5807 10 90 00	-- Los demás	6,2	0
5807 90	- Los demás		
5807 90 10 00	-- De fieltro o de tela sin tejer	6,3	0
5807 90 90 00	-- Los demás	8	0
5808	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar (excepto los de punto); bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares		
5808 10 00 00	- Trenzas en pieza	5	0
5808 90 00 00	- Los demás	5,3	0
5809 00 00 00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 5605, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	1	0
5810	Bordados en pieza, tiras o motivos		
5810 10	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado		

EU/UA/Anexo I-A/es 516

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5810 10 10 00	-- De valor superior a 35 EUR por kg de peso neto	5,8	0
5810 10 90 00	-- Los demás	8	0
	- Los demás bordados		
5810 91	-- De algodón		
5810 91 10 00	--- De valor superior a 17,50 EUR por kg de peso neto	5,8	0
5810 91 90 00	--- Los demás	7,2	0
5810 92	-- De fibras sintéticas o artificiales		
5810 92 10 00	--- De valor superior a 17,50 EUR por kg de peso neto	5,8	0
5810 92 90 00	--- Los demás	7,2	0
5810 99	-- De las demás materias textiles		
5810 99 10 00	--- De valor superior a 17,50 EUR por kg de peso neto	5,8	0
5810 99 90 00	--- Los demás	7,2	0
5811 00 00 00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otra forma de sujeción (excepto los bordados de la partida 5810)	8	0
59	CAPÍTULO 59 - TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL		
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería		

EU/UA/Anexo I-A/es 517

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5901 10 00 00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	0	0
5901 90 00 00	- Los demás	0	0
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa		
5902 10	- De nailon o demás poliamidas		
5902 10 10 00	-- Impregnadas de caucho	5,6	0
5902 10 90 00	-- Las demás	8	0
5902 20	- De poliésteres		
5902 20 10 00	-- Impregnadas de caucho	5,6	0
5902 20 90 00	-- Las demás	8	0
5902 90	- Las demás		
5902 90 10 00	-- Impregnadas de caucho	5,6	0
5902 90 90 00	-- Las demás	2	0
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 5902)		
5903 10	- Con poli(cloruro de vinilo)		
5903 10 10 00	-- Impregnadas	8	0
5903 10 90	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas		
5903 10 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
5903 10 90 90	--- Las demás	8	0
5903 20	- Con poliuretano		

EU/UA/Anexo I-A/es 518

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5903 20 10 00	-- Impregnadas	8	0
5903 20 90	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas		
5903 20 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
5903 20 90 90	--- Las demás	8	0
5903 90	- Las demás		
5903 90 10 00	-- Impregnadas	8	0
	-- Recubiertas, revestidas o estratificadas		
5903 90 91 00	--- Con derivados de la celulosa u otros plásticos, constituyendo la tela la derecha (cara vista)	8	0
5903 90 99 00	--- Las demás	8	0
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados		
5904 10 00 00	- Linóleo	5,3	0
5904 90 00	- Los demás		
5904 90 00 10	-- Con una base de fieltro punzonado	5,3	0
5904 90 00 90	-- Los demás	5,3	0
5905 00	Revestimientos de materia textil para paredes		
5905 00 10 00	- Con hilos dispuestos paralelamente en un soporte	5,8	0
	- Los demás		
5905 00 30 00	-- De lino	8	0
5905 00 50 00	-- De yute	4	0

EU/UA/Anexo I-A/es 519

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5905 00 70 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
5905 00 90 00	-- Los demás	6	0
5906	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902)		
5906 10 00 00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	4,6	0
	- Las demás		
5906 91 00 00	-- De punto	6,5	0
5906 99	-- Las demás		
5906 99 10 00	--- Napas contempladas en la nota 4 c) de este capítulo	1	0
5906 99 90 00	--- Las demás	5	0
5907 00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos		
5907 00 10 00	- Telas enceradas y los demás tejidos recubiertos de un baño a base de aceite	4,9	0
5907 00 90 00	- Los demás	4,9	0
5908 00 00 00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	5,6	0
5909 00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias		
5909 00 10	- De fibras sintéticas		
5909 00 10 10	-- Mangueras contraincendios	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 520



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5909 00 10 90	-- Los demás	6,5	0
5909 00 90 00	- De las demás materias textiles	1	0
5910 00 00 00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia	5	0
5911	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo		
5911 10 00 00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjuelos	5,3	0
5911 20 00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas		
5911 20 00 10	-- De Kapron	0,1	0
5911 20 00 90	-- Las demás	2	0
5911 31	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento)		
5911 31 11 00	-- De peso inferior a 650 g/m <sup>2</sup>		
5911 31 11 00	---- De seda, de fibras sintéticas o artificiales		
5911 31 19 00	---- Tejidos afieltrados o no, de fibras sintéticas de los tipos utilizados normalmente en las máquinas de fabricar papel	5,8	0
5911 31 90 00	---- Los demás	5,8	0
5911 31 90 00	--- De las demás materias textiles	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 521

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
5911 32	-- De peso superior o igual a 650 g/m <sup>2</sup>		
5911 32 10 00	--- De seda, de fibras sintéticas o artificiales	5,8	0
5911 32 90 00	--- De las demás materias textiles	4,4	0
5911 40 00 00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de caballo	2	0
5911 90	- Los demás		
5911 90 10 00	-- De fieltro	5	0
5911 90 90	-- Los demás		
5911 90 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
5911 90 90 90	--- Los demás	5	0
60	CAPÍTULO 60 - TEJIDOS DE PUNTO		
6001	Terciopelo, felpa, incluidos los tejidos de punto «de pelo largo», y tejidos con bucles, de punto		
6001 10 00 00	- Tejidos de «pelo largo»	8	0
	- Tejidos con bucles		
6001 21 00 00	-- De algodón	8	0
6001 22 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
6001 29 00 00	-- De las demás materias textiles	8	0
	- Los demás		
6001 91 00 00	-- De algodón	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 522

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6001 92 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	8	0
6001 99 00 00	-- De las demás materias textiles	8	0
6002	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001)		
6002 40 00 00	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	0
6002 90 00 00	- Los demás	6,5	0
6003	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm (excepto los de las partidas 6001 o 6002)		
6003 10 00 00	- De lana o pelo fino	8	0
6003 20 00 00	- De algodón	8	0
6003 30	- De fibras sintéticas		
6003 30 10 00	-- Encajes Raschel	8	0
6003 30 90 00	-- Los demás	8	0
6003 40 00 00	- De fibras artificiales	8	0
6003 90 00 00	- Los demás	8	0
6004	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso (excepto los de la partida 6001)		
6004 10 00 00	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	8	0
6004 90 00 00	- Los demás	6,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 523

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6005	Tejidos de punto por urdimbre, incluidos los obtenidos en telares de pasamanería (excepto los de las partidas 6001 a 6004)		
	- De algodón		
6005 21 00 00	-- Crudos o blanqueados	8	0
6005 22 00 00	-- Teñidos	8	0
6005 23 00 00	-- Con hilados de distintos colores	8	0
6005 24 00 00	-- Estampados	8	0
	- De fibras sintéticas		
6005 31	-- Crudos o blanqueados		
6005 31 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 31 50 00	--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 31 90 00	--- Los demás	8	0
6005 32	-- Teñidos		
6005 32 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 32 50 00	--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 32 90 00	--- Los demás	8	0
6005 33	-- Con hilados de distintos colores		
6005 33 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 33 50 00	--- Encajes Raschel (excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 33 90 00	--- Los demás	8	0
6005 34	-- Estampados		

EU/UA/Anexo I-A/es 524

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6005 34 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6005 34 50 00	--- Encajes Raschel ( excepto para cortinas y visillos)	8	0
6005 34 90 00	--- Los demás	8	0
	- De fibras artificiales		
6005 41 00 00	-- Crudos o blanqueados	8	0
6005 42 00 00	-- Teñidos	8	0
6005 43 00 00	-- Con hilados de distintos colores	8	0
6005 44 00 00	-- Estampados	8	0
6005 90	- Los demás		
6005 90 10 00	-- De lana o pelo fino	8	0
6005 90 90 00	-- Los demás	8	0
6006	Los demás tejidos de punto		
6006 10 00 00	- De lana o de pelo fino	8	0
	- De algodón		
6006 21 00 00	-- Crudos o blanqueados	8	0
6006 22 00 00	-- Teñidos	8	0
6006 23 00 00	-- Con hilados de distintos colores	8	0
6006 24 00 00	-- Estampados	8	0
	- De fibras sintéticas		
6006 31	-- Crudos o blanqueados		

EU/UA/Anexo I-A/es 525

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6006 31 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 31 90	--- Los demás		
6006 31 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6006 31 90 90	---- Los demás	8	0
6006 32	-- Teñidos		
6006 32 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 32 90	--- Los demás		
6006 32 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6006 32 90 90	---- Los demás	8	0
6006 33	-- Con hilados de distintos colores		
6006 33 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 33 90 00	--- Los demás	8	0
6006 34	-- Estampados		
6006 34 10 00	--- Para cortinas y visillos	8	0
6006 34 90 00	--- Los demás	8	0
	- De fibras artificiales		
6006 41 00 00	-- Crudos o blanqueados	8	0
6006 42 00 00	-- Teñidos	8	0
6006 43 00 00	-- Con hilados de distintos colores	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 526

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6006 44 00 00	-- Estampados	8	0
6006 90 00 00	- Los demás	8	0
61	CAPÍTULO 61 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
6101	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6103)		
6101 20	- De algodón		
6101 20 10 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6101 20 90 00	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6101 30	- De fibras sintéticas o artificiales		
6101 30 10 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6101 30 90 00	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6101 90	- De las demás materias textiles		
6101 90 20 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6101 90 80	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares		
6101 90 80 10	--- De lana o pelo fino	12	0
6101 90 80 90	--- De las demás materias textiles	12	0
6102	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6104)		
6102 10	- De lana o pelo fino		

EU/UA/Anexo I-A/es 527

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6102 10 10 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 10 90 00	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102 20	- De algodón		
6102 20 10 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 20 90 00	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102 30	- De fibras sintéticas o artificiales		
6102 30 10 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 30 90 00	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6102 90	- De las demás materias textiles		
6102 90 10 00	-- Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares	12	0
6102 90 90 00	-- Anoraks, cazadoras y artículos similares	12	0
6103	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños		
6103 10 00 00	- Trajes (ambos o ternos)	12	0
	- Conjuntos		
6103 22 00 00	-- De algodón	12	0
6103 23 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6103 29 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Chaquetas (sacos)		
6103 31 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6103 32 00 00	-- De algodón	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 528



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6103 33 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6103 39 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6103 41 00	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
6103 41 00	-- De lana o pelo fino		
6103 41 00 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6103 41 00 90	--- Los demás	12	0
6103 42 00 00	-- De algodón	12	0
6103 43 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6103 49 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6104	Trajes sastrre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas		
	- Trajes sastrre		
6104 13 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6104 19 00	-- De las demás materias textiles		
6104 19 00 10	--- De algodón	12	0
6104 19 00 90	--- De las demás materias textiles	12	0
	- Conjuntos		
6104 22 00 00	-- De algodón	12	0
6104 23 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6104 29 00	-- De las demás materias textiles		

EU/UA/Anexo I-A/es 529

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6104 29 00 10	--- De lana o pelo fino	12	0
6104 29 00 90	--- De las demás materias textiles	12	0
	- Chaquetas (sacos)		
6104 31 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6104 32 00 00	-- De algodón	12	0
6104 33 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6104 39 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Vestidos		
6104 41 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6104 42 00 00	-- De algodón	12	0
6104 43 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6104 44 00 00	-- De fibras artificiales	12	0
6104 49 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Faldas y faldas pantalón		
6104 51 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6104 52 00 00	-- De algodón	12	0
6104 53 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6104 59 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
6104 61 00	-- De lana o pelo fino		

EU/UA/Anexo I-A/es 530

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6104 61 00 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6104 61 00 90	--- Los demás	12	0
6104 62 00	-- De algodón		
6104 62 00 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6104 62 00 90	--- Los demás	12	0
6104 63 00	-- De fibras sintéticas		
6104 63 00 10	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6104 63 00 90	--- Los demás	12	0
6104 69 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6105	Camisas de punto para hombres o niños		
6105 10 00 00	- De algodón	12	0
6105 20	- De fibras sintéticas o artificiales		
6105 20 10 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6105 20 90 00	-- De fibras artificiales	12	0
6105 90	- De las demás materias textiles		
6105 90 10 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6105 90 90 00	-- Las demás	12	0
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas		
6106 10 00 00	- De algodón	12	0
6106 20 00 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 531

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6106 90	- De las demás materias textiles		
6106 90 10 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6106 90 30 00	-- De seda o desperdicios de seda	12	0
6106 90 50 00	-- De lino o de ramio	12	0
6106 90 90 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6107	Calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños		
	- Calzoncillos, incluidos los largos y los slips		
6107 11 00 00	-- De algodón	12	0
6107 12 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6107 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Camisones y pijamas		
6107 21 00 00	-- De algodón	12	0
6107 22 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6107 29 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6107 91 00 00	-- De algodón	12	0
6107 99 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas		
	- Combinaciones y enaguas		

EU/UA/Anexo I-A/es 532

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6108 11 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6108 21 00 00	- Bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura		
6108 22 00 00	-- De algodón	12	0
6108 29 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 31 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6108 32 00	- Camisones y pijamas		
6108 31 00 00	-- De algodón	12	0
6108 32 00	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6108 32 00 10	--- Camisones de fibras sintéticas	0	0
6108 32 00 90	--- Los demás	12	0
6108 39 00 00	-- De las demás materias textiles	0	0
6108 91 00 00	- Los demás		
6108 91 00 00	-- De algodón	12	0
6108 92 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6108 99 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6109	T-shirts y camisetas interiores de punto		
6109 10 00 00	- De algodón	12	0
6109 90	- De las demás materias textiles		
6109 90 10 00	-- De lana o pelo fino	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 533

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6109 90 30 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6109 90 90 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6110	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares de punto		
	- De lana o pelo fino		
6110 11	-- De lana		
6110 11 10 00	--- Suéteres (jerseys) y pullovers con un contenido de lana superior o igual al 50 % en peso y con un peso superior o igual a 600 g	10,5	0
	--- Los demás		
6110 11 30 00	---- Para hombres o niños	12	0
6110 11 90 00	---- Para mujeres o niñas	12	0
6110 12	-- De cabra de Cachemira		
6110 12 10 00	--- Para hombres o niños	10,5	0
6110 12 90 00	--- Para mujeres o niñas	10,5	0
6110 19	-- Los demás		
6110 19 10 00	--- Para hombres o niños	10,5	0
6110 19 90 00	--- Para mujeres o niñas	10,5	0
6110 20	- De algodón		
6110 20 10 00	-- Prendas de cuello de cisne	12	0
	-- Los demás		
6110 20 91 00	--- Para hombres o niños	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 534

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6110 20 99 00	--- Para mujeres o niñas	12	0
6110 30	- De fibras sintéticas o artificiales		
6110 30 10 00	-- Prendas de cuello de cisne	12	0
	-- Los demás		
6110 30 91 00	--- Para hombres o niños	12	0
6110 30 99 00	--- Para mujeres o niñas	12	0
6110 90	- De las demás materias textiles		
6110 90 10 00	-- De lino o de ramio	12	0
6110 90 90 00	-- Los demás	12	0
6111	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, para bebés		
6111 20	- De algodón		
6111 20 10 00	-- Guantes	8,9	0
6111 20 90 00	-- Los demás	12	0
6111 30	- De fibras sintéticas		
6111 30 10 00	-- Guantes	8,9	0
6111 30 90 00	-- Los demás	12	0
6111 90	- De las demás materias textiles		
	-- De lana o pelo fino		
6111 90 11 00	--- Guantes	8,9	0
6111 90 19 00	--- Los demás	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 535

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6111 90 90 00	-- Los demás	12	0
6112	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto		
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales)		
6112 11 00 00	-- De algodón	0	0
6112 12 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6112 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6112 20 00 00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	0
	- Bañadores para hombres o niños		
6112 31	-- De fibras sintéticas		
6112 31 10 00	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 31 90 00	--- Los demás	12	0
6112 39	-- De las demás materias textiles		
6112 39 10 00	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 39 90 00	--- Los demás	12	0
	- Bañadores para mujeres o niñas		
6112 41	-- De fibras sintéticas		
6112 41 10 00	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0
6112 41 90 00	--- Los demás	12	0
6112 49	-- De las demás materias textiles		
6112 49 10 00	--- Con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 536



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6112 49 90 00	--- Los demás	12	0
6113 00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 5903, 5906 o 5907		
6113 00 10 00	- Con tejidos de punto de la partida 5906	8	0
6113 00 90 00	- Los demás	12	0
6114	Las demás prendas de vestir, de punto		
6114 20 00 00	- De algodón	12	0
6114 30 00 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6114 90 00 00	- De las demás materias textiles	12	0
6115	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto		
6115 10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)		
6115 10 10 00	-- Medias para varices de fibras sintéticas	8	0
6115 10 90 00	-- Las demás	12	0
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos		
6115 21 00 00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	12	0
6115 22 00 00	-- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	12	0
6115 29 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6115 30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo		
	-- De fibras sintéticas		

EU/UA/Anexo I-A/es 537

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6115 30 11 00	--- Que cubren hasta la rodilla	12	0
6115 30 19 00	--- Las demás	12	0
6115 30 90 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6115 94 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6115 95 00 00	-- De algodón	12	0
6115 96	-- De fibras sintéticas		
6115 96 10 00	--- Calcetines	12	0
	--- Los demás		
6115 96 91 00	---- Medias para mujeres	12	0
6115 96 99 00	---- Los demás	12	0
6115 99 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 538

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6116	Guantes, mitones y manoplas, de punto		
6116 10	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho		
6116 10 20 00	-- Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con caucho	5	0
6116 10 80 00	-- Los demás	8	0
	- Los demás		
6116 91 00 00	-- De lana o pelo fino	8,9	0
6116 92 00 00	-- De algodón	8,9	0
6116 93 00 00	-- De fibras sintéticas	8,9	0
6116 99 00 00	-- De las demás materias textiles	8,9	0
6117	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto		
6117 10 00 00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	12	0
6117 80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir		
6117 80 10 00	-- De punto, elásticos o cauchutados	8	0
6117 80 80	-- Los demás		
6117 80 80 10	--- Corbatas, pajaritas, pañuelos de cuello-corbatas	12	0
6117 80 80 90	--- Los demás	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 539

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6117 90 00 00	- Partes	12	0
62	CAPÍTULO 62 - PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6203)		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares		
6201 11 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6201 12	-- De algodón		
6201 12 10 00	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6201 12 90 00	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6201 13	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6201 13 10 00	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6201 13 90 00	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6201 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6201 91 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6201 92 00 00	-- De algodón	12	0
6201 93 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6201 99 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6202	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6204)		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares		
6202 11 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6202 12	-- De algodón		
6202 12 10 00	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6202 12 90 00	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6202 13	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6202 13 10 00	--- De peso por unidad, inferior o igual a 1 kg	12	0
6202 13 90 00	--- De peso por unidad, superior a 1 kg	12	0
6202 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6202 91 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6202 92 00 00	-- De algodón	12	0
6202 93 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6202 99 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 541

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6203	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños		
	- Trajes (ambos o ternos)		
6203 11 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6203 12 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6203 19	-- De las demás materias textiles		
6203 19 10 00	---- De algodón	12	0
6203 19 30 00	---- De fibras artificiales	12	0
6203 19 90 00	---- Los demás	12	0
	- Conjuntos		
6203 22	-- De algodón		
6203 22 10 00	--- De trabajo	12	0
6203 22 80 00	--- Los demás	12	0
6203 23	-- De fibras sintéticas		
6203 23 10 00	--- De trabajo	12	0
6203 23 80 00	--- Los demás	12	0
6203 29	-- De las demás materias textiles		
	--- De fibras artificiales		
6203 29 11 00	---- De trabajo	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 542

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6203 29 18 00	---- Los demás	12	0
6203 29 30 00	--- De lana o pelo fino	12	0
6203 29 90 00	--- Los demás	12	0
	- Chaquetas (sacos)		
6203 31 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6203 32	-- De algodón		
6203 32 10 00	--- De trabajo	12	0
6203 32 90 00	--- Las demás	12	0
6203 33	-- De fibras sintéticas		
6203 33 10 00	--- De trabajo	12	0
6203 33 90 00	--- Las demás	12	0
6203 39	-- De las demás materias textiles		
	--- De fibras artificiales		
6203 39 11 00	---- De trabajo	12	0
6203 39 19 00	---- Las demás	12	0
6203 39 90 00	--- De las demás materias textiles	12	0
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
6203 41	-- De lana o pelo fino		
6203 41 10 00	--- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 543

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6203 41 30 00	--- Pantalones con peto	12	0
6203 41 90 00	--- Los demás	12	0
6203 42	-- De algodón		
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6203 42 11 00	---- De trabajo	12	0
	---- Los demás		
6203 42 31 00	----- De tejidos llamados «mezclilla (denim)»	12	0
6203 42 33 00	----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	0
6203 42 35 00	----- Los demás	12	0
	--- Pantalones con peto		
6203 42 51 00	---- De trabajo	12	0
6203 42 59 00	---- Los demás	12	0
6203 42 90 00	--- Los demás	12	0
6203 43	-- De fibras sintéticas		
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6203 43 11 00	---- De trabajo	12	0
6203 43 19 00	---- Los demás	12	0
	--- Pantalones con peto		
6203 43 31 00	---- De trabajo	12	0
6203 43 39 00	---- Los demás	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 544



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6203 43 90 00	--- Los demás	12	0
6203 49	-- De las demás materias textiles		
	---- De fibras artificiales		
	----- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6203 49 11 00	----- De trabajo	12	0
6203 49 19 00	----- Los demás	12	0
	---- Pantalones con peto		
6203 49 31 00	----- De trabajo	12	0
6203 49 39 00	----- Los demás	12	0
6203 49 50 00	---- Los demás	12	0
6203 49 90 00	---- De las demás materias textiles	12	0
6204	Trajes sastrre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas		
	- Trajes sastrre		
6204 11 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6204 12 00 00	-- De algodón	12	0
6204 13 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6204 19	-- De las demás materias textiles		
6204 19 10 00	---- De fibras artificiales	12	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6204 19 90 00	--- De las demás materias textiles	12	0
	- Conjuntos		
6204 21 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6204 22	-- De algodón		
6204 22 10 00	--- De trabajo	12	0
6204 22 80 00	--- Los demás	12	0
6204 23	-- De fibras sintéticas		
6204 23 10 00	--- De trabajo	12	0
6204 23 80 00	--- Los demás	12	0
6204 29	-- De las demás materias textiles		
	---- De fibras artificiales		
6204 29 11 00	---- De trabajo	12	0
6204 29 18 00	---- Los demás	12	0
6204 29 90 00	--- Los demás	12	0
	- Chaquetas (sacos)		
6204 31 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0
6204 32	-- De algodón		
6204 32 10 00	--- De trabajo	12	0
6204 32 90 00	--- Las demás	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 546

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6204 33	-- De fibras sintéticas		
6204 33 10 00	--- De trabajo	12	0
6204 33 90 00	--- Las demás	12	0
6204 39	-- De las demás materias textiles		
	--- De fibras artificiales		
6204 39 11 00	---- De trabajo	12	0
6204 39 19 00	---- Las demás	12	0
6204 39 90 00	--- Las demás	12	0
	- Vestidos		
6204 41 00 00	-- De lana o de pelo fino	12	0
6204 42 00 00	-- De algodón	12	0
6204 43 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6204 44 00 00	-- De fibras artificiales	12	0
6204 49 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Faldas y faldas pantalón		
6204 51 00 00	-- De lana o de pelo fino	12	0
6204 52 00 00	-- De algodón	12	0
6204 53 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6204 59	-- De las demás materias textiles		
6204 59 10 00	--- De fibras artificiales	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 547

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6204 59 90 00	--- Las demás	12	0
6204 61	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts		
	-- De lana o pelo fino		
6204 61 10 00	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)	12	0
6204 61 85 00	---- Los demás	12	0
6204 62	-- De algodón		
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6204 62 11 00	---- De trabajo	12	0
	---- Los demás		
6204 62 31 00	----- De tejidos llamados «mezclilla (denim)»	12	0
6204 62 33 00	----- De terciopelo o felpa por trama, cortados o rayados	12	0
6204 62 39 00	----- Los demás	12	0
	---- Pantalones con peto		
6204 62 51 00	---- De trabajo	12	0
6204 62 59 00	---- Los demás	12	0
6204 62 90 00	--- Los demás	12	0
6204 63	-- De fibras sintéticas		
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6204 63 11 00	---- De trabajo	12	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6204 63 18 00	---- Los demás	12	0
	--- Pantalones con peto		
6204 63 31 00	---- De trabajo	12	0
6204 63 39 00	---- Los demás	12	0
6204 63 90 00	--- Los demás	12	0
6204 69	-- De las demás materias textiles		
	--- De fibras artificiales		
	---- Pantalones largos y pantalones cortos (calzones)		
6204 69 11 00	----- De trabajo	10	0
6204 69 18 00	----- Los demás	12	0
	---- Pantalones con peto		
6204 69 31 00	----- De trabajo	10	0
6204 69 39 00	----- Los demás	12	0
6204 69 50 00	---- Los demás	12	0
6204 69 90 00	--- Los demás	12	0
6205	Camisas para hombres o niños		
6205 20 00 00	- De algodón	12	0
6205 30 00 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6205 90	- De las demás materias textiles		
6205 90 10 00	-- De lino o de ramio	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 549

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6205 90 80 00	-- Las demás	12	0
6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas		
6206 10 00 00	- De seda o desperdicios de seda	12	0
6206 20 00 00	- De lana o pelo fino	12	0
6206 30 00 00	- De algodón	12	0
6206 40 00 00	- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6206 90	- De las demás materias textiles		
6206 90 10 00	-- De lino o ramio	12	0
6206 90 90 00	-- Las demás	12	0
6207	Camisetas interiores, calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños		
	- Calzoncillos, incluidos los largos y los slips		
6207 11 00 00	-- De algodón	12	0
6207 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Camisones y pijamas		
6207 21 00 00	-- De algodón	12	0
6207 22 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6207 29 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6207 91 00 00	-- De algodón	12	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6207 99	-- De las demás materias textiles		
6207 99 10 00	--- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6207 99 90 00	---- Los demás	12	0
6208	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas		
	- Combinaciones y enaguas		
6208 11 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6208 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Camisones y pijamas		
6208 21 00 00	-- De algodón	12	0
6208 22 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6208 29 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6208 91 00 00	-- De algodón	12	0
6208 92 00 00	-- De fibras sintéticas o artificiales	12	0
6208 99 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés		
6209 20 00 00	- De algodón	10,5	0
6209 30 00 00	- De fibras sintéticas	10,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 551

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6209 90	- De las demás materias textiles		
6209 90 10 00	-- De lana o pelo fino	10	0
6209 90 90 00	-- Los demás	10,5	0
6210	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 5602, 5603, 5903, 5906 ó 5907		
6210 10	- Con productos de las partidas 5602 ó 5603		
6210 10 10 00	-- Con productos de la partida 5602	10	0
6210 10 90 00	-- Con productos de la partida 5603	12	0
6210 20 00 00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201 11 a 6201 19	12	0
6210 30 00 00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202 11 a 6202 19	12	0
6210 40 00 00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	12	0
6210 50 00 00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	12	0
6211	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir		
	- Bañadores		
6211 11 00 00	-- Para hombres o niños	12	0
6211 12 00 00	-- Para mujeres o niñas	12	0
6211 20 00 00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	12	0
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños		
6211 32	-- De algodón		
6211 32 10 00	--- Prendas de trabajo	12	0
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 32 31 00	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 552



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	---- Los demás		
6211 32 41 00	----- Partes superiores	12	0
6211 32 42 00	----- Partes inferiores	12	0
6211 32 90 00	--- Las demás	12	0
6211 33	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6211 33 10 00	--- Prendas de trabajo	12	0
	--- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 33 31 00	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0
	---- Los demás		
6211 33 41 00	----- Partes superiores	12	0
6211 33 42 00	----- Partes inferiores	12	0
6211 33 90 00	--- Las demás	12	0
6211 39 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas		
6211 41 00 00	-- De lana o pelo fino	12	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6211 42	-- De algodón		
6211 42 10 00	--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	0
	---- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 42 31 00	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0
	---- Los demás		
6211 42 41 00	----- Partes superiores	12	0
6211 42 42 00	----- Partes inferiores	12	0
6211 42 90 00	--- Las demás	12	0
6211 43	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6211 43 10 00	--- Delantales, batas y las demás prendas de trabajo	12	0
	---- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), con forro		
6211 43 31 00	---- Cuyo exterior esté realizado con un único tejido	12	0
	---- Los demás		
6211 43 41 00	----- Partes superiores	12	0
6211 43 42 00	----- Partes inferiores	12	0
6211 43 90 00	--- Las demás	12	0
6211 49 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 554

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto		
6212 10	- Sostenes (corpiños)		
6212 10 10 00	-- Presentados en conjuntos acondicionados para la venta al por menor conteniendo un sostén y una braga (bombacha)	6,5	0
6212 10 90 00	-- Los demás	6,5	0
6212 20 00 00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	6,5	0
6212 30 00 00	- Fajas sostén (fajas corpiño)	6,5	0
6212 90 00 00	- Los demás	6,5	0
6213	Pañuelos de bolsillo		
6213 20 00 00	- De algodón	10	0
6213 90 00 00	- De las demás materias textiles	10	0
6214	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares		
6214 10 00 00	- De seda o desperdicios de seda	8	0
6214 20 00 00	- De lana o pelo fino	8	0
6214 30 00 00	- De fibras sintéticas	8	0
6214 40 00 00	- De fibras artificiales	8	0
6214 90 00 00	- De las demás materias textiles	8	0
6215	Corbatas y lazos similares		
6215 10 00 00	- De seda o desperdicios de seda	6,3	0
6215 20 00 00	- De fibras sintéticas o artificiales	6,3	0

EU/UA/Anexo I-A/es 555

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6215 90 00 00	- De las demás materias textiles	6,3	0
6216 00 00 00	Guantes, mitones y manoplas	7,6	0
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 6212)		
6217 10 00 00	- Complementos (accesorios) de vestir	6,3	0
6217 90 00 00	- Partes	12	0
63	CAPÍTULO 63 - LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS		
	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS		
6301	Mantas		
6301 10 00 00	- Mantas eléctricas	6,9	0
6301 20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)		
6301 20 10 00	-- De punto	12	0
6301 20 90 00	-- Las demás	12	0
6301 30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)		
6301 30 10 00	-- De punto	12	0
6301 30 90 00	-- Las demás	7,5	0
6301 40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)		
6301 40 10 00	-- De punto	12	0
6301 40 90 00	-- Las demás	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 556

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6301 90	- Las demás mantas		
6301 90 10 00	-- De punto	12	0
6301 90 90 00	-- Las demás	12	0
6302	Ropa de cama, de mesa, de tocador o cocina		
6302 10 00 00	- Ropa de cama, de punto	12	0
	- Las demás ropas de cama, estampadas		
6302 21 00 00	-- De algodón	12	0
6302 22	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 22 10 00	--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 22 90 00	--- Las demás	12	0
6302 29	-- De las demás materias textiles		
6302 29 10 00	--- De lino o de ramio	12	0
6302 29 90 00	--- Las demás	10	0
	- Las demás ropas de cama		
6302 31 00 00	-- De algodón	12	0
6302 32	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 32 10 00	--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 32 90 00	--- Las demás	10	0
6302 39	-- De las demás materias textiles		
6302 39 20	--- De lino o de ramio		
6302 39 20 10	---- De lino	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 557

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6302 39 20 90	---- De ramío	12	0
6302 39 90 00	--- Las demás	12	0
6302 40 00 00	- Ropa de mesa, de punto	12	0
	- Las demás ropas de mesa		
6302 51 00 00	-- De algodón	12	0
6302 53	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 53 10 00	---- De telas sin tejer	6,9	0
6302 53 90 00	--- Las demás	12	0
6302 59	-- De las demás materias textiles		
6302 59 10 00	--- De lino	12	0
6302 59 90 00	--- Las demás	12	0
6302 60 00 00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	12	0
	- Las demás		
6302 91 00 00	-- De algodón	12	0
6302 93	-- De fibras sintéticas o artificiales		
6302 93 10 00	--- De telas sin tejer	6,9	0
6302 93 90 00	--- Las demás	12	0
6302 99	-- De las demás materias textiles		
6302 99 10 00	--- De lino	12	0
6302 99 90 00	--- Las demás	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 558

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6303	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama		
	- De punto		
6303 12 00 00	-- De fibras sintéticas	12	0
6303 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6303 91 00 00	-- De algodón	12	0
6303 92	-- De fibras sintéticas		
6303 92 10 00	--- De telas sin tejer	6,9	0
6303 92 90 00	--- Los demás	12	0
6303 99	-- De las demás materias textiles		
6303 99 10 00	--- De telas sin tejer	6,9	0
6303 99 90 00	--- Las demás	12	0
6304	Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404)		
	- Colchas		
6304 11 00 00	-- De punto	12	0
6304 19	-- Las demás		
6304 19 10 00	--- De algodón	12	0
6304 19 30 00	--- De lino o ramio	12	0
6304 19 90 00	--- De las demás materias textiles	12	0
	- Los demás		
6304 91 00 00	-- De punto	12	0

EU/UA/Anexo I-A/es 559

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6304 92 00 00	-- De algodón (excepto de punto)	12	0
6304 93 00 00	-- De fibras sintéticas (excepto de punto)	12	0
6304 99 00 00	-- De las demás materias textiles (excepto de punto)	12	0
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar		
6305 10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 5303		
6305 10 10 00	-- Usados	2	0
6305 10 90 00	-- Los demás	4	0
6305 20 00 00	- De algodón	5	0
	- De materias textiles sintéticas o artificiales		
6305 32	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel		
	---- De tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno		
6305 32 11 00	---- De punto	12	0
	---- Los demás		
6305 32 81 00	----- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m <sup>2</sup>	7,2	0
6305 32 89 00	----- De tejidos de peso superior a 120 g/m <sup>2</sup>	7,2	0
6305 32 90 00	---- Los demás	7,2	0
6305 33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno		
6305 33 10 00	---- De punto	4	0
	---- Los demás		
6305 33 91 00	----- De tejidos de peso inferior o igual a 120 g/m <sup>2</sup>	4	0
6305 33 99 00	----- De tejidos de peso superior a 120 g/m <sup>2</sup>	4	0

EU/UA/Anexo I-A/es 560



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6305 39 00 00	-- Los demás	7,2	0
6305 90 00 00	- De las demás materias textiles	2	0
6306	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar		
	- Toldos de cualquier clase		
6306 12 00 00	-- De fibras sintéticas	5	0
6306 19 00 00	-- De las demás materias textiles	12	0
	- Tiendas (carpas)		
6306 22 00 00	-- De fibras sintéticas	10	0
6306 29 00	-- De las demás materias textiles		
6306 29 00 10	---- De algodón	12	0
6306 29 00 90	---- De las demás materias textiles	5	0
6306 30 00 00	- Velas	12	0
6306 40 00 00	- Colchones neumáticos	12	0
	- Los demás		
6306 91 00 00	-- De algodón	2	0
6306 99 00 00	-- De las demás materias textiles	10	0
6307	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir		
6307 10	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza		
6307 10 10 00	-- De punto	12	0
6307 10 30 00	-- De telas sin tejer	6,9	0

EU/UA/Anexo I-A/es 561

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6307 10 90 00	-- Los demás	7,7	0
6307 20 00 00	- Cinturones y chalecos salvavidas	6,3	0
6307 90	- Los demás		
6307 90 10 00	-- De punto	12	0
	-- Los demás		
6307 90 91 00	--- De fieltro	6,3	0
6307 90 99 00	--- Los demás	6,3	0
	II. JUEGOS		
6308 00 00 00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	12	0
	III. PRENDERÍA Y TPAPOS		
6309 00 00	Artículos de prendería		
6309 00 00 10	- Calzado	5,3	5
6309 00 00 20	- Prendas y accesorios de vestir, y sus partes	5,3	5
6309 00 00 90	- Los demás	5,3	5
63 10	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles		
63 10 10	- Clasificados		
63 10 10 10 00	-- De lana o pelo fino u ordinario	0	0
63 10 10 30 00	-- De lino o algodón	0	0
63 10 10 90 00	-- De las demás materias textiles	0	0
63 10 90 00 00	- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 562

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
XII	SECCIÓN XII - CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
64	CAPÍTULO 64 - CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS		
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera		
6401 10	- Calzado con puntera metálica de protección		
6401 10 10 00	-- Con la parte superior de caucho	10	0
6401 10 90 00	-- Con la parte superior de plástico	10	0
	- Los demás calzados		
6401 92	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla		
6401 92 10 00	--- Con la parte superior de caucho	10	0
6401 92 90 00	--- Con la parte superior de plástico	10	0
6401 99 00 00	-- Los demás	10	0
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico		
	- Calzado de deporte		
6402 12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)		
6402 12 10 00	--- Calzado de esquí	10	0
6402 12 90 00	--- Calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)	10	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6402 19 00 00	-- Los demás	10	0
6402 20 00 00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	10	0
	- Los demás calzados		
6402 91	-- Que cubran el tobillo		
6402 91 10 00	--- Con puntera metálica de protección	10	0
6402 91 90 00	--- Los demás	10	0
6402 99	-- Los demás		
6402 99 05 00	--- Con puntera metálica de protección	10	0
	--- Los demás		
6402 99 10 00	---- Con la parte superior de caucho	10	0
	---- Con la parte superior de plástico		
	----- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras		
6402 99 31 00	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	10	0
6402 99 39 00	----- Los demás	10	0
6402 99 50 00	----- Pantuflas y demás calzado de casa	10	0
	----- Los demás, con plantillas de longitud		
6402 99 91 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6402 99 93 00	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	10	0
	----- Los demás		
6402 99 96 00	----- Para hombres	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 564

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6402 99 98 00	----- Para mujeres	10	0
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural		
	- Calzado de deporte		
6403 12 00 00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de snowboard (tabla para nieve)	10	0
6403 19 00 00	-- Los demás	10	0
6403 20 00 00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo pulgar	10	0
6403 40 00 00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	10	0
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural		
6403 51	-- Que cubran el tobillo		
6403 51 05 00	---- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	10	0
	--- Los demás		
	---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud		
6403 51 11 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 51 15 00	----- Para hombres	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 565

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6403 51 19 00	----- Para mujeres	10	0
6403 51 91 00	---- Los demás, con plantilla de longitud ----- Inferior a 24 cm ----- Superior o igual a 24 cm	10	0
6403 51 95 00	----- Para hombres	10	0
6403 51 99 00	----- Para mujeres	10	0
6403 59	-- Los demás		
6403 59 05 00	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas	10	0
	--- Los demás		
	---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras		
6403 59 11 00	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	10	0
	----- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 59 31 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 59 35 00	----- Para hombres	10	0
6403 59 39 00	----- Para mujeres	10	0
6403 59 50 00	---- Pantuflas y demás calzado de casa	10	0
	---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 59 91 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 59 95 00	----- Para hombres	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 566

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6403 59 99 00	----- Para mujeres	10	0
6403 91	- Los demás calzados		
6403 91 05 00	-- Que cubran el tobillo	10	0
	--- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas		
	--- Los demás		
6403 91 11 00	---- Que cubran el tobillo, pero no la pantorrilla, con plantilla de longitud	10	0
	----- Inferior a 24 cm		
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 91 13 00	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	10	0
	----- Los demás		
6403 91 16 00	----- Para hombres	10	0
6403 91 18 00	----- Para mujeres	10	0
	---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 91 91 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 91 93 00	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	10	0
	----- Los demás		
6403 91 96 00	----- Para hombres	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 567

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6403 91 98 00	----- Para mujeres	10	0
6403 99	-- Los demás		
6403 99 05 00	---- Con palmita o plataforma de madera, sin plantillas	10	0
	--- Los demás		
	---- Calzado constituido por tiras o con una o varias hendiduras		
6403 99 11 00	----- Con tacón de altura superior a 3 cm, incluida la tapa	10	0
	----- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 99 31 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 99 33 00	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	10	0
	----- Los demás		
6403 99 36 00	----- Para hombres	10	0
6403 99 38 00	----- Para mujeres	10	0
6403 99 50 00	---- Pantuflas y demás calzado de casa	10	0
	---- Los demás, con plantilla de longitud		
6403 99 91 00	----- Inferior a 24 cm	10	0
	----- Superior o igual a 24 cm		
6403 99 93 00	----- Calzado que no sea identificable como calzado para hombres o para mujeres	10	0
	----- Los demás		
6403 99 96 00	----- Para hombres	10	0



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6403 99 98 00	----- Para mujeres	10	0
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil		
	- Calzado con suela de caucho o plástico		
6404 11 00 00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	10	0
6404 19	-- Los demás		
6404 19 10 00	--- Pantuflas y demás calzado de casa	10	0
6404 19 90 00	--- Los demás	10	0
6404 20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado		
6404 20 10 00	-- Pantuflas y demás calzado de casa	10	0
6404 20 90 00	-- Los demás	10	0
6405	Los demás calzados		
6405 10 00 00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	10	0
6405 20	- Con la parte superior de materia textil		
6405 20 10 00	-- Con suela de madera o de corcho	10	0
	-- Con suela de otras materias		
6405 20 91 00	--- Pantuflas y demás calzado de casa	10	0
6405 20 99 00	--- Los demás	10	0
6405 90	- Los demás		
6405 90 10 00	-- Con suela de caucho, de plástico, de cuero natural o regenerado	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 569

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6405 90 90 00	-- Con suela de otras materias	10	0
6406	Partes de calzado, incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes		
6406 10	- Partes superiores de calzado y sus partes (excepto los contrafuertes y punteras duras)		
	-- De cuero natural		
6406 10 11 00	--- Partes superiores de calzado	10	0
6406 10 19 00	---- Partes de la parte superior del calzado	10	0
6406 10 90 00	-- De otras materias	10	0
6406 20	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico		
6406 20 10 00	-- De caucho	10	0
6406 20 90 00	-- De plástico	10	0
	- Los demás		
6406 91 00 00	-- De madera	10	0
6406 99	-- De las demás materias		
6406 99 10 00	---- Polainas y artículos similares y sus partes	10	0
6406 99 30 00	--- Conjunto formado por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores, pero sin suela	10	0
6406 99 50 00	--- Plantillas y demás accesorios amovibles	10	0
6406 99 60 00	---- Suelas de cuero natural o regenerado	10	0
6406 99 80 00	--- Los demás	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 570

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
65	CAPÍTULO 65 - SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES		
6501 00 00 00	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros	10	3
6502 00 00 00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer	10	3
[6503]			
6504 00 00 00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	10	3
6505	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas		
6505 10 00 00	- Redecillas para el cabello	10	3
6505 90	- Los demás		
6505 90 05 00	-- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo, fabricados con cascos o platos de la partida 6501	10	3
	-- Los demás		
6505 90 10 00	--- Boinas, bonetes, casquetes, fez, «chechias» y tocados similares	10	3
6505 90 30 00	--- Gorras, quepis y similares con visera	10	3
6505 90 80 00	--- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 571

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6506	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos		
6506 10	- Cascos de seguridad		
6506 10 10 00	-- De plástico	10	3
6506 10 80 00	-- De las demás materias	10	3
	- Los demás		
6506 91 00 00	-- De caucho o plástico	10	3
6506 99	-- De las demás materias		
6506 99 10 00	--- De fieltro de pelo o de fieltro de lana y pelo, fabricados con cascos o platos de la partida 6501	10	3
6506 99 90 00	--- Los demás	10	3
6507 00 00 00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados	10	3
66	CAPÍTULO 66 - PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
6601	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares		
6601 10 00 00	- Quitasoles toldo y artículos similares	10	3
	- Los demás		
6601 91 00 00	-- Con astil o mango telescópico	10	3
6601 99	-- Los demás		
	--- Con cubierta de tejidos de materia textil		
6601 99 11 00	---- De fibras sintéticas o artificiales	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 572

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6601 99 19 00	---- De las demás materias textiles	10	3
6601 99 90 00	--- Los demás	10	3
6602 00 00 00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares	10	3
6603	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 6601 ó 6602		
6603 20 00 00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	10	3
6603 90	- Los demás		
6603 90 10 00	-- Puños y pomos	10	3
6603 90 90 00	-- Los demás	10	3
67	CAPÍTULO 67 - PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
6701 00 00 00	Pielés y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias (excepto los productos de la partida 0505 y los cañones y astiles de plumas, trabajados)	10	0
6702	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales		
6702 10 00 00	- De plástico	10	0
6702 90 00 00	- De las demás materias	10	0
6703 00 00 00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares	10	0

EU/UA/Anexo I-A/es 573

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6704	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte		
	- De materia textil sintética		
6704 11 00 00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	10	0
6704 19 00 00	-- Los demás	10	0
6704 20 00 00	- De cabello	10	0
6704 90 00 00	- De las demás materias	10	0
XIII	SECCIÓN XIII - MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO		
68	CAPÍTULO 68 - MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS		
6801 00 00 00	Adoquines, encintado (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	10	3
6802	Piedra de talla o de construcción trabajada (excluida la pizarra) y sus manufacturas (excepto de la partida 6801); cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural, incluida la pizarra, aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural, incluida la pizarra, coloreados artificialmente		
6802 10 00 00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	5	0
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa		
6802 21 00 00	-- Mármol, travertinos y alabastro	5	0
6802 23 00 00	-- Granito	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 574

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6802 29 00 00	-- Las demás piedras	5	0
	- Los demás		
6802 91	-- Mármol, travertinos y alabastro		
6802 91 10 00	--- Alabastro pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir	5	0
6802 91 90 00	--- Los demás	5	0
6802 92	-- Las demás piedras calizas		
6802 92 10 00	--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir	5	0
6802 92 90 00	--- Las demás	5	0
6802 93	-- Granito		
6802 93 10 00	--- Pulimentado, decorado o trabajado de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	5	0
6802 93 90 00	--- Los demás	5	0
6802 99	-- Las demás piedras		
6802 99 10 00	--- Pulimentadas, decoradas o trabajadas de otro modo, pero sin esculpir, de peso neto superior o igual a 10 kg	5	0
6802 99 90 00	--- Las demás	5	0
6803 00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada		
6803 00 10 00	- Pizarras para tejados y fachadas	5	0
6803 00 90 00	- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 575

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6804	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de las demás materias		
6804 10 00 00	- Muelas para moler o desfibrar	10	3
	- Las demás muelas y artículos similares		
6804 21 00 00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	5	0
6804 22	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica		
	--- De abrasivos artificiales con aglomerante		
	---- De resinas sintéticas o artificiales		
6804 22 12 00	----- Sin reforzar	10	3
6804 22 18 00	----- Reforzadas	10	3
6804 22 30 00	---- De cerámica o de silicatos	10	3
6804 22 50 00	---- De las demás materias	10	3
6804 22 90 00	--- Las demás	10	3
6804 23 00 00	-- De piedras naturales	5	0
6804 30 00 00	- Piedras de afilar o pulir a mano	5	0
6805	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma		
6805 10 00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil		
6805 10 00 10	-- Para moler en seco	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 576



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6805 10 00 90	-- Los demás	15	3
6805 20 00	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón		
6805 20 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6805 20 00 90	-- Los demás	10	3
6805 30	- Con soporte de las demás materias		
6805 30 10 00	-- Aplicados sobre tejidos combinados con papel o cartón	6	0
6805 30 20 00	-- Con soporte de fibra vulcanizada	6	0
6805 30 80	-- Los demás		
6805 30 80 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6805 30 80 90	--- Los demás	6	0
6806	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido (excepto las de las partidas 6811, 6812 o del capítulo 69)		
6806 10 00 00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	5	0
6806 20	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí		
6806 20 10 00	-- Arcilla dilatada	10	3
6806 20 90 00	-- Los demás	10	3
6806 90 00 00	- Los demás	8	0

EU/UA/Anexo I-A/es 577

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6807	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, breá)		
6807 10	- En rollos		
6807 10 10	-- Artículos de revestimiento		
6807 10 10 10	---- Con una base de cartón	10	3
	---- Con una base de amianto, fibra de vidrio o de fibras polímeras		
6807 10 10 21	---- Recubiertos por ambos lados con una masa de pez de petróleo y fibras polímeras	10	3
6807 10 10 29	---- Los demás	10	3
6807 10 10 90	--- Los demás	10	3
6807 10 90 00	-- Las demás	10	3
6807 90 00	- Las demás		
6807 90 00 10	-- Para montaje industrial de vehículos de motor	0	0
6807 90 00 90	-- Los demás	10	3
6808 00 00 00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales	5	0
6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable		
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos		
6809 11 00 00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	10	3
6809 19 00 00	-- Los demás	5	0
6809 90 00 00	- Las demás manufacturas	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 578

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas		
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares		
6810 11	-- Bloques y ladrillos para la construcción		
6810 11 10 00	---- De hormigón ligero (por ejemplo: a base de piedra pómez, de escorias granuladas)	5	0
6810 11 90 00	---- Los demás	5	0
6810 19	-- Los demás		
6810 19 10 00	---- Tejas	5	0
	---- Losetas		
6810 19 31 00	---- De hormigón	5	0
6810 19 39 00	---- Las demás	5	0
6810 19 90 00	---- Los demás	5	0
	- Las demás manufacturas		
6810 91	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil		
6810 91 10 00	---- Elementos para suelos	5	0
6810 91 90 00	---- Los demás	5	0
6810 99 00 00	-- Las demás	5	0
6811	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares		
6811 40 00	- Que contengan amianto (asbesto)		
6811 40 00 10	-- Placas onduladas; tuberías, tubos o accesorios de tubería	10	3

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6811 40 00 90	-- Las demás	5	0
	- Que no contengan amianto (asbesto)		
6811 81 00 00	-- Placas onduladas	10	3
6811 82	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares		
6811 82 10 00	--- Pizarras para tejados o para revestimiento de fachadas, de dimensiones inferiores o iguales a 40 x 60 cm	5	0
6811 82 90 00	--- Los demás	5	0
6811 83 00 00	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	10	3
6811 89 00 00	-- Las demás manufacturas	5	0
6812	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas (excepto las de las partidas 6811 ó 6813)		
6812 80	- De crocidolita		
6812 80 10 00	-- En fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	5	0
6812 80 90	-- Las demás		
6812 80 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6812 80 90 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0	0
6812 80 90 90	--- Las demás	5	0
	- Las demás		
6812 91 00 00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 580

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6812 92 00 00	-- Papel, cartón y fieltro	5	0
6812 93 00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos		
6812 93 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6812 93 00 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0	0
6812 93 00 90	--- Las demás	5	0
6812 99	-- Las demás		
6812 99 10 00	--- Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	5	0
6812 99 90	--- Las demás		
6812 99 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6812 99 90 30	---- Para uso en aeronaves civiles	0	0
6812 99 90 90	---- Las demás	5	0
6813	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias		
6813 20 00	- Que contengan amianto (asbesto)		
6813 20 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6813 20 00 30	-- Para uso en aeronaves civiles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 581

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6813 20 00 90	-- Las demás	5	0
	- Que no contengan amianto (asbesto)		
6813 81 00	-- Guarniciones para frenos		
6813 81 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6813 81 00 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0	0
6813 81 00 90	--- Las demás	5	0
6813 89 00	-- Las demás		
6813 89 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
6813 89 00 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0	0
6813 89 00 90	--- Las demás	5	0
6814	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias		
6814 10 00 00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	5	0
6814 90 00 00	- Las demás	5	0
6815	Manufacturas de piedra o demás materias minerales, incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
6815 10	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos		
6815 10 10 00	-- Fibras de carbono y manufacturas de fibras de carbono	5	0
6815 10 90 00	-- Las demás	5	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6815 20 00 00	- Manufacturas de turba	5	0
	- Las demás manufacturas		
6815 91 00 00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	5	0
6815 99	-- Las demás		
6815 99 10 00	--- De materias refractarias, aglomeradas químicamente	5	0
6815 99 90 00	--- Las demás	5	0
69	CAPÍTULO 69 - PRODUCTOS CERÁMICOS		
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SÍLICEAS FÓSILES O DE TIERRAS SÍLICEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS		
6901 00 00 00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas síliceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) o de tierras síliceas análogas	10	3
6902	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios (excepto los de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas)		
6902 10 00 00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> (óxido crómico)	5	0
6902 20	- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ), de sílice (SiO <sub>2</sub> ) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso		
6902 20 10 00	-- Con un contenido de sílice (SiO <sub>2</sub> ) superior o igual al 93 % en peso	5	0
	-- Los demás		
6902 20 91 00	--- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) superior al 7 % pero inferior al 45 % en peso	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 583

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6902 20 99 00	--- Los demás	5	0
6902 90 00 00	- Los demás	5	0
6903	Los demás productos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas) (excepto los de harinas síliceas fósiles o de tierras síliceas análogas)		
6903 10 00 00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso	10	3
6903 20	- Con un contenido de alúmina ( $Al_2O_3$ ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice ( $SiO_2$ ), superior al 50 % en peso		
6903 20 10 00	-- Con un contenido de alúmina ( $Al_2O_3$ ) inferior al 45 % en peso	10	3
6903 20 90 00	-- Con un contenido de alúmina ( $Al_2O_3$ ) superior o igual al 45 % en peso	10	3
6903 90	- Los demás		
6903 90 10 00	-- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 25 % pero inferior o igual al 50 % en peso	10	3
6903 90 90 00	-- Los demás	10	3
	II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS		
6904	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica		
6904 10 00 00	- Ladrillos de construcción	10	3
6904 90 00 00	- Los demás	10	3
6905	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción		
6905 10 00 00	- Tejas	10	3
6905 90 00 00	- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 584



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6906 00 00 00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica	10	3
6907	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte		
6907 10 00 00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	5	0
6907 90	- Los demás		
6907 90 10 00	-- Baldosas dobles del tipo Spaltplatten	5	0
	-- Los demás		
6907 90 91 00	--- De gres	5	0
6907 90 93 00	--- De loza o de barro fino	5	0
6907 90 99 00	--- Los demás	5	0
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte		
6908 10	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm		
6908 10 10 00	-- De barro ordinario	10	3
6908 10 90 00	-- Los demás	10	3
6908 90	- Los demás		
	-- De barro ordinario		
6908 90 11 00	--- Baldosas dobles del tipo Spaltplatten	5	0
	--- Los demás, cuyo mayor espesor sea		
6908 90 21 00	---- Inferior o igual a 15 mm	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 585

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6908 90 29 00	---- Superior a 15 mm	5	0
	-- Los demás		
6908 90 31 00	---- Baldosas dobles del tipo Spaltplatten	5	0
	--- Los demás		
6908 90 51 00	---- De superficie inferior o igual a 90 cm²	5	3
	---- Los demás		
6908 90 91 00	----- De gres	5	0
6908 90 93 00	----- De loza o de barro fino	5	0
6908 90 99 00	----- Los demás	5	0
6909	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado		
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos		
6909 11 00 00	-- De porcelana	10	3
6909 12 00 00	-- Artículos con una dureza igual o superior a 9 en la escala de Mohs	5	0
6909 19 00 00	-- Los demás	2	0
6909 90 00 00	- Los demás	2	0
6910	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios		
6910 10 00 00	- De porcelana	10	3
6910 90 00 00	- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 586

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6911	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana		
6911 10 00 00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	10	5
6911 90 00 00	- Los demás	10	5
6912 00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto de porcelana)		
6912 00 10 00	- De barro ordinario	5	0
6912 00 30 00	- De gres	5	0
6912 00 50 00	- De loza o de barro fino	5	3
6912 00 90 00	- Los demás	5	3
6913	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica		
6913 10 00 00	- De porcelana	5	0
6913 90	- Los demás		
6913 90 10 00	-- De barro ordinario	10	3
	-- Los demás		
6913 90 91 00	--- De gres	10	3
6913 90 93 00	--- De loza o de barro fino	10	3
6913 90 99 00	--- Los demás	10	3
6914	Las demás manufacturas de cerámica		
6914 10 00 00	- De porcelana	5	0
6914 90	- Las demás		
6914 90 10 00	-- De barro ordinario	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 587

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
6914 90 90 00	-- Las demás	10	3
70	CAPÍTULO 70 - VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS		
7001 00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa		
7001 00 10 00	- Desperdicios y desechos de vidrio	5	0
	- Vidrio en masa		
7001 00 91 00	-- Vidrio óptico	5	0
7001 00 99 00	-- Los demás	5	0
7002	Vidrio en bolas (excepto las microsferas de la partida 7018), barras, varillas o tubos, sin trabajar		
7002 10 00 00	- Bolas	10	3
7002 20	- Barras o varillas		
7002 20 10 00	-- De vidrio óptico	2	0
7002 20 90 00	-- Los demás	5	0
	- Tubos		
7002 31 00 00	-- De cuarzo o demás sílices fundidos	5	0
7002 32 00 00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	5	0
7002 39 00 00	-- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 588

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7003	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		
7003 12	- Placas y hojas, sin armar		
7003 12 10 00	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	10	3
	--- De vidrio óptico		
	--- Las demás		
7003 12 91 00	---- Con capa antirreflectante	10	3
7003 12 99 00	---- Las demás	10	3
7003 19	-- Las demás		
7003 19 10 00	--- De vidrio óptico	10	3
7003 19 90 00	--- Las demás	10	3
7003 20 00 00	- Placas y hojas, armadas	10	3
7003 30 00 00	- Perfiles	10	3
7004	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		
7004 20	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		
7004 20 10 00	-- Vidrio óptico	10	3
	-- Los demás		
7004 20 91 00	--- Con capa antirreflectante	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 589

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7004 20 99 00	--- Los demás	10	3
7004 90	- Los demás vidrios		
7004 90 10 00	-- Vidrio óptico	10	3
7004 90 70 00	-- Vidrio llamado «de horticultura»	10	3
	-- Los demás, de espesor		
7004 90 92 00	--- Inferior o igual a 2,5 mm	10	3
7004 90 98 00	--- Superior a 2,5 mm	10	3
7005	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo		
7005 10	- Vidrios sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante		
7005 10 05 00	-- Con capa antirreflectante	10	3
	-- Los demás, de espesor		
7005 10 25 00	--- Inferior o igual a 3,5 mm	10	3
7005 10 30 00	--- Superior a 3,5 mm, pero inferior o igual a 4,5 mm	10	3
7005 10 80 00	--- Superior a 4,5 mm	10	3
	- Los demás vidrios sin armar		
7005 21	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados		
7005 21 25 00	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	10	3
7005 21 30 00	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	10	3
7005 21 80 00	--- De espesor superior a 4,5 mm	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 590

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7005 29	-- Los demás		
7005 29 25 00	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	10	3
7005 29 35 00	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	10	3
7005 29 80 00	--- De espesor superior a 4,5 mm	10	3
7005 30 00 00	- Vidrio armado	10	3
7006 00	Vidrio de las partidas 7003, 7004 ó 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias		
7006 00 10 00	- Vidrio óptico	10	3
7006 00 90 00	- Los demás	10	3
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado		
	- Vidrio templado		
7007 11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		
7007 11 10	--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores		
7007 11 10 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7007 11 10 90	---- Los demás	8	3
7007 11 90 00	--- Los demás	5	0
7007 19	-- Los demás		
7007 19 10 00	--- Esmaltados	5	0
7007 19 20 00	--- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o con capa absorbente o reflectante	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 591

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7007 19 80 00	--- Los demás	5	0
	- Vidrio contrachapado		
7007 21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos		
7007 21 20	--- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles y tractores		
7007 21 20 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7007 21 20 30	---- Parabrisas, sin marco, destinados a la aviación civil	0	0
7007 21 20 90	----- Los demás	8	3
7007 21 80 00	--- Los demás	5	0
7007 29 00 00	-- Los demás	5	0
7008 00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples		
7008 00 20 00	- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapados o con una capa absorbente o reflectante	5	0
	- Las demás		
7008 00 81 00	-- Formadas por dos placas de vidrio selladas en su contorno por una junta hermética y separadas por capa de aire, de otro gas o por vacío	5	0
7008 00 89 00	-- Las demás	5	0
7009	Espejos de vidrio enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores		
7009 10 00	- Espejos retrovisores para vehículos		
7009 10 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 592



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7009 10 00 90	-- Los demás	10	3
	- Los demás		
7009 91 00 00	-- Sin enmarcar	10	3
7009 92 00 00	-- Enmarcados	10	3
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio		
7010 10 00 00	- Ampollas	1	0
7010 20 00 00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	5	0
7010 90	- Los demás		
7010 90 10	-- Tarros para esterilizar		
7010 90 10 10	--- De una capacidad nominal inferior a 0,15 l	6,5	0
7010 90 10 90	--- Los demás	6,5	0
	-- Los demás		
7010 90 21 00	---- Obtenidos de un tubo de vidrio	5	0
	---- Los demás, de capacidad nominal		
7010 90 31	----- Superior o igual a 2,5 l		
7010 90 31 10	----- Botellas para bebidas y productos alimenticios, de vidrio sin colorear	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 593

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7010 90 31 90	----- Los demás ----- Inferior a 2,5 l	6,5	3
	----- Para productos alimenticios y bebidas ----- Botellas y frascos		
	----- De vidrio sin colorear, de capacidad nominal		
7010 90 41 00	----- Superior o igual a 1 l	0	0
7010 90 43 00	----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	6,5	3
7010 90 45 00	----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	6,5	3
7010 90 47 00	----- Inferior a 0,15 l	6,5	3
	----- De vidrio coloreado, de capacidad nominal		
7010 90 51 00	----- Superior o igual a 1 l	6,5	3
7010 90 53 00	----- Superior a 0,33 l pero inferior a 1 l	6,5	3
7010 90 55 00	----- Superior o igual a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	6,5	3
7010 90 57 00	----- Inferior a 0,15 l	6,5	3
	----- Los demás, de capacidad nominal		
7010 90 61 00	----- Superior o igual a 0,25 l	6,5	3
7010 90 67 00	----- Inferior a 0,25 l	6,5	3
	----- Para productos farmacéuticos, de capacidad nominal		
7010 90 71	----- Superior a 0,055 l		
7010 90 71 10	----- Inferior o igual a 0,15 l	5	3

EU/UA/Anexo I-A/es 594

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7010 90 71 90	----- Los demás	6,5	3
7010 90 79 00	----- Inferior o igual a 0,0551	5	3
	----- Para otros productos		
7010 90 91 00	----- De vidrio sin colorear	6,5	3
7010 90 99 00	----- De vidrio coloreado	6,5	3
7011	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares		
7011 10 00 00	- Para alumbrado eléctrico	10	3
7011 20 00 00	- Para tubos catódicos	10	3
7011 90 00 00	- Las demás	10	3
[7012]			
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018)		
7013 10 00 00	- Artículos de vitrocerámica	8	5
	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica		
7013 22	-- De cristal al plomo		
7013 22 10 00	--- Hechos a mano	8	5
7013 22 90 00	--- Fabricados mecánicamente	8	5
7013 28	-- Los demás		
7013 28 10 00	--- Hechos a mano	8	5

EU/UA/Anexo I-A/es 595

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7013 28 90 00	--- Fabricados mecánicamente	8	5
	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica		
7013 33	-- De cristal al plomo		
	---- Hechos a mano		
7013 33 11 00	---- Tallados o decorados de otro modo	8	5
7013 33 19 00	---- Los demás	8	5
	---- Fabricados mecánicamente		
7013 33 91 00	---- Tallados o decorados de otro modo	8	5
7013 33 99 00	---- Los demás	8	5
7013 37	-- Los demás		
7013 37 10 00	---- De vidrio templado	8	5
	--- Los demás		
	---- Hechos a mano		
7013 37 51 00	----- Tallados o decorados de otro modo	8	5
7013 37 59 00	----- Los demás	8	5
	---- Fabricados mecánicamente		
7013 37 91 00	----- Tallados o decorados de otro modo	8	5

EU/UA/Anexo I-A/es 596

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7013 37 99 00	----- Los demás	8	5
7013 41	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica		
7013 41 10 00	-- De cristal al plomo	10	5
7013 41 90 00	--- Hechos a mano	10	5
7013 42 00 00	--- Fabricados mecánicamente	10	5
7013 49	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C		
7013 49 10 00	-- Los demás	10	5
7013 49 91 00	--- De vidrio templado	10	5
7013 49 99 00	---- Los demás	10	5
7013 91	---- Hechos a mano	10	5
7013 91 10 00	---- Fabricados mecánicamente	10	5
7013 91 90 00	- Los demás artículos		
7013 99 00 00	-- De cristal al plomo	10	5
	--- Hechos a mano	10	5
	--- Fabricados mecánicamente	10	5
	-- Los demás	10	5

EU/UA/Anexo I-A/es 597

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7014 00 00 00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 7015), sin trabajar ópticamente	10	3
7015	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos) de vidrio, para la fabricación de estos cristales		
7015 10 00 00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	10	3
7015 90 00 00	- Los demás	10	3
7016	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares		
7016 10 00 00	- Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	3
7016 90	- Los demás		
7016 90 10 00	-- Vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros)	10	3
7016 90 80 00	-- Los demás	10	3
7017	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados		
7017 10 00 00	- De cuarzo o demás sílices fundidos	10	3
7017 20 00 00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	10	3
7017 90 00 00	- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 598

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7018	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio y sus manufacturas (excepto la bisutería); ojos de vidrio (excepto los de prótesis); estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado) (excepto la bisutería); microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm		
7018 10	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio		
	-- Cuentas de vidrio		
7018 10 11 00	--- Talladas y pulidas mecánicamente	10	3
7018 10 19 00	--- Las demás	10	3
7018 10 30 00	-- Imitaciones de perlas	10	3
	-- Imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas		
7018 10 51 00	--- Talladas y pulidas mecánicamente	10	3
7018 10 59 00	--- Las demás	10	3
7018 10 90 00	-- Los demás	10	3
7018 20 00 00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	10	3
7018 90	- Los demás		
7018 90 10 00	-- Ojos de vidrio; objetos de abalorio	10	3
7018 90 90 00	-- Los demás	10	3
7019	Fibra de vidrio, incluida la lana de vidrio, y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos)		
	- Mechales rovings e hilados, aunque estén cortados		
7019 11 00 00	-- Hilados cortados (chopped strands), de longitud inferior o igual a 50 mm	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 599

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7019 12 00 00	-- Rovings	10	3
7019 19	-- Los demás		
7019 19 10 00	--- De filamentos	10	3
7019 19 90 00	---- De fibras discontinuas	10	3
	- Velos, napas, mats, colchones, paneles y productos similares sin tejer		
7019 31 00 00	-- Mats	8	3
7019 32 00 00	-- Velos	3	0
7019 39 00 00	-- Los demás	3	0
7019 40 00 00	- Tejidos de rovings	10	3
	- Los demás tejidos		
7019 51 00 00	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	10	3
7019 52 00 00	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m <sup>2</sup> , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	10	3
7019 59 00 00	-- Los demás	10	3
7019 90	- Los demás		
7019 90 10 00	-- Fibras no textiles a granel o en copos	10	3
7019 90 30 00	-- Burlletes y coquillas para aislamiento de tuberías	10	3
	-- Los demás		
7019 90 91 00	---- De fibras textiles	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 600



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7019 90 99 00	--- Los demás	10	3
7020 00	Las demás manufacturas de vidrio		
7020 00 05 00	- Tubos y soportes de reactores de cuarzo destinados a hornos de difusión y de oxidación para la producción de materiales semiconductores	0	0
	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío		
7020 00 07 00	-- Sin terminar	10	3
7020 00 08 00	-- Terminadas	10	3
	- Los demás		
7020 00 10	-- De cuarzo o de otras sílices, fundidos		
7020 00 10 10	--- Braseros de cuarzo fundido	2	0
7020 00 10 90	--- Los demás	10	3
7020 00 30 00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin entre 0 °C y 300 °C	10	3
7020 00 80 00	-- Los demás	10	3
XIV	SECCIÓN XIV - PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS		
71	CAPÍTULO 71 - PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS		
	I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS		

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7101	Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		
7101 10 00 00	- Perlas finas (naturales)	5	0
	- Perlas cultivadas		
7101 21 00 00	-- En bruto	5	0
7101 22 00 00	-- Trabajadas	5	0
7102	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar		
7102 10 00 00	- Sin clasificar	2	0
	- Industriales		
7102 21 00 00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	0
7102 29 00 00	-- Los demás	5	0
	- No industriales		
7102 31 00 00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	0
7102 39 00	-- Los demás		
7102 39 00 10	--- Destinados a la talla	10	3
7102 39 00 90	--- Los demás	10	3
7103	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		
7103 10 00 00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	2	0
	- Trabajadas de otro modo		

EU/UA/Anexo I-A/es 602

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7103 91 00 00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	2	0
7103 99 00 00	-- Las demás	2	0
7104	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituídas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituídas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		
7104 10 00 00	- Cuarzo piezoeléctrico	2	0
7104 20 00 00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	2	0
7104 90 00 00	- Las demás	2	0
7105	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas		
7105 10 00	- De diamante		
7105 10 00 10	-- De diamantes naturales preciosos	2	0
7105 10 00 90	-- Los demás	5	0
7105 90 00 00	- Los demás	5	0
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ)		
7106	Plata, incluida la plata dorada y la platinada, en bruto, semilabrada o en polvo		
7106 10 00 00	- Polvo	2	0
	- Las demás		
7106 91	-- En bruto		
7106 91 10 00	--- De ley superior o igual a 999 milésimas	2	0
7106 91 90 00	--- De ley inferior a 999 milésimas	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 603

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7106 92	-- Semilabrada		
7106 92 20 00	--- De ley superior o igual a 750 milésimas	2	0
7106 92 80 00	--- De ley inferior a 750 milésimas	2	0
7107 00 00 00	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado	2	0
7108	Oro, incluido el oro platinado, en bruto, semilabrado o en polvo		
	- Para uso no monetario		
7108 11 00 00	-- Polvo	2	0
7108 12 00 00	-- Las demás formas en bruto	2	0
7108 13	-- Las demás formas semilabradas		
7108 13 10 00	--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	2	0
7108 13 80	--- Las demás		
7108 13 80 10	---- Tubos, tuberías y barras huecas	5	0
7108 13 80 90	---- Las demás	2	0
7108 20 00 00	- Para uso monetario	2	0
7109 00 00 00	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	2	0
7110	Platino en bruto, semilabrado o en polvo		
	- Platino		
7110 11 00 00	-- En bruto o en polvo	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 604

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7110 19	-- Los demás		
7110 19 10 00	--- Barras, alambres y perfiles de sección maciza; planchas, hojas y bandas de espesor superior a 0,15 mm, sin incluir el soporte	2	0
7110 19 80 00	--- Los demás	2	0
	- Paladio		
7110 21 00 00	-- En bruto o en polvo	2	0
7110 29 00 00	-- Los demás	2	0
	- Rodio		
7110 31 00 00	-- En bruto o en polvo	2	0
7110 39 00 00	-- Los demás	2	0
	- Iridio, osmio y rutenio		
7110 41 00 00	-- En bruto o en polvo	2	0
7110 49 00 00	-- Los demás	2	0
7111 00 00 00	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	5	0
7112	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso		
7112 30 00 00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 605

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Las demás		
7112 91 00 00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro (excepto las barraduras que contengan otro metal precioso)	2	0
7112 92 00 00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino (excepto las barraduras que contengan otro metal precioso)	2	0
7112 99 00 00	-- Los demás	2	0
	III. JOYERÍA Y DEMÁS MANUFACTURAS		
7113	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)		
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)		
7113 11 00 00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	10	3
7113 19 00 00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	10	3
7113 20 00 00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	10	3
7114	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)		
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué)		
7114 11 00 00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	10	3
7114 19 00 00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	10	3
7114 20 00 00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	10	3
7115	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué)		
7115 10 00 00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 606

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7115 90	- Las demás		
7115 90 10 00	-- De metal precioso	0	0
7115 90 90 00	-- De chapado de metal precioso (plaqué)	10	3
7116	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		
7116 10 00 00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	10	3
7116 20	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		
	-- Exclusivamente de piedras preciosas o semipreciosas		
7116 20 11 00	--- Collares, pulseras y otras manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas, simplemente ensartadas, sin dispositivos de cierre ni otros accesorios	10	3
7116 20 19 00	--- Las demás	10	3
7116 20 90 00	-- Las demás	10	3
7117	Bisutería		
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado		
7117 11 00 00	-- Gemelos y pasadores similares	5	0
7117 19	-- Las demás		
7117 19 10 00	--- Con partes de vidrio	5	0
	--- Sin partes de vidrio		
7117 19 91 00	---- Dorados, plateados o platinados	5	0
7117 19 99 00	---- Las demás	5	0
7117 90 00 00	- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 607

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7118	Monedas		
7118 10	- Monedas sin curso legal (excepto las de oro)		
7118 10 10 00	-- De plata	5	0
7118 10 90 00	-- Las demás	5	0
7118 90 00 00	- Las demás	5	0
XV	SECCIÓN XV - METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES		
72	CAPÍTULO 72 - FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO		
	I. PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO		
7201	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques u otras formas primarias		
7201 10	- Fundición en bruto sin alea con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso		
	-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,4 % en peso		
7201 10 11 00	--- Con un contenido de silicio inferior o igual al 1 % en peso	5	0
7201 10 19 00	--- Con un contenido de silicio superior al 1 % en peso	5	0
7201 10 30 00	-- Con un contenido de manganeso superior o igual al 0,1 % pero inferior al 0,4 % en peso	5	0
7201 10 90 00	-- Con un contenido de manganeso inferior al 0,1 % en peso	5	0
7201 20 00 00	- Fundición en bruto sin alea con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	5	0
7201 50	- Fundición en bruto aleada; fundición especular		
7201 50 10 00	-- Fundición en bruto aleada con unos contenidos de titanio superior o igual al 0,3 % pero inferior o igual al 1 % en peso y de vanadio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1 % en peso	5	0
7201 50 90 00	-- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 608



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7202	Ferroaleaciones		
	- Ferromanganeso		
7202 11	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso		
7202 11 20 00	--- De granulometría inferior o igual a 5 mm y con un contenido de manganeso superior al 65 % en peso	3	0
7202 11 80 00	--- Los demás	5	0
7202 19 00 00	-- Los demás	5	0
	- Ferrosilicio		
7202 21 00 00	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso	3	3
7202 29	-- Los demás		
7202 29 10 00	--- Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso	3	3
7202 29 90 00	--- Los demás	3	3
7202 30 00 00	- Ferro-sílico-manganeso	3	0
	- Ferrocromo		
7202 41	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso		
7202 41 10 00	--- Pero inferior o igual al 6 %	0	0
7202 41 90 00	--- Superior al 6 % en peso	0	0
7202 49	-- Los demás		
7202 49 10 00	--- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,05 % en peso	3	3
7202 49 50 00	--- Con un contenido de carbono superior al 0,05 % pero inferior o igual al 0,5 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 609

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7202 49 90 00	--- Con un contenido de carbono superior al 0,5 % pero inferior o igual al 4 % en peso	3	3
7202 50 00 00	- Ferro-sílico-cromo	2	0
7202 60 00 00	- Ferroníquel	3	0
7202 70 00 00	- Ferromolibdeno	2	0
7202 80 00 00	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	3	0
	- Las demás		
7202 91 00 00	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	2	0
7202 92 00 00	-- Ferrovanadio	2	0
7202 93 00 00	-- Ferroniobio	2	0
7202 99	-- Las demás		
7202 99 10 00	--- Ferrofósforo	3	0
7202 99 30 00	--- Ferro-sílico-magnesio	3	0
7202 99 80 00	--- Las demás	3	0
7203	Productos féreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos féreos esponjosos, en trozos, pellets o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, pellets o formas similares		
7203 10 00 00	- Productos féreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	5	0
7203 90 00 00	- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 610

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7204	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero		
7204 10 00 00	- Desperdicios y desechos, de fundición	5	0
7204 21	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados		
7204 21	-- De acero inoxidable		
7204 21 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 8 % en peso	0	0
7204 21 90 00	--- Los demás	0	0
7204 29 00 00	-- Los demás	0	0
7204 30 00 00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	0
	- Los demás desperdicios y desechos		
7204 41	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes		
7204 41 10 00	--- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado)	0	0
	--- Recortes de estampado o de corte		
7204 41 91 00	---- En paquetes	0	0
7204 41 99 00	---- Los demás	0	0
7204 49	-- Los demás		
7204 49 10 00	--- Otros recortes	0	0
	--- Los demás		
7204 49 30 00	---- En paquetes	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7204 49 90 00	---- Los demás	0	0
7204 50 00 00	- Lingotes de chatarra	0	0
7205	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero		
7205 10 00 00	- Granallas	5	0
	- Polvo		
7205 21 00 00	-- De aceros aleados	5	0
7205 29 00 00	-- Los demás	5	0
	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR		
7206	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias (excepto el hierro de la partida 7203)		
7206 10 00 00	- Lingotes	0	0
7206 90 00 00	- Los demás	5	0
7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear		
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7207 11	-- De sección transversal cuadrada o rectangular y, cuya anchura sea inferior al doble del espesor		
	---- Laminados u obtenidos por colada continua		
7207 11 11 00	---- De acero de fácil mecanización	0	0
	---- Los demás		
7207 11 14 00	----- De espesor inferior o igual a 130 mm	0	0
7207 11 16 00	----- De espesor superior a 130 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 612

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7207 11 90 00	--- Forjados	0	0
7207 12	-- Los demás, de sección transversal rectangular		
7207 12 10 00	--- Laminados u obtenidos por colada continua	0	0
7207 12 90 00	--- Forjados	0	0
7207 19	-- Los demás		
	--- De sección transversal circular o poligonal		
7207 19 12 00	---- Laminados u obtenidos por coladas continuas	0	0
7207 19 19 00	---- Forjados	0	0
7207 19 80 00	--- Los demás	0	0
7207 20	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso		
	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor		
	--- Laminados u obtenidos por colada continua		
7207 20 11 00	---- De acero de fácil mecanización	0	0
	---- Los demás con un contenido		
7207 20 15 00	----- De carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,6 % en peso	0	0
7207 20 17 00	----- De carbono superior o igual al 0,6 % en peso	0	0
7207 20 19 00	--- Forjados	0	0
	-- Los demás, de sección transversal rectangular		
7207 20 32 00	--- Laminados u obtenidos por colada continua	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 613

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7207 20 39 00	--- Forjados	0	0
	-- De sección transversal circular o poligonal		
7207 20 52 00	--- Laminados u obtenidos por colada continua	0	0
7207 20 59 00	--- Forjados	0	0
7207 20 80 00	-- Los demás	0	0
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir		
7208 10 00 00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	0
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados		
7208 25 00 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0	0
7208 26 00 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	0
7208 27 00 00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	0
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente		
7208 36 00 00	-- De espesor superior a 10 mm	0	0
7208 37 00 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	0
7208 38 00 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	0
7208 39 00 00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 614

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7208 40 00 00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	0
7208 51	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente		
7208 51 20 00	-- De espesor superior a 10 mm		
	---- De espesor superior a 15 mm	0	0
	---- De espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 15 mm, de anchura		
7208 51 91 00	---- Superior o igual a 2 050 mm	0	0
7208 51 98 00	---- Inferior a 2 050 mm	0	0
7208 52	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
7208 52 10 00	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm	0	0
	--- Los demás, de anchura		
7208 52 91 00	---- Superior o igual a 2 050 mm	0	0
7208 52 99 00	---- Inferior a 2 050 mm	0	0
7208 53	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		
7208 53 10 00	--- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1 250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm	0	0
7208 53 90 00	--- Los demás	0	0
7208 54 00 00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	0
7208 90	- Los demás		
7208 90 20 00	-- Perforados	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 615

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7208 90 80 00	-- Los demás	0	0
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir		
	- Enrollados, simplemente laminados en frío		
7209 15 00 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	0
7209 16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		
7209 16 10 00	--- Llamados «magnéticos»	0	0
7209 16 90 00	--- Los demás	0	0
7209 17	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		
7209 17 10 00	--- Llamados magnéticos	0	0
7209 17 90 00	--- Los demás	0	0
7209 18	-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7209 18 10 00	--- Llamados «magnéticos»	0	0
	--- Los demás		
7209 18 91 00	---- De espesor superior o igual a 0,35 mm pero inferior a 0,5 mm	0	0
7209 18 99 00	---- De espesor inferior a 0,35 mm	0	0
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío		
7209 25 00 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 616



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7209 26	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		
7209 26 10 00	--- Llamados «magnéticos»	0	0
7209 26 90 00	--- Los demás	0	0
7209 27	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		
7209 27 10 00	--- Llamados «magnéticos»	0	0
7209 27 90 00	--- Los demás	0	0
7209 28	-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7209 28 10 00	--- Llamados «magnéticos»	0	0
7209 28 90 00	--- Los demás	0	0
7209 90	- Los demás		
7209 90 20 00	-- Perforados	0	0
7209 90 80 00	-- Los demás	0	0
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos		
	- Estañados		
7210 11 00 00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	0	0
7210 12	-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7210 12 20 00	--- Hojalata	0	0
7210 12 80 00	--- Los demás	0	0
7210 20 00 00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 617

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7210 30 00 00	- Cincados electrolíticamente	0	0
	- Cincados de otro modo		
7210 41 00 00	-- Ondulados	0	0
7210 49 00 00	-- Los demás	0	0
7210 50 00 00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	0
	- Revestidos de aluminio		
7210 61 00 00	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	0	0
7210 69 00 00	-- Los demás	0	0
7210 70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico		
7210 70 10 00	-- Hojalata, barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	0	0
7210 70 80 00	-- Los demás	0	0
7210 90	- Los demás		
7210 90 30 00	-- Chapados	0	0
7210 90 40 00	-- Estañados o impresos	0	0
7210 90 80 00	-- Los demás	0	0
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir		
	- Simplemente laminados en caliente		
7211 13 00 00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 618

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7211 14 00 00	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	0	0
7211 19 00 00	-- Los demás	0	0
7211 23	- Simplemente laminados en frío		
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7211 23 20 00	--- Llamados «magnéticos»	0	0
	--- Los demás		
7211 23 30 00	---- De espesor superior o igual a 0,35 mm	0	0
7211 23 80 00	---- De espesor inferior a 0,35 mm	0	0
7211 29 00 00	-- Los demás	0	0
7211 90	- Los demás		
7211 90 20 00	-- Perforados	0	0
7211 90 80 00	-- Los demás	0	0
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos		
7212 10	- Estañados		
7212 10 10 00	-- Hojalata simplemente tratada en la superficie	0	0
7212 10 90 00	-- Los demás	0	0
7212 20 00 00	- Cincados electrolíticamente	0	0
7212 30 00 00	- Cincados de otro modo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 619

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7212 40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico		
7212 40 20 00	-- Hojalata simplemente barnizada; productos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, barnizados	0	0
7212 40 80 00	-- Los demás	0	0
7212 50	- Revestidos de otro modo		
7212 50 20 00	-- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	0
7212 50 30 00	-- Cromados o niquelados	0	0
7212 50 40 00	-- Cobreados	0	0
	-- Revestidos de aluminio		
7212 50 61 00	--- Revestidos de aleaciones aluminio y cinc	0	0
7212 50 69 00	--- Los demás	0	0
7212 50 90 00	-- Los demás	0	0
7212 60 00 00	- Chapados	0	0
7213	Alambrón de hierro o acero sin alea		
7213 10 00 00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	0	0
7213 20 00 00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	0
	- Los demás		
7213 91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm		
7213 91 10 00	--- Del tipo utilizado como armadura del hormigón	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 620

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7213 91 20 00	--- Del tipo utilizado como refuerzo de neumáticos	0	0
	--- Los demás		
7213 91 41 00	---- Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,06 % en peso	0	0
7213 91 49 00	---- Con un contenido de carbono superior al 0,06 % pero inferior al 0,25 % en peso	0	0
7213 91 70 00	---- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,75 % en peso	0	0
7213 91 90 00	---- Con un contenido de carbono superior al 0,75 % en peso	0	0
7213 99	-- Los demás		
7213 99 10 00	---- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	0	0
7213 99 90 00	---- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	0	0
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado		
7214 10 00 00	- Forjadas	0	0
7214 20 00 00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	0	0
7214 30 00 00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	0	0
	- Las demás		
7214 91	-- De sección transversal rectangular		
7214 91 10 00	---- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 621

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7214 91 90 00	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	0	0
7214 99	-- Las demás		
	--- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7214 99 10 00	---- De los tipos utilizados como armadura del hormigón	0	0
	---- Las demás, de sección circular y diámetro		
7214 99 31 00	----- Superior o igual a 80 mm	0	0
7214 99 39 00	----- Inferior a 80 mm	0	0
7214 99 50 00	---- Las demás	0	0
	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso		
	---- De sección circular y diámetro		
7214 99 71 00	----- Superior o igual a 80 mm	0	0
7214 99 79 00	----- Inferior a 80 mm	0	0
7214 99 95 00	---- Las demás	0	0
7215	Las demás barras de hierro o acero sin alea		
7215 10 00 00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	0
7215 50	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío		
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7215 50 11 00	---- De sección rectangular	0	0
7215 50 19 00	--- Las demás	0	0
7215 50 80 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 622

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7215 90 00 00	- Las demás	0	0
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear		
7216 10 00 00	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	0	0
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm		
7216 21 00 00	-- Perfiles en L	0	0
7216 22 00 00	-- Perfiles en T	0	0
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm		
7216 31	-- Perfiles en U		
7216 31 10 00	---- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm	0	0
7216 31 90 00	---- De altura superior a 220 mm	0	0
7216 32	-- Perfiles en I		
	---- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 220 mm		
7216 32 11 00	---- De alas con caras paralelas	0	0
7216 32 19 00	---- Los demás	0	0
	---- De altura superior a 220 mm		
7216 32 91 00	---- De alas con caras paralelas	0	0
7216 32 99 00	---- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 623

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7216 33	-- Perfiles en H		
7216 33 10 00	--- De altura superior o igual a 80 mm pero inferior o igual a 180 mm	0	0
7216 33 90 00	--- De altura superior a 180 mm	0	0
7216 40	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm		
7216 40 10 00	-- Perfiles en L	0	0
7216 40 90 00	-- Perfiles en T	0	0
7216 50	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente		
7216 50 10 00	-- De sección transversal inscribible en un cuadrado de lado inferior o igual a 80 mm	0	0
	-- Los demás		
7216 50 91 00	--- Lisos con rebordes o pestañas	0	0
7216 50 99 00	--- Los demás	0	0
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío		
7216 61	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos		
7216 61 10 00	--- Perfiles en C, L, U, Z, omega o en tubo abierto	0	0
7216 61 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 624



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7216 69 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
7216 91	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos		
7216 91 10 00	---- Chapas con nervaduras	0	0
7216 91 80 00	---- Los demás	0	0
7216 99 00 00	-- Los demás	0	0
7217	Alambre de hierro o de acero sin alcar		
7217 10	- Sin revestir, incluso pulido		
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7217 10 10 00	---- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	0	0
	---- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm		
7217 10 31 00	---- Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado	0	0
7217 10 39 00	---- Los demás	0	0
7217 10 50 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	0	0
7217 10 90 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	0	0
7217 20	- Cincado		
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7217 20 10 00	---- Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm	0	0
7217 20 30 00	---- Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 625

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7217 20 50 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	0	0
7217 20 90 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	0	0
7217 30	- Revestido de otro metal común		
	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso		
7217 30 41 00	--- Cobreados	0	0
7217 30 49 00	--- Los demás	0	0
7217 30 50 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso pero inferior al 0,6 %	0	0
7217 30 90 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	0	0
7217 90	- Los demás		
7217 90 20 00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	0	0
7217 90 50 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso	0	0
7217 90 90 00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 626

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	III. ACERO INOXIDABLE		
7218	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable		
7218 10 00 00	- Lingotes o demás formas primarias	0	0
	- Los demás		
7218 91	-- De sección transversal rectangular		
7218 91 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7218 91 80 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7218 99	-- Los demás		
	--- De sección transversal cuadrada		
7218 99 11 00	---- Laminados u obtenidos por colada continua	0	0
7218 99 19 00	---- Forjados	0	0
	---- Los demás		
7218 99 20 00	---- Laminados u obtenidos por colada continua	0	0
7218 99 80 00	---- Forjados	0	0
7219	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm		
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados		
7219 11 00 00	-- De espesor superior a 10 mm	0	0
7219 12	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
7219 12 10 00	---- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 12 90 00	---- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 13	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		

EU/UA/Anexo I-A/es 627

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7219 13 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 13 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 14	-- De espesor inferior a 3 mm		
7219 14 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 14 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar		
7219 21	-- De espesor superior a 10 mm		
7219 21 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 21 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 22	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
7219 22 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 22 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 23 00 00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	0
7219 24 00 00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	0
	- Simplemente laminados en frío		
7219 31 00 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0	0
7219 32	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		
7219 32 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 628

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7219 32 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 33	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		
7219 33 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 33 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 34	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		
7219 34 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 34 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 35	-- De espesor inferior a 0,5 mm		
7219 35 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7219 35 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7219 90	- Los demás		
7219 90 20 00	-- Perforados	0	0
7219 90 80 00	-- Los demás	0	0
7220	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm		
	- Simplemente laminados en caliente		
7220 11 00 00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0	0
7220 12 00 00	-- De espesor inferior a 4,75 mm	0	0
7220 20	- Simplemente laminados en frío		
	-- De espesor superior o igual a 3 mm, con un contenido		
7220 20 21 00	--- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 629

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7220 20 29 00	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7220 20 41 00	-- De espesor superior a 0,35 mm pero inferior a 3 mm, con un contenido --- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7220 20 49 00	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7220 20 81 00	-- De espesor inferior o igual a 0,35 mm, con un contenido --- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7220 20 89 00	--- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7220 90	- Los demás		
7220 90 20 00	-- Perforados	0	0
7220 90 80 00	-- Los demás	0	0
7221 00	Alambrón de acero inoxidable		
7221 00 10 00	- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7221 00 90 00	- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7222	Barras y perfiles, de acero inoxidable - Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente		
7222 11	-- De sección circular		
7222 11 11 00	--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido ---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 630

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7222 11 19 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
	--- Con diámetro inferior a 80 mm, con un contenido		
7222 11 81 00	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7222 11 89 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7222 19	-- Las demás		
7222 19 10 00	--- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7222 19 90 00	--- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7222 20	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío		
	-- De sección circular		
	--- Con diámetro superior o igual a 80 mm, con un contenido		
7222 20 11 00	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7222 20 19 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
	--- Con diámetro superior o igual a 25 mm pero inferior a 80 mm, con un contenido		
7222 20 21 00	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7222 20 29 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
	--- Con diámetro inferior a 25 mm, con un contenido		
7222 20 31 00	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 631

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7222 20 39 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
	-- Las demás, con un contenido		
7222 20 81 00	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7222 20 89 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7222 30	- Las demás barras		
	-- Forjadas, con un contenido		
7222 30 51 00	---- De níquel superior o igual al 2,5 % en peso	0	0
7222 30 91 00	---- De níquel inferior al 2,5 % en peso	0	0
7222 30 97 00	-- Las demás	0	0
7222 40	- Perfiles		
7222 40 10 00	-- Simplemente laminados en caliente	0	0
7222 40 50 00	-- Simplemente obtenidos o acabados en frío	0	0
7222 40 90 00	-- Los demás	0	0
7223 00	Alambre de acero inoxidable		
	- Con un contenido de níquel superior o igual al 2,5 % en peso		
7223 00 11 00	-- Con unos contenidos de níquel superior o igual al 28 % pero inferior o igual al 31 % en peso y de cromo superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 22 % en peso	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 632



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7223 00 19 00	-- Los demás	0	0
	- Con un contenido de níquel inferior al 2,5 % en peso		
7223 00 91 00	-- Con unos contenidos de cromo superior o igual al 13 % pero inferior o igual al 25 % en peso y de aluminio superior o igual al 3,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso	0	0
7223 00 99 00	-- Los demás	0	0
	IV. LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR		
7224	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados		
7224 10	- Lingotes o demás formas primarias		
7224 10 10 00	-- De acero para herramientas	0	0
7224 10 90 00	-- Las demás	0	0
7224 90	- Los demás		
7224 90 02 00	-- De acero para herramientas	0	0
	-- Los demás		
	--- De sección transversal cuadrada o rectangular		
	---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua		
	----- De anchura inferior al doble del espesor		
7224 90 03 00	----- De acero rápido	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 633

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7224 90 05 00	----- Con unos contenidos de carbono inferior o igual al 0,7 % en peso, de manganeso superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1,2 % en peso y de silicio superior o igual al 0,6 % pero inferior o igual al 2,3 % en peso; con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f) de este capítulo	0	0
7224 90 07 00	----- Los demás	0	0
7224 90 14 00	----- Los demás	0	0
7224 90 18 00	---- Forjados	0	0
	--- Los demás		
	---- Laminados en caliente u obtenidos por colada continua		
7224 90 31 00	----- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	0	0
7224 90 38 00	----- Los demás	0	0
7224 90 90 00	---- Forjados	0	0
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm		
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)		
7225 11 00 00	-- De grano orientado	0	0
7225 19	-- Los demás		
7225 19 10 00	---- Laminados en caliente	0	0
7225 19 90 00	--- Laminados en frío	0	0
7225 30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados		
7225 30 10 00	-- De acero para herramientas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 634

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7225 30 30 00	-- De acero rápido	0	0
7225 30 90 00	-- Los demás	0	0
7225 40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar		
7225 40 12 00	-- De acero para herramientas	0	0
7225 40 15 00	-- De acero rápido	0	0
	-- Los demás		
7225 40 40 00	--- De espesor superior a 10 mm	0	0
7225 40 60 00	--- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	0
7225 40 90 00	--- De espesor inferior a 4,75 mm	0	0
7225 50	- Los demás, simplemente laminados en frío		
7225 50 20 00	-- De acero rápido	0	0
7225 50 80 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
7225 91 00 00	-- Cincados electrofóticamente	0	0
7225 92 00 00	-- Cincados de otro modo	0	0
7225 99 00 00	-- Los demás	0	0
7226	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm		
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)		
7226 11 00 00	-- De grano orientado	0	0
7226 19	-- Los demás		
7226 19 10 00	--- Simplemente laminados en caliente	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 635

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7226 19 80 00	--- Los demás	0	0
7226 20 00 00	- De acero rápido	0	0
	- Los demás		
7226 91	-- Simplemente laminados en caliente		
7226 91 20 00	--- De acero para herramientas	0	0
	--- Los demás		
7226 91 91 00	---- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0	0
7226 91 99 00	---- De espesor inferior a 4,75 mm	0	0
7226 92 00 00	-- Simplemente laminados en frío	0	0
7226 99	-- Los demás		
7226 99 10 00	--- Cincados electrolíticamente	0	0
7226 99 30 00	--- Cincados de otro modo	0	0
7226 99 70 00	--- Los demás	0	0
7227	Alambón de los demás aceros aleados		
7227 10 00 00	- De acero rápido	0	0
7227 20 00 00	- De acero silicomanganeso	0	0
7227 90	- Los demás		
7227 90 10 00	-- Con un contenido de boro superior o igual al 0,0008 % en peso, sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota I f) de este capítulo	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 636

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7227 90 50 00	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	0	0
7227 90 95 00	-- Los demás	0	0
7228	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alea		
7228 10	- Barras de acero rápido		
7228 10 20 00	-- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	0	0
7228 10 50 00	-- Forjadas	0	0
7228 10 90 00	-- Las demás	0	0
7228 20	- Barras de acero silicomanganeso		
7228 20 10 00	-- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	0	0
	-- Las demás		
7228 20 91 00	--- Simplemente laminadas o extrudidas en caliente; laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	0	0
7228 20 99 00	--- Las demás	0	0
7228 30	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente		
7228 30 20 00	-- De acero para herramientas	0	0
	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso		
7228 30 41 00	---- De sección circular, con diámetro superior o igual a 80 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 637

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7228 30 49 00	--- Las demás	0	0
	-- Las demás		
	--- De sección circular, con diámetro		
7228 30 61 00	---- Superior o igual a 80 mm	0	0
7228 30 69 00	---- Inferior a 80 mm	0	0
7228 30 70 00	--- De sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	0	0
7228 30 89 00	--- Las demás	0	0
7228 40	- Las demás barras, simplemente forjadas		
7228 40 10 00	-- De acero para herramientas	0	0
7228 40 90 00	-- Las demás	0	0
7228 50	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío		
7228 50 20 00	-- De acero para herramientas	0	0
7228 50 40 00	-- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	0	0
	-- Las demás		
	--- De sección circular, con diámetro		
7228 50 61 00	---- Superior o igual a 80 mm	0	0
7228 50 69 00	---- Inferior a 80 mm	0	0
7228 50 80 00	--- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 638

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7228 60	- Las demás barras		
7228 60 20 00	-- De acero para herramientas	0	0
7228 60 80 00	-- Las demás	0	0
7228 70	- Perfiles		
7228 70 10 00	-- Simplemente laminados o extrudidos en caliente	0	0
7228 70 90 00	-- Los demás	0	0
7228 80 00 00	- Barras huecas para perforación	0	0
7229	Alambre de los demás aceros aleados		
7229 20 00 00	- De acero silicomanganeso	0	0
7229 90	- Los demás		
7229 90 20 00	-- De acero rápido	0	0
7229 90 50 00	--- Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso, y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso	0	0
7229 90 90 00	-- Los demás	0	0
73	CAPÍTULO 73 - MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O ACERO		
7301	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura		
7301 10 00 00	- Tablestacas	0	0
7301 20 00 00	- Perfiles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 639

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)		
7302 10	- Carriles (rieles)		
7302 10 10 00	-- Conductores de corriente, con parte de metal no férreo	0	0
	-- Los demás		
	--- Nuevos		
	---- Carriles (rieles) del tipo vignole		
7302 10 21 00	----- De peso superior o igual a 46 kg por metro lineal	0	0
7302 10 23 00	----- De peso superior o igual a 27 kg por metro lineal pero inferior a 46 kg por metro lineal	0	0
7302 10 29	----- De peso inferior a 27 kg por metro lineal		
7302 10 29 10	----- De peso inferior a 20 kg por metro lineal	0	0
7302 10 29 90	----- Los demás	0	0
7302 10 40	---- Carriles (rieles) de garganta		
7302 10 40 10	----- De peso inferior a 20 kg por metro lineal	0	0
7302 10 40 90	----- Los demás	0	0
7302 10 50	---- Los demás		
7302 10 50 10	----- De peso inferior a 20 kg por metro lineal	0	0
7302 10 50 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 640



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7302 10 90 00	--- Usados	0	0
7302 30 00 00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	5	0
7302 40 00 00	- Bridas y placas de asiento	0	0
7302 90 00 00	- Los demás	0	0
7303 00	Tubos y perfiles huecos, de fundición		
7303 00 10 00	- Tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	0	0
7303 00 90 00	- Los demás	0	0
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		
7304 11 00	-- De acero inoxidable		
7304 11 00 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7304 11 00 90	--- Los demás	0	0
7304 19	-- Los demás		
7304 19 10	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm		
7304 19 10 10	---- Con aislamiento térmico	0	0
7304 19 10 90	---- Los demás	0	0
7304 19 30	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm		
7304 19 30 10	---- Con aislamiento térmico	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 641

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7304 19 30 90	---- Los demás	0	0
7304 19 90	--- De diámetro exterior superior a 406,4 mm		
7304 19 90 10	---- Con aislamiento térmico	0	0
7304 19 90 90	---- Los demás	0	0
	- Tubos de entubación («casings») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas		
7304 22 00 00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	0	0
7304 23 00 00	-- Los demás tubos de perforación	0	0
7304 24 00 00	-- Los demás, de acero inoxidable	0	0
7304 29	-- Los demás		
7304 29 10 00	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm	0	0
7304 29 30 00	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm	0	0
7304 29 90 00	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm	0	0
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alea		
7304 31	-- Estirados o laminados en frío		
7304 31 20 00	--- De precisión	0	0
7304 31 80	--- Los demás		
7304 31 80 10	---- Con aislamiento térmico	0	0
7304 31 80 90	---- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 642

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7304 39	-- Los demás		
7304 39 10 00	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	0	0
	--- Los demás		
7304 39 30 00	---- De diámetro exterior superior a 421 mm y con un espesor de pared superior a 10,5 mm	0	0
	---- Los demás		
	----- Tubos roscados o roscables llamados «gas»		
7304 39 52	----- Cincados		
7304 39 52 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 39 52 90	----- Los demás	0	0
7304 39 58	----- Los demás		
7304 39 58 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 39 58 90	----- Los demás	0	0
	----- Los demás, de diámetro exterior		
7304 39 92	----- Inferior o igual a 168,3 mm		
7304 39 92 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 39 92 90	----- Los demás	0	0
7304 39 93	----- Superior a 168,3 mm pero inferior o igual a 406,4 mm		
7304 39 93 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 39 93 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 643

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7304 39 99	----- Superior a 406,4 mm		
7304 39 99 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 39 99 90	----- Los demás	0	0
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable		
7304 41 00	-- Estirados o laminados en frío		
7304 41 00 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7304 41 00 90	--- Los demás	0	0
7304 49	-- Los demás		
7304 49 10 00	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	0	0
	--- Los demás		
7304 49 92	---- De diámetro exterior inferior o igual a 406,4 mm		
7304 49 92 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 49 92 90	----- Los demás	0	0
7304 49 99	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm		
7304 49 99 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 49 99 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 644

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados		
7304 51	-- Estrirados o laminados en frío		
	---- Rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud		
7304 51 12 00	---- Inferior o igual a 4,5 m	0	0
7304 51 18 00	---- Superior a 4,5 m	0	0
	--- Los demás		
7304 51 81 00	---- De precisión	0	0
7304 51 89 00	---- Los demás	0	0
7304 59	-- Los demás		
7304 59 10 00	--- En bruto, rectos y con pared de espesor uniforme, que se destinen exclusivamente a la fabricación de tubos y perfiles huecos con otras secciones transversales y con otros espesores de pared	0	0
	---- Los demás, rectos y con pared de espesor uniforme, de acero aleado, con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso, de longitud		
7304 59 32 00	---- Inferior o igual a 4,5 m	0	0
7304 59 38 00	---- Superior a 4,5 m	0	0
	--- Los demás		
7304 59 92	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm		
7304 59 92 10	---- Con aislamiento térmico	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 645

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7304 59 92 90	---- Los demás	0	0
7304 59 93	----- De diámetro exterior superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm		
7304 59 93 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 59 93 90	----- Los demás	0	0
7304 59 99	---- De diámetro exterior superior a 406,4 mm		
7304 59 99 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7304 59 99 90	----- Los demás	0	0
7304 90 00 00	- Los demás	0	0
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos		
7305 11 00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido		
7305 11 00 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7305 11 00 90	--- Los demás	0	0
7305 12 00	-- Los demás, soldados longitudinalmente		
7305 12 00 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7305 12 00 90	--- Los demás	0	0
7305 19 00 00	-- Los demás	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7305 20 00 00	- Tubos de entubación (casing) de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	0
	- Los demás, soldados		
7305 31 00	-- Soldados longitudinalmente		
7305 31 00 10	---- Con aislamiento térmico	0	0
7305 31 00 90	---- Los demás	0	0
7305 39 00	-- Los demás		
7305 39 00 10	---- Con aislamiento térmico	0	0
7305 39 00 90	---- Los demás	0	0
7305 90 00 00	- Los demás	0	0
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos y gasoductos		
7306 11	-- Soldados, de acero inoxidable		
7306 11 10	---- Soldados longitudinalmente		
7306 11 10 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 11 10 90	----- Los demás	0	0
7306 11 90	---- Soldados helicoidalmente		
7306 11 90 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 11 90 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 647

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7306 19	-- Los demás		
	--- Soldados longitudinalmente		
7306 19 11	---- De diámetro exterior inferior o igual a 168,3 mm		
7306 19 11 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 19 11 90	----- Los demás	0	0
7306 19 19	---- De diámetro exterior superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm		
7306 19 19 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 19 19 90	----- Los demás	0	0
7306 19 90	--- Soldados helicoidalmente		
7306 19 90 10	---- Con aislamiento térmico	0	0
7306 19 90 90	---- Los demás	0	0
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas		
7306 21 00 00	-- Soldados, de acero inoxidable	0	0
7306 29 00 00	-- Los demás	0	0
7306 30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear		
	-- De precisión, con espesor de pared		
7306 30 11 00	---- Inferior o igual a 2 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 648



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7306 30 19 00	--- Superior a 2 mm	0	0
	-- Los demás		
	--- Tubos roscados o roscables llamados «gas»		
7306 30 41	---- Cincados		
7306 30 41 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 30 41 90	----- Los demás	0	0
7306 30 49	---- Los demás		
7306 30 49 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 30 49 90	----- Los demás	0	0
	--- Los demás, de diámetro exterior		
	---- Inferior o igual a 168,3 mm		
7306 30 72	----- Cincados		
7306 30 72 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 30 72 90	----- Los demás	0	0
7306 30 77	----- Los demás		
7306 30 77 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 30 77 90	----- Los demás	0	0
7306 30 80	---- Superior a 168,3 mm, pero inferior o igual a 406,4 mm		
7306 30 80 10	----- Con aislamiento térmico	0	0
7306 30 80 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 649

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7306 40	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable		
7306 40 20	-- Estirados o laminados en frío		
7306 40 20 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7306 40 20 90	--- Los demás	0	0
7306 40 80	-- Los demás		
7306 40 80 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7306 40 80 90	--- Los demás	0	0
7306 50	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados		
7306 50 20 00	-- De precisión	0	0
7306 50 80	-- Los demás		
7306 50 80 10	--- Con aislamiento térmico	0	0
7306 50 80 90	--- Los demás	0	0
7306 61	- Los demás, soldados (excepto los de sección circular)		
	-- De sección cuadrada o rectangular		
	--- Con pared de espesor inferior o igual a 2 mm		
7306 61 11 00	---- De acero inoxidable	0	0
7306 61 19 00	---- Los demás	0	0
	--- Con pared de espesor superior a 2 mm		
7306 61 91 00	---- De acero inoxidable	0	0
7306 61 99 00	---- Los demás	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7306 69	-- Los demás (excepto los de sección circular)		
7306 69 10 00	--- De acero inoxidable	0	0
7306 69 90 00	--- Los demás	0	0
7306 90 00 00	- Los demás	0	0
7307	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de fundición, de hierro o acero		
	- Moldeados		
7307 11	-- De fundición no maleable		
7307 11 10 00	--- Para tubos de los tipos utilizados para canalizaciones a presión	5	0
7307 11 90 00	--- Los demás	5	0
7307 19	-- Los demás		
7307 19 10 00	--- De fundición maleable	5	0
7307 19 90 00	--- Los demás	5	0
	- Los demás, de acero inoxidable		
7307 21 00 00	-- Bridas	5	0
7307 22	-- Codos, curvas y manguitos, roscados		
7307 22 10 00	--- Manguitos	0	0
7307 22 90 00	--- Codos y curvas	0	0
7307 23	-- Accesorios para soldar a tope		
7307 23 10 00	--- Codos y curvas	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 651

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7307 23 90 00	--- Los demás	5	0
7307 29	-- Los demás		
7307 29 10 00	--- Roscados	5	0
7307 29 30 00	--- Para soldar	5	0
7307 29 90 00	--- Los demás	5	0
	- Los demás		
7307 91 00 00	-- Bridas	5	0
7307 92	-- Codos, curvas y manguitos, roscados		
7307 92 10 00	--- Manguitos	0	0
7307 92 90 00	--- Codos y curvas	0	0
7307 93	-- Accesorios para soldar a tope		
	--- Cuyo mayor diámetro exterior no sea superior a 609,6 mm		
7307 93 11 00	---- Codos y curvas	5	0
7307 93 19 00	---- Los demás	5	0
	--- Cuyo mayor diámetro exterior sea superior a 609,6 mm		
7307 93 91 00	---- Codos y curvas	5	0
7307 93 99 00	---- Los demás	5	0
7307 99	-- Los demás		
7307 99 10	--- Roscados		
7307 99 10 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 652

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7307 99 10 90	---- Los demás	5	0
7307 99 30 00	--- Para soldar	5	0
7307 99 90 00	--- Los demás	5	0
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción		
7308 10 00 00	- Puentes y sus partes	0	0
7308 20 00 00	- Torres y castilletes	0	0
7308 30 00 00	- Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	0	0
7308 40	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento		
7308 40 10 00	-- Material para sostenimiento en las minas	0	0
7308 40 90 00	-- Los demás	0	0
7308 90	- Los demás		
7308 90 10 00	-- Presas, compuertas, cierres de esclusas, desembarcaderos, muelles fijos y demás construcciones marítimas y fluviales	0	0
	-- Los demás		
	---- Única o principalmente de chapa		
7308 90 51 00	---- Paneles múltiples constituidos por dos paramentos de chapa con nervaduras y un alma aislante	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 653

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7308 90 59 00	---- Los demás	0	0
7308 90 99 00	--- Los demás	0	0
7309 00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7309 00 10 00	- Para gas (excepto gas comprimido o licuado)	7	0
	- Para líquidos		
7309 00 30 00	-- Con revestimiento interior o calorífugo	7	0
	-- Los demás, de capacidad		
7309 00 51 00	--- Superior a 100 000 l	7	0
7309 00 59 00	---- Inferior o igual a 100 000 l	7	0
7309 00 90 00	- Para sólidos	7	0
7310	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7310 10 00 00	- De capacidad superior o igual a 50 l	5	0
	- De capacidad inferior a 50 l		
7310 21	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado		
7310 21 11 00	---- Latas de conserva de los tipos utilizados para artículos alimenticios	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 654

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7310 21 19 00	--- Latas de conserva de los tipos utilizados para bebidas	5	0
	--- Los demás, con pared de espesor		
7310 21 91 00	---- Inferior a 0,5 mm	5	0
7310 21 99 00	---- Superior o igual a 0,5 mm	5	0
7310 29	-- Los demás		
7310 29 10 00	--- Con pared de espesor inferior a 0,5 mm	5	0
7310 29 90 00	--- Con pared de espesor superior o igual a 0,5 mm	5	0
7311 00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero		
7311 00 10 00	- Sin soldadura	5	0
	- Los demás, de capacidad		
7311 00 91 00	-- Inferior a 1 000 l	5	0
7311 00 99 00	-- Superior o igual a 1 000 l	5	0
7312	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad		
7312 10	- Cables		
7312 10 20 00	-- De acero inoxidable	0	0
	-- Los demás cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea		
	--- Inferior o igual a 3 mm		
7312 10 41 00	---- Revestidos de aleaciones a base de cobre-cinc (latón)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 655

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7312 10 49 00	---- Los demás	0	0
	--- Superior a 3 mm		
	---- Cables obtenidos solo por torsión («torones»)		
7312 10 61 00	----- Sin revestimiento	0	0
	----- Revestidos		
7312 10 65 00	----- Cincados	0	0
7312 10 69 00	----- Los demás	0	0
	---- Cables, incluidos los cables cerrados		
	----- Sin revestimiento o simplemente cincados cuyo corte transversal en su mayor dimensión sea		
7312 10 81 00	----- Superior a 3 mm pero inferior o igual a 12 mm	0	0
7312 10 83 00	----- Superior a 12 mm pero inferior o igual a 24 mm	0	0
7312 10 85 00	----- Superior a 24 mm pero inferior o igual a 48 mm	0	0
7312 10 89 00	----- Superior a 48 mm	0	0
7312 10 98 00	----- Los demás	0	0
7312 90 00 00	- Los demás	0	0
7313 00 00 00	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 656



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7314	Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejjas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero		
	- Telas metálicas tejidas		
7314 12 00 00	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	0
7314 14 00 00	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0	0
7314 19 00 00	-- Las demás	0	0
7314 20	- Redes y rejjas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm <sup>2</sup>		
7314 20 10 00	-- De alambre corrugado	0	0
7314 20 90 00	-- Las demás	0	0
	- Las demás redes y rejjas, soldadas en los puntos de cruce		
7314 31 00 00	-- Cincadas	0	0
7314 39 00 00	-- Las demás	0	0
	- Las demás telas metálicas, redes y rejjas		
7314 41	-- Cincadas		
7314 41 10 00	--- De mallas hexagonales	0	0
7314 41 90 00	--- Los demás	0	0
7314 42	-- Revestidas de plástico		
7314 42 10 00	--- De mallas hexagonales	0	0
7314 42 90 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 657

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7314 49 00 00	-- Las demás	0	0
7314 50 00 00	- Chapas y tiras extendidas (desplegadas)	0	0
7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero		
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes		
7315 11	-- Cadenas de rodillos		
7315 11 10 00	--- De los tipos utilizados para bicicletas y motocicletas	5	0
7315 11 90 00	--- Las demás	5	0
7315 12 00 00	-- Las demás cadenas	5	0
7315 19 00 00	-- Partes	5	0
7315 20 00 00	- Cadenas antideslizantes	5	0
	- Las demás cadenas		
7315 81 00 00	-- Cadenas de eslabones con conrete (travesaño)	5	0
7315 82	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados		
7315 82 10 00	--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal inferior o igual a 16 mm	5	0
7315 82 90 00	--- Con la mayor dimensión del material constitutivo de la sección transversal superior a 16 mm	5	0
7315 89 00 00	-- Las demás	5	0
7315 90 00 00	- Las demás partes	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 658

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7316 00 00 00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero	5	0
7317 00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias (excepto de cabeza de cobre)		
7317 00 10 00	- Chinchetas (chinches)	0	0
	- Los demás		
	-- De trefilería		
7317 00 20 00	---- Puntas en batería, en bandas o en rollos	0	0
7317 00 40 00	---- Puntas de acero templado con un contenido de carbono superior o igual al 0,5 % en peso	0	0
	--- Los demás		
7317 00 61 00	---- Cincados	0	0
7317 00 69 00	---- Los demás	0	0
7317 00 90 00	-- Los demás	0	0
7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte) y artículos similares, de fundición, hierro o acero		
	- Artículos roscados		
7318 11 00 00	-- Tirafondos	5	0
7318 12	-- Los demás tornillos para madera		
7318 12 10 00	---- De acero inoxidable	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 659

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7318 12 90	--- Los demás		
7318 12 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 12 90 90	---- Los demás	5	0
7318 13 00 00	-- Escarpas y armellas, roscadas	5	0
7318 14	-- Tornillos taladradores		
7318 14 10 00	--- De acero inoxidable	2	0
	--- Los demás		
7318 14 91	---- Tornillos para chapa		
7318 14 91 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 14 91 90	----- Los demás	5	0
7318 14 99	----- Los demás		
7318 14 99 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 14 99 90	----- Los demás	5	0
7318 15	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		
7318 15 10	---- Tornillos fabricados por torneado «a la barra», con grueso de espiga inferior o igual a 6 mm		
7318 15 10 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 660

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7318 15 10 90	---- Los demás	5	0
	--- Los demás		
7318 15 20 00	---- Para fijación de elementos de vías férreas	5	0
	---- Los demás		
	----- Sin cabeza		
7318 15 30 00	----- De acero inoxidable	5	0
	----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción		
7318 15 41	----- Inferior a 800 MPa		
7318 15 41 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 15 41 90	----- Los demás	5	0
7318 15 49 00	----- Superior o igual a 800 MPa	5	0
	----- Con cabeza		
	----- Con ranura recta o en cruz		
7318 15 51 00	----- De acero inoxidable	5	0
7318 15 59	----- Los demás		
7318 15 59 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 15 59 90	----- Los demás	5	0
	----- De hueco de seis caras		
7318 15 61	----- De acero inoxidable		
7318 15 61 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 661

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7318 15 61 90	----- Los demás	5	0
7318 15 69	----- Los demás		
7318 15 69 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 15 69 90	----- Los demás	5	0
	----- Hexagonal		
7318 15 70 00	----- De acero inoxidable	5	0
	----- De los demás aceros, con una resistencia a la tracción		
7318 15 81	----- Inferior a 800 MPa		
7318 15 81 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 15 81 90	----- Los demás	5	0
7318 15 89	----- Superior o igual a 800 MPa		
7318 15 89 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 15 89 90	----- Los demás	5	0
7318 15 90	----- Los demás		
7318 15 90 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 15 90 90	----- Los demás	5	0
7318 16	-- Tuercas		
7318 16 10	---- Fabricadas, por torneado «a la barra», de un diámetro de agujero inferior o igual a 6 mm		
7318 16 10 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 662

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7318 16 10 90	---- Las demás	5	0
	--- Las demás		
7318 16 30	---- De acero inoxidable		
7318 16 30 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 16 30 90	----- Las demás	5	0
	---- Las demás		
7318 16 50	----- De seguridad		
7318 16 50 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 16 50 90	----- Las demás	5	0
	----- Las demás, de diámetro interior		
7318 16 91	----- Inferior o igual a 12 mm		
7318 16 91 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 16 91 90	----- Las demás	5	0
7318 16 99	----- Superior a 12 mm		
7318 16 99 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 16 99 90	----- Las demás	5	0
7318 19 00	-- Los demás		
7318 19 00 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 663

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7318 19 00 90	--- Los demás	5	0
	- Artículos sin rosca		
7318 21 00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad		
7318 21 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 21 00 90	--- Las demás	5	0
7318 22 00	-- Las demás arandelas		
7318 22 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 22 00 90	--- Las demás	5	0
7318 23 00	-- Remaches		
7318 23 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 23 00 90	--- Los demás	5	0
7318 24 00	-- Pasadores, clavijas y chavetas		
7318 24 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 24 00 90	--- Los demás	5	0
7318 29 00	-- Los demás		
7318 29 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7318 29 00 90	--- Los demás	1	0

EU/UA/Anexo I-A/es 664



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7319	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres, de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte		
7319 20 00 00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	5	0
7319 30 00 00	- Los demás alfileres	5	0
7319 90	- Los demás		
7319 90 10 00	-- Agujas de coser, zurcir o bordar	5	0
7319 90 90 00	-- Los demás	5	0
7320	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero		
7320 10	- Ballestas y sus hojas		
	-- Conformadas en caliente		
7320 10 11 00	--- Muelles parabólicos y sus hojas	5	0
7320 10 19 00	--- Las demás	5	0
7320 10 90 00	-- Las demás	5	0
7320 20	- Muelles (resortes) helicoidales		
7320 20 20 00	-- Conformados en caliente	5	0
	-- Los demás		
7320 20 81	--- Resortes de compresión		
7320 20 81 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 665

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7320 20 81 90	---- Los demás	5	0
7320 20 85	--- Resortes de tracción		
7320 20 85 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7320 20 85 90	---- Los demás	5	0
7320 20 89	--- Los demás		
7320 20 89 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7320 20 89 90	---- Los demás	5	0
7320 90	- Los demás		
7320 90 10	-- Resortes espirales planos		
7320 90 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7320 90 10 90	--- Los demás	5	0
7320 90 30	-- Muelles con forma de disco		
7320 90 30 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7320 90 30 90	--- Los demás	5	0
7320 90 90	-- Los demás		
7320 90 90 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7320 90 90 90	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 666

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero		
	- Aparatos de cocción y calentaplatos		
7321 11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		
7321 11 10 00	--- Con horno, incluidos los hornos separados	10	0
7321 11 90 00	--- Los demás	5	0
7321 12 00 00	-- De combustibles líquidos	5	0
7321 19 00 00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	5	0
	- Los demás aparatos		
7321 81	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		
7321 81 10 00	--- Con evacuación de gases quemados	5	0
7321 81 90 00	--- Los demás	5	0
7321 82	-- De combustibles líquidos		
7321 82 10 00	--- Con evacuación de gases quemados	5	0
7321 82 90 00	--- Los demás	5	0
7321 89 00 00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	5	0
7321 90 00 00	- Partes	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 667

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7322	Radiadores para la calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente, incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero		
	- Radiadores y sus partes		
7322 11 00 00	-- De fundición	10	0
7322 19 00 00	-- Los demás	5	0
7322 90 00	- Los demás		
7322 90 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	1	0
	-- Los demás		
7322 90 00 91	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7322 90 00 98	--- Los demás	5	0
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero		
7323 10 00 00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	5	0
	- Los demás		
7323 91 00 00	-- De fundición, sin esmaltar	5	0
7323 92 00 00	-- De fundición, esmaltados	5	0
7323 93	-- De acero inoxidable		
7323 93 10 00	--- Artículos para servicio de mesa	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 668

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7323 93 90 00	--- Los demás	5	0
7323 94	-- De hierro o acero, esmaltados		
7323 94 10 00	--- Artículos para servicio de mesa	5	0
7323 94 90 00	--- Los demás	5	0
7323 99	-- Los demás		
7323 99 10 00	--- Artículos para servicio de mesa	5	0
	--- Los demás		
7323 99 91 00	---- Pintados o barnizados	5	0
7323 99 99 00	---- Los demás	5	0
7324	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero		
7324 10 00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable		
7324 10 00 10	-- Para uso en aeronaves civiles	0	0
7324 10 00 90	-- Los demás	5	0
	- Bañeras		
7324 21 00 00	-- De fundición, incluso esmaltadas	10	0
7324 29 00 00	-- Las demás	10	0
7324 90 00	- Los demás, incluidas las partes		
7324 90 00 10	-- Artículos de higiene (excepto sus partes), destinados a aeronaves civiles	0,5	0
7324 90 00 90	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 669

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero		
7325 10	- De fundición no maleable		
7325 10 50 00	-- Tapas de observación	5	0
	-- Los demás		
7325 10 92 00	--- Artículos para canalizaciones	5	0
7325 10 99 00	--- Los demás	5	0
	- Las demás		
7325 91 00 00	-- Bolas y artículos similares para molinos	5	0
7325 99	-- Las demás		
7325 99 10 00	--- De fundición maleable	5	0
7325 99 90 00	--- Las demás	5	0
7326	Las demás manufacturas de hierro o acero		
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo		
7326 11 00 00	-- Bolas y artículos similares para molinos	5	0
7326 19	-- Las demás		
7326 19 10 00	--- Forjadas	5	0
7326 19 90	--- Las demás		
7326 19 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7326 19 90 90	---- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 670

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7326 20	- Manufacturas de alambre de hierro o acero		
7326 20 30 00	-- Jaulas y pajareras	5	0
7326 20 50 00	-- Cestas de alambre	5	0
7326 20 80	-- Las demás		
7326 20 80 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
7326 20 80 90	--- Las demás	5	0
7326 90	- Las demás		
7326 90 10 00	-- Tabaqueras, pitilleras, polveras, estuches para cosméticos y objetos análogos de bolsillo	5	0
7326 90 30 00	-- Escaleras y escabeles	5	0
7326 90 40 00	-- Paletas y plataformas análogas, para la manipulación de mercancías	5	0
7326 90 50 00	-- Bobinas para cables, tuberías y artículos similares	5	0
7326 90 60 00	-- Ventiladores no mecánicos, canalones, ganchos y artículos similares usados en construcción	5	0
7326 90 70 00	-- Rejillas de chapa y artículos similares para filtrar el agua a la entrada de las alcantarillas	5	0
	-- Las demás manufacturas de hierro o acero		
7326 90 91 00	---- Forjadas	5	0
7326 90 93	---- Estampadas		
7326 90 93 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7326 90 93 90	---- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 671

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7326 90 95 00	--- Sinterizadas	5	0
7326 90 98	--- Las demás		
7326 90 98 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
7326 90 98 90	---- Las demás	5	0
74	CAPÍTULO 74 - COBRE Y SUS MANUFACTURAS		
7401 00 00 00	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	0	0
7402 00 00 00	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	0	0
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto		
	- Cobre refinado		
7403 11 00 00	-- Cátodos y secciones de cátodos	0	0
7403 12 00 00	-- Barras para alambón (wire-bars)	0	0
7403 13 00 00	-- Tochos	0	0
7403 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Aleaciones de cobre		
7403 21 00 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	0
7403 22 00 00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	0	0
7403 29 00 00	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 7405)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 672



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7404 00	Desperdicios y desechos, de cobre		
7404 00 10 00	- De cobre refinado	0	0
	- De aleaciones de cobre		
7404 00 91 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	0
7404 00 99 00	-- Los demás	0	0
7405 00 00 00	Aleaciones madre de cobre	0	0
7406	Polvo y escamillas, de cobre		
7406 10 00 00	- Polvo de estructura no laminar	0	0
7406 20 00 00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	0
7407	Barras y perfiles, de cobre		
7407 10 00 00	- De cobre refinado	0	0
	- De aleaciones de cobre		
7407 21	-- A base de cobre-cinc (latón)		
7407 21 10 00	--- Barras	0	0
7407 21 90 00	--- Perfiles	0	0
7407 29	-- Los demás		
7407 29 10 00	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) A base de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 673

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7407 29 90 00	--- Los demás	0	0
7408	Alambre de cobre		
	- De cobre refinado		
7408 11 00 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	0	0
7408 19	-- Los demás		
7408 19 10 00	--- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 0,5 mm	0	0
7408 19 90 00	--- Con la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 0,5 mm	0	0
	- De aleaciones de cobre		
7408 21 00 00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	0
7408 22 00 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	0
7408 29 00 00	-- Los demás	0	0
7409	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm		
	- De cobre refinado		
7409 11 00 00	-- Enrolladas	0	0
7409 19 00 00	-- Las demás	0	0
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón)		
7409 21 00 00	-- Enrolladas	0	0
7409 29 00 00	-- Las demás	0	0
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)		
7409 31 00 00	-- Enrolladas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 674

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7409 39 00 00	-- Las demás	0	0
7409 40	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		
7409 40 10 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel)	0	0
7409 40 90 00	-- A base de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	0
7409 90 00 00	- De las demás aleaciones de cobre	0	0
7410	Hojas y tiras, delgadas, de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte)		
	- Sin soporte		
7410 11 00 00	-- De cobre refinado	0	0
7410 12 00 00	-- De aleaciones de cobre	0	0
	- Con soporte		
7410 21 00 00	-- De cobre refinado	0	0
7410 22 00 00	-- De aleaciones de cobre	0	0
7411	Tubos de cobre		
7411 10	- De cobre refinado		
	-- Rectos con pared de espesor		
7411 10 11 00	--- Superior a 0,6 mm	0	0
7411 10 19 00	--- Inferior o igual a 0,6 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 675

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7411 10 90 00	-- Los demás	0	0
	- De aleaciones de cobre		
7411 21	-- A base de cobre-cinc (latón)		
7411 21 10 00	--- Rectos	0	0
7411 21 90 00	--- Los demás	0	0
7411 22 00 00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	0
7411 29 00 00	-- Los demás	0	0
7412	Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos o manguitos] de cobre		
7412 10 00 00	- De cobre refinado	0	0
7412 20 00 00	- De aleaciones de cobre	0	0
7413 00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad		
7413 00 20 00	- De cobre refinado	0	0
7413 00 80 00	- De aleaciones de cobre	0	0
[7414]			
7415	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte), y artículos similares, de cobre		

EU/UA/Anexo I-A/es 676

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7415 10 00 00	- Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	0	0
	- Los demás artículos sin rosca		
7415 21 00 00	-- Arandelas, incluidas las arandelas de muelle (resorte)	0	0
7415 29 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás artículos roscados		
7415 33 00 00	-- Tornillos; pernos y tuercas	0	0
7415 39 00 00	-- Los demás	0	0
[7416]			
[7417]			
7418	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre		
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		
7418 11 00 00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0	0
7418 19	-- Los demás		
7418 19 10 00	--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	0	0
7418 19 90 00	--- Los demás	0	0
7418 20 00 00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 677

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7419	Las demás manufacturas de cobre		
7419 10 00 00	- Cadenas y sus partes	0	0
	- Las demás		
7419 91 00 00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	0	0
7419 99	-- Las demás		
7419 99 10 00	--- Telas metálicas, incluidas las continuas o sin fin, redes y rejas, de alambre de cobre con una sección transversal no superior a 6 mm; chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	0	0
7419 99 30 00	--- Muelles (resortes)	0	0
7419 99 90 00	--- Los demás	0	0
75	CAPÍTULO 75 - NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS		
7501	Matas de níquel, sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel		
7501 10 00 00	- Matas de níquel	0	0
7501 20 00 00	- Sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0	0
7502	Níquel en bruto		
7502 10 00 00	- Níquel sin alejar	0	0
7502 20 00 00	- Aleaciones de níquel	0	0
7503 00	Desperdicios y desechos, de níquel		
7503 00 10 00	- De níquel sin alejar	0	0
7503 00 90 00	- De aleaciones de níquel	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 678

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7504 00 00 00	Polvo y escamillas, de níquel	0	0
7505	Barras, perfiles y alambre, de níquel		
	- Barras y perfiles		
7505 11 00 00	-- De níquel sin alea	0	0
7505 12 00 00	-- De aleaciones de níquel	0	0
	- Alambre		
7505 21 00 00	-- De níquel sin alea	0	0
7505 22 00 00	-- De aleaciones de níquel	0	0
7506	Chapas, hojas y tiras, de níquel		
7506 10 00 00	- De níquel sin alea	0	0
7506 20 00 00	- De aleaciones de níquel	0	0
7507	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos], de níquel		
	- Tubos		
7507 11 00 00	-- De níquel sin alea	0	0
7507 12 00 00	-- De aleaciones de níquel	0	0
7507 20 00 00	- Accesorios de tubería	0	0
7508	Las demás manufacturas de níquel		
7508 10 00 00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0	0
7508 90 00 00	- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 679

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
76	CAPÍTULO 76 - ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS		
7601	Aluminio en bruto		
7601 10 00 00	- Aluminio sin alear	0	0
7601 20	- Aleaciones de aluminio		
7601 20 10 00	-- De primera fusión	0	0
	-- De segunda fusión		
7601 20 91 00	--- En lingotes o en estado líquido	0	0
7601 20 99 00	--- Los demás	0	0
7602 00	Desperdicios y desechos, de aluminio		
	- Desperdicios		
7602 00 11 00	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado); desperdicios de hojas y tiras delgadas, coloreadas, revestidas o pegadas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	0	0
7602 00 19 00	-- Los demás, incluidos los rechazos de fabricación	0	0
7602 00 90 00	- Desechos	0	0
7603	Polvo y escamillas de aluminio		
7603 10 00 00	- Polvo de estructura no laminar	0	0
7603 20 00 00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	0
7604	Barras y perfiles, de aluminio		
7604 10	- De aluminio sin alear		
7604 10 10 00	-- Barras	0	0



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7604 10 90 00	-- Perfiles	0	0
	- De aleaciones de aluminio		
7604 21 00 00	-- Perfiles huecos	0	0
7604 29	-- Los demás		
7604 29 10 00	--- Barras	0	0
7604 29 90 00	--- Perfiles	0	0
7605	Alambre de aluminio		
	- De aluminio sin alear		
7605 11 00 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	0
7605 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- De aleaciones de aluminio		
7605 21 00 00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	0
7605 29 00 00	-- Los demás	0	0
7606	Chapas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm		
	- Cuadradas o rectangulares		
7606 11	-- De aluminio sin alear		
7606 11 10 00	--- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	0	0
	--- Las demás, de espesor		
7606 11 91 00	---- Inferior a 3 mm	0	0
7606 11 93 00	---- Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 681

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7606 11 99 00	---- Superior o igual a 6 mm	0	0
7606 12	-- De aleaciones de aluminio		
7606 12 10 00	---- Tiras para persianas venecianas	0	0
	--- Las demás		
7606 12 50 00	---- Pintadas, barnizadas o revestidas de plástico	0	0
	---- Las demás, de espesor		
7606 12 91 00	----- Inferior a 3 mm	0	0
7606 12 93 00	----- Superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	0	0
7606 12 99 00	----- Superior o igual a 6 mm	0	0
	- Las demás		
7606 91 00 00	-- De aluminio sin alear	0	0
7606 92 00 00	-- De aleaciones de aluminio	0	0
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)		
	- Sin soporte		
7607 11	-- Simplemente laminadas		
7607 11 10 00	--- De espesor inferior a 0,021 mm	0	0
7607 11 90 00	--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 682

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7607 19	-- Las demás		
7607 19 10 00	--- De espesor inferior a 0,021 mm	0	0
	--- De espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm		
7607 19 91 00	---- Autoadhesivas	0	0
7607 19 99 00	---- Las demás	0	0
7607 20	- Con soporte		
7607 20 10 00	-- De espesor (sin incluir el soporte) inferior a 0,021 mm	0	0
	-- De espesor (sin incluir el soporte) superior o igual a 0,021 mm pero inferior o igual a 0,2 mm		
7607 20 91 00	--- Autoadhesivas	0	0
7607 20 99 00	--- Las demás	0	0
7608	Tubos de aluminio		
7608 10 00 00	- De aluminio sin alear	0	0
7608 20	- De aleaciones de aluminio		
7608 20 20 00	-- Soldados	0	0
	-- Los demás		
7608 20 81 00	--- Simplemente extrudidos en caliente	0	0
7608 20 89 00	--- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 683

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7609 00 00 00	Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos], de aluminio	0	0
7610	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción		
7610 10 00 00	- Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	0	0
7610 90	- Los demás		
7610 90 10 00	-- Puentes y sus partes, torres y castilletes	0	0
7610 90 90 00	-- Los demás	0	0
7611 00 00 00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	0	0
7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo		
7612 10 00 00	- Envases tubulares flexibles	0	0
7612 90	- Los demás		
7612 90 10 00	-- Envases tubulares rígidos	0	0
7612 90 20 00	-- Recipientes de los tipos utilizados para aerosoles	0	0
	-- Los demás, con capacidad		
7612 90 91 00	--- Superior o igual a 50 l	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 684

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7612 90 98 00	--- Inferior a 50 l	0	0
7613 00 00 00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	0	0
7614	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad		
7614 10 00 00	- Con alma de acero	0	0
7614 90 00 00	- Los demás	0	0
7615	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio		
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		
7615 11 00 00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0	0
7615 19	-- Los demás		
7615 19 10 00	--- Colados o moldeados	0	0
7615 19 90 00	--- Los demás	0	0
7615 20 00 00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	0	0
7616	Las demás manufacturas de aluminio		
7616 10 00 00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0	0
	- Las demás		
7616 91 00 00	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 685

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7616 99	-- Las demás		
7616 99 10 00	--- Coladas o moldeadas	0	0
7616 99 90 00	--- Las demás	0	0
78	CAPÍTULO 78 - PLOMO Y SUS MANUFACTURAS		
7801	Plomo en bruto		
7801 10 00 00	- Plomo refinado	0	0
	- Los demás		
7801 91 00 00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0	0
7801 99	-- Los demás		
7801 99 10 00	--- Con un contenido de plata superior o igual al 0,02 % en peso y que se destine al afino (plomo de obra)	0	0
	--- Los demás		
7801 99 91 00	---- Aleaciones de plomo	0	0
7801 99 99 00	---- Los demás	0	0
7802 00 00 00	Desperdicios y desechos, de plomo	0	0
[7803]			
7804	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo		
	- Chapas, hojas y tiras		
7804 11 00 00	-- Chapas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	0	0
7804 19 00 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 686

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7804 20 00 00	- Polvo y escamillas	0	0
[7805]			
7806 00	Las demás manufacturas de plomo		
7806 00 10 00	- Envases con blindaje de plomo de protección contra las radiaciones, para transportar o almacenar materias radiactivas (Euratom)	0	0
7806 00 30 00	- Barras, perfiles y alambre	0	0
7806 00 50 00	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos]	0	0
7806 00 80 00	- Las demás	0	0
79	CAPÍTULO 79 - CINC Y SUS MANUFACTURAS		
7901	Cinc en bruto		
	- Cinc sin alear		
7901 11 00 00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	0	0
7901 12	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso		
7901 12 10 00	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,95 % pero inferior al 99,99 % en peso	0	0
7901 12 30 00	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 98,5 % pero inferior al 99,95 % en peso	0	0
7901 12 90 00	--- Con un contenido de cinc superior o igual al 97,5 % pero inferior al 98,5 % en peso	0	0
7901 20 00 00	- Aleaciones de cinc	0	0
7902 00 00 00	Desperdicios y desechos, de cinc	0	0
7903	Polvo y escamillas, de cinc		
7903 10 00 00	- Polvo de condensación	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 687

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
7903 90 00 00	- Los demás	0	0
7904 00 00 00	Barras, perfiles y alambre, de cinc	0	0
7905 00 00 00	Chapas, hojas y tiras, de cinc	0	0
[7906]			
7907 00	Las demás manufacturas de cinc		
7907 00 10 00	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácors), codos, manguitos]	0	0
7907 00 90 00	- Los demás	0	0
80	CAPÍTULO 80 - ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS		
8001	Estaño en bruto		
8001 10 00 00	- Estaño sin alejar	0	0
8001 20 00 00	- Aleaciones de estaño	0	0
8002 00 00 00	Desperdicios y desechos, de estaño	0	0
8003 00 00 00	Barras, perfiles y alambre, de estaño	0	0
[8004]			
[8005]			
[8006]			
8007 00	Las demás manufacturas de estaño		
8007 00 10 00	- Chapas, hojas y tiras, de espesor superior a 0,2 mm	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 688



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8007 00 30 00	- Hojas y tiras, delgadas, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas	0	0
8007 00 50 00	- Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos]	0	0
8007 00 90 00	- Las demás	0	0
81	CAPÍTULO 81 - LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
8101	Wolframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8101 10 00 00	- Polvo	0	0
	- Los demás		
8101 94 00 00	-- Wolframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	0
8101 96 00 00	-- Alambre	0	0
8101 97 00 00	-- Desperdicios y desechos	0	0
8101 99	-- Los demás		
8101 99 10 00	--- Barras (excepto simplemente las obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	0	0
8101 99 90 00	--- Los demás	0	0
8102	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8102 10 00 00	- Polvo	0	0
	- Los demás		
8102 94 00 00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 689

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8102 95 00 00	-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, chapas, hojas y tiras	0	0
8102 96 00 00	-- Alambre	0	0
8102 97 00 00	-- Desperdicios y desechos	0	0
8102 99 00 00	-- Los demás	0	0
8103	Tantalo y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8103 20 00 00	- Tantalo en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0	0
8103 30 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8103 90	- Los demás		
8103 90 10 00	-- Barras (excepto las simplemente obtenidas por sinterizado), perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras	0	0
8103 90 90 00	-- Los demás	0	0
8104	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
	- Magnesio en bruto		
8104 11 00 00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	0	0
8104 19 00 00	-- Los demás	0	0
8104 20 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8104 30 00 00	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0	0
8104 90 00 00	- Los demás	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8105	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8105 20 00 00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0	0
8105 30 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8105 90 00 00	- Los demás	0	0
8106 00	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8106 00 10 00	- Bismuto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	0	0
8106 00 90 00	- Los demás	0	0
8107	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8107 20 00 00	- Cadmio en bruto; polvo	0	0
8107 30 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8107 90 00 00	- Los demás	0	0
8108	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8108 20 00	- Titanio en bruto; polvo		
8108 20 00 10	-- Titanio poroso	0	0
8108 20 00 20	-- Polvo	0	0
8108 20 00 90	-- Los demás	0	0
8108 30 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 69I

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8108 90	- Los demás		
8108 90 30 00	-- Barras, perfiles y alambre	0	0
8108 90 50 00	-- Chapas, hojas y tiras	0	0
8108 90 60 00	-- Tubos	0	0
8108 90 90 00	-- Los demás	0	0
8109	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8109 20 00 00	- Circonio en bruto; polvo	0	0
8109 30 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8109 90 00 00	- Los demás	0	0
8110	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8110 10 00 00	- Antimonio en bruto; polvo	0	0
8110 20 00 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8110 90 00 00	- Los demás	0	0
8111 00	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8111 00 11 00	- Manganeso en bruto; polvo	0	0
8111 00 19 00	-- Desperdicios y desechos	0	0
8111 00 90 00	- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 692

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8112	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtío), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos		
	- Berilio		
8112 12 00 00	-- En bruto; polvo	0	0
8112 13 00 00	-- Desperdicios y desechos	0	0
8112 19 00 00	-- Los demás	0	0
	- Cromo		
8112 21	-- En bruto; polvo		
8112 21 10 00	--- Aleaciones de cromo con un contenido de níquel superior al 10 % en peso	0	0
8112 21 90 00	--- Los demás	0	0
8112 22 00 00	-- Desperdicios y desechos	0	0
8112 29 00 00	-- Los demás	0	0
	- Talio		
8112 51 00 00	-- En bruto; polvo	5	0
8112 52 00 00	-- Desechos y desperdicios	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 693

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8112 59 00 00	-- Los demás	0	0
	- Los demás		
8112 92	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo		
8112 92 10 00	---- Hafnio (celtío)	0	0
	---- Niobio (colombio), renio, galio, indio, vanadio; germanio		
8112 92 21 00	---- Desperdicios y desechos	0	0
	---- Los demás		
8112 92 31 00	----- Niobio (colombio), renio	0	0
8112 92 81 00	----- Indio	5	0
8112 92 89 00	----- Galio	0	0
8112 92 91 00	----- Vanadio	0	0
8112 92 95 00	----- Germanio	0	0
8112 99	-- Los demás		
8112 99 20 00	--- Hafnio (celtío); germanio	0	0
8112 99 30 00	--- Niobio (colombio), renio	0	0
8112 99 70	--- Galio, indio, vanadio		
8112 99 70 10	---- Galio	0	0
8112 99 70 90	---- Los demás	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8113 00	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos		
8113 00 20 00	- En bruto	0	0
8113 00 40 00	- Desperdicios y desechos	0	0
8113 00 90 00	- Los demás	0	0
82	CAPÍTULO 82 - HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN		
8201	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas; cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales		
8201 10 00 00	- Layas y palas	10	3
8201 20 00 00	- Horcas de labranza	10	3
8201 30 00 00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	10	3
8201 40 00 00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	10	3
8201 50 00 00	- Tijeras de podar, incluidas las de trinchar aves, para usar con una sola mano	10	3
8201 60 00 00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	10	3
8201 90 00 00	- Las demás herramientas de mano agrícolas, hortícolas o forestales	10	3
8202	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase, incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar		
8202 10 00 00	- Sierras de mano	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 695

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8202 20 00 00	- Hojas de sierra de cinta	10	3
	- Hojas de sierra circulares, incluidas las fresas sierra		
8202 31 00 00	-- Con parte operante de acero	2	0
8202 39 00 00	-- Las demás, incluidas las partes	2	0
8202 40 00 00	- Cadenas cortantes	2	0
	- Las demás hojas de sierra		
8202 91 00 00	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	2	0
8202 99	-- Las demás		
	--- Con parte operante de acero		
8202 99 11 00	---- Para trabajar metal	2	0
8202 99 19 00	---- Para trabajar las demás materias	2	0
8202 99 90 00	--- Con parte operante de las demás materias	2	0
8203	Limas, escofinas, alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano		
8203 10 00 00	- Limas, escofinas y herramientas similares	2	0
8203 20	- Alicates, incluso cortantes, tenazas, pinzas y herramientas similares		
8203 20 10 00	-- Pinzas, incluidas las de depilar	2	0
8203 20 90 00	-- Los demás	2	0
8203 30 00 00	- Cizallas para metales y herramientas similares	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 696



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8203 40 00 00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	2	0
8204	Llaves de ajuste de mano, incluidas las llaves dinámicas; cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango		
	- Llaves de ajuste de mano		
8204 11 00 00	-- De boca fija	10	3
8204 12 00	-- De boca variable		
8204 12 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	5	0
8204 12 00 90	--- Las demás	10	3
8204 20 00 00	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	10	3
8205	Herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares (excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta); yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor		
8205 10 00 00	- Herramientas de taladrar o roscar, incluidas las terrajas	10	3
8205 20 00 00	- Martillos y mazas	10	3
8205 30 00 00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	10	3
8205 40 00 00	- Destornilladores	10	3
	- Las demás herramientas de mano, incluidos los diamantes de vidrio		
8205 51 00 00	-- De uso doméstico	10	3
8205 59	-- Las demás		
8205 59 10 00	--- Herramientas para albañiles, modeladores, cementeros, escayolistas y pintores	8	3

EU/UA/Anexo I-A/es 697

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8205 59 30 00	--- Herramientas (pistolas) para remachar, fijar tacos, clavijas y artículos similares, que funcionen mediante un cartucho detonante	8	3
8205 59 90	--- Las demás		
8205 59 90 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	5	0
8205 59 90 90	---- Las demás	8	3
8205 60 00 00	- Lámparas de soldar y similares	10	3
8205 70 00 00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	10	3
8205 80 00 00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	10	3
8205 90 00 00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	10	3
8206 00 00 00	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	10	3
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar, incluso atornillar, taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo		
	- Útiles de perforación o sondeo		
8207 13 00 00	-- Con parte operante de cermet	2	0
8207 19	-- Los demás, incluidas las partes		
8207 19 10 00	---- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2	0
8207 19 90 00	---- Los demás	2	0
8207 20	- Hileras de extrudir metal		
8207 20 10 00	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2	0
8207 20 90 00	-- Con parte operante de las demás materias	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 698

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8207 30	- Útiles de embutir, estampar o punzonar		
8207 30 10	-- Para trabajar metal		
8207 30 10 10	---- Estampadoras intercambiables para el sellado de tuberías que se utilizan en puestos de trabajo de la subcategoría 8459 70 00 00	0	0
8207 30 10 90	---- Los demás	2	0
8207 30 90 00	-- Los demás	2	0
8207 40	- Útiles de roscar, incluso atornillar		
	-- Para trabajar metal		
8207 40 10 00	---- Útiles para atornillar	2	0
8207 40 30 00	---- Útiles para roscar, incluso atornillar, exteriormente	2	0
8207 40 90 00	-- Los demás	2	0
8207 50	- Útiles de taladrar		
8207 50 10 00	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2	0
	-- Con parte operante de las demás materias		
8207 50 30 00	---- Brocas para albañilería	2	0
	---- Los demás		
	---- Para mecanizar metal, con parte operante		
8207 50 50 00	----- De cermet	2	0
8207 50 60 00	----- De acero rápido	2	0
8207 50 70 00	----- De las demás materias	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 699

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8207 50 90 00	---- Los demás	2	0
8207 60	- Útiles de escariar o brochar		
8207 60 10 00	-- Con parte operante de diamantes o de aglomerados de diamante	2	0
	-- Con parte operante de las demás materias		
	--- Útiles de escariar		
8207 60 30 00	---- Para mecanizar metal	2	0
8207 60 50 00	---- Los demás	2	0
	--- Útiles de brochar		
8207 60 70 00	---- Para mecanizar metal	2	0
8207 60 90 00	---- Los demás	2	0
8207 70	- Útiles de fresar		
	-- Para trabajar metal, con parte operante		
8207 70 10 00	--- De cermet	2	0
	--- De las demás materias		
8207 70 31 00	---- Fresas con mango	2	0
8207 70 35 00	---- Fresas-madre	2	0
8207 70 38 00	---- Los demás	2	0
8207 70 90 00	-- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 700

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8207 80	- Útiles de tornear		
	-- Para mecanizar metal, con parte operante		
8207 80 11 00	---- De cermet	2	0
8207 80 19 00	---- De las demás materias	2	0
8207 80 90 00	-- Los demás	2	0
8207 90	- Los demás útiles intercambiables		
8207 90 10 00	-- Con parte operante de diamante o de aglomerados de diamante	2	0
	-- Con parte operante de las demás materias		
8207 90 30 00	---- Puntas de destornillador	2	0
8207 90 50 00	---- Útiles para tallar engranajes	2	0
	---- Los demás, con parte operante		
	---- De cermet		
8207 90 71 00	----- Para mecanizar metal	2	0
8207 90 78 00	----- Los demás	2	0
	----- De las demás materias		
8207 90 91 00	----- Para mecanizar metal	2	0
8207 90 99 00	----- Los demás	2	0
8208	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos		
8208 10 00 00	- Para trabajar metal	2	0
8208 20 00 00	- Para trabajar madera	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 701

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8208 30	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria		
8208 30 10 00	-- Cuchillas circulares	2	0
8208 30 90 00	-- Las demás	2	0
8208 40 00 00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	2	0
8208 90 00 00	- Las demás	2	0
8209 00	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet		
8209 00 20 00	- Plaquitas intercambiables	2	0
8209 00 80 00	- Los demás	2	0
8210 00 00 00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	10	3
8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los artículos de la partida 8208)		
8211 10 00 00	- Surtidos	10	3
	- Los demás		
8211 91	-- Cuchillos de mesa de hoja fija		
8211 91 30 00	--- Cuchillos de mesa con mango y hoja de acero inoxidable	10	3
8211 91 80 00	--- Los demás	10	3
8211 92 00 00	-- Los demás cuchillos de hoja fija	10	3
8211 93 00 00	-- Cuchillos (excepto los de hoja fija), incluidas las navajas de podar	5	3
8211 94 00 00	-- Hojas	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 702

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8211 95 00 00	-- Mangos de metal común	10	3
8212	Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas, incluidos los esbozos en fleje		
8212 10	- Navajas y maquinillas de afeitar		
8212 10 10 00	-- Maquinillas de afeitar de hoja no reemplazable	8	3
8212 10 90 00	-- Las demás	8	3
8212 20 00 00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	8	3
8212 90 00 00	- Las demás partes	10	3
8213 00 00 00	Tijeras y sus hojas	10	3
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquila, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas		
8214 10 00 00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	10	3
8214 20 00 00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicura, incluidas las limas para uñas	10	3
8214 90 00 00	- Los demás	10	3
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (mantequilla), pinzas para azúcar y artículos similares		
8215 10	- Juegos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado		
8215 10 20 00	-- Que contengan únicamente objetos plateados, dorados o platinados	10	3
	-- Los demás		
8215 10 30 00	--- De acero inoxidable	10	3
8215 10 80 00	--- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 703

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8215 20	- Los demás juegos		
8215 20 10 00	-- De acero inoxidable	10	3
8215 20 90 00	-- Los demás	10	3
	- Los demás		
8215 91 00 00	-- Plateados, dorados o platinados	10	3
8215 99	-- Los demás		
8215 99 10 00	--- De acero inoxidable	10	3
8215 99 90 00	--- Los demás	10	3
83	CAPÍTULO 83 - MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN		
8301	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos		
8301 10 00 00	- Candados	10	3
8301 20 00	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles		
8301 20 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8301 20 00 90	-- Los demás	10	3
8301 30 00 00	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	10	3
8301 40	- Las demás cerraduras; cerrojos		
	-- Cerraduras de los tipos utilizados para puertas de edificios		
8301 40 11 00	--- Cerraduras de cilindro	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 704



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8301 40 19 00	--- Las demás	10	3
8301 40 90 00	-- Las demás cerraduras; cerrojos	10	3
8301 50 00 00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	10	3
8301 60 00	- Partes		
8301 60 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8301 60 00 90	-- Las demás	10	3
8301 70 00 00	- Llaves presentadas aisladamente	10	3
8302	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común		
8302 10 00	- Bisagras de cualquier clase, incluidos los pernos y demás goznes		
8302 10 00 10	-- Para uso en aeronaves civiles	1	0
8302 10 00 90	-- Las demás	10	3
8302 20 00	- Ruedas		
8302 20 00 10	-- Para uso en aeronaves civiles	1	0
8302 20 00 90	-- Las demás	10	3
8302 30 00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles		
8302 30 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8302 30 00 90	-- Las demás	10	3
8302 41 00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares -- Para edificios		
8302 41 00 10	--- Accesorios, fijaciones y productos similares utilizados en los edificios para cerrar ventanas basculantes y pivotantes	2	0
8302 41 00 90	--- Las demás	10	3
8302 42 00	-- Los demás, para muebles		
8302 42 00 10	--- Para uso en aeronaves civiles	1	0
8302 42 00 90	--- Los demás	10	3
8302 49 00	-- Los demás		
8302 49 00 10	--- Para uso en aeronaves civiles	1	0
8302 49 00 90	--- Los demás	10	3
8302 50 00 00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	3
8302 60 00	- Cierrapuertas automáticos		
8302 60 00 10	-- Para uso en aeronaves civiles	1	0
8302 60 00 90	-- Los demás	10	3
8303 00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común		
8303 00 10 00	- Cajas de caudales	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 706

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8303 00 30 00	- Puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas	10	3
8303 00 90 00	- Cofres y cajas de seguridad y artículos similares	10	3
8304 00 00 00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común (excepto los muebles de oficina de la partida 9403)	10	3
8305	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase), de metal común		
8305 10 00 00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	10	3
8305 20 00 00	- Grapas en tiras	10	3
8305 90 00 00	- Los demás, incluidas las partes	10	3
8306	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común		
8306 10 00 00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	3
	- Estatuillas y demás artículos de adorno		
8306 21 00 00	-- Plateados, dorados o platinados	10	3
8306 29	-- Los demás		
8306 29 10 00	---- De cobre	10	3
8306 29 90 00	---- De los demás metales comunes	10	3
8306 30 00 00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 707

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8307	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios		
8307 10 00	- De hierro o acero		
8307 10 00 10	-- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
8307 10 00 90	-- Los demás	2	0
8307 90 00	- De los demás metales comunes		
8307 90 00 10	-- Con accesorios, destinados a aeronaves civiles	0,5	0
8307 90 00 90	-- Los demás	2	0
8308	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común		
8308 10 00 00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	10	3
8308 20 00 00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	10	3
8308 90 00 00	- Los demás, incluidas las partes	10	3
8309	Tapones y tapas, incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común		
8309 10 00 00	- Tapas corona	10	3
8309 90	- Los demás		
8309 90 10 00	-- Cápsulas para taponar o para sobretaponar de plomo; cápsulas para taponar o para sobretaponar de aluminio con un diámetro superior a 21 mm	5	0
8309 90 90 00	-- Los demás	15	3

EU/UA/Anexo I-A/es 708

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8310 00 00 00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común (excepto los de la partida 9405)	10	3
8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección		
8311 10	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común		
8311 10 10	-- Electrodos para soldadura, con alma de hierro o acero, recubiertos con materia refractaria		
8311 10 10 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8311 10 10 90	--- Los demás	10	3
8311 10 90 00	-- Los demás	10	3
8311 20 00	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común		
8311 20 00 10	-- Para montaje industrial de vehículos de motor	0	0
8311 20 00 90	-- Los demás	10	3
8311 30 00 00	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	10	3
8311 90 00 00	- Los demás	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 709

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
XVI	SECCIÓN XVI - MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS		
84	CAPÍTULO 84 - REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS		
8401	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica		
8401 10 00 00	- Reactores nucleares (Euratom)	0	0
8401 20 00 00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes (Euratom)	0	0
8401 30 00 00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar (Euratom)	0	0
8401 40 00 00	- Partes de reactores nucleares (Euratom)	0	0
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor) (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión); calderas denominadas «de agua sobrecalentada»		
	- Calderas de vapor		
8402 11 00 00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	2	0
8402 12 00 00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	10	3
8402 19	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas		
8402 19 10 00	--- Calderas de tubos de humo	5	0
8402 19 90 00	--- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 710

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8402 20 00 00	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	5	0
8402 90 00 00	- Partes	2	0
8403	Calderas para calefacción central (excepto las de la partida 8402)		
8403 10	- Calderas		
8403 10 10 00	-- De fundición	0	0
8403 10 90	-- Las demás		
8403 10 90 10	--- Calderas para calefacción central de capacidad superior a 100 kW pero no superior a 10 000 kW	10	3
8403 10 90 20	--- Calderas para calefacción central de capacidad inferior o igual a 100 kW	8	3
8403 10 90 90	--- Las demás	5	0
8403 90	- Partes		
8403 90 10 00	-- De fundición	0	0
8403 90 90 00	-- Las demás	0	0
8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor		
8404 10 00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403		
8404 10 00 10	-- Para la subcategoría 8402 12 00 00 y la categoría 8403 10 90	8	3
8404 10 00 90	-- Los demás	5	0
8404 20 00 00	- Condensadores para máquinas de vapor	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 711

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8404 90 00 00	- Partes	5	0
8405	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores		
8405 10 00 00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	2	0
8405 90 00 00	- Partes	2	0
8406	Turbinas de vapor		
8406 10 00 00	- Turbinas para la propulsión de barcos	5	0
	- Las demás turbinas		
8406 81	-- De potencia superior a 40 MW		
8406 81 10 00	---- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos	2	0
8406 81 90 00	---- Las demás	2	0
8406 82	-- De potencia inferior o igual a 40 MW		
	---- Turbinas de vapor de agua para el impulso de generadores eléctricos, de potencia		
8406 82 11 00	----- Inferior o igual a 10 MW	2	0
8406 82 19 00	----- Superior a 10 MW	5	0
8406 82 90 00	---- Las demás	2	0
8406 90	- Partes		
8406 90 10 00	-- Álabes, paletas y rotores	2	0
8406 90 90 00	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 712



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)		
8407 10 00	- Motores de aviación		
8407 10 00 10	-- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8407 10 00 90	-- Los demás	3	3
	- Motores para la propulsión de barcos		
8407 21	-- Del tipo fueraborda		
8407 21 10 00	---- De cilindrada inferior o igual a 325 cm <sup>3</sup>	5	0
	---- De cilindrada superior a 325 cm <sup>3</sup>		
8407 21 91 00	---- De potencia inferior o igual a 30 kW	5	0
8407 21 99 00	---- De potencia superior a 30 kW	5	0
8407 29	-- Los demás		
8407 29 20 00	---- De potencia inferior o igual a 200 kW	5	0
8407 29 80 00	---- De potencia superior a 200 kW	5	0
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87		
8407 31 00 00	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	5	0
8407 32	-- De cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>		
8407 32 10 00	---- De cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 125 cm <sup>3</sup>	5	0
8407 32 90 00	---- De cilindrada superior a 125 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 713

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8407 33	-- De cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1 000 cm <sup>3</sup>		
8407 33 10 00	--- Destinados a la industria de montaje: de motores de la subpartida 8701 10 o de vehículos automóviles de las partidas 8703, 8704 y 8705	5	0
8407 33 90 00	--- Los demás	5	0
8407 34	-- De cilindrada superior a 1 000 cm <sup>3</sup>		
8407 34 10 00	--- Destinados a la industria de montaje: de motores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm <sup>3</sup> o de vehículos automóviles de la partida 8705	0	0
	--- Los demás		
8407 34 30 00	---- Usados	5	0
	---- Nuevos, de cilindrada		
8407 34 91	----- Inferior o igual a 1 500 cm <sup>3</sup>		
8407 34 91 10	----- Destinados a la industria de montaje	0	0
8407 34 91 90	----- Los demás	5	0
8407 34 99	----- Superior a 1 500 cm <sup>3</sup>		
8407 34 99 10	----- Destinados a la industria de montaje	0	0
8407 34 99 90	----- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 714

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8407 90	- Los demás motores		
8407 90 10 00	-- De cilindrada inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	5	0
	-- De cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup>		
8407 90 50 00	--- Destinados a la industria de montaje: de motores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 800 cm <sup>3</sup> o de vehículos automóviles de la partida 8705	2	0
	--- Los demás		
8407 90 80 00	---- De potencia inferior o igual a 10 kW	5	0
8407 90 90 00	---- De potencia superior a 10 kW	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 715

## Lista arancelaria de Ucrania

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel)		
8408 10	- Motores para la propulsión de barcos		
	-- Usados		
8408 10 11 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 19 00	---- Los demás	5	0
	-- Nuevos, de potencia		
	---- Inferior o igual a 15 kW		
8408 10 22 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 24 00	---- Los demás	5	0
	---- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 50 kW		
8408 10 26 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 28 00	---- Los demás	5	0
	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW		
8408 10 31 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 716

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8408 10 39 00	---- Los demás	5	0
	--- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW		
8408 10 41 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 49 00	---- Los demás	5	0
	--- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW		
8408 10 51 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 59 00	---- Los demás	5	0
	--- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW		
8408 10 61 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 69 00	---- Los demás	5	0
	--- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW		
8408 10 71 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 79 00	---- Los demás	5	0
	--- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW		
8408 10 81 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 717

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8408 10 89 00	---- Los demás	5	0
	--- Superior a 5 000 kW		
8408 10 91 00	---- Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 00 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 00	5	0
8408 10 99 00	---- Los demás	5	0
8408 20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87		
8408 20 10 00	-- Destinados a la industria de montaje: de motores de la subpartida 8701 10, de vehículos automóviles de la partida 8703, de vehículos automóviles de la partida 8704 con motor de cilindrada inferior a 2 500 cm <sup>3</sup> o de vehículos automóviles de la partida 8705	0	0
	-- Los demás		
	---- Para tractores agrícolas o forestales, de ruedas, de potencia		
8408 20 31 00	---- Inferior o igual a 50 kW	5	5
8408 20 35 00	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	5	5
8408 20 37 00	---- Superior a 100 kW	5	5
	---- Para los demás vehículos del capítulo 87, de potencia		
8408 20 51 00	---- Inferior o igual a 50 kW	5	0
8408 20 55	---- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW		
8408 20 55 10	----- Destinados a la industria del montaje	0	0
8408 20 55 90	----- Los demás	5	0
8408 20 57	---- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW		
8408 20 57 10	----- Destinados a la industria del montaje	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 718

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8408 20 57 90	----- Los demás	5	0
8408 20 99	----- Superior a 200 kW		
8408 20 99 10	----- Destinados a la industria del montaje	2	0
8408 20 99 90	----- Los demás	5	0
8408 90	- Los demás motores		
8408 90 21 00	-- Para la propulsión de vehículos ferroviarios	5	0
	-- Los demás		
8408 90 27 00	--- Usados	2	0
	--- Nuevos, de potencia		
8408 90 41 00	----- Inferior o igual a 15 kW	5	0
8408 90 43 00	----- Superior a 15 kW pero inferior o igual a 30 kW	5	0
8408 90 45 00	----- Superior a 30 kW pero inferior o igual a 50 kW	5	0
8408 90 47 00	----- Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW	5	0
8408 90 61 00	----- Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW	5	0
8408 90 65 00	----- Superior a 200 kW pero inferior o igual a 300 kW	5	0
8408 90 67 00	----- Superior a 300 kW pero inferior o igual a 500 kW	5	0
8408 90 81 00	----- Superior a 500 kW pero inferior o igual a 1 000 kW	5	0
8408 90 85	----- Superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 5 000 kW		
8408 90 85 10	----- Para uso en aeronaves civiles	0,4	0

EU/UA/Anexo I-A/es 719

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8408 90 85 90	----- Los demás	5	0
8408 90 89	---- Superior a 5 000 kW		
8408 90 89 10	----- Para uso en aeronaves civiles	0,4	0
8408 90 89 90	----- Los demás	5	0
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 8407 u 8408		
8409 10 00 00	- De motores de aviación	0	0
	- Las demás		
8409 91 00 00	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0	0
8409 99 00 00	-- Las demás	0	0
8410	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores		
	- Turbinas y ruedas hidráulicas		
8410 11 00 00	-- De potencia inferior o igual a 1 000 kW	5	0
8410 12 00 00	-- De potencia superior a 1 000 kW pero inferior o igual a 10 000 kW	5	0
8410 13 00 00	-- De potencia superior a 10 000 kW	5	0
8410 90	- Partes, incluidos los reguladores		
8410 90 10 00	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	5	0
8410 90 90 00	-- Las demás	5	0
8411	Turbo reactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas		
	- Turbo reactores		
8411 11 00 00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 720



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8411 12	-- De empuje superior a 25 kN		
8411 12 10 00	--- De empuje superior a 25 kN pero inferior o igual a 44 kN	0	0
8411 12 30 00	--- De empuje superior a 44 kN pero inferior o igual a 132 kN	0	0
8411 12 80 00	--- De empuje superior a 132 kN	0	0
	- Turbopropulsores		
8411 21 00 00	-- De potencia inferior o igual a 1 100 kW	0	0
8411 22	-- De potencia superior a 1 100 kW		
8411 22 20 00	--- De potencia superior a 1 100 kW pero inferior o igual a 3 730 kW	0	0
8411 22 80 00	--- De potencia superior a 3 730 kW	0	0
	- Las demás turbinas de gas		
8411 81 00 00	-- De potencia inferior o igual a 5 000 kW	0	0
8411 82	-- De potencia superior a 5 000 kW		
8411 82 20 00	--- De potencia superior a 5 000 kW pero inferior o igual a 20 000 kW	0	0
8411 82 60 00	--- De potencia superior a 20 000 kW pero inferior o igual a 50 000 kW	0	0
8411 82 80 00	--- De potencia superior a 50 000 kW	0	0
	- Partes		
8411 91 00 00	-- De turborreactores o de turbopropulsores	0	0
8411 99 00 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 721

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8412	Los demás motores y máquinas motrices		
8412 10 00	- Propulsores a reacción (excepto los turborreactores)		
8412 10 00 10	-- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8412 10 00 90	-- Los demás	2	0
	- Motores hidráulicos		
8412 21	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)		
8412 21 20 00	---- Sistemas hidráulicos	1	0
8412 21 80	---- Los demás		
8412 21 80 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8412 21 80 90	---- Los demás	5	0
8412 29	-- Los demás		
8412 29 20 00	---- Sistemas hidráulicos	5	0
	---- Los demás		
8412 29 81 00	---- Motores oleohidráulicos	5	0
8412 29 89	---- Los demás		
8412 29 89 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 722

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8412 29 89 90	---- Los demás	5	0
	- Motores neumáticos		
8412 31 00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)		
8412 31 00 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0
	--- Los demás		
8412 31 00 91	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8412 31 00 98	----- Los demás	5	0
8412 39 00	-- Los demás		
8412 39 00 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8412 39 00 90	--- Los demás	5	0
8412 80	- Los demás		
8412 80 10 00	-- Máquinas de vapor de agua o de otros vapores	0,5	0
8412 80 80	-- Los demás		
8412 80 80 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8412 80 80 90	--- Los demás	5	0
8412 90	- Partes		
8412 90 20	-- De propulsores a reacción distintos de los turborreactores		
8412 90 20 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8412 90 20 90	--- Los demás	5	0
8412 90 40 00	-- De motores hidráulicos	5	0
8412 90 80	-- Las demás		
8412 90 80 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8412 90 80 90	--- Los demás	5	0
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos		
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo		
8413 11 00 00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0	0
8413 19 00 00	-- Las demás	0	0
8413 20 00 00	- Bombas manuales (excepto las de las subpartidas 8413 11 u 8413 19)	0	0
8413 30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión		
8413 30 20 00	-- Bombas de inyección	0	0
8413 30 80 00	-- Las demás	0	0
8413 40 00 00	- Bombas para hormigón	0	0
8413 50	- Las demás bombas volumétricas alternativas		
8413 50 20 00	-- Conjuntos hidráulicos	0	0
8413 50 40 00	-- Bombas dosificadoras	0	0
	-- Las demás		
	--- Bombas de émbolo		
8413 50 61 00	---- Bombas oleohidráulicas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 724

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8413 50 69 00	---- Las demás	0	0
8413 50 80 00	--- Las demás	0	0
8413 60	- Las demás bombas volumétricas rotativas		
8413 60 20 00	-- Conjuntos hidráulicos	0	0
	-- Las demás		
	--- Bombas de engranajes		
8413 60 31 00	---- Bombas oleohidráulicas	0	0
8413 60 39 00	---- Las demás	0	0
	--- Bombas de paletas conducidas		
8413 60 61 00	---- Bombas oleohidráulicas	0	0
8413 60 69 00	---- Las demás	0	0
8413 60 70 00	--- De tornillo helicoidal	0	0
8413 60 80 00	--- Las demás	0	0
8413 70	- Las demás bombas centrífugas		
	-- Sumergibles		
8413 70 21 00	--- Monoceculares	0	0
8413 70 29 00	--- Multiceculares	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 725

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8413 70 30 00	-- Para calefacción central y de agua caliente	0	0
8413 70 35 00	-- Las demás, con tubería de impulsión de diámetro ---- Inferior o igual a 15 mm ---- Superior a 15 mm	0	0
8413 70 45 00	---- De rodetes acanalados y de canal lateral ---- De rueda radial ----- Monocelulares ----- De flujo sencillo ----- Monobloques	0	0
8413 70 51 00	----- Las demás	0	0
8413 70 59 00	----- De flujo múltiple	0	0
8413 70 65 00	----- Multicelulares	0	0
8413 70 75 00	---- Las demás bombas centrifugas	0	0
8413 70 81 00	----- Monocelulares	0	0
8413 70 89 00	----- Multicelulares	0	0
8413 81 00 00	- Las demás bombas; elevadores de líquidos -- Bombas	0	0
8413 82 00 00	-- Elevadores de líquidos - Partes	0	0
8413 91 00	-- De bombas		
8413 91 00 10	---- De unidades de bombeo con capacidad de carga de 3,2-12,5 toneladas	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 726

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8413 91 00 90	--- Las demás	0	0
8413 92 00 00	-- De elevadores de líquidos	0	0
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro		
8414 10	- Bombas de vacío		
8414 10 20 00	-- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	5	0
	-- Las demás		
8414 10 25 00	--- De pistón rotativo, de paletas, moleculares y bombas «Roots»	2	0
	--- Las demás		
8414 10 81 00	---- De difusión, criostáticas y de absorción	2	0
8414 10 89	---- Las demás		
8414 10 89 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 10 89 90	---- Las demás	2	0
8414 20	- Bombas de aire, de mano o pedal		
8414 20 20 00	-- Bombas de mano para bicicletas	5	0
8414 20 80	-- Las demás		
8414 20 80 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 20 80 90	--- Las demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 727

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8414 30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos		
8414 30 20	-- De potencia inferior o igual a 0,4 kW		
8414 30 20 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 30 20 90	---- Los demás	5	0
	-- De potencia superior a 0,4 kW		
8414 30 81	---- Herméticos o semiherméticos		
8414 30 81 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 30 81 90	---- Los demás	5	0
8414 30 89	---- Los demás		
8414 30 89 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 30 89 90	---- Los demás	5	0
8414 40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas		
8414 40 10 00	-- De un caudal por minuto inferior o igual a 2 m³	5	0
8414 40 90 00	-- De un caudal por minuto superior a 2 m³	5	0
	- Ventiladores		
8414 51 00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo, o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W		
8414 51 00 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 51 00 90	---- Los demás	5	0



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8414 59	-- Los demás		
8414 59 20	--- Axiales		
8414 59 20 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
	----- Los demás		
8414 59 20 91	----- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 59 20 98	----- Los demás	2	0
8414 59 40	--- Centrífugos		
8414 59 40 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 59 40 90	---- Los demás	2	0
8414 59 80	--- Los demás		
8414 59 80 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8414 59 80 90	---- Los demás	2	0
8414 60 00 00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	5	0
8414 80	- Los demás		
	-- Turbocompresores		
8414 80 11	--- Monoceulares		
8414 80 11 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8414 80 11 90	---- Los demás	3	0
8414 80 19	--- Multiceulares		
8414 80 19 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 729

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8414 80 19 90	---- Los demás	1	0
	-- Compresores volumétricos alternativos que puedan suministrar una sobrepresión		
	--- Inferior o igual a 15 bar, con un caudal por hora		
8414 80 22	---- Inferior o igual a 60 m³		
8414 80 22 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
	----- Los demás		
8414 80 22 91	----- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8414 80 22 98	----- Los demás	1	0
8414 80 28	---- Superior a 60 m³		
8414 80 28 10	----- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8414 80 28 90	----- Los demás	1	0
	--- Superior a 15 bar, con un caudal por hora		
8414 80 51 00	---- Inferior o igual a 120 m³	1	0
8414 80 59 00	---- Superior a 120 m³	1	0
	-- Compresores volumétricos rotativos		
8414 80 73	--- De un solo eje		
8414 80 73 10	---- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
	---- Los demás		
8414 80 73 91	----- Para uso en aeronaves civiles	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 730

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8414 80 73 98	----- Los demás	2	0
	--- De varios ejes		
8414 80 75 00	---- De tornillo	2	0
8414 80 78 00	----- Los demás	2	0
8414 80 80 00	-- Los demás	2	0
8414 90 00 00	- Partes	0	0
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico		
8415 10	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (split-system)		
8415 10 10 00	-- Formando un solo cuerpo	0,5	0
8415 10 90 00	-- Del tipo sistema de elementos separados (split-system)	0,5	0
8415 20 00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes		
8415 20 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8415 20 00 90	-- Los demás	5	0
	- Los demás		
8415 81 00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)		
8415 81 00 10	--- Aparatos industriales para acondicionamiento de aire de un solo cuerpo con una capacidad superior a 5 kW, pero inferior o igual a 50 kW	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 731

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8415 81 00 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8415 81 00 90	--- Los demás	2	0
8415 82 00	-- Los demás, con equipo de enfriamiento		
8415 82 00 10	--- Aparatos industriales para acondicionamiento de aire de un solo cuerpo con una capacidad superior a 5 kW, pero inferior o igual a 50 kW	10	3
8415 82 00 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8415 82 00 90	--- Los demás	5	0
8415 83 00	-- Sin equipo de enfriamiento		
8415 83 00 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8415 83 00 90	--- Los demás	3	0
8415 90 00 00	- Partes	0	0
8416	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares		
8416 10	- Quemadores de combustibles líquidos		
8416 10 10 00	-- Con dispositivo automático de control, montado	5	0
8416 10 90 00	-- Los demás	5	0
8416 20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos		
8416 20 10 00	-- De gas exclusivamente, monobloques, con ventilador incorporado y dispositivo de control	5	0
8416 20 90 00	-- Los demás	5	0
8416 30 00 00	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 732

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8416 90 00 00	- Partes	5	0
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos		
8417 10 00 00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos, incluidas las pirritas, o de los metales	5	0
8417 20	- Hornos de panadería, pastelería o galletería		
8417 20 10 00	-- Hornos de túnel	2	5
8417 20 90 00	-- Los demás	2	5
8417 80	- Los demás		
8417 80 10 00	-- Hornos para la incineración de basuras	2	0
8417 80 20 00	-- Hornos de túnel y de muflas para la cocción de productos cerámicos	0	0
8417 80 80 00	-- Los demás	2	0
8417 90 00	- Partes		
8417 90 00 10	-- Recuperadores tubulares en espiral con una productividad de 2 800 - 19 000 m³ por hora	10	3
8417 90 00 90	-- Los demás	2	0
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415)		
8418 10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas		
8418 10 20	-- De capacidad superior a 340 l		

EU/UA/Anexo I-A/es 733

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8418 10 20 10	--- Domésticos	5	0
	--- Los demás		
8418 10 20 91	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8418 10 20 98	---- Los demás	5	0
8418 10 80	-- Los demás		
8418 10 80 10	--- Domésticos	5	0
	--- Los demás		
8418 10 80 91	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8418 10 80 98	---- Los demás	5	0
	- Refrigeradores domésticos		
8418 21	-- De compresión		
8418 21 10 00	--- De capacidad superior a 340 l	10	3
	--- Los demás		
8418 21 51 00	---- Modelos de mesa	5	0
8418 21 59 00	---- De empotrar	5	0
	---- Los demás, de capacidad		
8418 21 91 00	----- Inferior o igual a 250 l	10	3
8418 21 99 00	----- Superior a 250 l pero inferior o igual a 340 l	7	3
8418 29 00 00	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 734

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8418 30	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l		
8418 30 20	-- De capacidad inferior o igual a 400 l		
8418 30 20 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8418 30 20 90	--- Los demás	5	0
8418 30 80	-- De capacidad superior a 400 l pero inferior o igual a 800 l		
8418 30 80 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8418 30 80 90	--- Los demás	5	0
8418 40	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l		
8418 40 20 00	-- De capacidad inferior o igual a 250 l	0	0
8418 40 80 00	-- De capacidad superior a 250 l pero inferior o igual a 900 l	2,5	0
8418 50	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar		
	-- Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico (con grupo frigorífico o evaporador incorporado)		
8418 50 11 00	--- Para productos congelados	5	0
8418 50 19 00	--- Los demás	5	0
	-- Los demás muebles frigoríficos		
8418 50 91 00	--- Congeladores (excepto los de las subpartidas 8418 30 y 8418 40)	5	0
8418 50 99 00	--- Los demás	5	0
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor		
8418 61 00 00	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 735

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8418 69 00	-- Los demás		
8418 69 00 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8418 69 00 90	--- Los demás	3	0
	- Partes		
8418 91 00 00	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	6	0
8418 99	-- Las demás		
8418 99 10 00	--- Evaporadores y condensadores (excepto los de aparatos para uso doméstico)	6	0
8418 99 90	--- Las demás		
8418 99 90 10	---- Partes de aparatos domésticos de refrigeración y congelación	5	0
8418 99 90 90	---- Las demás	6	0
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 8514), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento (excepto los aparatos domésticos); calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)		
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación (excepto los eléctricos)		
8419 11 00 00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	2	0
8419 19 00 00	-- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 736



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8419 20 00 00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0	0
	- Secadores		
8419 31 00 00	-- Para productos agrícolas	0	0
8419 32 00 00	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	0	0
8419 39	-- Los demás		
8419 39 10 00	--- Para manufacturas de cerámica	2	0
8419 39 90 00	--- Los demás	0	0
8419 40 00 00	- Aparatos de destilación o rectificación	0	0
8419 50 00 00	- Intercambiadores de calor	0	0
8419 60 00 00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	2	0
	- Los demás aparatos y dispositivos		
8419 81	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos		
8419 81 20	--- Cafeteras y demás aparatos para la preparación de café y de otras bebidas calientes		
8419 81 20 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8419 81 20 90	---- Los demás	3	0
8419 81 80	--- Los demás		
8419 81 80 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0	0
8419 81 80 90	---- Los demás	3	0

EU/UA/Anexo I-A/es 737

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8419 89	-- Los demás		
8419 89 10 00	--- Aparatos y dispositivos de enfriamiento por retorno de agua, en los que el intercambio térmico no se realice a través de una pared	0	0
8419 89 30 00	--- Aparatos y dispositivos para el metalizado al vacío	2	0
8419 89 98 00	--- Los demás	0	0
8419 90	- Partes		
8419 90 15 00	-- De esterilizadores de la subpartida 8419 20 00 00	0	0
8419 90 85 00	-- Las demás	0	0
8420	Calandrias y laminadores (excepto para metal o vidrio), y cilindros para estas máquinas		
8420 10	- Calandrias y laminadores		
8420 10 10 00	-- De los tipos utilizados en la industria textil	5	0
8420 10 30 00	-- De los tipos utilizados en la industria del papel	5	0
8420 10 50 00	-- De los tipos utilizados en las industrias del caucho y del plástico	5	0
8420 10 90 00	-- Los demás	0	0
	- Partes		
8420 91	-- Cilindros		
8420 91 10 00	--- De fundición	5	0
8420 91 80 00	--- Los demás	5	0
8420 99 00 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 738

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases		
	- Centrifugadoras incluidas las secadoras centrifugas		
8421 11 00 00	-- Desnatadoras (descremadoras)	10	5
8421 12 00 00	-- Secadoras de ropa	5	0
8421 19	-- Las demás		
8421 19 20 00	--- Centrifugadoras del tipo de las utilizadas en los laboratorios	2	0
8421 19 70	--- Las demás		
8421 19 70 10	---- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8421 19 70 90	---- Las demás	0	0
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos		
8421 21 00 00	-- Para filtrar o depurar agua	0	0
8421 22 00 00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas		
8421 23 00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión		
8421 23 00 10	--- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8421 23 00 30	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8421 23 00 90	--- Los demás	2	0
8421 29 00 00	-- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 739

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
	- Aparatos para filtrar o depurar gases		
8421 31 00 00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	0	0
8421 39	-- Los demás		
8421 39 20 00	---- Aparatos para filtrar o depurar aire	0	0
	---- Aparatos para filtrar o depurar otros gases		
8421 39 40 00	---- Por procedimiento húmedo	2	0
8421 39 60	---- Por procedimiento catalítico		
8421 39 60 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8421 39 60 90	----- Los demás	2	0
8421 39 90 00	---- Los demás	0,5	0
	- Partes		
8421 91 00 00	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	0	0
8421 99 00 00	-- Las demás	0	0
8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás contenedores; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y contenedores análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas		
	- Máquinas para lavar vajilla		

EU/UA/Anexo I-A/es 740

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8422 11 00 00	-- De tipo doméstico	5	0
8422 19 00 00	-- Las demás	5	0
8422 20 00 00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	5	5
8422 30 00	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás contenedores; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y contenedores análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas		
8422 30 00 10	-- Máquinas y aparatos para llenar botellas; máquinas y aparatos de capsular o etiquetar botellas, utilizados en la industria alimentaria, de producción inferior o igual a 12 000 botellas por hora	5	5
	-- Los demás		
8422 30 00 91	--- Máquinas y aparatos para cerrar botellas de vidrio con tapones metálicos twist-off, utilizados en la industria alimentaria, de producción inferior o igual a 9 600 botellas por hora	2	5
8422 30 00 99	--- Los demás	2	0
8422 40 00	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías, incluidas las de envolver con película termorretráctil		
8422 40 00 10	-- Máquinas y aparatos para empaquetar o envolver botellas, incluidas las de envolver con película termorretráctil, utilizados en la industria alimentaria, de producción inferior o igual a 12 000 botellas por hora	5	5
8422 40 00 90	-- Los demás	0	0
8422 90	- Partes		
8422 90 10 00	-- De máquinas para lavar vajilla	2	0
8422 90 90 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 741

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 eg); pesas para toda clase de básculas o balanzas		
8423 10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas		
8423 10 10 00	-- Balanzas domésticas	5	0
8423 10 90 00	-- Las demás	5	0
8423 20 00 00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	5	0
8423 30 00 00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	5	0
	- Los demás instrumentos y aparatos de pesar		
8423 81	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg		
8423 81 10 00	--- Instrumentos de control por referencia a un peso predeterminado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	5	0
8423 81 30 00	--- Instrumentos y aparatos de pesar y etiquetar productos preenvasados	5	0
8423 81 50 00	---- Balanzas de tienda	5	0
8423 81 90 00	--- Los demás	5	0
8423 82	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5 000 kg		
8423 82 10 00	--- Instrumentos de control por referencia a un peso determinado, de funcionamiento automático, incluidas las clasificadoras ponderales	5	0
8423 82 90	--- Los demás		
8423 82 90 10	---- Balanzas para animales de la especie bovina	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 742

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8423 82 90 90	---- Los demás	5	0
8423 89 00 00	-- Los demás	5	0
8423 90 00 00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	5	0
8424	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares		
8424 10	- Extintores, incluso cargados		
8424 10 20	-- De peso inferior o igual a 21 kg		
8424 10 20 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8424 10 20 90	--- Los demás	2	0
8424 10 80	-- Los demás		
8424 10 80 10	--- Para uso en aeronaves civiles	0,5	0
8424 10 80 90	--- Los demás	2	0
8424 20 00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares		
8424 20 00 10	-- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	2	0
8424 20 00 90	-- Las demás	5	0
8424 30	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares		
	-- Aparatos para limpieza con agua, con motor incorporado		
8424 30 01 00	---- Con dispositivos de calentamiento	5	0
	--- Los demás, con una potencia de motor		

EU/UA/Anexo I-A/es 743

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8424 30 05	---- Inferior o igual a 7,5 kW		
8424 30 05 10	----- Para la industria de montaje de vehículos automóviles	0	0
8424 30 05 90	----- Los demás	5	0
8424 30 09 00	---- Superior a 7,5 kW	5	0
	-- Las demás máquinas y aparatos		
8424 30 10 00	--- De aire comprimido	2	0
8424 30 90	--- Los demás		
8424 30 90 10	---- Aparatos para inyectar polvo de carbón en altos hornos	10	3
8424 30 90 20	---- Estaciones de recarga de extintores de polvo	1	0
8424 30 90 90	---- Los demás	2	0
	- Los demás aparatos		
8424 81	-- Para agricultura u horticultura		
8424 81 10 00	--- Aparatos de riego	0	0
	--- Los demás		
8424 81 30 00	---- Aparatos portátiles	0	0
	---- Los demás		
8424 81 91 00	----- Pulverizadores y espolvoreadores concebidos para que los lleve o arrastre un tractor	0	0
8424 81 99 00	----- Los demás	0	0
8424 89 00 00	-- Los demás	2	0

EU/UA/Anexo I-A/es 744



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8424 90 00 00	- Partes	2	0
8425	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos		
	- Polipastos		
8425 11 00 00	-- Con motor eléctrico	0	0
8425 19	-- Los demás		
8425 19 20 00	--- Accionados a mano, de cadena	0	0
8425 19 80 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás tornos; cabrestantes		
8425 31 00 00	-- Con motor eléctrico	0	0
8425 39	-- Los demás		
8425 39 30 00	--- Con motor de encendido por chispa o por compresión	0	0
8425 39 90 00	--- Los demás	0	0
	- Gatos		
8425 41 00 00	-- Elevadores fijos para vehículos, de los tipos utilizados en talleres	0	0
8425 42 00 00	-- Los demás gatos hidráulicos	0	0
8425 49 00 00	-- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 745

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8426	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa		
	- Puentes, incluidas las vigas, rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente		
8426 11 00 00	-- Puentes, incluidas las vigas, rodantes, sobre soporte fijo	0	0
8426 12 00 00	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	0	0
8426 19 00 00	-- Los demás	0	0
8426 20 00 00	- Grúas de torre	0	0
8426 30 00 00	- Grúas de pórtico	0	0
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados		
8426 41 00 00	-- Sobre neumáticos	0	0
8426 49 00 00	-- Los demás	0	0
	- Las demás máquinas y aparatos		
8426 91	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera		
8426 91 10 00	--- Grúas hidráulicas para la carga o descarga del vehículo	0	0
8426 91 90 00	--- Los demás	0	0
8426 99 00 00	-- Los demás	0	0
8427	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado		
8427 10	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico		
8427 10 10 00	-- Que eleven a una altura superior o igual a 1 m	2	0

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8427 10 90 00	-- Las demás	5	0
8427 20	- Las demás carretillas autopropulsadas		
	-- Que eleven a una altura superior o igual a 1 m		
8427 20 11 00	--- Carretillas elevadoras todo terreno	5	0
8427 20 19 00	--- Las demás	0	0
8427 20 90 00	-- Las demás	5	0
8427 90 00 00	- Las demás carretillas	5	0
8428	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos)		
8428 10	- Ascensores y montacargas		
8428 10 20 00	-- Eléctricos	0	0
8428 10 80 00	-- Los demás	0	0
8428 20	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos		
8428 20 30 00	-- Especialmente concebidos para explotaciones agrícolas	0	0
	-- Los demás		
8428 20 91 00	--- Para productos a granel	0	0
8428 20 98 00	--- Los demás	0	0
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías		
8428 31 00 00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	0
8428 32 00 00	-- Los demás, de cangilones	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 747

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8428 33 00 00	-- Los demás, de banda o correa	0	0
8428 39	-- Los demás		
8428 39 20 00	--- Transportadores de rodillos o cilindros	0	0
8428 39 90 00	--- Los demás	0	0
8428 40 00 00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0	0
8428 60 00 00	- Teleféricos, incluidos las telesillas y los telesquís; mecanismos de tracción para funiculares	0	0
8428 90	- Las demás máquinas y aparatos		
8428 90 30 00	-- Máquinas para laminadores: caminos de rodillos para el transporte de productos, volteadores y manipuladores de lingotes, de bolas, de barras y de planchas	0	0
	-- Los demás		
	--- Cargadores especialmente concebidos para explotaciones agrícolas		
8428 90 71 00	---- Concebidos para montar en tractores agrícolas	0	0
8428 90 79 00	---- Los demás	0	0
	--- Los demás		
8428 90 91 00	---- Paleadoras y recogedoras mecánicas	0	0
8428 90 95 00	---- Los demás	0	0
8429	Topadoras frontales (bulldozers), topadoras angulares (angledozers), niveladoras, traillas (scrapers), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopulsadas		
	- Topadoras frontales (bulldozers) y topadoras angulares (angledozers)		

EU/UA/Anexo I-A/es 748

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8429 11 00 00	-- De orugas	0	0
8429 19 00 00	-- Las demás	0	0
8429 20 00 00	- Niveladoras	0	0
8429 30 00 00	- Traíllas (scrapers)	0	0
8429 40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)		
	-- Apisonadoras (aplanadoras)		
8429 40 10 00	--- Apisonadoras (aplanadoras) vibrantes	0	0
8429 40 30 00	--- Los demás	0	0
8429 40 90 00	-- Compactadoras	0	0
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras		
8429 51	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal		
8429 51 10 00	--- Cargadoras especialmente concebidas para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	0
	--- Las demás		
8429 51 91 00	---- Cargadoras de orugas	0	0
8429 51 99 00	---- Las demás	0	0
8429 52	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°		
8429 52 10 00	--- Excavadoras de orugas	0	0
8429 52 90 00	--- Las demás	0	0
8429 59 00 00	-- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 749

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar (scraping), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves		
8430 10 00 00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0	0
8430 20 00 00	- Quitanieves	0	0
8430 31 00 00	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o de rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías		
8430 39 00 00	-- Autopropulsadas	0	0
	-- Las demás	0	0
8430 41 00 00	- Las demás máquinas para sondeo o perforación		
8430 49 00 00	-- Autopropulsadas	0	0
	-- Las demás	0	0
8430 50 00 00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados		
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión		
8430 61 00 00	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0	0
8430 69 00 00	-- Los demás	0	0
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 8425 a 8430		
8431 10 00 00	- De máquinas o aparatos de la partida 8425	0	0
8431 20 00 00	- De máquinas o aparatos de la partida 8427	0	0
	- De máquinas o aparatos de la partida 8428		
8431 31 00 00	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 750

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8431 39	-- Las demás		
8431 39 10 00	--- De máquinas para laminadores de la subpartida 8428 90 30 00	0	0
8431 39 70 00	--- Las demás	0	0
	- De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430		
8431 41 00 00	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	0
8431 42 00 00	-- Hojas de topadoras frontales (bulldozers) o de topadoras angulares (angledozers)	0	0
8431 43 00 00	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430 41 u 8430 49	0	0
8431 49	-- Las demás		
8431 49 20 00	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	0	0
8431 49 80 00	--- Las demás	0	0
8432	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte		
8432 10	- Arados		
8432 10 10 00	-- De reja	0	0
8432 10 90 00	-- Los demás	0	0
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas, rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras		
8432 21 00 00	-- Gradas (rastras) de discos	0	0
8432 29	-- Los demás		
8432 29 10 00	--- Escarificadores y cultivadores	0	0
8432 29 30 00	--- Gradas (rastras)	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 751

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8432 29 50 00	--- Motobinadoras	0	0
8432 29 90 00	--- Los demás	0	0
8432 30	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras		
	-- Sembradoras		
8432 30 11 00	--- De precisión, con mando central	0	0
8432 30 19 00	--- Los demás	0	0
8432 30 90 00	-- Plantadoras y trasplantadoras	0	0
8432 40	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos		
8432 40 10 00	-- De abonos minerales o químicos	0	0
8432 40 90 00	-- De los demás	0	0
8432 80 00 00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0	0
8432 90 00 00	- Partes	0	0
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas (excepto las de la partida 8437)		
	- Cortadoras de césped		
8433 11	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal		
8433 11 10 00	--- Eléctrico	0	0
	--- Los demás		
	---- Autopropulsadas		

EU/UA/Anexo I-A/es 752



## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8433 11 51 00	----- Con asiento	0	0
8433 11 59 00	----- Las demás	0	0
8433 11 90 00	---- Las demás	0	0
8433 19	-- Las demás		
	--- Con motor		
8433 19 10 00	---- Eléctrico	0	0
	---- Las demás		
	----- Autopropulsadas		
8433 19 51 00	----- Con asiento	0	0
8433 19 59 00	----- Las demás	0	0
8433 19 70 00	----- Las demás	0	0
8433 19 90 00	--- Sin motor	0	0
8433 20	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor		
8433 20 10 00	-- Motoguadañadoras	0	0
	-- Las demás		
	--- Concebidas para ser arrastradas o montadas sobre un tractor		
8433 20 51 00	---- En las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0	0
8433 20 59 00	---- Las demás	0	0
8433 20 90 00	--- Las demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 753

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8433 30	- Las demás máquinas y aparatos de henificar		
8433 30 10 00	-- Rastrillos para heno, rastrillos de andanas y volteadores de andanas	0	0
8433 30 90 00	-- Los demás	0	0
8433 40	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras		
8433 40 10 00	-- Prensas recogedoras	0	0
8433 40 90 00	-- Las demás	0	0
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar		
8433 51 00 00	-- Cosechadoras-trilladoras	0	0
8433 52 00 00	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	0	0
8433 53	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos		
8433 53 10 00	---- Recolectoras de patatas (papas)	0	0
8433 53 30 00	---- Descoronadoras y máquinas de cosechar remolacha	0	0
8433 53 90 00	---- Las demás	0	0
8433 59	-- Los demás		
	---- Recogedoras-picadoras		
8433 59 11 00	---- Autopropulsadas	0	0
8433 59 19 00	---- Las demás	0	0
8433 59 30 00	---- Vendimiadoras	0	0
8433 59 80 00	---- Las demás	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8433 60 00 00	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	0	0
8433 90 00 00	- Partes	0	0
8434	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera		
8434 10 00 00	- Máquinas de ordeñar	0	0
8434 20 00 00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0	0
8434 90 00 00	- Partes	0	0
8435	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares		
8435 10 00 00	- Máquinas y aparatos	5	5
8435 90 00 00	- Partes	5	5
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas		
8436 10 00 00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0	0
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras		
8436 21 00 00	-- Incubadoras y criadoras	0	0
8436 29 00	-- Los demás		
8436 29 00 10	--- Máquinas y aparatos para la avicultura en jaula o en el suelo	10	3
8436 29 00 90	--- Los demás	0	0
8436 80	- Las demás máquinas y aparatos		

EU/UA/Anexo I-A/es 755

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8436 80 10 00	-- Para la silvicultura	0	0
	-- Los demás		
8436 80 91 00	--- Abrevaderos automáticos	0	0
8436 80 99 00	--- Los demás	0	0
	- Partes		
8436 91 00 00	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	0	0
8436 99 00 00	-- Las demás	0	0
8437	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas (excepto las de tipo rural)		
8437 10 00 00	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	0	0
8437 80 00 00	- Las demás máquinas y aparatos	0	0
8437 90 00 00	- Partes	0	0
8438	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas (excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijes)		
8438 10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o de la fabricación de pastas alimenticias		
8438 10 10 00	-- Para panadería, pastelería y galletería	3	5
8438 10 90 00	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	3	5

EU/UA/Anexo I-A/es 756

## SECCIÓN CORTES GENERALES

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8438 20 00 00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0	0
8438 30 00 00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	10	5
8438 40 00 00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	1	0
8438 50 00 00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	10	5
8438 60 00 00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos, u hortalizas, incluso «silvestres»	5	5
8438 80	- Las demás máquinas y aparatos		
8438 80 10 00	-- Para tratamiento y preparación de café o té	1	0
	-- Los demás		
8438 80 91 00	--- Para la preparación o fabricación de bebidas	5	5
8438 80 99 00	--- Los demás	1	0
8438 90 00 00	- Partes	0	0
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón		
8439 10 00 00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	5	0
8439 20 00 00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	2	0
8439 30 00 00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	5	0
	- Partes		
8439 91	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		
8439 91 10 00	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 757

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8439 91 90 00	--- Las demás	5	0
8439 99	-- Las demás		
8439 99 10 00	--- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	5	0
8439 99 90 00	--- Las demás	5	0
8440	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos		
8440 10	- Máquinas y aparatos		
8440 10 10 00	-- Plegadoras	4	0
8440 10 20 00	-- Ensambladoras	4	0
8440 10 30 00	-- Cosedoras o grapadoras	4	0
8440 10 40 00	-- Máquinas de encuadernar por pegado	4	0
8440 10 90 00	-- Los demás	4	0
8440 90 00 00	- Partes	5	0
8441	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo		
8441 10	- Cortadoras		
8441 10 10 00	-- Cortadoras-bobinadoras	5	0
8441 10 20 00	-- Cortadoras longitudinales o transversales	5	0
8441 10 30 00	-- Guillotinas de una sola hoja	5	0
8441 10 40 00	-- Guillotinas de tres hojas	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 758

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8441 10 80 00	-- Las demás	5	0
8441 20 00 00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	5	0
8441 30 00 00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares (excepto por moldeado)	0	0
8441 40 00 00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0	0
8441 80 00 00	- Las demás máquinas y aparatos	0	0
8441 90	- Partes		
8441 90 10 00	-- De cortadoras	0	0
8441 90 90 00	-- Las demás	0	0
8442	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 8456 a 8465) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)		
8442 30	- Máquinas, aparatos y material		
8442 30 10 00	-- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	5	0
	-- Los demás		
8442 30 91 00	--- Para fundir o componer caracteres (por ejemplo, linotipias, monotipias, intertipos), incluso con dispositivos para fundir	5	0
8442 30 99 00	--- Los demás	5	0

EU/UA/Anexo I-A/es 759

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8442 40 00 00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	5	0
8442 50	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)		
	-- Con imagen gráfica		
8442 50 21 00	--- Para la impresión en relieve	5	0
8442 50 23 00	--- Para la impresión plana	5	0
8442 50 29 00	--- Los demás	5	0
8442 50 80 00	-- Los demás	3	0
8443	Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios		
	- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442		
8443 11 00 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	5	0
8443 12 00 00	-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	5	0
8443 13	-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset		
	---- Alimentados con hojas		
8443 13 10 00	----- Usados	3	0
	----- Nuevos, con hojas de formato		
8443 13 31 00	----- Inferior o igual a 52 x 74 cm	3	0

EU/UA/Anexo I-A/es 760



NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8443 13 35 00	----- Superior a 52 x 74 cm pero inferior o igual a 74 x 107 cm	3	0
8443 13 39 00	----- Superior a 74 x 107 cm	3	0
8443 13 90 00	--- Los demás	3	0
8443 14 00 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	5	0
8443 15 00 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	5	0
8443 16 00 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	3	0
8443 17 00 00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	3	0
8443 19	-- Los demás		
8443 19 20 00	---- Para estampar o imprimir materias textiles	4	0
8443 19 40 00	---- Para ser utilizadas en la producción de material semiconductor	4	0
8443 19 70 00	--- Los demás	3	0
	- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí		
8443 31	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red		
8443 31 10 00	--- Máquinas que desempeñan funciones de copia y transmisión de facsímiles, que no puedan copiar más de 12 páginas monocromas por minuto, con o sin función de impresión	0	0
	--- Las demás		
8443 31 91 00	---- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 761

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8443 31 99 00	---- Las demás	0	0
8443 32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red		
8443 32 10 00	---- Impresoras	3	0
8443 32 30 00	--- Telefax	0	0
	--- Los demás		
8443 32 91 00	---- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	0	0
8443 32 93 00	---- Las demás máquinas que desempeñan la función de copia con un sistema óptico incorporado	0	0
8443 32 99 00	---- Las demás	10	3
8443 39	-- Las demás		
8443 39 10 00	--- Máquinas que desempeñan la función de copia mediante el escaneado del original e impresión de copias por medio de un motor de impresión electrostática	0	0
	--- Los demás aparatos de copia		
8443 39 31 00	---- Por sistema óptico	0	0
8443 39 39 00	---- Las demás	10	3
8443 39 90	--- Las demás		
8443 39 90 10	---- Máquinas de escribir automáticas	10	3

EU/UA/Anexo I-A/es 762

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8443 39 90 90	---- Las demás	3	0
	- Partes y accesorios		
8443 91	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 8442		
8443 91 10 00	--- De aparatos y dispositivos de la subpartida 8443 19 40	2	0
	--- Los demás		
8443 91 91	---- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero		
8443 91 91 10	----- Aparatos y dispositivos auxiliares	3	0
8443 91 91 90	----- Los demás	2	0
8443 91 99	---- Los demás		
8443 91 99 10	----- Aparatos y dispositivos auxiliares	3	0
8443 91 99 90	----- Los demás	2	0
8443 99	-- Los demás		
8443 99 10 00	--- Conjuntos electrónicos montados	0	0
8443 99 90	---- Los demás		
8443 99 90 10	----- Máquinas y aparatos auxiliares	3	0
8443 99 90 90	----- Los demás	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 763

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8444 00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial		
8444 00 10 00	- Máquinas para extrudir	5	0
8444 00 90 00	- Las demás	5	0
8445	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil, y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar, incluidas las canilleras, o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 8446 u 8447		
	- Máquinas para la preparación de materia textil		
8445 11 00 00	-- Cardas	0	0
8445 12 00 00	-- Peinadoras	0	0
8445 13 00 00	-- Mecheras	0	0
8445 19 00 00	-- Las demás	0	0
8445 20 00 00	- Máquinas para hilar materia textil	0	0
8445 30	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil		
8445 30 10 00	-- Para doblar materia textil	0	0
8445 30 90 00	-- Para retorcer materia textil	0	0
8445 40 00 00	- Máquinas para bobinar, incluidas las canilleras o devanar materia textil	0	0
8445 90 00 00	- Los demás	0	0

NC 2008	DESCRIPCIÓN	Tipo base	Categoría de escalonamiento
8446	Telares		
8446 10 00 00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0	0
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera		
8446 21 00 00	-- De motor	0	0
8446 29 00 00	-- Los demás	0	0
8446 30 00 00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0	0
8447	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones		
	- Máquinas circulares de tricotar		
8447 11	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm		
8447 11 10 00	---- Que trabajen con agujas articuladas	0	0
8447 11 90 00	---- Las demás	0	0
8447 12	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm		
8447 12 10 00	---- Que trabajen con agujas articuladas	0	0
8447 12 90 00	---- Las demás	0	0
8447 20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta		
8447 20 20 00	-- Telares de urdimbres, incluidos los Raschel; máquinas de coser por cadeneta	0	0

EU/UA/Anexo I-A/es 765